DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 14 de Octubre de 1970

TOMO 261	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18415

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

HOY APARECEN LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 1970

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.685|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN, sobre fijación de precios máximos para la comercialización de la carne ovina, en Montevideo y Canelones.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de octubre de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 107. — **Fijación de precios máximos para la comercialización de la carne ovina a carniceros y al público, en los departamentos de Montevideo y Canelones.**

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 107

Fijación de precios máximos para la comercialización de la carne ovina a carniceros y al público, en los departamentos de Montevideo y Canelones

Montevideo, 2 de octubre de 1970.

Visto la gestión promovida ante este Organismo por la Comisión de Abasto (Dec. 545|69) según oficio N.o 542|70 de 1.o de octubre de 1970.

Atento a lo establecido por el Art. 3.o) inc. d) y artículo 1.o) inc. 2) de la ley N.o 13.720,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar las tarifas máximas de venta de carne ovina del frigorífico abastecedor al carnicero (puesta en gancho de carnicería) en los departamentos de Montevideo y Canelones, de la siguiente forma:

a) Corderos. — Enteros o medios $ 100.00 el quilogramo;
b) Capones. — Enteros o medios $ 70.00 el quilogramo.

2.o Fijar las tarifas máximas de venta de carne ovina, del carnicero al público, en sus distintos cortes, para los departamentos de Montevideo y Canelones, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Corderos. — Enteros o medios, $ 120.00 el quilogramo; Delanteros c|paleta, $ 115.00 el quilogramo; Trasero (pierna c|vacío), $ 139.00 el quilogramo.
b) Capones. — Paleta y brazuelo, $ 80.00 el quilogramo; Pecho y cogote, $ 65.00 el quilogramo; Pierna, pesos 100.00 el quilogramo; Espinazo c|vacío, $ 80.00 el quilogramo.

3.o Los precios para el público estipulados en la presente resolución, deberán exhibirse, en los lugares de venta, en tamaño adecuado y en lugar bien visible.

4.o La presente resolución tendrá vigencia una vez publicada en por lo menos 2 (dos) diarios de la Capital.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

2

Resolución 1.686|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN, sobre fijación de tarifa para la distribución de carne vacuna y sus menudencias de los frigoríficos a las carnicerías del departamento de Canelones.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de octubre de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 108. — **Fijación de la tarifa máxima del transporte para la distribución de carne vacuna y sus menudencias de los frigoríficos a las carnicerías del departamento de Canelones.**

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 108

Fijación de la tarifa máxima del transporte para la distribución de carne vacuna y sus menudencias de los frigoríficos a las carnicerías del Departamento de Canelones

Montevideo, 2 de octubre de 1970.

Visto la gestión promovida ante este Organismo por la Comisión de Abasto (decreto N.o 545|69) según oficio N.o 543|70 de 1.o de octubre de 1970.

Atento a lo establecido por el artículo 3.o inciso d) y artículo 1.o, inciso 2) de la ley N.o 13.720,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar en $ 3.00 (tres pesos) por quilogramo la tarifa máxima del transporte de carne vacuna y sus menudencias para el Departamento de Canelones.

2.o Que dicha tarifa debe deducirse de los precios máximos fijados por resolución 1.365|70 del Poder Ejecutivo (Resolución Ordinaria N.o 99 de esta Comisión) cuando el frigorífico abastecedor entregue a los carniceros la mercadería en sus planchadas de expedición y ventas.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 476|970. — Se modifica una disposición en el sentido de establecer la compensación mensual que corresponde a los funcionarios de la Comisión Nacional de Aeropuertos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de octubre de 1970.

Visto el decreto N.o 24.937 (D. 672|969) de fecha 30 de diciembre de 1969 que reglamenta el artículo 54 de la ley N.o 13.737 de fecha 9 de enero de 1969.

Resultando: que el artículo 4.o del decreto N.o 24.937 (D. 672|969) citado determina que las compensaciones que se otorgan a los funcionarios de la Comisión Nacional de Aeropuertos sean revisados anualmente.

Considerando: que la expresada Comisión Nacional de Aeropuertos solicita se determine la compensación mensual a regir durante el ejercicio 1970 para el referido personal.

Atento al informe favorable de la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto número 24.937 (D. 672|969) de fecha 30 de diciembre de 1969 que quedará redactado de la manera siguiente:

"Artículo 2.o—Establécese que los funcionarios de la Comisión Nacional de Aeropuertos recibirán durante el año 1970 una compensación mensual sujeta a montepío calculada sobre el sueldo base correspondiente a las respectivas categorías y grados al 31 de diciembre de 1969 y con los siguientes porcentajes:

a) Para Profesionales Universitarios de cualquier escalafón de la Administración Pública;
—100 o|o (cien por ciento) — Ingenieros y Arquitectos, Directores de Obras;
—90 o|o (noventa por ciento) — Ingenieros y Arquitectos Adscriptos y otros Profesionales Universitarios;

b) Para Personal Especializado del Escalafón Ac;
—60 o|o (sesenta por ciento) — Personal Especializado en general;
—75 o|o (setenta y cinco por ciento) — Personal Especializado cuando reúna alguna de las siguientes exigencias:

A) Que posea título habilitante para la función que desempeña, otorgado por la Universidad del Trabajo;

B) Que haya cursado dos años como mínimo, en las Facultades de Arquitectura o de Ingeniería, según los casos;

C) Que tenga una antigüedad mínima de 10 (diez) años en la función de semitécnico y que haya demostrado capacitación equivalente a la de los incisos A) y B) precedentes a juicio de la Dirección respectiva".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — General CESAR R. BORBA. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 477|970. — Se establecen normas para el cálculo de áreas habitables, en proyectos de viviendas de dos o más plantas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de octubre de 1970.

Visto lo dispuesto en el artículo 19 de la ley número 13.728 (Plan Nacional de Viviendas) de 17 de diciembre de 1968.

Considerando: I) Que es necesario precisar criterios para la determinación de los metrajes con el objeto de definir los tipos de vivienda;
II) Que resulta conveniente propiciar las soluciones más económicas como las que surgen de viviendas unifamiliares en dos plantas;
III) Que la necesidad de precisiones surge del hecho de que una inadecuada o errónea interpretación del texto legal puede trasladar a un tipo superior, viviendas que por su real área habitable son del tipo o categoría inferior;
IV) Que la ley, al definir el "área habitable" no consideró las superficies ocupadas por las escaleras, puesto que se refirió exclusivamente a las superficies horizontales a computar. Por otra parte, el legislador ha seguido el mismo criterio tratándose de viviendas multifamiliares.

Atento a lo informado por la Dirección Nacional de Vivienda;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o En el cálculo de áreas habitables de proyectos de viviendas de dos o más plantas no se computarán las superficies que ocupen las circulaciones verticales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 1.684|970. — Se deja sin efecto una resolución y se designa Encargado de la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de octubre de 1970.

Visto: que es conveniente dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1966 (resolución interna N.o 54.000) por la que se encargaba de la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, al doctor Carlos Strazzarino.

Considerando: que a efectos de que no se resientan los servicios que presta dicho Centro, es necesario encargar de las funciones de Director del mismo a un técnico que reúna condiciones como para desempeñar las mismas en forma efectiva;

Considerando: que el Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de dicho establecimiento Dr. Tabaré Angel Caputti, se encuentra habilitado como para desempeñar esos cometidos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1966 (resolución interna número 54.000) por la que se encargaba de la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando al Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tapia, con Policlínica en La Pedrera (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, Dr. Carlos Strazzarino.

2.o Pase el citado técnico a desempeñar las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

3.o Encárgase de la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, al Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de dicho establecimiento Dr. Tabaré Angel Caputti.

4.o El Dr. Tabaré Angel Caputti tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

5.o Comuníquese, y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Decreto 478|970. — Se dispone que las empresas frigoríficas habilitadas, deberán presentar declaraciones de existencias a la fecha que se indica.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de octubre de 1970.

Visto lo dispuesto en el decreto de 1.o de octubre en curso, fijando nuevos montos de detracciones a la exportación de carne bovina y estableciendo estímulos a la comercialización de carne ovina;

Considerando que los estímulos acordados deben aplicarse al producto comercializado, a partir del 1.o de octubre, abarcando las diversas etapas de su comercialización, por lo cual es conveniente conocer documentadamente los volúmenes existentes en cámaras y los animales ovinos en corrales, de los frigoríficos habilitados;

Atento a lo establecido en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Las empresas frigoríficas habilitadas, y aquellas empresas que arriendan cámaras de frío, deberán presentar bajo su responsabilidad, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la vigencia del presente decreto, las siguientes declaraciones de existencias al 1.o de octubre en curso:

a) Volúmenes de carne ovina existente en sus cámaras, o en la de terceros a cualquier título;
b) Cantidad de ovinos en corrales especificados por categoría.

Art. 2º En la declaración deberá especificarse los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del declarante;
b) Lugar de depósito y nombre y firma comercial del depositario.

Art. 3º Las declaraciones juradas a que se refiere el presente decreto, deberán presentarse ante el Instituto Nacional de Carnes (INAC).

Art. 4º La omisión o falsedad de la declaración dispuesta, serán penadas de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Art. 5º El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en 2 (dos) diarios de la ciudad de Montevideo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Resolución. — Se aplican sanciones y se comisan mercaderías, por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de julio de 1970. (*).

Visto estos antecedentes relacionados con el procedimiento seguido en base a las disposiciones contenidas en la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954 modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios pertinentes, sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Resultando: I) Según Acta N.o 18.061 de 18 de setiembre de 1969, se procedió a la incautación de 258 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación, y de la camioneta marca Internacional F. 100, Padrón A-365, Matrícula N.o A-46.422, propiedad del señor Alcides E. Britos y conducida por el señor José Walter Toledo;

II) Con fecha 24 de setiembre de 1969, se presenta el señor Brito (fojas 3 y 3 vuelta) ofreciendo pruebas de su desvinculación con el ilícito, pruebas que pese a las citaciones efectuadas por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne con fecha 30 de setiembre de 1969, 4 de noviembre de 1969 (fojas 12) y notificación debidamente firmada por el señor Alcides Brito, con fecha 27 de noviembre de 1969, nunca fueron presentadas.

Considerando: que la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio (fojas 15) dictamina en el sentido de que corresponde en el presente caso aplicar las siguientes sanciones: a) Comiso de la carne vacuna intervenida; b) Aplicar al señor José Walter Toledo una multa de $ 5.160.00; y c) Comiso de la camioneta cuyas características se determinan en el resultando I), procede dictar resolución en el sentido aconsejado por corresponder;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aplícase al señor José Walter Toledo una multa de cinco mil ciento sesenta pesos ($ 5.160.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comísase la carne vacuna incautada y líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de octubre de 1970.

3.o Comísase la camioneta marca Internacional F-100, Padrón N.o A-365, Matrícula A-46.422, propiedad del señor Alcides E. Brito, de cuyo importe serán beneficiarios los funcionarios actuantes una vez subastado el mismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del decreto del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 1969.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Comisión de procedencia. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

8

Resolución. — Se aplican sanciones y se comisan mercaderías, por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de agosto de 1970. (*).

Visto estos antecedentes que tratan sobre el procedimiento realizado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y funcionarios de la 17.a Sección Policial, el día 20 de junio de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley número 12.120, modificada por la ley N.o 12.541 y decretos reglamentarios vigentes sobre el comercio ilícito de la carne.

Resultando: I) En el procedimiento realizado, en el que se labró el Acta G N.o 18.787 (Fojas 1), el señor José Florencio Fernández transportaba en un camión de su propiedad marca Chevrolet, matrícula A N.o 72.514, Padrón N.o 72.174, 331 kilogramos de carne vacuna y llevaba como acompañantes a los señores Cándido O. Nieves, Juan E. Perdigón y Gervacio Godoy;

II) Se procedió al secuestro preventivo del referido camión, conforme a las normas vigentes.

Considerando: I) Que el señor José Florencio Fernández, cuenta con numerosos antecedentes en el comercio ilícito de la carne, no registrando antecedentes, por el contrario, los señores C. Nieves, J. Perdigón y G. Godoy;

II) Lo aconsejado por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Atento a lo dispuesto en los artículos 3.o y 6.o del decreto N.o 463|69 de 25 de setiembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Comísase la carne vacuna (331 kilogramos —trescientos treinta y un kilos) intervenidos en procedimiento de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne el 20 de junio de 1970, al señor José Florencio Fernández Santana, y líbrese la comunicación respectiva al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne que se comisa por la presente, a los funcionarios intervinientes.

2.o Aplícase al señor José Florencio Fernández Santana, una multa de $ 165.500.00 (ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos), dada su calidad de reincidente.

3.o Comísase, el vehículo marca Chevrolet, Matrícula A N.o 72.514, Padrón N.o 72.174, propiedad del señor José Florencio Fernández Santana, de cuyo importe serán beneficiarios los funcionarios actuantes, una vez subastado el mismo de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del decreto 463|69 de 25 de setiembre de 1969.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta, se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de octubre de 1970.

9

Resolución. — Se aplican sanciones y se comisan mercaderías, por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de agosto de 1970. (*).

Visto estos antecedentes relacionados con el procedimiento realizado en mérito a las disposiciones contenidas en la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios en vigencia, sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Resultando: I) Según acta N.o 18.368, de fecha 11 de febrero de 1970, se procedió a la incautación de 273 kilogramos de carne vacuna y 13 kilogramos de vísceras, ambas en estado de contaminación, así como también la camioneta modelo 1958, padrón N.o 2.891, matrícula N.o D-1266, en la que se transportaba dicha mercadería, conducida por el señor Walter José Nin Gómez y propiedad del señor Maraboto Suárez;

II) A fs. 14 y 14 vuelta la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, al elevar los antecedentes, aconseja: a) imponer al señor Walter José Nin Gómez, una multa de $ 169.500.00, dada su reiteración; b) comiso de la carne y vísceras vacunas intervenidas; y c) comiso del vehículo a que se hace referencia precedentemente;

III) La Asesoría del Ministerio de Industria y Comercio, (fojas 15 vuelta), se expide conforme con lo solicitado por dicha Comisión, pero con la variante de que la multa a aplicarse debe ser del monto de $ 136.000.00, teniendo en cuenta que el infractor tiene la calidad de reincidente y no de reiteración.

Considerando lo expuesto, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aplícase al señor Walter José Nin Gómez, una multa de $ 136.500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comísase la carne vacuna intervenida, y líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes.

3.o Comísase el vehículo matrícula N.o D-1266, padrón N.o 2891, propiedad del señor Maraboto Suárez, del que son beneficiarios los funcionarios que han actuado en el procedimiento a que se refiere el acta motivo de estas actuaciones.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Alfombras".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*)

Visto la gestión de la firma Cimpex S. A. tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967:

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Alfombras confeccionadas por medio de un cosido industrial y|o manual de trozos de cueros vacunos nacionales curtidos, forradas o no con materiales textiles", que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 11 de noviembre de 1970.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

11

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Pisos parquets de maderas nacionales".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*)

Visto la gestión de la firma Industrias Altamira S. A. tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;
De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;
Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;
El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Pisos parquets de maderas nacionales, (olivo, fresno, roble y eucaliptus) acabados de sierra y|o cepillo, que regirá desde el 25 de julio de 1970 hasta el 25 de julio de 1971.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

12

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Trajes para hombre".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de setiembre de 1970. (*)

Visto la gestión de la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;
De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;
Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967:
El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Trajes para hombres (saco y pantalón) realizados en telas planas, fabricadas con mezclas de fibras naturales (lana) y sintéticas (Polyester) teñidas y terminadas con proceso especial lavilisto, que regirá desde el 6 de setiembre de 1970 hasta el 6 de setiembre de 1971.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de octubre de 1970.

13

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Camisas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de setiembre de 1970. (*)

Visto la gestión de la firma Sudamtex de Uruguay S. A. tendiente a obtener la prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;
De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;
Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;
El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o), del valor FOB de exportación al producto denominado "Camisas realizadas, en telas planas fabricadas con mezclas de fibras sintéticas y|o artificiales y|o naturales, teñidas y terminadas con proceso especial tipo lavilisto, que regirá desde el 6 de setiembre de 1970 hasta el 6 de setiembre de 1971.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

14

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Calzoncillos tipo mini-slip"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de setiembre de 1970. (*)

Visto la gestión de la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;
De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;
Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967:
El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Calzoncillos tipo mini-slip, realizados en tela de punto fabricadas con mezclas de fibras sintéticas y|o artificiales y|o naturales, terminadas con proceso especial lavilisto", que regirá desde el 6 de setiembre de 1970 hasta el 6 de setiembre de 1971.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese, publíquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

15

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Camisillas realizadas en tela de punto".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de setiembre de 1970. (*)

Visto la gestión de la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;
De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de octubre de 1970.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación para el producto denominado "Camisillas realizadas en tela de punto, fabricadas con mezclas de fibras sintéticas y|o artificiales y|o naturales terminadas con proceso especial lavilisto", que regirá desde el 6 de setiembre de 1970 hasta el 6 de setiembre de 1971.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese, publíquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

16

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Buzo interior tipo camisilla".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de setiembre de 1970. (*)

Visto la gestión de la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o), del valor FOB de exportación al producto denominado "Buzo interior tipo camisilla, realizado en tela de punto, fabricadas con mezclas de fibras sintéticas y|o artificiales y|o naturales, terminadas con proceso especial lavilisto", que regirá desde el 6 de setiembre de 1970 hasta el 6 de setiembre de 1971.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese, publíquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de octubre de 1970.

17

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Calzoncillos tipo slip".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de setiembre de 1970. (*)

Visto la gestión de la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o), del valor FOB de exportación al producto denominado "Calzoncillos tipo slip, realizados en telas de punto fabricadas con mezclas de fibras sintéticas y|o artificiales y|o naturales, terminadas con proceso especial lavilisto", que regirá desde el 6 de setiembre de 1970 hasta el 6 de setiembre de 1971.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de octubre de 1970.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial", equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 9 de octubre de 1970.

Vistas por 10 días: Acta N.o 65.604 "Aguila". — Acta N.o 110.835 "Mister Far West". — Acta N.o 119.889 "Marianella". — Acta N.o 120.138 "Pang". — Acta N.o 120.160 "Samilit". — Acta N.o 120.599 "Neofix". — Acta número 121.569 "Banchero". — Acta número 128.446 "Profesional". — Acta número 128.545 "Conosur". — Acta número 128.546 "Conosur". — Acta número 128.571 "Madivak". — Acta número 128.684 "B". — Acta N.o 128.696 "Enigma". — Acta N.o 128.697 "Milus".

Vistas por 20 días de marcas de servicio: Acta N.o 901 "Reina Uruguaya del Turismo". — Acta N.o 902 "Reina Mundial del Turismo". — Acta N.o 903 "Reina Internacional del Turismo". — Acta N.o 1.016 "Selecciones Musicales de Montevideo". — Acta N.o 1.017 "Selecciones Musicales de Montevideo". — Acta N.o 1.018 "Selecciones Musicales de Montevideo". — Acta N.o 1.019 "Música Ambiental del Uruguay". — Acta número 1.020 "Música Ambiental del Uruguay". — Acta N.o 1.021 "Música Ambiental del Uruguay". — Acta número 1.022 "Emisora del Palacio". — Acta N.o 1.023 "Emisora del Palacio". — Acta N.o 1.024 "Emisora del Palacio".

Vistas por 20 días: N.o 7.012 Carlos Huelmo. — N.o 8.315 Carlos Huelmo. — N.o 9.680 "Metzen y Sena S. A.". — Acta N.o 11.024 Chas. Pfizer y Co. Inc. — Acta N.o 16.971 The Robert L. Strickman Foundation Inc. — Acta N.o 17.064 Federico Giacummo. — Acta N.o 17.388 Ferro Corp. — Acta N.o 17.541 "Armco Uruguay S. A. y Aluminio del Uruguay Sociedad Anónima. — Acta N.o 17.724 Amin Nakle Neffa. — Acta N.o 17.859 Sandoz Patents Limited. — Acta número 17.947 Víctor Alberto Martegani y Héctor Ugo Alpuín. — Acta N.o 17.953 Enrique Blasco S. A. — Acta número 18.005 Carlos Sánchez Varela. — Acta N.o 18.061 Milton Pacini García, Jorge I. Aboy D'Antuoni; Julio Cortazzo Delgado y Walter Ferreiro Agradeño. — Acta N.o 18.082 Ignacio Vilaró. — Acta N.o 18.118 Mauricio Berger y Carlos Kusner. — Acta N.o 18.121 David Ballán. — Acta N.o 18.136 Sorrentino y Cía. Ltda. — Acta N.o 18.139 Lam Limitada. — Acta N.o 18.145 Elga S. A. — Acta No 52.536 "La Plaza". — Acta número 92.199 "Tezalín'. — Acta número 93.843 "Aguila" (Emblemática). — Acta N.o 97.257 "Ursus". — Acta número 98.506 "Fostril". — N.o 100.970 "Pierre Cardin". — N.o 104.087 "Homart". — N.o 104.888 "Ditiazerpina". — Número 107.128 "C.I.F.A.". — Acta número 107.616 "City Novel". — número 107.635 "Minitost". — N.o 110.108 "Carita". —Acta N.o 113.657 "5.a Avenida". — N.o 113.933 "Kiwi". — N.o 113.934 "Kiwi". — Acta N.o 115.163 "Tupí". — Acta N.o 119.624 "Credibono". Número 113.806 "Transamina". —Acta número 118.823 "Saint-Laurent". — Acta número 120.277 "Duperial". — Acta número 123.204 "Pioneer". — Acta N.o 123.454 "Pier Kar-Den". — Acta N.o 124.372 "Grotan". — Acta N.o 125.215 "Sulfanesia". — Acta N.o 125.659 "Rincón". — Acta N.o 125.800 "Soilax". — Acta N.o 125.802 "Soilax". — Acta número 125.865 "Compet". — Acta N.o 126.104 "Las Carabelas" (Etiqueta). — Acta nú.

mero 126.639 "Eckes". — Acta número 126.710 "Migros". — Acta N.o 126.716 "Migros". — Acta N.o 126.787 "Bulky". — Acta N.o 126.945 "Glucopostín". — Acta N.o 127.232 "Yes". — Acta número 127.233 "Yes". — Acta N.o 127.327 "Buko". — Acta N.o 127.328 "Buko". — Acta N.o 127.329 "Buko". — Acta N.o 127.626 "Monsanto". — Acta número 127.678 "Revere". — Acta número 127.777 "Conosur". — Acta N.o 127.778 "Fungistán". — Acta N.o 127.945 "Gense. — Acta 128.068 "(Etiqueta"), (Figura geométrica). — Acta N.o 128.074 "Olympia". — Acta N.o 128.116 "Unifa". — Acta N.o 128.214 "Néstor Martín". — Acta N.o 128.215 "Néstor Martín". — Acta N.o 128.395 "Larosporín". — Acta N.o 128.427 "Novanón". — Acta N.o 128.503 "Codelasa". — Acta número 128.507 "Plastillera". — Acta número 128.507 "Aluzeme". — Acta N.o 128.516 "Huber". — Acta N.o 128.531 "Flavomycín". — Acta N.o 128.548 "Agip F-1". —Acta N.o 128.565 "Metabolicum". — Acta N.o 128.581 "Fémina Internacional". — Acta N.o 128.584 "Daro". — Acta N.o 128.595 "Midoi". — Acta número 128.599 "Muy Sual". — Acta número 128.601 "Roni". — Acta número 128.606 "Salba" (Salba). — Acta número 128.607 "Salba". — Acta N.o 128.609 "Hera". — Acta N.o 128.611 "Hero". — Acta N.o 128.617 Kimán" — Acta número 128.642 'Dopelmicina". — Acta N.o 128.643 "Cachamai". — Acta número 128.647 "(Emblemática)", (Diseño de una escafandra). — Acta N.o 128.648 "Polydyn". — Acta N.o 128.654 "Floride". — Acta N.o 128.664 "T H". — Acta N.o 128.694 "Mini". — Acta número 128.771 "Carlos Gardel". — Acta número 128.805 "Ypefe". — Acta N.o 128.821 "Cantabiline". — Acta N.o 128.901 "Laxapill". — Acta N.o 128.990 "Reston". — Acta N.o 128.992 "Reston". — Acta N.o 128.997 "Reston". — Acta número 129.534 "Amcyn". — Acta N.o 129.631 "Wildroot".

—Trámite a detener: Acta N.o 17.788 E. I. Du Pont de Nemours and Company. — Acta N.o 17.795 F. Hoffmann La Roche y Co. A. G. — Acta N.o 128.822 "Dany".

—Se detiene el trámite (artículo 13): Acta N.o 13.981 Adolfo Halty Duke. — Acta N.o 17.873 Marcelino P. Magnabosco. — Acta N.o 17.880 Aldao Limitada. — Acta N.o 17.811 Paulino Suárez Artola.

—Se detiene el trámite (artículo 25): Acta N.o 958 "Franz y Fritz". — Acta N.o 126.218 "Vespa". — Acta N.o 126.233 "Maguel". — Acta N.o 126.234 "Maguel". — Acta N.o 126.382 "Paxyl". — Acta N.o 127.339 "Clairol". — Acta número 128.087 "Alfa". — Acta N.o 128.603 "Salba". — Acta N.o 128.604 "Salba". — Acta N.o 128.605 "Salba".

—Pago de la primera anualidad: Acta N.o 10.666 Elso Petrich y Domingo F. Petrich. — Acta N.o 12.669 Domingo Gómez Cid. — Acta N.o 14.|981 Neal P. Milligán. — Acta N.o 15.346 Sandoz Patents Ltd. — Acta N.o 17.585 Scherico Limited. — Acta N.o 17.645 Société D'Etudes Scientifiqués et Industrialles de Lille de France. — Acta N.o 17.692 Beecham Group Ltd. — Acta N.o 17.713 Chas Pfizer y Co. Inc. — Acta número 17.837 Amílcar Hugo Aquino. — Acta N.o 17.847 Amílcar Hugo Aquino. — Acta N.o 17.852 W. A. Scholten's Chemische Fabrieken N. V. — Acta N.o 17.857 Stradrer Ship Company. — Acta número 17.862 F. Hoffmann La Roche y Co. A. G. — Acta N.o 17.872 Sterwin A. G. — Acta N.o 17.876 F. Hoffmann La Roche y Co. A. G. — Acta N.o 17.882 Friedel Rosenblatt. — Acta N.o 17.885 Rca Corporatión. — Acta N.o 17.894 Haarmann y Reimer. — Acta N.o 17.923 Raúl Oscar Conde. — Acta N.o 17.978 Samun Vereinigte Papier-Industrie K. G. — Acta N.o 17.987 David Dorfmán. — Acta N.o 18.009 Oleg Tamansky. — Acta número 18.013 C. Katz S. R. L. — Acta N.o 18.018 Lloyd I. Osipow y William Rosenblatt. — Acta N.o 18.019 Lloyd I. Osipow y William Rosenblatt. — Acta N.o 18.028 Pablo Ulicky. — Acta número 18.031 McPherson's Limited. — Acta N.o 18.038 Townsend L. Schoonmaker. — Acta N.o 18.043 Nomberto Costabel. — Acta N.o 18.044 Breveteam S. A. — Acta N.o 18.046 Ferro Corporation. — Acta N.o 18.047 Aktiebolaget Kabi. — Acta N.o 18.948 Ignacio Ríos. — Acta N.o 18.050 Aroldo Blás Rodríguez Bayarbes. — Acta N.o 19.053 Mario Enrique Delgado Betturini. — Acta N.o 18.058 Madaus y Co. — Acta N.o 18.072 Salvatore Sgroi. — Acta N.o 18.073 Société Pour La Recherche et Le Development Technologiqué. — Acta N.o 18.077 Johnsen y Jorgensen (Plastics) Limited. — Acta N.o 18.084 Universal oil Products Company. — Acta N.o 18.086 Monsanto Compnay. — Acta N.o 18.087 Farbwerke Hoechst A. G. vormals Meister Lucius y Bruning. — Acta N.o 14.357 Universal Oil Products Co.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1960 - 1969

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Sucesiones y Testamentarías	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777
Ventas y Comercios	1.649	1.481	1.837	1.120	999	916	934	764	707	738
Quiebras y Concursos	15	—	438	907	984	737	601	589	—	897
Privilegios y Marcas	2.567	2.812	2.616	2.850	2.697	2.568	2.713	2.708	2.940	3.092
Estatutos	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119
Convocatorias Comerciales	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.840
Edictos Matrimoniales	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056
Rectificación de Partidas	929	449	951	678	633	618	501	516	54	603
Licitaciones Públicas	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.268
Balances Particulares	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458
Balances Reparticiones del Estado	88	44	33	36	—	—	57	66	54	—
Juicios Ejecutivos	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	768	278	—	—	12
Expropiaciones	126	76	94	184	89	152	118	149	381	—
Edificación y Deslinde	9	21	—	—	6	—	—	—	—	—
Divorcios	143	27	111	103	100	93	105	777	124	219
Propiedad Literaria	805	359	455	406	411	381	329	256	237	260
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—
Varios Particulares	1.404	1.280	1.284	950	1.861	948	1.678	1.279	2.459	3.442
Varias Reparticiones del Estado	763	901	990	987	—	1.029	1.258	515	490	—
Prescripciones	—	—	58	101	127	84	113	142	124	160
Emplazamientos	—	—	108	1	97	6	167	170	224	469
Incapacidad	—	—	2	—	7	—	44	70	60	75
Segundas Copias	—	—	4	—	2	—	—	92	95	188
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	146	167	130
	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44,101	50.747

Aparecido con el Nº 18415.
Montevideo, miércoles 14 de octubre de 1970.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 260 AÑO 1970
Julio, Agosto y Setiembre

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 18342 a 18406
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Julio 1—A a 314—A.
Agosto 315—A a 492—A.
Setiembre 493—A a 684—A.

Poder Legislativo:

Cámara de Senadores

Junio 531|CS a 782|CS.
Julio 1|CS a 200|CS.
Agosto 201|CS a 270|CS.
Setiembre 271|CS a 562|CS.

Asamblea General

Junio 193|AG a 196|AG.
Julio 197|AG a 210|AG.
Agosto 211|AG a 239|AG.

Anexo

Julio 1—C a 948—C.
Agosto 949—C a 2.156—C.
Setiembre 2.157—C a 3.540—C.

I

Ñ

Trabajadores Rurales

Transporte

Transporte Aéreo Militar

Tratados y Convenios Internacionales

Tribunal de Cuentas de la República

Trigo

U

UTE

Unión Postal de las Américas y España

Urca

Usina Pasterizadora de Leche

Usura

V

Vacuna Antiaftosa

Válvulas Electrónicas

Válvulas Manuales y Eléctricas

Vehículos en general

Aparecido con el Nº 18415.
Montevideo, miércoles 14 de octubre de 1970.

PODER LEGISLATIVO

DIARIO OFICIAL

TOMO 260 AÑO 1970
Julio, Agosto y Setiembre

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 18342 a 18406
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

ABREVIATURAS PRINCIPALES

CS — Cámara de Senadores.
AG — Asamblea General.
Sanc. — Sanción.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

59ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DE GANADERIA Y AGRICULTURA, SEÑOR JUAN M. BORDABERRY; DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DOCTOR JULIO M. SANGUINETTI; Y LOS SUBSECRETARIOS DE ECONOMIA Y FINANZAS, DOCTOR JORGE ECHEVARRIA LEUNDA; DE SALUD PUBLICA, DOCTOR JULIO C. RONCO; DE OBRAS PUBLICAS, ARQUITECTO JUAN JOSE CASTRO; Y EL DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS, DOCTOR LUIS A. SENATORE

SUMARIO

—Intervención del señor senador Vasconcellos y del señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas. **(10)**
(Ver: 58ª Sesión.)

—Pedido de informes al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo sobre la versión completa de las palabras pronunciadas el jueves 20 de agosto p.pdo. por el señor Raúl Fontaina por C X 16 Radio Carve. (11)
—Lo formula el señor senador Rodríguez Camusso.
—Se procederá como se solicita.

—Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1969. (12)
—Proyectos de ley de Egresos y de Recursos.
—Continúa la primera discusión general y particular. (Carpeta 1655)
—Exposición de los señores senadores Reyes Daglio, Rodríguez Camusso, Ubillos, Sub-Secretario de Economía y Finanzas, Michelini y Echegoyen.
—Debate.
—Se aprueba el proyecto de ley en primera discusión general.
—En discusión particular.
—Debate.
—Aprobado con las modificaciones y agregados introducidos en Sala. Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Manifestaciones del señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas y del señor senador Vasconcellos. **(14)**
(Ver: 58ª Sesión.)

—Orden del Día de la Sesión del próximo martes 8 de Setiembre. (13)
—Moción del señor senador Paz Aguirre para que, en régimen de cuarto intermedio, se considere, en primer término, el proyecto de ley por el que se modifica el sistema de aportes por cargas sociales en la industria de la construcción; en segundo término, el proyecto de ley por el que se establecen normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto; en tercer término, el informe de la Comisión Especial Investigadora sobre violaciones de los Derechos Humanos comisión de actos de tortura a detenidos y regímenes de detención vejatorios a la dignidad humana y a continuación los temas que figurabán en la orden del día de sesiones anteriores.
—Se vota: **Afirmativamente.**

—Funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (15)
—Proyecto de resolución por el que se acuerda una retribución extraordinaria con motivo del trabajo realizado en el estudio de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al ejercicio 1969.
—Palabras del señor senador Michelini.
—En consideración el proyecto de resolución. (Carpeta Nº 1702)
—Sanción. Se comunicará.

—Se levanta la sesión. (16)

(Es la hora 0.4 minutos del día 5 de setiembre.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 3 de setiembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana viernes 4, a la hora 15 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1969. (Carp. 1655).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Falta:

Con licencia, el señor senador Rodríguez.

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 34 minutos.)

—No hay asuntos entrados.

Hay número para sesionar.

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo hacer una puntualización sobre la forma en que ha trascendido a la prensa un planteamiento que hice en el día de ayer. Efectivamente, hice una solicitud de informes al señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas, relacionado con una colecta que se estaría haciendo invocando necesidades del Estado, por funcionarios de jerarquía vinculados al actual Gobierno.

Señalé que se trataba de Directores de un Banco dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, pero la prensa ha informado como si nos hubiéramos referido a Directores del Ministerio de Economía y Finanzas.

Parecería que no hubiera tenido sentido mi pregunta o que hubiera sido mal comprendida. Quiero aclararla debidamente.

El hecho es el siguiente.

Directores del Banco Central, han llamado a empresas privadas para solicitarles contribuciones como ayuda voluntaria a la República para enfrentar las dificultades que ésta vive, frente al clima de subversión en que está el país. Era natural, entonces, que empezáramos por saber si el Estado estaba interesado en una colecta de este tipo, porque la oportunidad para atender los recursos indispensables para servicios públicos fundamentales, es, precisamente, esta Rendición de Cuentas. En segundo término, señor Presidente, que Directores del Banco Central, llamen a empresas privadas y reciban de ellas cantidades millonarias de pesos con destino a una llamada ayuda voluntaria a la República Oriental del Uruguay, constituye un hecho, en sí, de extrema gravedad y el señor Ministro de Economía y Finanzas tiene que tomar medidas de inmediato para esclarecer el alcance de esto que ha estado ocurriendo.

La primera etapa es que el Ministerio de Economía y Finanzas, averigüe por sí, y qué pueda decir a los legisladores quienes han hecho esto, en función de qué cosa se ha hecho, dónde han depositado el dinero, qué controles existen de ese dinero, quién ha autorizado una gestión de esa clase, para poder hacer jugar las responsabilidades pertinentes.

Si el Ministerio de Economía y Finanzas, no lo hace, o no logra resultados, entonces, quedará la instancia del Senado en la Comisión Investigadora, para hacer el examen del caso.

Tengo en mi poder elementos de juicio que acreditan que Directores del Banco Central, solicitaron a Empresas privadas, que todas tienen que ver, a la corta o a la larga, con las actividades de ese organismo, como ayuda voluntaria, a la República Oriental del Uruguay, sumas de dinero; que éstas sumas les fueron entregadas; que no fueron dados recibos de las mismas, y que no existen en ninguna comunicación pública, ninguna información de carácter general, que diga que en ningún lado se ha abierto una cuenta de esta naturaleza. Pero aunque así fuera, y así lo sea en el futuro, es evidente que jerarcas de estas características funcionales, no pueden intervenir en actos de esta clase.

Concreto, pues, exactamente, mi pensamiento de ayer para que no haya ninguna clase de dudas. No me refería a funcionarios del Ministerio, sino a Directores de un organismo bancario, dependiente del Ministerio, que hoy concreto, diciendo que son Directores del Banco Central, y efectúo la denuncia a la espera de que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda traernos a la brevedad, la información del caso y me reservo el derecho, si el Ministerio no actúa con la eficacia y la diligencia que el caso requiere, de ir a la Comisión Investigadora para esclarecer debidamente todos los alcances de este asunto, que conceptúo —es innecesario calificar,— extraordinariamente grave, por los procedimientos que se han usado.

Nada más.

4

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa desea dejar constancia con respecto a otro asunto, en su calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El pasado 13 de agosto, se votó, por el Senado, una resolución de carácter interna.

En uno de sus numerales figuraba el que se refiere al Seguro de Salud. Posteriores estudios del problema, han llevado al convencimiento, por parte de quien habla, de que la norma aprobada excede el criterio con que los señores senadores votaron en esa emergencia en la Comisión de Presupuesto y posteriormente en el Senado lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Por lo tanto, solicito que por Secretaría de la Mesa, trabajando conjuntamente con el señor Secretario de la Comisión de Presupuesto, se re-estudie este problema y se presente alguna nueva solución, más ajustada que sería traida, posteriormente, a estudio del Cuerpo.

En resumen, la norma aprobada, tal como fue redactada, excede largamente el propósito de los señores senadores que votaron en aquella oportunidad, y que quisieron dar un tratamiento justo al funcionariado del Senado y de Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en lo que tiene que ver con el Seguro de Salud.

Creo que es procedente su revisión.

5

SEÑOR GIL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Se ha repartido un nuevo texto, corregido, del proyecto de Rendición de Cuentas, porque el distribuido de ayer tenía errores.

Sugiero que los funcionarios competentes hagan un distribuido con los artículos enmendados, porque, de no ser así, uno tiene que estar verificando, artículo por artículo, donde está la variante.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa, de inmediato, encargará ese trabajo, que me parece muy atinado.

6

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — En la madrugada del día de hoy se produjeron una serie de atentados terroristas en la ciudad de Montevideo. Utilizando explosivos, atentaron contra los domicilios de varias personas, entre ellos, el del periodista Omar De Feo.

Quiero plantear este problema en el Parlamento, porque todos conocemos de cerca la labor de este periodista y la función que cumple desde el punto de vista democrático, con respecto a la difusión de las ideas, donde, en su prestigiosa audición, no hace ningún tipo de exclusivismo. Este atentado tiene todas las características de un acto contra la libertad de expresión, en nuestro país, en el más cabal sentido.

El señor Omar De Feo ha trabajado en esta actividad durante más de 28 años. Lo único que ha logrado hacer, es una modesta casita con la ayuda de varias operaciones bancarias. Ahora, por el delito de hacer periodismo en un país libre, ha sufrido este atentado.

Considero que el Parlamento no puede ser indiferente ante un atropello tan repugnante como el que se acaba de cometer en estos momentos.

En consecuencia, propongo, en forma concreta, que cuando se avance en el estudio de la Rendición de Cuentas, se incluya una disposición por la que se establezca la forma de hacerse cargo de los gastos que se originen como consecuencia del atentado contra la casa del periodista Omar De Feo que, en definitiva, es un atropello contra la libre expresión del pensamiento en el Uruguay.

Por lo tanto, cuando se llegue a la discusión particular, voy a proponer un aditivo para solucionar el daño material que se le ha ocasionado a este conocido periodista.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa deja constancia de que personalmente mantiene una gran amistad —de la que se honra— con el periodista Omar De Feo. Tiene perfecto conocimiento de sus condiciones, de su capacidad, de su contracción al trabajo, de su honradez, de su responsabilidad y de la seriedad e imparcialidad de sus informaciones.

Deplora enormemente el atentado de que fue objeto, expresión cabal del momento de alienación que vive el país.

Demás está decir que ratifica, en esta oportunidad, su oposición total a la violencia.

Con relación a la proposición del señor senador Pintos, me veo en la obligación de expresar que no la voy a votar. No obstante saber que se trata de un hombre muy pobre, que tiene enormes dificultades económicas, lo conozco lo suficientemente como para decir que rechazaría totalmente una disposición de esa naturaleza y que no la aceptaría bajo ningún concepto.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — En nombre de mi sector, deseo asociarme, de todo corazón, a las justicieras expresiones que se le tributaron al señor Omar De Feo con motivo del atentado de que fue objeto su domicilio.

Es un periodista ejemplar, y a través del conocimiento diario que tenemos con él, ha logrado conquistar una viva simpatía que me es gustoso expresar en esta oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo constancia de mi total solidaridad con el planteamiento formulado y de repulsión al ataque que se ha perpetrado contra un digno periodista que ejerce su oficio con inteligencia y con dedicación en nuestro país.

Tengo, también, con el señor Omar De Feo, una muy singular relación de orden personal, con la que mucho me honro. Por encima de discrepancias de orden ideológico muy profundas, que mantengo con él en distintos órdenes, me complazco en destacar las características singulares del periodismo que practica.

Al repudiar esta forma violenta de combatir la libertad de expresión, confirmo lo que ha sido nuestra línea de acción a lo largo de los últimos tiempos. De la misma manera que en este país se ha atacado con violencia y con desprecio la libertad de expresión a quienes han editado órganos de prensa que al gobierno no le han gustado, cerrándolos, arbitrariamente, incluso sin vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, nosotros hemos levantado nuestra voz contra esos actos de barbarie del Poder Ejecutivo, también ahora levantamos nuestra voz, con la autoridad que ese antecedente nos da, para defender, en el señor Omar De Feo, aún estando en profundo desacuerdo con gran parte de su prédica, el integral derecho que tiene a desarrollar el periodismo en los términos en que entienda deba hacerlo.

Así entendemos la libertad de expresión: cuando nos cae de nuestro lado o cuando nos cae del lado adversario. Con la misma indignación con que me oyó el Senado protestar por la tropelía cometida por el cierre de diarios y por la disoluciones de partidos políticos por decreto, también ahora levanto mi voz en defensa de algo que es inalienable, y que ningún espíritu totalitario, venga de un lado o del otro, podrá desterrar del país, que es el derecho de defender los ideales que sustentamos y los modos de vida y de concepción social, que sean del patrimonio ideológico de cada uno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hace muchos años, cuando iniciábamos nuestra actividad política en la vieja Agrupación "Avanzar", en la 19ª sección del Departamento, era nuestro compañero de lucha don Nicolás De Feo. Sigue siendo, todavía, nuestro compañero de lucha. Es un viejo y modesto hombre de pueblo, que en momentos difíciles para la libertad de nuestro país, no vaciló en dejar a sus pequeños hijos y a su modesto hogar para tratar de cumplir con las obligaciones ciudadanas que él sentía, tenía para con la República.

Uno de aquellos pequeños hijos era, precisamente, el actual periodista don Omar De Feo. Su padre, don Nicolás, sigue actuando con la misma pasión y el mismo fervor batllista de toda la vida. Mantiene los viejos ideales por los cuales luchó en la Agrupación de Orientales "Julio César Grauert".

A Omar De Feo lo hemos visto como uno de los grandes periodistas de nuestro país, reclamando de la atención pública y de la opinión pública, la preocupación para sus espacios tan profundamente arraigados en la inquietud popular.

El pretende callar la voz de un hombre que no hace otra cosa que expresar libremente su pensamiento, que informa con preocupación, con inteligencia y con objetividad todos los problemas nacionales, que tiene derecho, como todo ciudadano, a expresar sus puntos de vista, constituye, simplemente, un acto de estúpida barbarie, que no contribuye, por cierto, a defender ningún principio ni a cimentar, absolutamente nada de aquellas cosas básicas por las que está luchando.

Coincido con lo que se ha dicho, de que esto no es otra cosa que esta lucha contra la libertad de expresión en que está empeñada gran parte de la gente de este país: por un lado, aquellos que no admiten que nadie pueda discrepar con ellos, y son capaces de usar la violencia o el intento de terror, para impedir que otros puedan sostener pensamientos distintos a los suyos y, por otro lado el gobierno, cerrando diarios, clausurando algunos por tiempo indefinido y otros por tiempo indeterminado, poniendo en el index a partidos políticos, impidiendo ahora que se den clases en los organismos particulares organizados o no. Todo esto forma parte de un clima de temor en la libre expresión del pensamiento que está vulnerando e hiriendo de muerte el típico y tradicional estilo de vida uruguaya.

En esta hora, pues, expresamos nuestra solidaridad por todo lo que significa de defensa de principios muy caros. Que cada uno tenga en este país el derecho de expresar a su manera, en su forma, según su leal saber y entender, su propio pensamiento. Esta es la única manera de que podamos reencontrarnos todos los hombres de esta tierra.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: creo que ha estado bien el señor senador Pintos al traer a la consideración del Cuerpo, el lamentable atentado de que fuera objeto el distinguido periodista señor Omar De Feo.

Vana será la tarea, señor Presidente, para aquellos que se escudan en las horas de la noche y en el anonimato de hacer acallar las voces de los hombres que actúan desde un ángulo tan prestigioso del periodismo, tan impersonal, tan objetivo, colaborando en los matices más definidos de la democracia, al estilo que la practicamos los uruguayos, como es el caso del señor Omar De Feo, con amplitud para todas las ideologías.

Queremos expresar desde aquí que cuenta con toda nuestra solidaridad, señor Presidente. Conocemos muy bien al señor Omar De Feo, sabemos de sus virtudes, de su imparcialidad, de su clara y honrada inteligencia, de su ánimo de oír todas las opiniones y transmitirlas con la fidelidad con que son recogidas y desde los distintos

ángulos, para que posteriormente la opinión pública se forme el juicio que le parezca pertinente.

Creemos que hace muy bien el Senado en expresar desde sus distintos sectores, la opinión condenatoria del extraño atentado del que fuera objeto en la noche de ayer.

Nos sumaríamos, señor Presidente, a cualquier iniciativa que trate de corregir el agravio material que ha sufrido un ciudadano de tan noble condición, que ha hecho todo en base a un enorme sacrificio.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: Quiero expresar nuestra solidaridad con Omar De Feo, cuya familia conozco desde hace muchísimos años y, a él, desde niño, y luego desde sus primeras crónicas en el deporte. Posteriormente nos reencontramos en el Parlamento, en la Cámara de Diputados y aquí en el Senado y, aún con las discrepancias que solemos tener quienes actuamos en política, decimos que Omar De Feo es un periodista serio, que sus crónicas siempre han estado ensambladas dentro de los términos a que un periodista debe ceñirse, diciendo lo que siente, su verdad, para que quien la tenga que discutir lo haga, a fin de encontrar dónde está lo realmente cierto.

Felicito al señor senador Pintos por haber planteado este problema, me solidarizo con él y declaro que, por haber estado un poco enfermo, no había tenido tiempo de enterarme, a través de la prensa, de este hecho. Recién en este momento me entero de este atentado; que no sé, por tanto, como ha ocurrido. No obstante ello, estoy dispuesto a votar todo lo que se considere del caso para recompensar en algo las pérdidas que esta acción pueda haber determinado.

Considero que cuanto aquí se ha dicho está muy bien, porque Omar De Feo es una persona muy querida de todos. Además, creemos que la libertad de prensa debe ser defendida y nunca mejor que como se está haciendo hoy en el Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: es natural que tengamos que unir nuestra palabra a las expresiones de repudio hacia un acto como el que ha ocurrido contra el periodista Omar De Feo. Es un periodista que ha demostrado a lo largo de toda su carrera profesional, inteligencia, ecuanimidad y, por lo tanto, merece el respeto de todos y que un grupo de bárbaros ha violado a través de este hecho que estamos comentando.

Creo, sin embargo, señor Presidente, que es un error que se comete cuando se compara o se pone en términos de igualdad estos atentados criminales con bombas que pueden, incluso, poner en grave riesgo, como, en el caso, la integridad física del señor Omar De Feo y de toda su familia, con medidas del gobierno diciendo que por un lado los criminales ponen las bombas y por otro el gobierno atenta contra la libertad de prensa.

Esto no es así. En este país, por lo menos a mi juicio, no se cierran órganos de prensa por delitos de opinión. El gobierno, en uso de las Medidas Prontas de Seguridad, clausura algunos diarios o ha impedido la salida de otros, cuando ha considerado que su prédica incursiona en el campo del delito, cuando se desarrolla la que conspira contra las bases del Estado, de acuerdo con los lineamientos previstos en el Código Penal, en materia controvertible, que admito que es sumamente polémica, no obstante lo cual rechazo que pueda ponerse en pie de igualdad una cosa con la otra, lo que en definitiva —desde luego que no es este el propósito, descarto de que sea el de quienes así lo plantean— parece ser una justificación de esta violencia criminal de quienes están actuando al margen de la ley.

Dicho esto, señor Presidente, quiero reiterar en nombre de todos los compañeros de sector, nuestra expresión de repudio y de rechazo a estas prácticas criminales que se han desarrollado en los últimos tiempos en el país y que esperamos pronto sean erradicadas definitivamente de nuestra vida democrática.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al analizar un episodio como este que nos ocupa, uno siente el temor de no poder ser imparcial. Me ocurre, porque por Omar De Feo tengo respeto, admiración y un enorme afecto personal. Pienso, más que en el periodista, más que en el gran ciudadano, en el gran amigo y, entonces, repito que me cuesta expedirme sobre este hecho prescindiendo de estos factores subjetivos decisivos; pero para juzgarlo, hay que prescindir de De Feo, porque lo que importa no es él, porque esto sería tan grave, lo mismo, si se tratara de otro...

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...aunque no fuera un periodista de la competencia, de la ética y de la ecuanimidad que De Feo exhibe. Está más allá de nuestras coincidencias o discrepancias con su prédica; esto es, simplemente, una manifestación de intolerancia, que es la enfermedad más grave que el Uruguay padece hoy.

Desde este punto de vista, no establezco grados. Desde luego que habrá juicios que puedan ser diversos, en función de la forma como esta intolerancia se practica y comprendo que, a veces, cuando se pone también en riesgo la vida de las personas, por ejemplo, como dice el señor senador Paz Aguirre, las cosas puedan concitar una repulsa mayor, más inmediata; pero siempre son igual, la misma enfermedad, siempre son esto tan repugnante que nos está deshaciendo el país, venga de donde venga.

No hay diferencia esencial entre quienes pretenden acallar la voz de un periodista colocando bombas en su diario o en su domicilio y entre quienes empastelan con patrocinio oficial publicaciones periódicas o quienes acuden a los procedimientos estos más sutiles que hoy se estilan, de la clausura en defensa de la seguridad del Estado o transformándose en sustitutos de los jueces sancionando delitos comunes que los magistrados, sin embargo, no advierten.

Por eso señalo con profundo dolor este episodio que, repito, se inserta en una larga cadena de manifestaciones de intolerancia, de falta de respeto por el derecho ajeno, por la opinión ajena, que es, en el fondo, falta de respeto por los demás, por la condición humana.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — A esta altura creo que el señor De Feo, que debe haber sentido indignación y estupor por el atentado de que fue víctima su residencia en la madrugada de ayer, no lo verá tan mal cuando, con tanta elocuencia, senadores de todas las tendencias, han exaltado su conducta cívica, la dignidad, la honradez y la imparcialidad con que ejerce su difícil misión de periodista.

Nosotros expresamos también nuestra solidaridad con el ciudadano, con el profesional y con el amigo, que durante una vida consagrada al periodismo y, sobre to-

do, al radial, ha podido concitar el juicio unánime a su favor de personas de todas las tendencias políticas, lo que demuestra la elevación de miras y la rectitud con que procede. La verdad es que esto significa un acto de intolerancia, como dice el señor senador Ferreira Aldunate con mucha elocuencia, la enfermedad que está padeciendo el país, pero no se puede generalizar.

Niego rotundamente que hubiera derecho a la violencia en un lugar donde las vías normales de la democracia representativa están abiertas para los cambios, aún los más atrevidos, los más revolucionarios o los más profundos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Y no he encontrado hasta ahora, en ninguna parte, una manera de combatir la violencia desatada contra el Estado constituído si no es por medio de la represión a cargo de las fuerzas armadas del país.

No dudo que la situación reclama necesariamente un cambio perentorio. Supongo que no hay nadie en el Uruguay que no diga que todas estas instituciones están reclamando urgentemente una revisión a fondo.

¿Para qué ha servido la violencia, al final de cuentas? Pues, para darnos cuenta de que un conjunto enorme de cosas que creíamos definitivamente incorporadas a nuestro acervo democrático no sirven, están superadas, han rendido y ya no rinden más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En el día de ayer, rendimos homenaje a una figura profundamente respetada y digna de la vida política-nacional, como fue el señor Orestes Lanza.

Hoy hemos sumado, también, con igual convicción, nuestro voto a los homenajes tributados en memoria del doctor Julio Guani.

Por circunstancias ajenas a mi voluntad, no pude quedarme, en la última sesión del Cuerpo, hasta el momento en que se consideraron y aprobaron los homenajes a la memoria del profesor Luis Surraco, a los cuales quiero adherir expresa y emocionadamente.

Yo tuve oportunidad de tratar personalmente al profesor Luis Surraco, cuando me correspondió ejercer la titularidad del Ministerio de Salud Pública, y quiero, en este instante, expresar mi admiración por uno de los hombres más eminentes que he conocido en mi vida, poniendo de manifiesto, públicamente, y en forma muy particular, mi reconocimiento, a quien, ya octogenario, —en las circunstancias muy difíciles que nos tocó vivir, en el desempeño de aquella Secretaría de Estado— nos brindó, reiterada y espontáneamente y que nos dejaron como la vía posible para realizar los cambios sustanciales que la República necesita.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: comparto los conceptos de algunos señores senadores y, en particular, los de los señores senadores Rodríguez Camusso y Vasconcellos, que se han ocupado de este ataque a la propiedad del señor Omar De Feo.

Estamos contra el atentado individual en este como en todos los casos, porque en algunos, además de ser contraproducente, es injusto.

Estimo que quienes hemos denunciado verdaderos atentados y crímenes del Poder Ejecutivo, atentados, precisamente, contra las libertades públicas y, en particular, contra la de expresión, estamos más habilitados para esta manifestación de rechazo por este hecho que lamentamos.

Aunque recuerdo —por consiguiente, no se puede considerar que mis palabras impliquen solidaridad en el plano político con el señor Omar De Feo— que él fue quien organizó una campaña chauvinista respecto al supuesto agravio a la bandera nacional. No obstante, nada me hace dudar respecto al rechazo absoluto, categórico de este atentado. Pienso que los inconscientes que hicieron esto no sólo realizaron un torpe atentado, sino que, además, facilitan por estos métodos argumentos a fuerzas regresivas, a fuerzas interesadas en crear un clima de violencia de esta naturaleza y particularmente al propio gobierno.

En cambio, no puedo compartir las expresiones del señor senador Paz Aguirre cuando dice que en nuestro país, en estos últimos tiempos, se han cerrado diarios, no atentando contra la libertad de expresión, contra la libertad de pensamiento, sino en mérito a que ellos —siendo discutible, admitió el señor senador Paz Aguirre— habrían cometido delitos comprendidos en el Código Penal. Yo expreso que esto es pura imaginación del señor senador. En el caso concreto en que ese argumento se esgrimió, que fue la clausura por diez días del diario "El Popular", se hizo una verdadera farsa a la cual se prestó un señor Fiscal, tema del que nos ocupamos en su momento.

"El Popular" había publicado en una parte de su edición, un enjuiciamiento político respecto a los motivos por los cuales era deseable que se pusiera término al actual gobierno. Pero eso era parte integrante de un contexto que todo el mundo conocía, en primer término, el propio gobierno, de que no procurábamos ni alentábamos en estas circunstancias, nada que llevara a la solución, por medio de la violencia, del desplazamiento del actual gobierno. Se hacían jugar normas que, se comparta o no el criterio acerca de las posibilidades de ejercer las facultades que dan esos artículos de la Constitución de la República, estaban dentro de las que tiene cualquier sector político, cualquier representante, para reclamar que, mediante la censura colectiva al Gabinete —y para el caso de que el Presidente de la República no aceptara este pronunciamiento y decidiera llamar a elecciones— se precipitara así el cambio de gobierno deseable. Esto no tuvo nada que ver con el Código Penal; fue una pura farsa. Esto no significa que yo pretenda justificar, con los crímenes del gobierno, atentados de esta naturaleza. Que esto quede muy claro.

Digo, simplemente, que quien ha creado un ambiente de violencia es, en primer término, con todas las responsabilidades que tiene, el Gobierno de la República.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: nada voy a agregar con mis palabras a todos los conceptos elogiosos que se han manifestado esta tarde. Simplemente, quiero expresar mi solidaridad al ciudadano Omar De Feo que tiene libertad absoluta para expresar sus opiniones y al periodista Omar De Feo que, por su oficio, por su profesión, tiene no solamente la posibilidad sino la obligación de decir y de informar.

Se ha dicho que Omar De Feo es imparcial. Yo pensaba, cuando se manifestaba ese juicio, si realmente lo era. Estoy convencido de que sí lo es, porque a todos los que estamos sentados aquí, alguna vez nos gusta lo que dice y otras, nos molesta, lo cual demuestra su imparcialidad y la seriedad y objetividad de la información que brinda.

Omar De Feo está incorporado al Parlamento, pero aunque no lo estuviera, aunque fuera el periodista más oscuro y más ignorado, igualmente tendríamos que levantar nuestra voz de protesta, porque nos estamos acostumbrando un poco a la falta de garantías, a la violencia, al desajuste de lo que fue una norma de vida en el país. Contra eso tenemos que reaccionar.

Los periodistas nacionalistas fueron en su época, —no quiero abrir polémica— víctimas de grandes persecusiones. Se cerraron diarios y se perseguieron hombres ilustres incorporados a lo mejor de la historia nacional. No queremos reabrir esa herida, ese desgarramiento; no queremos volver sobre el pasado. Pero que sirva este caso de Omar De Feo como un elemento de reflexión para apaciguar los ánimos y para darnos cuenta de que el retroceso, muy lamentable, va a producirse si no sabemos todos, encontrar el camino para superar el caos.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — A esta altura, lo que podemos hacer es, sólo reiterar los conceptos que han sido casi unánimes. El tema apasionante de la violencia en sí, de la responsabilidad, nos tentaría a hacer aquí, un debate que sería totalmente inoportuno en el día de hoy. Algún día lo promoveremos, señor Presidente.

Todo esto empezó el día histórico en que el senador Zelmar Michelini propuso aquella interpelación sobre la muerte de dos inocentes muchachos: Hugo de los Santos y Susana Pintos en medio de cien heridos en la Universidad. En ese entonces todavía no había violencia ni otra cosa más que un grupo de muchachos acorralados y sin salida. Los acontecimientos fueron dramáticos; no vamos a reabrir este tema porque vamos a discrepar. Ya sabemos que hay dos líneas en este Senado.

Sin embargo tenemos que decir algo para dar nuestra solidaridad a este gran ciudadano, a quien le estamos reconocidos porque en nuestra larga lucha siempre encontramos en su audición, un espacio, un respaldo, una mano tendida. Tenemos que decir que nos duele ¿doblemente que haya este tipo de atentado en el Uruguay, contra un periodista como De Feo. Empezamos a preguntarnos si esto es ya la tormenta en su punto más céntrico; y si no la podemos detener más o si, en cambio, podremos hacerlo.

Estas son las grandes interrogantes de todos los ciudadanos que sufren la inquietud que deriva de los problemas políticos. Sólo deseo que quede mi palabra de solidaridad para Omar De Feo y de repudio a estos métodos tan indignantes y contrarios, a lo que ha sido la historia del Uruguay.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quiero señalar que hemos padecido, todos, una deformación profesional muy lamentable porque, ayer, hubieron siete u ocho atentados, todos ellos igualmente indignantes. Nos hemos *olvidado* de las familias de esas otras personas que también sufrieron atentados como el perpetrado contra Omar De Feo. Claro, a él lo tenemos cerca y en realidad ha sido un ataque, en cierta medida, a la libertad de opinión.

Por esos motivos no hemos dicho que deploramos, de la misma manera, los actos de violencia que han dañado la tranquilidad y seguridad de otras familias.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados.)

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: sin duda alguna —aunque no he oido lo que aquí se ha dicho, porque acabo de llegar— en este tipo de expresiones en el Senado, todos hacemos uso de términos más o menos parecidos. No tengo miedo de repetirlos, por cuanto creo que no se trata de ser original sino de levantar, uno también, la voz para dar su opinión y emitir juicios sobre sucesos que, de alguna manera, no por el hecho de que se vayan repitiendo en la vida diaria del país, dejan de provocarnos a todos un sentimiento de repudio.

No voy a distraer la atención del Senado con un ensayo o disertación prolongada sobre lo que la violencia significa. El Senado sabe que estoy, como todos los demás senadores, en contra de prácticas de las cuales el país poco y nada puede esperar. Pienso sobre la violencia lo mismo que decía ese ilustre americano que es el Obispo Helder Cámera en una conferencia de prensa celebrada en París, al hablar de ese drama latinoamericano del que hemos estado por tantas décadas —fundamentalmente por la obra de algunos grandes repúblicos de este país, primordialmente Batlle y Ordóñez— al margen. Hoy volvemos a aparecer como una pieza dramática más, difícil de diferenciar de otras patrias latinoamericanas que no tuvieron el desarrollo ni el progreso mental y espiritual que tuvo el Uruguay.

Refiriéndose a este drama latinoamericano, que hoy también es nuestro, porque las décadas de avance que teníamos sobre nuestros pueblos hermanos han desaparecido, decía Helder Cámara que hay que distinguir entre las violencia y sus grados; que hay, efectivamente, una violencia espectacular, que es la que caracteriza a ese sector de la juventud latinoamericana que se lanza por las vías de la violencia activa y física; pero que previamente a esa violencia, hay otra: la violencia inicial, la generadora de todas las violencias, la que significa mantener y aferrarse a estructuras políticas sociales y económicas, debido a las cuales las víctimas, los que sufren, los que no tienen acceso a la plenitud de los derechos humanos, son muchedumbre. Decía Helder Cámara además que, así como hay una violencia anterior a la del atentado hay otra posterior que es la de la represión.

Creo que en el país todos, de una manera u otra, somos culpables de lo que ocurre; unos por haberlo propiciado y naturalmente no estoy entre ellos. Y otros porque en la medida que hemos permitido que el Uruguay interrumpiera su camino de liberación humana constante y la obra de justicia de una generación ilustre detenida hace muchas décadas, todos, de algún modo hemos hecho posible con nuestra omisión, la subsistencia y el agravamiento de situaciones que naturalmente tenían que desembocar, como desembocan, en violencia que no justificamos. Ante ella tenemos el deber de manifestar —al levantar nuestra voz de repudio— que es apenas una pieza de un gran rompecabezas mucho más vasto y de raíces muy hondas que tiene que ser encarado en su conjunto, en su ámbito total, para poder juzgarlo.

Yo creo —y aquí voy a repetir algunas de las palabras que escuché al señor senador Cigliuti a través del aparato amplificador del Palacio Legislativo, cuando subía a la Sala de Sesiones— que en nuestro país es imprescindible una obra de transformación muy profunda y que la única erradicación completa de la violencia se hará cuando se lleve a cabo algo de lo que en este mismo momento nos encontramos muy lejos de hacer. El enjuiciamiento de unos partidos por otros y el preguntarnos si esta violencia es iniciada por los terroristas o por el gobierno, es una tarea —con los debidos respetos hacia todos los señores senadores que aquí se han expresado en ese sentido— vana y ociosa. La violencia la propiciamos todos en la medida en que no impulsamos las transformaciones profundas que el país reclama —y que todos sabemos cuáles son— y que nos están esperando.

SEÑOR GIL. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Me interesa señalar que esta violencia nació en 1963.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El tema por controvertible nos podría llevar toda la tarde. Pero, por lo menos, que quede mi discrepancia absoluta con las expresiones del señor senador Gil. Esta violencia nació en 1968.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado, al señor Presidente.

SEÑOR GIL. — Me veo obligado...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está en uso de la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Voy a conceder con sumo gusto una interrupción al señor senador Gil y a todos los que me la soliciten, pero antes debo manifestar que estaba totalmente alejado de toda intención polémica, diciendo simplemente, la parte que me tocaba en este debate, donde todos, de alguna manera, realizamos contribuciones de corte político y filosófico sobre lo que se estaba considerando.

SEÑOR GIL. — Sería absurdo, señor Presidente, que un legislador nacionalista, al hacer esa afirmación formulara un cargo contra un Gobierno del Partido Nacional, gobierno que integró en ese año preciso, por añadidura, aún si pensara que era culpa del Gobierno del 63, no lo diría.

A lo que me refiero es a que esto nació en el año 1963 y lo digo, señor Presidente, porque el azar de la política, me deparó en un valioso puesto de observación, el Ministerio del Interior, durante los años 63 y 64. Ahí están en "El Plata", por ejemplo, diario en el que escribí por largo tiempo, numerosos editoriales describiendo la violencia naciente de aquel año y anunciando la que venía detrás, de la que estos actos no son sino la continuación.

¿Acaso es por azar que el señor Sendic cae preso en el año 70 por un robo de armas cometido en el año 63? ¿Acaso no se sabe que si no es el principal, por lo menos está entre las figuras de primera fila?

Es evidente, sí, que la violencia se acentuó inmensamente en el año 1968; tan lo pienso así que en actas del Senado —no recuerdo en qué sesión— figura mi opinión, diciendo que el 68 es un año sin par en la vida del país, por la índole de la violencia desatada en la calle.

Pero no soy tan ciego ni tan apasionado como para dejar de ver un proceso histórico que pasa por encima de los gobiernos y no hace distingos entre los Partidos.

SEÑOR FLORES MORA. — Ruego a la Mesa que me auxilie, con su mayor autoridad, desde el sitial en que está, porque yo sólo quería decir dos palabras sobre el tema planteado en Sala, pero no puedo negar una interrupción, que me solicita, al señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Agradezco la oportunidad que me da el señor senador para decir en dos minutos que, cuando hizo uso de la palabra el señor senador Gil y se refirió a que la violencia había empezado a gestarse en 1963, dije apoyado. Tal vez alguien pudo entender que era porque el Partido Nacional estaba en el Gobierno, pero la verdad es que nada más lejos de mi ánimo. Esta violencia no es culpa de blancos ni de colorados; se gestó en Cuba, con la reunión Tricontinental, en la que se resolvió tratar de formar un "viet-nam" en cada país de América. De manera que lo que está ocurriendo ahora no sucede por casualidad. Basta leer en los diarios, entre ellos "Marcha", como se fueron dibujando, paso a paso, todos los movimientos revolucionarios en América Latina, a los que está desde luego también integrado el Uruguay.

Lo que está ocurriendo en nuestro país fue elaborado con mucha anticipación y comparto lo que acaba de manifestar el señor senador Gil, porque se ajusta a la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No deseo abandonar la Presidencia para entrar en un debate sobre este tema que, por controvertible, merecería otra respuesta, para fijar posiciones muy importantes.

No me afilio a las soluciones de caracter primario que se han dado esta tarde aquí, pero no voy a insistir. Hablo por última vez sobre este tema porque nos ha congregado la consideración de un proyecto que tiene plazo perentorio, que está en discusión general y para referirme al cual hay varios señores senadores inscriptos. El proyecto tiene 560 artículos, muchos de los cuales darán lugar a discusión.

Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — No sé que ha ocurrido. Mis palabras no tenían ánimo polémico ni buscaban molestar a nadie. Integraban, en cierto modo, el lugar común de lo que piensa las tres cuartas partes de la humanidad, pero han dado lugar a un problema cronológico acerca de la iniciación de esta violencia.

El señor senador Pereyra me solicita insistente y hasta cordialmente amenazante, una interrupción, incluso insinuando que lo someta a distinto régimen. Por lo tanto, aunque sea por cortesía me veo obligado a concedérsela. Pero antes ruego al señor senador Pereyra y al resto del Senado que me permitan terminar mi intervención y retirarme en puntas de pie de este debate que no deseaba originar.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: no estoy en desacuerdo con mi compañero de sector, señor senador Gil, en cuanto al fondo del problema; pero quiero precisar, concretamente mi pensamiento, agregando algo más.

Es un hecho histórico que el movimiento de los Tupamaros nació, como manifestó el señor senador Gil, en 1963. Ese es un hecho histórico reconocido pero creo que los Tupamaros en este país se contarían con los dedos si no fuera por la obra y acción del Gobierno del señor Pacheco Areco.

(Apoyados.) (No apoyados.)

Creo que los tremendos errores que ha cometido el Gobierno del señor Pacheco Areco, las desviaciones de poder, las arbitrariedades, el desconocimiento de los fueros del Parlamento, las inmoralidades administrativas, la ignorancia con que el Gobierno del señor Pacheco Areco...

(Apoyados.) (No apoyados.)

(Interrupciones. Campana de orden.)

...encara los problemas de la producción y del trabajo nacionales, está creando la desesperación en nuestro pueblo. Esa acción desquiciante es el caldo de cultivo que está favoreciendo la acción de la violencia. Por eso es que lo que se inició sin mayores posibilidades en 1963 hace eclosión hoy, por la acción de un Gobierno incapaz y arbitrario

(Apoyados.) (No apoyados.)

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: creo mi deber colaborar con la Mesa y con el Senado, por el importante tema que nos congrega, no conceder más interrupciones. Lo he hecho por cortesía y porque si no después hay intervenciones más largas.

Además, quiero decir que después de haber provocado involuntariamente este debate, he sido un simple expectador del mismo.

Las palabras impulsadas por la pasión hacen decir cosas que la inteligencia superior de los señores senadores que las han expresado, no podrían sostenerlas si las analizasen con calma. Se da fecha o causa concreta a fenómenos universales, que si no lo fueran, reconocerían, además, en nuestra tierra, raíces muy profundas, entre las cuales está la injusticia social, sin duda alguna, la inmoralidad administrativa, por supuesto pero toda, la del 63 y la de antes y después del 63...

SEÑOR PENADES. — Pero ahora ha hecho crisis.

SEÑOR FLORES MORA. — No quiero entrar en esa clase de debate, pero si de inmoralidades administrativas se trata, no podemos considerarlo hoy, porque para enumerar todas las que corresponden a su Partido, señor senador, no alcanzarían las horas de que disponemos.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Vamos a entendernos. El Partido que puso a don Eduardo Víctor Haedo como Jefe de Estado, no nos va a dar a nosotros lecciones de moralidad administrativa. No quiero entrar por ese camino...

SEÑOR PENADES. — En ese camino está...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador Penadés no puede interrumpir. La Mesa debe amparar al orador que está en uso de la palabra. Solicite la interrupción y si no se la conceden limítese a escuchar.

SEÑOR PENADES. — ¿Me concede una interrupción, señor senador ?

SEÑOR FLORES MORA. — Nunca he sido solidario de ninguna inmoralidad, de ningún Partido. Me duelen más, por supuesto, las que puedan corresponder al mío, porque la moral sí —no la caridad— en los que la sienten, empieza por casa.

El Senado sabe que cuando se ha discutido la conducta de hombres del Partido Colorado, nunca hemos negociado, y recientemente, en alguna interpelación, dimos prueba de esa actitud, que ha sido siempre la nuestra. Pero como no estoy hablando de eso...

SEÑOR PENADES. — Es el señor senador el que habla.

SEÑOR FLORES MORA. — No, señor senador, es demasiado importante el tema como para tratarlo lateralmente; además, hay muchos aspectos a considerar...

SEÑOR PENADES. — ¿Cuál es el tema? Porque el de la inmoralidad administrativa lo tocó usted.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No puede interrumpir el señor senador Penadés. Si no le conceden la interrupción, no puede hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: la violencia, que tiene raíces muy profundas y muy viejas, sólo podrá ser erradicada el día que a través de la obra de justicia que el país reclama, sean operadas en nuestra realidad transformaciones profundas, que muchos de los que se dicen adversarios de la violencia, sin embargo, resisten. La violencia, no la podemos criticar, solamente cuando estalla una bomba, sino cuando se extiende y consolida la causa de una injusticia. En ese orden, también, hay para hablar un rato largo.

Concretamente, con respecto al episodio que da motivo a esta conversación, quiero decir que experimento por el señor Omar De Feo una inmensa consideración personal. Naturalmente, en este país, donde no hay dos hombres que estén de acuerdo, yo tampoco lo estoy con él muchas veces. Sin embargo, hay dos cosas que me merecen un gran respeto en él. Ejerce un oficio en el cual ha logrado una distinción y jerarquía que en cualquier otro lugar del planeta le hubiera significado la riqueza económica. Es, en cambio, como todos sabemos, un hombre pobre.

Podrán estar algunas personas en desacuerdo con su prédica, pero no podrán decir que están defendiendo intereses personales cuando lo hace, porque sabemos que es un hombre que vive de su trabajo.

Es, fundamentalmente, un hombre honrado y quien cree, como creo yo, que eso está por encima de la eficacia, de la inteligencia, y de todo relumbrón, como virtud fundamental, tiene el deber de destacarlo.

En segundo lugar, es un hombre comprometido, porque en la medida en que es imparcial, ecuánime y que se esfuerza por ser objetivo, cuando informa sobre las idas y venidas de esta política de la que todos participamos con intereses encontrados, también, es cierto, que ha sido profundamente decidido en la defensa de valores que él conceptúa fundamentales.

Quiero, desde aquí, hacerle llegar mi solidaridad, y decir que entre las muchas cosas atroces que la violencia tiene está la de que siempre elige mal sus víctimas. Dicen que el amor es ciego, —no sé si será verdad— pero la violencia no cabe ninguna duda de que actúa con una venda en los ojos, elige mal, se equivoca, si no siempre, en el 95 % de las veces, y éste es uno de los casos.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador Reyes Daglio ya hizo uso de la palabra para esta incidencia.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Ya sé, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Se va a referir nuevamente al tema?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Muy brevemente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Creo que no es justo remitirse a épocas más o menos pretéritas, porque esto nos llevaría a revisar toda la historia del país.

Recuerdo, por ejemplo, que Arbelio Ramírez fue asesinado antes de 1963, cuando se quiso matar al Che Guevara, en un acto realizado en la Universidad. Recuerdo, también, que antes de 1963, un niño de pocos meses, que estaba en la cuna, murió quemado porque se incendió un local del Partido Comunista, y los incendiarios fueron gente pagada por la Embajada Norteamericana.

Todo eso fue antes de 1963.

Todo esto, sin embargo, no me lleva a establecer que aquello era igual a lo de hoy. Hoy hay una situación política tremendamente agravada que provoca todo tipo

de desbordes, más allá de la voluntad de quienes nos estamos oponiendo, con todo, a la política del actual gobierno.

Nada más, señor Presidente. Era la precisión que deseaba dejar.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, para referirse a la intervención del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR SUB SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Hace un rato había solicitado la palabra para dar una respuesta al señor senador. Sin embargo, creo que en primer término debo expresar mi adhesión a la persona del periodista De Feo que, por supuesto, cuenta con mi respeto y pienso que en estos momentos de amargura tiene que ser para él, por lo menos un galardón, el transformarse en una víctima de la libertad de expresión que tanto defiende. Pero también deseo dejar expresada mi solidaridad con todos aquellos que en la noche de ayer han sido víctimas de la violencia, hacia los que conozco y hacia los que no conozco. Repudio toda forma de violencia.

Mi silencio ante algunas manifestaciones hechas en Sala, no se debe tomar como asentimiento; son, tan sólo, expresión del respeto que siento por el Senado, y por entender que frente a la violencia desatada, la mejor respuesta es que los Poderes Legislativo y Ejecutivo, estudien un documento de tanta importancia como la Rendición de Cuentas.

7

En cuanto a lo que afirmó el señor senador Vasconcellos, quiero repetirle lo que le dije ayer. El Ministerio de Economía y Finanzas, no ha autorizado absolutamente a nadie a realizar los actos a los cuales él se refiere. Sin embargo, estamos dispuestos a averiguar los hechos, y seguramente, sin necesidad de nuevo estímulo parlamentario, daremos respuesta en el momento oportuno. Ella podrá o no satisfacer al señor senador y al Cuerpo. Pero el señor senador puede tener la seguridad de que ni el Ministro Malet, cuya idiosincracia conoce todo el Senado, ni yo, que, por supuesto, debo seguir su política, vamos a necesitar que el Parlamento nos pregunte dos veces acerca de un hecho. Cuando el mismo se plantee traeremos toda la información posible y de acuerdo a nuestra verdad.

8

Si me permiten terminar, señor Presidente, quiero proporcionar información, sobre el descuento a que se refirió el señor senador en la tarde de ayer.

Efectivamente, ese pago de tres mil pesos que se hizo con cargo a una partida de 65 millones de pesos que existen en el Presupuesto para tareas extraordinarias de la Policía, tuvo un descuento jubilatorio. A partir de julio de este año, que se empezó a pagar en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, no se le hizo más ese descuento.

Esos pagos se hicieron, por supuesto, con la intervención del Tribunal de Cuentas. Es la información que me acaban de proporcionar. Le suministraré copia del informe al señor senador a los efectos de que tenga la información completa sobre el tema.

Nada más.

9

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sobre la primera parte de la contestación del señor Sub Secretario, debo decir que no tengo ninguna duda de que conociendo, como conozco al Ministro Malet tomará las medidas para investigar el hecho en todos sus términos y en todo su alcance.

10

En cuanto al segundo hecho, debo llamarle la atención, —sin perjuicio de analizarlo una vez que reciba toda la información—, que las sumas que se han pagado superan los 65 millones. Son sumas, muchas de ellas, en relación con el artículo 29. Hay entregas de 30 y 40 millones de pesos. El problema que se plantea es de doble naturaleza.

Primero, que mientras el Ministerio de Economía y Finanzas paga, con bastante regularidad, estas sumas, la distribución a los agentes policiales, que son los más sacrificados en esta lucha tarda un tiempo bastante considerable. Hay un lapso prolongado desde el momento en que recibe la Jefatura estos fondos, y se hace efectivo el pago de los mismos.

En segundo término debo decir que con respecto a ese descuento del 18 % desearíamos saber si su producido fue, en realidad, entregado al Banco de Previsión Social.

Además, tal como lo señala el señor Sub Secretario, no se va a continuar haciendo, porque, naturalmente, de acuerdo con la propia liquidación no corresponde.

Sin perjuicio de analizar nuevamente el tema cuando venga la información que me anuncia que llegará por escrito, quiero adelantar estos elementos de juicio por si no están suficientemente claros en la intervención que he tenido.

SEÑOR SUB SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Quiero señalar que, quizás, queriendo ser muy breve, no fuí lo suficientemente claro en ese sentido.

Efectivamente, de enero a abril, se pagó con cargo a esa partida, a partir de mayo con cargo al artículo 29, y por una resolución de julio no se hizo más el descuento resolviéndose que había que reintegrar a la Policía, los que había sufrido.

La demora en abonar esa suma por parte del Ministerio del Interior, no obra en la esfera del de Economía y Finanzas, en el que, salida la partida, nada corresponde hacer al efecto.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase un pedido de informes, que ha hecho llegar a la Mesa el señor senador Rodríguez Camusso.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 4 de 1970. Presente. Señor Presidente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos del señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se sirva informar lo siguiente: Versión completa de las palabras pronunciadas el jueves 20 de agosto a partir de las 13 y 30 horas, aproximadamente, por el Sr. Raúl Fontaina por C X 16 Radio Carve. Saluda a Ud. muy atentamente. A. Francisco Rodríguez Camusso. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se procederá como se solicita.

12

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al ejercicio 1969. (Carp. 1655).

Para ocuparse del tema tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

Es la hora 16 y 40 minutos.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Es un contralor, en cuánto al tiempo que voy a hablar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No, señor senador: es para fijar, históricamente, el momento en que, efectivamente, comienza a tratarse el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Perdone mi suspicacia, señor Presidente.

Un aspecto a considerar es el de la estimación comparativa del valor adquisitivo de los sueldos, con relación a 1957, elemento de juicio que me parece muy importante cuando se aprecia lo que el Poder Ejecutivo ha establecido en su Mensaje, para la inmensa mayoría de los funcionarios públicos. Estos, a través de la Confederación de Funcionarios del Estado —es decir, Cofe— había reclamado un aumento del 50 % en todas sus retribuciones. Y voy a demostrar que este 50 % no significaba un mejoramiento con respecto a lo que percibían en 1967, sino que era el mantenimiento de aquel nivel.

El sueldo base en 1967, era de 15 mil pesos; ahora, debería ser de 23 mil pesos mensuales, para equiparar lo que aquel representaba en cuanto a poder adquisitivo. Este sueldo base está, sin embargo, situado, en la actualidad, en 12 mil pesos mensuales. La Rendición de Cuentas lo llevará nada más que a $ 14.050, para 1971.

Véase la diferencia, señor Presidente: 23 mil pesos sería lo que correspondería; con el 16 %, se llega, apenas, a $ 14.050.

La petición de los funcionarios se funda en el hecho de que el costo de vida aumentó, en 1968, en un 76 %, mientras que el sueldo de los funcionarios públicos se elevó, solamente, en un 30 %. En 1969 —aunque en menor escala, siguió el crecimiento del costo de vida— las cifras oficiales del Banco Central señalan, hacia fines de ese año, entre enero y diciembre, un deterioro real del 11.4 %. Para 1970, las estimaciones oficiales, con un criterio panglosiano, preven un aumento del costo de vida del 15 %. Y todo se arregla, señor Presidente, con el magro 16 % y un aumento ínfimo, que se promete para 1972.

Debe tenerse en cuenta, aquí, que, de acuerdo a prohibiciones constitucionales, no puede haber aumentos en año de elecciones; por consiguiente, el año que viene, es de suponer que, salvo lo que se fije en esta Rendición de Cuentas, los funcionarios públicos deberán enfrentar una situación aún más difícil. Todo esto es consecuencia de una política del actual gobierno y su complicidad con el Fondo Monetario Internacional, cuyas Cartas de Intención suscribe. Y esto es inadmisible.

Volviendo al tema del cual me ocupaba ayer, al término de mi exposición, en ocasión de levantarse la sesión, recuerdo que señalaba que había un episodio muy interesante, que caracterizaba la verdadera situación actual, pintada por el gobierno con color rosa.

El vocero del conjunto de Intendentes del país, —es decir, el Intendente de Maldonado, señor Acosta Arteta— afirmó que no se podían hacer obras municipales si no existían créditos hechos en moneda extranjera. Fue a raíz de haber propuesto un artículo aditivo en la Rendición de Cuentas, facultando a las Intendencias a concertar créditos en el país, pero en moneda extranjera, lo que equivalía, practicamente, a préstamos en el exterior. Para darle fundamento a esta iniciativa, dijo que, en plaza, nadie está dispuesto a prestar a menos de un 50 % de interés.

Expresé ayer que este señor Intendente, era gubernista y reelecionista, es decir, que es partidario de la actual política y que desea, en consecuencia, que la misma continúe. Sin embargo, es él quien reconoce que, en este país, nadie quiere hacer préstamos a menos del 50 % de interés. Adelantamos, que este problema lo vamos a volver a reiterar, en relación con otro aspecto de la cuestión, muy interesante.

Quiere decir, que este señor Intendente —repito— gubernista y reelecionista, está confesando una situación verdaderamente de catástrofe y de desaparición del signo monetario nacional, a raíz de la política económico-financiera que se nos impone desde el exterior.

Al considerarse en la Comisión de Presupuesto Integrada, un artículo que, finalmente, creo que fue rechazado, estableciendo un impuesto del 4 % para las operaciones llamadas parabancarias...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Me permite, señor senador?

No fue rechazado; se aprobó y figura en el capítulo respectivo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Estaba en un error; rectifico entonces, ese punto.

Al fijarse, pues, el impuesto del 4 % a las operaciones llamadas parabancarias, el señor Sub Secretario de Economía y Finanzas dijo que el mismo no tenía propósito fiscalista, es decir, que no constituía una manera de arbitrar recursos para el Estado, principalmente, aunque también tenía, como consecuencia de ser un impuesto y si se pagaba, algún resultado fiscalista. Pero que, de todas maneras, el propósito principal, reitero, no era de tal naturaleza, sino que, esencialmente, el impuesto estaba destinado a poner trabas en la continuación de las operaciones de crédito hechas fuera de los Bancos, como por ejemplo, en las escribanías y en otras instituciones muy conocidas que existen en nuestro país. Se trataba por esta vía —expresó él— de equiparar la situación de los préstamos no bancarios, con los de los Bancos.

Este planteo dio origen a que yo manifestara mi extrañeza por el ardor puesto en la discusión sobre este impuesto del 4 %, atendiendo a la finalidad por la cual se creaba.

El señor Sub Secretario de Economía y Finanzas —frente a argumentos que se hicieron en el sentido de que esto, realmente, no alentaría las operaciones bancarias, sino que tal cosa no sucedería mientras los Bancos no se vieran liberados de los gravámenes aplicados a su gestión— anticipó que existía la finalidad de eliminar (no sé si total o parcialmente) el impuesto que grava esa actividad.

Eso es muy grave, señor Presidente.

Primero, porque todos sabemos —aunque pudiera ser que un sector del Senado no comparta mis palabras— lo nefasto que es, para el costo del dinero, para el intercambio comercial y para tantas otras cosas ubicadas en este terreno, el hecho de que tengamos una Banca cada vez más concentrada, centralizada y extranjerizada, aunque se hable de banca nacional y aunque, también haya banqueros efectivamente nacionales, algunos de los cuales ocupan cargos importantes en el gobierno de la República.

Todos tenemos conciencia de que esto sería un premio a la Banca y que, en definitiva, la fórmula de la cual parte el Poder Ejecutivo para alentar la gestión bancaria y para hacer más barato el dinero, tendría resultados nefastos.

Es cierto que abaratar el costo del dinero es un clamor de los pequeños y medianos productores del agro y de la industria.

Sabemos cuales son los intereses que se mueven en este gobierno para no abordar soluciones efectivas para este y otros problemas de la República.

Este 4 % de impuesto a las operaciones parabancarias, no resuelve nada, sino que es una contribución a legalizar las maniobras del mercado negro del dinero. La única solución para éste y otros problemas, derivados de las gestiones de la Banca privada, está en su nacionalización. No hay otra solución. Esta no es una solución socialista o comunista. Otros estados que no son socialistas ni comunistas la han adoptado y, repito, que para mí todo es moverse en un mundo de fantasmas, pretender que se resuelva el desvío del ahorro nacional y del crédito de los Bancos, evitar que pase de los Bancos a los aparatos llamados parabancarios, en base a esta medida es una pura ilusión.

Repito, que la solución está en la nacionalización de la banca. ¿Qué son éstos organismos llamados parabancarios? Son organismos realmente para la Banca privada, que actúan con capitales de la Banca privada, como se ha demostrado en algún episodio de gran resonancia, —el caso de la Financiera Monty—, como se ha denunciado en forma reiterada, y como también lo expresé en la Comisión que, con verdadero escándalo para la opinión pública, existiendo una ley que ponía límite al funcionamiento de las financieras, cuando ese límite había vencido, fue prorrogado por decreto del actual gobierno. Es decir, que actividades de usureros que violaban todas las normas que rigen la actividad bancaria, y por eso existen organizados por los Bancos, recibían el espaldarazo del gobierno que autorizaba su funcionamiento, violando una Ley de la Nación.

En la opinión de mi sector —y me refiero tanto al representante en el Senado como a los de la Cámara de Diputados— un gobierno y un régimen se definen, en gran medida, por su política en relación a la salud del pueblo, y a la instrucción y educación populares.

Siendo así, este gobierno y el régimen que procura mantener este Poder Ejecutivo controlado por la alta Banca extranjerizada, y las finanzas norteamericanas, se autodefine como anti-popular y anti-nacional.

Respecto de la salud pública la existencia de hospitales inhabilitados, para un servicio adecuado de los enfermos, hospitales cuya existencia frecuentemente queda librada a la caridad pública, con funcionarios que perciben sueldos de hambre, está diciéndonos que atención presta este gobierno a la salud pública. Es cierto que la Comisión del Senado introdujo mejoras al miserable 16 % que traía el Mensaje del Poder Ejecutivo, en éste, como en todos los casos, referidos a la gran masa de funcionarios.

Pero, además de ser este aumento fijado en la Comisión de Presupuesto, insuficiente, y quedar en pie, en su conjunto, la carencia de los servicios asistenciales a cargo del Estado, veremos más adelante qué garantías ofrecen las modestas mejoras que incorpora el Poder Legislativo a esta Rendición de Cuentas. Tengo aquí, para conocimiento de los señores senadores, por si no lo recordaran, que un auxiliar de servicio, todavía está ganando $ 393.00 líquidos por día; una nurse, gana $ 440.00 por día, y que un médico, percibe $ 533.00 diarios. Con esas sumas se está retribuyendo un servicio asistencial que, repito, es uno de los elementos caracterizantes de la gestión de cualquier gobierno.

Por lo que se refiere a los institutos de enseñanza, la política gubernamental respecto de ellos se define por estos rasgos: sistemático ataque a la Universidad, con intenciones de privarla de su autonomía, y hasta de su propia existencia, como principal centro de cultura nacional, con vistas a trasladarnos al sistema norteamericano de universidades, es decir, universidades controladas por los grandes intereses. En la enseñanza técnica y media, intervención, y en esta última, en la Enseñanza Secundaria y Preparatoria, actualmente suspendidas sus actividades como castigo a la actitud digna y patriótica de la inmensa mayoría de sus profesores y alumnos.

Señalo, al pasar, aún cuando esté en trámite o en curso la decisión tomada ayer de interpelar al señor Ministro de Educación y Cultura, que me parece una monstruosidad que, inclusive, se haya establecido que los profesores no pueden dictar clase alguna fuera de los locales donde normalmente se imparte la educación secundaria y preparatoria.

¿Cómo es posible que a un profesor, habilitado, si lo desea, a dictar clases privadas, en estas circunstancias se le impida ejercer lo que habitualmente realiza? ¿Con qué derecho, de acuerdo a qué norma constitucional, se impide que, sea donde fuere, un profesor que no le pide paga especial por esas clases al Estado, para que el alumnado no pierda el año, está dispuesto a dictar clases, habiendo instituciones que ceden sus locales para ello, no puedan hacerlo?

Que no se argumente que ésto implicaría mantener en pie los "peligros" que significan que alumnos y profesores se reúnan. Pero si tales peligros se dan por el simple hecho de que profesores y alumnos se reúnan, es porque unos y otros, ejerciendo un derecho, repudian la intervención en el Ente en el cual actúan; es porque hay una opinión pública que los respalda.

Yo sé que el Poder Ejecutivo procura, apelando a la natural preocupación de los padres, de que sus hijos no pierdan un año en los estudios, volcar la opinión de esos padres para que presionen sobre el ánimo de sus hijos. Pero tampoco esto ha logrado el gobierno. La mayoría de los padres entienden que entre el riesgo de perder un año, y el de perder la dignidad ciudadana de sus hijos, aceptan que deban repetir el año, si así lo impone el Poder Ejecutivo.

Entrando más concretamente a otros aspectos que tienen que ver propiamente con la Rendición de Cuentas, podemos decir que la enseñanza, nuevamente, en su conjunto, ha sido golpeada por este Proyecto.

Más allá de las pequeñas mejoras introducidas por la Comisión del Senado, le queda al proyecto el matiz del total olvido y desinterés por la suerte de la misma, que le impuso el Poder Ejecutivo. Es que no se puede cambiar con retoques lo que está signado por su contenido y por su esencia. El Poder Ejecutivo se juega a dejar ahondar la crisis económica con fines que aparecen a luz, con la actitud tomada con la enseñanza media.

Es necesario establecer con claridad qué es lo que se necesitaba, lo que reclamaban los organismos de la enseñanza, y lo que ha otorgado el proyecto que estamos considerando. Claro que solamente dos organismos podían establecer con claridad las partidas que necesitaban. Solamente la Universidad de la República y Enseñanza Primaria, en el libre juego de los mecanismos legales, plantearon, en líneas generales, las necesidades

del servicio y las cifras son claras y elocuentes para señalar en qué medida se les atendió.

Pero todavía habrá que preguntar al Ministro de Economía y Finanzas, en qué forma estos modestísimos aportes no se intentan cercenarlos por el ejercicio del veto, y después de eso, en qué medida se entregará a los propios organismos estas partidas acordadas o si, metiéndose las leyes en el bolsillo, y sin que nadie tenga derecho a protestar, se quedarán con los recursos de la enseñanza. Y esto no son meras suposiciones ni pronósticos antojadizos de quienes tenemos una actitud contraria a este gobierno. Es la afirmación de una verdad que tendría que hacer enrojecer a quienes son responsables de la misma. Se le debe a los organismos de enseñanza más de seis mil millones de pesos en su conjunto. Solamente a Primaria le deben, de la partida de Gastos, más de dos mil quinientos millones, y, lejos de corregirse, esa situación se agrava día a día. El propio organismo lo dice en su Mensaje de Rendición de Cuentas. Y los maestros lo denuncian día a día desde su gremio y se lo reclaman al Ministro de Educación y Cultura y se lo reclaman al Ministro de Economía y Finanzas, que, para resolver la situación, no los recibe.

El señor Ministro doctor Fleitas, ha planteado en la Comisión del Senado la necesidad de pagar esa deuda con la enseñanza, pero los señores senadores de su sector no prestaron oídos al planteamiento del Ministro. Cuando se habla de aumentar las partidas de Gastos para los organismos de enseñanza, se dice que no, que primero hay que lograr que se paguen las partidas existentes para luego aumentarlas. Mientras tanto, no se paga ni se aumentan. A Primaria le están entregando sesenta millones por mes, cuando lo que corresponde, de acuerdo a la actual partida, son 135 millones de pesos por mes. Se acrece la deuda en 75 millones de pesos mensuales, mientras se declara, solemnemente, que lo que se quiere es pagar las deudas. A cada niño de nuestra Escuela Pública, le debe el Poder Ejecutivo más de $ 8.000.00 por la partida de Gastos de Enseñanza Primaria, ajena a la cuota de sacrificio que, seguramente, paga por ser hijo de un hogar de trabajadores o, lo que es peor, de desocupados de nuestro pueblo. Cuando la Universidad reclama cientos de millones de pesos para investigación, para funcionamiento, se le da respuesta aumentando el Rubro de Gastos para 1971, en la ridícula cantidad de 59 millones de pesos. Cincuenta y nueve millones si no hay veto, y si el Ministro de Economía y Finanzas se dispone a pagarlos. Sin embargo, este gobierno habla de crear otra Universidad en el Norte. ¡Se necesita cinismo!

En materia de inversiones, el panorama es parecido. Cientos y cientos de millones para inversiones para la represión y muy poco para la enseñanza.

No es obra de la casualidad que ni un solo centésimo del programa de Inversiones para la Universidad de la República se haya votado. Apenas 200 millones: 100 en el año 1971 y 100 en 1972, para Enseñanza Primaria, y tres escuelas, 13 millones, cuando las necesidades locativas demuestran la obligación de impulsar un plan de vastas proyecciones.

En materia de sueldos, la cosa ha ido también muy lejos. Como a todo el funcionariado público en general, ha golpeado a los docentes y trabajadores de los Entes un aumento ridículo de 16 %. Sólo a los maestros se les ha votado en la Comisión del Senado un aumento del 20 %. Este "privilegio" para los maestros significa mil pesos más por mes para que el que se inicia. Pero se les niega el Seguro de Salud, aspiración que lleva varios años en pie, y el pago de una deuda de 885 millones por la equiparación con Secundaria, correspondiente al año 1968. Mientras el costo de vida subió más de 5 veces desde 1967, el sueldo de los maestros apenas se duplicó. Se golpea así no sólo al trabajador, desde el punto de vista de sus ingresos y sus necesidades, sino también a la función que se desarrolla. Se quitan los estímulos a la superación, al perfeccionamiento, y a la investigación. Sólo a Enseñanza Secundaria, y no sabemos con qué fin, se le otorga un instrumento para estimular a un grupo de profesores, a elegir libremente, y quizá se premie la delación, la adulonería y obsecuencia para los inquisidores, mediante el premio a la dedicación total. La lista de despropósitos contra la enseñanza es larga.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Disculpe, señor senador, pero no hay número en Sala.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace por instantes.)

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Ahora sí hay número.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Esta Rendición de Cuentas es una perla en un collar que desde hace años viene hilando el Poder Ejecutivo, y que hoy señalamos con claridad.

Paso por alto un capítulo al que pensaba referirme, al de las facultades del Poder Legislativo en cuanto a la fijación de prioridades en materia de obras públicas. Lo hago en homenaje a la hora y al poco tiempo de que disponemos. Al respecto, declaro que yo no tengo la culpa de esta situación, porque han surgido en Sala una serie de temas importantes, aunque ajenos a esta Rendición de Cuentas.

De paso, señor Presidente, voy a señalar la situación de los Entes Autónomos, su desnacionalización por empréstitos condicionados; puedo citar, por ejemplo, el momento catastrófico que atraviesa Afe, la situación similar por la que está pasando Ute, agregada a la actividad del señor "Zar" que ejerce la actual Presidencia de ese Directorio Interventor, que se maneja con múltiples arbitrariedades. En fin, todo esto lo conoce la Comisión, que ha tratado especialmente el tema.

Salteo, también, este capítulo, y me voy a referir, al pasar, al empapelamiento del propio Banco de la República. De acuerdo a una interpretación que da el Poder Ejecutivo, le otorga la posibilidad de "pagar" al Banco de la República, mediante Títulos de Deuda Pública, sin límites, los créditos que éste le acuerda. Este tema también ha sido abordado, en mi opinión con plena razón, por quienes se opusieron a que este criterio continuara presidiendo o determinando las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Banco de la República.

Por esta vía, señor Presidente, hasta se podría llegar a la total liquidación del Banco de la República.

En homenaje a que otros señores senadores han pedido para intervenir en este debate, sólo denuncio este grave problema referido al futuro del Banco de la República, que no hace mucho hubo de ser recapitalizado. Estoy seguro que a eso se va a llegar, por este u otro camino, entre otros por la gestión de la Banca privada, por el hecho de que toda la "reorganización" de la Banca privada, al fin de cuentas, es financiada por la Banca oficial.

Voy a decir algo sobre la pretendida desburocratización, para lo cual se creó un organismo especial. La sola creación de este organismo, a pesar de las declaraciones de su Director, —me refiero a la Oficina Nacional de Servicio Civil,— que dijo que no le iba a costar ni un solo centésimo al Estado, está significando gastos multimillonarios.

Traslado al seno de este Cuerpo la noticia que dio algún señor senador, —que lo supongo bien informado,— de que se habría creado en estos últimos tiempos, una elevada cifra de cargos públicos, a pesar de la existencia de ese organismo destinado a la desburocratización.

No soy de los que creen que los problemas del país se resuelven echando a la calle a los funcionarios públicos, máxime cuando se cierran las fuentes de trabajo; pero lo que sí nos parece elemental, es que no se haga demagogia en torno a esta pretendida desburocratización.

Nuestras pretensiones son mucho más modestas. Aspiramos a que las dependencias del Estado o para-estatales dejen de ser negocio politiquero, donde se deforma y compra la conciencia ciudadana de la gente y que el ingreso a las oficinas, cuando sea necesario, se haga por concurso en los cargos técnicos, y por registro de aspirantes en escalafones secundarios y de servicio.

Cuando yo planteé una iniciativa que contenía esto, de fijar el concurso o el registro abierto de aspirantes a escalafones secundarios y de servicio, se me dijo que había una solución más radical y, en efecto, la Comisión votó que de aquí al año 72, por ese artículo de la Rendición de Cuentas, estaría prohibido el ingreso de toda persona que no integre el actual funcionariado, tanto en el Poder Central como en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Perdóneseme la falta de confianza en que esta norma se cumpla, porque hay una excepción: pueden tomarse personas necesarias, que sean de particular confianza o aquellas que sean del escalafón técnico. En uno de los Ministerios, se ha dado esta anécdota ejemplarizante: es en el de Ganadería y Agricultura. Allí hay un técnico que fue tomado como tal, y está destinado a servir café a los funcionarios. Así continuará haciéndose, por mas que haya un artículo en esta Rendición de Cuentas que lo prohíba.

Se dijo que la Constitución "Naranja" haría del Banco de Previsión Social un organismo despolitizado. Existe un Directorio Interventor designado por el gobierno, lo que supone la máxima politización. A casi 4 años de la vigencia de esta Constitución, que fija la composición del Directorio, no hay representantes de los jubilados, de los trabajadores ni del sector patronal. Se ha creado una Oficina de Información para darla a los legisladores. A mí, como jubilado, me cuesta mucho obtener informaciones respecto, por ejemplo, a quitas que ha habido en estos cuatro últimos meses y que se reconoce que fueron mal realizadas. Hay máquinas electrónicas en el Banco de Previsión Social, pero funcionan en otro establecimiento, demorándose cuatro meses para rectificar las sumas que se abona a cada jubilado. Se demora eso, aun cuando se reconoce que se estaba pagando menos. Para rectificar el error, se le paga menos todavía. Personalmente, a mí me ha ocurrido. Durante tres meses sucesivos se me abonó de menos; el primero y segundo mes, $ 1.800.00 y, el tercero, $ 2.800.00. Ello se debió a que la pasividad estaba mal liquidada; tenía que cobrar más que hasta ese momento. Pero se me paga menos aun de lo que cobraba.

La información que se nos da a los jubilados es que las máquinas funcionan mal o que los datos que se les dan no son correctos. Se supone que una máquina electrónica es para trabajar mas rápidamente que un funcionario, pero aquí parece que es al revés. Dichas máquinas demoran tres o cuatro meses, cuando un funcionario común puede hacerlo en diez minutos.

Señor Presidente: dos puntos muy concretos para finalizar.

Ha habido quienes criticaron la actitud de nuestro sector cuando en la Cámara de Diputados votó en contra de esta Rendición de Cuentas. Yo también, en representación del Frente Izquierda de Liberación votaré en contra de esta Rendición de Cuentas, aún reconociendo menos malo el proyecto de la Comisión que el inicial del Poder Ejecutivo y que el de la Cámara de Diputados. Lo haremos así, entre otras razones, por las siguientes. Con el escuálido aumento que se da a los funcionarios, de un 16 %, no podemos acompañar esta Rendición de Cuentas; sobre todo, mientras por otra parte se destinan cuantiosos recursos al fortalecimiento de todo el aparato represivo e incluso, se otorgan aumentos mayores, a los sectores de fuerzas que están destinadas a esta represión y que, en realidad, hubieran correspondido a todos los funcionarios del Estado.

En algunos casos, no creemos exagerados esos aumentos; pero lo que creemos justo para unos, también lo creemos justo para otros.

La verdad es que las propias estadísticas oficiales reconocen un mínimo vital hoy día, al cual no llega la inmensa mayoría del funcionariado público. ¿Puede existir una prueba mayor de actitud desalmada y hambreadora del gobierno?

Si las leyes presupuestales son siempre el espejo de la política del gobierno, por cierto que esta regla se aplica plenamente en esta Rendición de Cuentas, que refleja, por un lado, la política de congelación salarial en la más ortodoxa receta fondomonetarista y, por otro, el fortalecimiento de los órganos de la represión, la desatención a las necesidades más fundamentales como son la educación pública y la salud, todas ellas características esenciales del Gobierno del señor Pacheco Areco.

El último punto que abordaré se refiere a un tema muy importante, señor Presidente. La prensa ha recogido opiniones de varios señores senadores, en el curso de los debates que se hacían en la Comisión de Presupuesto. Voy a dar lectura, con permiso de la Presidencia, a tres o cuatro de esas opiniones. El señor senador Michelini, consultado respecto a qué ocurriría para el caso de que el Poder Ejecutivo aplicara el veto parcial a las resoluciones que salieran aprobadas, desde luego, en ambas Cámaras.

La respuesta del señor senador Zelmar Michelini fue —pido disculpas anticipadas si esta respuesta no fuera fiel reflejo de su opinión—...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Entonces, no la diga, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No estoy seguro, pero creo en la honestidad de quien la vertió en este diario.

La respuesta de este señor senador fue: "Levanto el veto".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Qué diario es?

SEÑOR REYES DAGLIO. — "El Popular".

Continúa: "Hay varios senadores colorados definidos en la misma posición".

Dice el señor senador Ferreira Aldunate: "No se puede adelantar una opinión ahora. Hay que ver si el Ejecutivo veta y, en ese caso, qué es lo que veta".

El señor senador Cigliuti dice: "El acuerdo colorado nada establece para el caso de que el Poder Ejecutivo vete algunos de los artículos. Senadores y diputados están comprometidos por el acuerdo, únicamente a votar una serie de mejoras que hace viable que la Rendición de Cuentas salga. Para el caso de que hubiera veto —y esto no es seguro— cada legislador sabrá qué actitud adoptará en la Asamblea General. Presumiblemente quedaría sujeta a la opinión de los sectores que integran, pero esto sólo podrá definirse llegado el caso".

Mi opinión fue: "Para el caso de vetarse algunas de las mejoras introducidas, es de esperar que quienes dieron su voto para que esas mejoras fueran posibles, no se presten a engañar a los beneficiados por ellas, como ocurriera en la Rendición de Cuentas anterior".

Me voy a remitir al acta de la Comisión de Presupuesto. El señor senador Hierro Gambardella expresó, frente a una incidencia en la que se discutía si era preferible que saliera sancionado por la Comisión un proyecto mejor o uno menos bueno, pero que no corriera el riesgo de ser vetado. Era un diálogo con el señor senador Ferreira Aldunate. El señor senador Hierro Gambardella en apoyo a su tesis de que era preferible lo menos bueno a lo muy bueno o lo bueno, siempre que no corriera el riesgo de veto, se expresó de esta manera, respondiendo al señor senador Ferreira Aldunate que antes había dicho: "Si se produce el veto, pueden ocurrir dos cosas: que la Asamblea General levante el veto e insista sobre la fórmula, para lo cual requiere una mayoría especial o que acepte la fórmula que el Poder Ejecutivo proponga, para lo cual le bastará con una simple mayoría". Hasta

hay una tercera emergencia, dijo el señor senador Ferreira Aldunate, no teniendo luego oportunidad de señalar cuál era la tercera emergencia. La respuesta del señor senador Hierro Gambardella fue: "Es un razonamiento correctísimo, pero desde el punto de vista práctico absolutamente imposible".

Esto es muy grave, señor Presidente. Tenemos una experiencia lamentable en cuanto a que la Asamblea General no se reúne aún en temas que son de su competencia tan exclusiva como el levantamiento de vetos, hecho innegable. Todos somos testigos de que es absolutamente cierto. En temas tales como las Medidas Prontas de Seguridad no se ha reunido el Poder Legislativo en el término de dos años para levantarlas; rigen éstas hasta que el Poder Ejecutivo —las anteriores al menos— las levante.

El señor Ferreira Aldunate dice: "En materia presupuestal, se reunió, aprobó los vetos y levantó otros". La réplica del señor senador Hierro Gambardella fue: "No en el último".

No quiero repetir las palabras del señor Presidente para no traer al seno de este Cuerpo un problema de orden interno del Partido Colorado, lo que no es mi propósito.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No hay nada interno, cuando es público porque hubo actas.

El señor senador Reyes Daglio y yo siempre tenemos un desencuentro en las expresiones. Cuando usted dice: no quiero traer al seno de este Cuerpo algo que es interno... parecería que fuese algo malo, secreto, misterioso, tapado. Hubo versión taquigráfica.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Podría dar lugar, señor Presidente, a un pequeño conflicto sectorial y es lo que yo quería evitar, porque no me mueve ese propósito al plantear estos hechos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Más de los que tenemos y los que ha habido?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Más importante que todo eso es que son las 5 y 30 de la tarde. Creo que por respeto al Senado tenemos que darle la posibilidad de tratar seriamente 560 artículos del proyecto de Rendición de Cuentas.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Yo acompañé la fórmula de ayer del señor senador Ferreira Aldunate de que siguiéramos sesionando, tanto como fuera necesario, desde esta mañana o desde las doce del día. De modo que no se me haga a mí el reproche cuando se ha incorporado antes de la sesión de ayer y hoy temas que eran ajenos a la Rendición de Cuentas.

En definitiva, la cuestión quedó planteada en estos términos. Que era posible que cuando viniera el veto, los señores senadores que conforme a un acuerdo colorado habían votado determinadas partidas, hicieran lo que su leal saber y entender les indicaba.

Pero, yo digo, señor Presidente, a una enorme cantidad de gente involucrada en las mejoras que ha incorporado esta Comisión, se le ha dado la sensación de que su problema estaba resuelto. Y no vale en mi opinión —este es mi pensamiento, aunque no sea compartido—, no vale, digo, el argumento, por ejemplo, de que podría vetarse esta Rendición de Cuentas, en algunos aspectos y el veto sería válido, por el hecho de que aquella estuviera desfinanciada. El propio señor Ministro de Economía y Finanzas empieza por establecer que lo que el Poder Ejecutivo propone viene desfinanciado. ¿Y entonces, qué?

Segundo argumento esgrimido por el señor senador Ferreira Aldunate y que suscribo: Podemos girar sobre los adeudos que el Poder Ejecutivo tiene con una serie de Organismos, Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados. Eso no se ha pagado. Una Rendición de Cuentas no liquida las deudas originadas por el nocumplimiento de Rendiciones de Cuentas anteriores.

Termino, pues, expresando que, en mi opinión, la aplicación del veto y su no levantamiento por los señores representantes, cualquiera con el sector que ha sostenido determinado criterio, implicaría, aunque no lo quisiera, más allá de su propósito, un engaño a la opinión de un gran sector de trabajadores del Estado.

Esta es mi expresión clara y categórica sin pretender erigirme en censor de nadie, pero dando la opinión de mi sector político.

Si los legisladores que harán posible que esta Rendición de Cuentas con pre votos logre algún mejoramiento, no mantuvieran esa posición, ante un posible veto del Poder Ejecutivo pero lo levantaron, impidiendo la reunión de la Asamble General, que es una de las maneras, o votando a favor del veto, si se diera esa actitud contradictoria, repito, se estaría engañando a los funcionarios. Como hay antecedentes a este respecto, quiero fijar claramente la posición que estime de principio.

Nada más, señor Presidente, porque he usado, si no abusado, de mi derecho de opinar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: voy a renunciar a hacer uso de la palabra en la discusión general, puesto que tengo sobradas ocasiones para ocuparme de la política financiera del Gobierno, en el futuro; pero no tengo derecho a frustrar al Senado en la posibilidad de examinar con un mínimo de cuidado los 560 artículos que están sometidos a su consideración.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: yo hubiera deseado hablar ayer de este asunto al comienzo del debate, pero fui sorprendido al comprobar que había otros señores senadores anotados con anterioridad. Ahora, participo de la inquietud y del pensamiento del señor senador Ferreira Aldunate y, a mi vez, también renuncio a hablar, no obstante tener algunas observaciones para formular en general. Quedo a la orden del Senado para cualquier consulta que se formule, tanto en la discusión general como en la particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: las circunstancias en que me encuentro son similares, obviamente, a la de los señores senadores que acaban de renunciar a hacer uso de la palabra.

Yo también voy a dejar de costado en esta oportunidad, una serie de precisiones que deseaba formular con respecto al carácter general de este proyecto de Rendición de Cuentas. En cambio, me propongo, si las posibilidades lo permiten, ocuparme en el curso de la discusión particular de algunas de las disposiciones que él contiene. Pero no puedo por menos que dejar constancia de algunos hechos que estimo deben ser fijados, precisamente a esta altura del debate.

En primer lugar, no es casual el hecho de que por sentido de la responsabilidad, varios componentes del Cuerpo, tengamos que prescindir de fijar la posición de nuestros sectores con respecto a un tema tan importante y significativo como el que nos ocupa. Incluso, sena-

dores que no integrando la Comisión hemos seguido de cerca sus deliberaciones y asistido a muchas de sus sesiones, nos vemos ahora, por razones de tiempo, tremendamente limitados en la expresión de nuestro pensamiento, porque para hacerlo tendríamos, prácticamente, que impedir la consideración en particular del articulado. Esto no es casual, sino que obedece a la ausencia casi permanente en Sala de la mayor parte de los componentes del sector de gobierno.

Lo denunciamos ayer y lo reiteramos hoy. Todos sabíamos que la manera de poder efectuar un debate con respecto al proyecto en general, era adelantándolo, en lo posible, en la sesión de ayer.

No obstante, en doce oportunidades, el señor Presidente se vio en la necesidad de llamar hasta que, finalmente, a una hora que todavía no era avanzada, el Senado quedó sin número. Permanentemente, a lo largo de la tarde, lo mismo que hoy, el número se mantuvo gracias a la presencia de los senadores de la oposición.

Este es un hecho que, al mismo tiempo que renunciamos a formular una serie de precisiones sobre el proyecto en cuestión, no podemos dejar de hacer constar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hay que hacer constar, también, que en las sesiones de ayer y de hoy, el Senado invirtió gran parte de su tiempo en considerar temas no relacionados con la Rendición de Cuentas, como dijo el señor senador Reyes Daglio, contestando al señor senador Ferreira Aldunate.

Gran parte de la sesión de ayer, fue destinada a discutir la interpelación al señor Ministro de Educación y Cultura. Hoy, íbamos a comenzar a la hora 15 y, en cambio, empezamos a las 16 y 30 pasadas porque nos abocamos a la discusión del atentado perpetrado contra el señor Omar De Feo.

La existencia de un quórum declinante interrumpido una docena de veces, no impidió que se restituyera y se pudiera continuar el debate. Esa no es la causa de que hayamos perdido el tiempo, lo es, en cambio, el hecho de que hayamos destinado parte de las sesiones previstas para la consideración de la Rendición de Cuentas, a temas que no tienen nada que ver con ella.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Los temas a que se refiere el señor senador Cigliuti no fueron planteados por nosotros. En general, son asuntos que también partieron de la propia bancada del gobierno, como ocurrió en el día de hoy.

Esto no invalida la afirmación que hicimos porque, incluso, en el día de ayer el Senado quedó sin número cuando estábamos cerca de la hora 23, siendo la penúltima jornada válida para la consideración de la Rendición de Cuentas.

La otra consideración que quiero hacer tiene carácter genérico y no deseo renunciar a hacerla en el curso de la discusión general. Tiene que ver con la falta de conexión —a propósito de éste como de otros temas— que existe dentro de los partidos políticos, al punto que resulta prácticamente imposible prever la solución final que puede tener este proyecto de ley. Es una Rendición de Cuentas que, como tal, está inscripta dentro de una política general del Poder Ejecutivo que reiteradamente hemos denunciado y seguramente volveremos a denunciar en muchas otras oportunidades; que descarga el empobrecimiento general que determinados sectores han traído al país, sobre otros que no son los responsables de ello; que reitera un criterio que establece distintos grados entre los funcionarios del Estado favoreciendo a unos en detrimento de otros; que establece prioridades que, en medida alguna, responden, en nuestro concepto, a una política adecuada a las necesidades actuales; y que reitera el desconocimiento absoluto, por parte del Estado, de lo que constituye un Presupuesto por Programa.

Ya no hay planillas; ahora hay metas objetivas, programas. ¿cómo se han cumplido, en qué están, qué cuenta se ha dado de todo? Todo ello, que constituye la esencia de la determinación constitucional de un Presupuesto por Programa, brilla por su ausencia.

Además, anotamos otros hechos que configuran contradiciones que tienen importante repercusión en la Rendición de Cuentas. Por ejemplo, en lo que tiene que ver con el respeto que el Poder Legislativo reclama, como Poder del Estado, para su presupuesto, pero que luego no aplica al Poder Judicial. Creo que una de las grandes contradicciones que existe en esta Rendición de Cuentas, es el desconocimiento del criterio que el Poder Judicial ha sostenido para sus funcionarios. Naturalmente, en esta materia, no creo que el Senado pueda argumentar la existencia de dificultades en el erario, porque idénticos argumentos habrían valido en la oportunidad de que el Parlamento —en el legítimo uso de sus atribuciones y con un criterio que comparto— se fijó su propio presupuesto. No obstante, el Poder Judicial no ha sido respetado en la jerarquización y retribuciones que propuso. Se fijó una norma retributiva general para su funcionariado, que en este proyecto tiene un exiguo volumen dentro del conjunto de retribuciones.

Se han anotado, además, circunstancias pintorescas dentro de esta Rendición de Cuentas, que tenemos la obligación de comentar. Por ejemplo, el proyecto presenta una enorme diferencia de criterios presupuestales entre el Poder Ejecutivo y la Universidad de la República, hecho que no puede sorprendernos. Hay una enorme diferencia de criterios entre el Poder Ejecutivo y otros sectores que se manejan dentro del artículo 220 de la Constitución, en términos que por la propia integración de esos organismos, tampoco pueden sorprendernos.

Pero resulta verdaderamente increíble que, por ejemplo, un organismo como el Banco de Previsión Social, integrado según un decreto "sui generis", con funcionarios del Instituto que pasan a desempeñar las tareas de directores en función de interventores, respondiendo —como no puede ser de otra manera— a la confianza directa que el Poder Ejecutivo deposita en ellos, envía un proyecto que contradice abiertamente las orientaciones fijadas por el Poder Ejecutivo.

Evidentemente, en el proceso que el proyecto ha tenido en el Senado, se ha mejorado en grado considerable lo inicialmente propuesto por algunos sectores de la Administración, porque la prevalencia que en el proyecto inicial del Poder Ejecutivo se daba en materia de gastos — a veces suntuarios— y en materia de sueldos, generalmente para los grados superiores del escalafón, a algunos sectores de la Administración, por ejemplo, el Ministerio de Defensa Nacional, no se aplicaba para otros sectores amplísimos, que eran tremendamente relegados. Entre ellos figuran funcionarios que no habían sido contemplados, ni siquiera parcialmente, en aquel proyecto, como es el caso de los de Salud Pública y Correos, entre otros.

Sobre las mejoras se yergue, amenazante, la posibilidad del veto. Naturalmente, nosotros tenemos el derecho a preguntarnos cuál es la situación real, frente a proposiciones de esta naturaleza, de los sectores políticos; no de los que estamos fuera del partido de gobierno, y ni siquiera de los que, vinculados al gobierno a través de un lema común que, en definitiva, refleja sólo una concepción histórica, están, en los hechos políticos, fuera de él o enfrentados a él; esta Rendición de Cuentas ha venido a poner de manifiesto, claramente, cuya desconexión absoluta que existe entre al Poder Ejecutivo en sus orientaciones fundamentales sino de los sectores políticos que, en el ámbito parlamentario, le prestan

apoyo y reiterada adhesión. Vale decir que la política del gobierno no es ni siquiera conocida —y mucho menos consultada— incluso por los sectores políticos que le responden y defienden, a veces en las situaciones más inverosímiles.

Se ha producido, trabajosa y dificultosamente, un acuerdo a nivel del Senado...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Me permite, para una breve precisión?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con gusto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El acuerdo a nivel del Senado, no fue ni dificultoso ni trabajoso; fue muy simple. Lo que no hubo, fue acuerdo con el Poder Ejecutivo; pero en el Senado se logró sin problemas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Muy grato.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Acepto la rectificación, señor Presidente, en un hecho que obviamente en su intimidad no conozco y que solamente he seguido a través de informaciones periodísticas y de comentarios de corrillos parlamentarios. Naturalmente que la calificación no hace sino reforzar, justamente, el argumento que estoy desarrollando. Si no ha sido difícil ponerse de acuerdo entre los senadores colorados para proponer soluciones que, en mi concepto hacen, en vastos sectores del proyecto, sensiblemente menos malas las soluciones que se proponen, ello confirma que el Poder Ejecutivo en su política general, en las proposiciones que formula, desdeña también esta vez, no solamente a la oposición, y a los legisladores colorados que están enfrentados a él, sino a los que, abnegada y a veces esforzadamente, lo apoyan y lo defienden. Tampoco ellos cuentan en la elaboración de una política que, en definitiva —es elemental— va a depender, para su concreción, de los votos, el apoyo, la adhesión, del esfuerzo y de la decisión de esos mismos señores senadores.

El desprecio del Poder Ejecutivo por sus propios parlamentarios, por la opinión de los sectores políticos que en términos generales lo respaldan, ha quedado una vez más incontestablemente documentado en el proceso de esta Rendición de Cuentas. La precisión que me ha formulado el señor senador Michelini desde la Presidencia, no ha hecho sino robustecer mi afirmación.

Por lo tanto, como manifestaba, en términos que comparto, el señor senador Ferreira Aldunate, instancias habrá, próximamente, para referirnos a muchos de estos temas, ya que no lo vamos a hacer hoy, sacrificando la discusión particular.

Esta es una ratificación de esa política a que me he referido. Se renuncia a establecer ciertos gravámenes; se congelan, prácticamente, las posibilidades económicas de los funcionarios; se amplían, en grado increíble, la discrecionalidad y las facultades del Poder Ejecutivo en sectores tradicionalmente reservados a la decisión parlamentaria; se extienden las diferencias en retribuciones y posibilidades entre unos y otros sectores de funcionarios. Se ha documentado, una vez más, el lugar absolutamente secundario y menor que dentro de las prioridades que determina el Poder Ejecutivo, merecen sectores tan fundamentales para la vida del país como la Enseñanza y la Salud. Esto no es, por tanto, en definitiva y en esencia sino una ratificación de esa política de desenfreno en el uso del poder, que ha arrasado con la Constitución y con nuestras valiosas tradiciones democráticas, que desarrolló irrestrictamente una ola inflacionaria, en términos nunca antes conocidos en el país, para después de ella congelar abruptamente sueldos y salarios, reduciendo considerablemente, las posibilidades de adquisición con relación a los niveles que se tenían en marzo de 1967.

Este gobierno, en su política de inversiones, relega también a sectores fundamentales como el de la Salud y consagra, una vez más, su preferencia por un aparato de represión que ha venido constituyendo uno de los factores más eficaces en el desencadenamiento de la política de violencia a que estamos asistiendo.

Renunciamos, pues, señor Presidente, a referirnos a una parte de los aspectos de la Rendición de Cuentas, que queríamos destacar en el curso de la discusión general, en la esperanza de poder contribuir, en lo particular, a aliviar a este proyecto de algunos de sus defectos y limitaciones más evidentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: estaba dispuesto, también, a renunciar a hacer uso de la palabra en la discusión general, a pesar del planteamiento que deseaba formular, en forma extensa, por el trabajo que realizamos en la Comisión. Esto, me obliga a hacer unas precisiones en Sala, aunque reconozco perfectamente que tenemos por delante el estudio de más de 500 artículos en la discusión particular, muchos de los cuales van a dar lugar a debate porque quedaron planteados para ser resueltos en Sala y porque hay también, según sabemos, algunas modificaciones que van a llevar estas últimas horas, para su consideración.

Quiero hacer 4 ó 5 precisiones de orden político, en tres o cuatro minutos, con respecto a esta Rendición de Cuentas.

El estudio de esta Rendición contó con la presencia de los señores Ministros y asesores y, a pesar de lo que ha manifestado el señor Presidente de la Comisión, señor senador Michelini, en cuanto a que el acuerdo no fue dificultoso ni trabajoso, debo expresar que no lo aprecié así, porque en casi todo el proceso de aprobación de los artículos, vimos que ellos contaban tanto con votos colorados como blancos. Inmensa cantidad de artículos tuvieron votaciones de 11 en 11 y otros con votos alternados porque eran votados por algunos blancos y otros por colorados, sin ninguna especificación de sectores. A través de las actas de la Comisión se podrá ver que no hubo un problema político y que estudiamos concienzudamente, artículo por artículo, votando lo que nos parecía que correspondía en cada momento.

Me parece que es conveniente que esto se diga, porque esa faz del trabajo parlamentario es importante que la conozca la opinión pública.

Por otra parte, en determinados momentos hubo planteamientos de orden político —que aquí no se van a repetir— que deseo aclarar y precisar.

Dejé constancia, en la última sesión de la Comisión, de que el voto que se había dado allí no asumía la responsabilidad del sector político, porque no habíamos podido consultarlo. Se justifica que esto sea así, por cuanto entre las 10 de la noche y las 5 de la mañana consideramos nada menos que más de 200 artículos aditivos, por lo que resultaba prácticamente imposible consultar a nadie. De modo que estuvimos obligados a resolver a conciencia, de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

En algunas circunstancias dimos nuestro voto, ya sea para un impuesto, para una regularización, para una interpretación o para facilidades de pago, sabiendo las repercusiones que afectan la vida económica del país. Tiene la misma repercusión, o a veces una más nociva, la votación de gastos superfluos o de sueldos excesivos o de recursos inconvenientes. En eso también se tiene responsabilidad, tanta o más que en la votación de cualquier otro artículo.

Creo que el resultado que podemos extraer, al fin de cuentas, es que hubo incorporaciones útiles como la referente al Fomento Citrícola, la Comisión Liquidadora de Bancos, y el tratamiento que se ha dado a los organismos docentes, que han sido muy mejorados. Pero encontramos, también, situaciones de orden negativo. Por ejemplo, creo que hemos distorsionado el Presupuesto, buscando el mejoramiento de grupos de funcionarios, ya que en los organismos que integran el artículo 220 de la Constitución, según se me ha informado, hemos formulado

mejoras —que también he votado— que dejan a algunos funcionarios en situaciones muy desventajosas con respecto a otros.

Hemos recibido observaciones muy serias de parte de algunos organismos, expresando que ellos habían formulado técnicamente su presupuesto y que el Parlamento los ha distorsionado. Confieso que he contribuido a esa distorsión votando las mejoras y que hubiera apoyado también otras, si se hubieran propuesto. De manera que asumo la responsabilidad, en cuanto a lo que pueda tener de negativa esta Rendición de Cuentas, en lo que se refiere a este problema, que indudablemente se ha planteado, según se me dice, en el Poder Judicial y otros organismos importantes. Pero creo que a este respecto estamos a tiempo de hacer rectificaciones en la discusión particular.

Hay un punto, también, sobre el cual deseo hacer un breve planteamiento.

No sé si estaré presente en Sala cuando se entre a la discusión particular —tal vez porque estuviere ausente o porque, en tal ocasión, circunstancialmente, no me encontrare aquí— respecto al impuesto del 4 % a los préstamos entre particulares, o, mejor dicho, a los que se realizan en el mercado llamado parabancario.

A este gravamen, yo le dí mi voto en Comisión.

Yo le había prometido, a distintos comerciantes e industriales con los que me había entrevistado que, de ninguna manera podía dar mi apoyo a un impuesto que iría a contribuir al encarecimiento del dinero, según en muchas oportunidades se ha afirmado.

El tema es grave y sumamente importante. Al presente, estamos empeñados en que se reduzca el interés del dinero. A este respecto, puede señalarse la existencia de tres Comisiones del Senado, que en distintos enfoques, tratan, por lo menos, de eliminar el agio, colocando a los productores en condiciones de poder trabajar con sentido redituable.

Yo creía que este impuesto era totalmente inconveniente. Se expresó, después, que era un gravamen finalista.

Soy consciente —y cada vez lo soy más y lo digo con sinceridad— de que éste es un impuesto complicado, sobre todo después de haber mantenido, esta tarde, extensas conversaciones con distintas delegaciones que me entrevistaron.

Estoy en conocimiento de que este mercado dinerario parabancario es verdaderamente inconmensurable y que existen préstamos entre particulares, de 300 y 400 millones de pesos. Yo pregunto: ¿qué particular puede tener, para prestar a otro particular, 300 o 400 millones de pesos, sin ninguna orientación económica y alejado totalmente de todo lo que signifique canalización productiva del ahorro nacional? Y esta gente, señor Presidente, que presta 300, 400 o 500 millones de pesos ¿no los tiene declarados para el pago del impuesto a la Renta, o al patrimonio?

El otro día, en Comisión, se señalaba que los escribanos —o en las Escribanías— no hacían las cosas que se comentaban. Yo lo admito, señor Presidente: sé que hay escribanos que actúan con toda corrección. Pero sé, también, que, ante entregas de dinero efectuadas, simplemente, se otorga una tarjetita mencionando la misma. Por ejemplo, con un texto que diría así: "Recibí del señor tal, la cantidad de 100.000 pesos, al 12 %". Y quien recibe el dinero, lo recoloca, después, entre quienes constituyen las víctimas propiciatorias que, más tarde, ven cómo desaparecen lo que tienen, ya sea la chacra u otro elemento patrimonial sobre el que se asientan.

Esa es la situación, señor Presidente.

Se me dijo, también, que este impuesto estaba destinado a ser abonado por quienes, precisamente, no pagan otros gravámenes, en esta clase de colocaciones.

Pero la verdad es que el tema —lo confieso— es muy discutible. Yo comprendo a ambas partes.

He llegado a la conclusión, señor Presidente, de que este problema tan difícil, podría ser postergado, en cuanto a su consideración y resolución, para la etapa en que forzosamente habremos de entrar, configurada por el estudio de todo el proceso de la colocación dineraria y de su relación con la producción. Pienso que tendremos que llegar a una consolidación de deudas de los particulares y los Bancos privados, con intervención del Banco Central. Hace tiempo que la agropecuaria ha dejado de redituar intereses del 40 ó 50 %; tampoco el comercio puede llegar a tal nivel con los precios congelados. Esto podría suceder en la época inflacionaria que llegó hasta 1968; pero no, señor Presidente, en las circunstancias actuales.

Estimo que esto debe ser motivo de un estudio minucioso, relacionándolo, incluso, con lo que significa el impuesto de la actividad bancaria, procurando la rebaja del interés en este terreno y poniendo algún freno a esta forma de mercado negro que se ha definido en el país, y que tanto perjudica a la economía nacional.

Queríamos dejar constancia de esta opinión, porque yo no creo que el precepto dispuesto por el Ejecutivo, a este respecto, sea, solamente, un hecho político, sino que, en verdad, tiene una significación de mayor alcance.

Llegué a pensar que el impuesto era bueno, ya que gravaba una actividad casi delictiva y que había que ponerle un freno.

Desgraciadamente, en este país, las cosas son muy especiales.

Cada vez que hablamos del contrabando, tenemos que resignarnos con reconocer que existe. Cuando tenía lugar la quiniela clandestina, no se encontró otra solución que la de oficializarla, y así, señor Presidente, siempre vamos siendo vencidos por los acontecimientos, y, en tal sentido, nos encontramos hoy, frente a este mercado parabancario, que está sustituyendo a los Bancos privados y, posiblemente, al Banco de la República. No se grava la especulación.

Yo recuerdo la buena época en que trabajaba en el Banco. El ahorro nacional iba hacia el Banco de la República, que lo distribuía y canalizaba entre la producción y el trabajo, por vías corrientes y normales; pero ahora resulta que a este Instituto no va, ya, el ahorro nacional, como tampoco va a la Banca privada, a la cual parece que el Banco Central tiene que auxiliar, para que pueda actuar.

Yo quería hacer estas apreciaciones muy particulares, con respecto a este impuesto y, fundamentalmente, con relación al juicio que tengo sobre el mismo.

Si este gravamen tuviera votos en Sala —lo que estimo muy difícil por lo que he podido captar en el ambiente— dejaría, ahora, planteada, también, mi aspiración para que se solucionara el problema que se le puede plantear a determinado sector de la actividad nacional —el de los acopiadores y productores— que me lo ha formulado. Ellos desean que no se tengan en cuenta los préstamos que se realizan en función de transacciones comerciales.

Por ejemplo, un acopiador le facilita dinero a un productor, para adquirir bolsas de arpillera o para que pueda comprar combustible y para diversidad de cosas por el estilo. Parecería que es injusto que estas líneas de crédito entre productor y acopiador, fueran gravadas en función de este impuesto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — La observación que el señor senador plantea, no

estaría alcanzada por el gravamen contenido en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Todo lo que son cuentas corrientes entre comerciantes o entre éstos y civiles, están excluídas; también lo están, las operaciones comerciales dentro del giro comercial y los saldos de precios.

SEÑOR UBILLOS. — Creo, además, que esta Rendición de Cuentas es totalmente deficitaria por aumentos en la Comisión.

Aunque ya venía con un déficit muy controvertido y a este respecto se ha discutido mucho en Sala y comparto, en esto, por entero, la exposición del señor senador Gil.

Con estas precisiones —que son, más que nada, aclaratorias— que pretenden reflejar la posición que hemos adoptado en Comisión. (Como ya expresé, no comprometí ni comprometo la opinión de mi sector, sino que será él, en definitiva, quien habrá de decidir cómo procederá; yo estoy disciplinado al respecto).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: trataré de ser breve en la exposición que voy a formular, ya que, por una cuestión circunstancial, la misma no podrá ser planteada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Armando R. Malet.

En primer lugar, quiero señalar que el artículo 214 de la Constitución, determina, con respecto a las Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal, un sentido bien claro. En tal aspecto, se refieren a un Balance de Ejecución Presupuestal, precisamente, agregando que se podrán hacer las modificaciones que estime indispensable introducir el Poder Ejecutivo. Pero, sin violentar este texto, hay una historia que ha hecho que las Rendiciones de Cuentas sean mucho más amplias y abarquen temas de más alcance, tendiendo, fundamentalmente, a resolver los problemas más urgentes planteados a la fecha de su sanción legislativa.

El Poder Ejecutivo, en estos momentos, trató de hacer un texto, que, si bien no era tan escueto como el sugerido por el artículo 214, no implicaba, por lo menos, el tratamiento de temas que excedieran de los límites naturales de una Rendición de Cuentas. Y es por eso que, en el propio Mensaje, expresó que, en breve lapso presentaría una ley, con carácter de urgente consideración a efectos de tratar una reforma más profunda en el régimen fiscal y en el terreno de la incentivación a la actividad económica.

Es por eso que puede decirse que esta Rendición de Cuentas no constituye ni un plan de gobierno ni iniciativas que puedan considerarse como de largo plazo. Se entendió que era mejor reducir el proyecto que envió el Poder Ejecutivo, a lo que expresamos.

Señor Presidente: no es este el momento —y varios señores senadores ya lo han señalado— de realizar una discusión sobre la realidad económica y financiera del país. Pese a ello, como en Sala se han hecho algunas referencias, creo que es útil dar, escuetamente, algunas cifras.

Con caracter previo, quiero aclarar que esas cifras que daré no significan, ni mucho menos, pretender demostrar que el país está floreciente o en una situación que no merezca dudas, reparos y preocupaciones. Pero creo que así como el Uruguay vivió durante años un slogan que era profundamente equivocado, según el cual nuestro país no tenía problemas, ya hoy todos advertimos que sí existían, pero no aparecían a la luz pública. La verdad era que esos problemas existían y eran serios. Pero así como reconocemos esto, creemos que debemos evitar un exceso de pesimismo, por cuanto éste tiene un efecto paralizante en muchas actividades y, entre ellas, en las actividades económicas.

Es por ello que quiero delimitar bien que las cifras que dé —que a mi juicio son razonablemente optimistas— no tienen, de ninguna manera, el propósito de querer demostrar lo indemostrable; no tienen el propósito de decirle al Senado que el país vive un período floreciente, porque esto no sería cierto y, además, los señores senadores podrían refutarlo fácilmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Perdón, señor Subsecretario, pero la Mesa desea efectuar un planteamiento de carácter político.

El señor Subsecretario no está contradiciendo a muchos senadores; está contradiciendo al ex-titular de la Cartera, doctor Charlone.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No sé exactamente lo que expresaba el antiguo titular. Lo que yo quiero dar, señor Presidente, es mi verdad, que a lo mejor puede ser equivocada y la otra cierta. Eso no lo sé, pero yo no puedo moverme más que con mi verdad. Lo que sí aseguro al Cuerpo, es que lo que expreso es exactamente lo que creo y que las cifras que doy son absolutamente exactas, salvo que quien me las haya suministrado, pueda haber cometido error.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa va a hacer llegar al señor Subsecretario de Economía y Finanzas el texto de todos los discursos pronunciados en el seno del Parlamento y de sus Comisiones, y fuera del país, por el doctor Charlone cuando era Ministro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Le va a hacer llegar también los que dijo fuera del país?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — En 1969, en algunos aspectos se nota el principio de una recuperación nacional. Quiero quitarle a esta afirmación todo carácter político, porque, en la recuperación del país influye lo que haga el Poder Ejecutivo, lo que haga el Poder Legislativo y la población que no integra ninguno de los Poderes del Estado. Estas cosas, si es que mejoran, mejoran por el esfuerzo de todos y no son patrimonio de nadie.

Si nosotros observamos el producto bruto de 1969, fue de 18.038 millones de pesos, vemos que con respecto al año anterior aumentó un 5.3 %. Sé que el año anterior fue un año bajo y estos índices, según con que base se calculan, puedan dar una cifra más alta o más baja. Pero la verdad —y esto nadie lo puede discutir— es que desde 1957 a 1968, el país vivió un período de estancamiento económico. Era de los países que no tenían aumento del producto bruto nacional durante toda una década y, en 1969, ha comenzado una recuperación.

Si observamos los niveles de inversión, vemos que ocurre algo por el estilo. En 1955, la inversión era de 3.135 millones de pesos; en 1968, 2.051 millones de pesos y, en 1969, la inversión aumenta, respecto de 1968, en un 27 %.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Varios señores senadores habían renunciado a hacer uso de la palabra para estudiar la realidad económico-financiera del país, con la preocupación de entrar al análisis de la Rendición de Cuentas lo antes posible.

El señor Subsecretario ha comenzado a tratar esas cifras a las cuales varios señores senadores renunciaron considerar, desde el punto de vista oficial, de donde se desprenden afirmaciones que no se ajustan a la realidad, como cuando se dice que durante el período 1957-1968 no había subido el producto bruto nacional, cuando lo cierto es que en 1969, con el 5.4 % se llega al producto bruto que se había alcanzado en 1966. Esto quiere decir que en

el período 1965-1966 hubo un aumento. Pero yo no voy a controvertir —no sé si algún otro compañero lo hará— aunque pensaba ejecutar una exposición sobre esa materia (ya vendrá la oportunidad de discutir las cifras) los datos que dé el señor Subsecretario.

Esa va a hacer la opinión aislada del gobierno, la opinión oficial que no condice, desde ya lo adelanto, a través de lo que dijo el señor Subsecretario, con la realidad de los hechos. No se tome, pues, nuestro silencio como aprobación a los índices y a los números que va a manejar el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Comprendo, desde luego, señor Presidente, que las cifras que doy pueden tener distinto punto de vista; pero lo que aseguro con total claridad es que creo que son totalmente ciertas y las doy en ese sentido. Son las que figuran en diversas publicaciones oficiales.

En materia de comercio exterior, vemos también que ha habido una mejora. Si en 1955 teníamos 183 millones de dólares de exportación, en 1968, tuvimos 179 millones de dólares y en 1969 aumentó a 201 millones de dólares.

Otro índice que me parece favorable es el que surge de la deuda externa. Vemos que, de 1965 a 1970, la deuda externa nacional ha tenido una disminución, ya que de 475 millones de dólares, pasó a 395 millones de dólares.

Lo que me parece más importante, sin embargo, señor Presidente, no es que haya bajado sólo el nivel total, sino que ha habido un descenso franco en las obligaciones a corto plazo, respecto de los activos a corto plazo.

No voy a cansar al Senado con cifras, pero me parece importante señalar que si en 1966, entre los activos y pasivos a corto plazo, la autoridad monetaria estaba con signo negativo con dos millones, al 30 de mayo llegamos a 96 millones positivo.

Creo que estos índices —repito que no sean definitorios de una situación económica— son los síntomas, pequeños todavía, casi de laboratorio, que reflejan una realidad que, en cierta medida, deben colocarnos en un razonable optimismo. Por otra parte, demuestran que el Uruguay va marchando, en algunos aspectos, adelante.

Sin embargo, así como señalo aspectos positivos no tengo ningún inconveniente en señalar que la realidad tiene también aspectos negativos. Es evidente que la detención del proceso inflacionario ha producido una disminución de los niveles de venta de casi todos los sectores. También se nota en plaza una carencia de crédito —todos los señores senadores se han hecho eco de ello— que el país entero reclama que se corrija.

También, en otros aspectos, creo que la política de estabilización que ha dado sus efectos favorables —y ello parece indiscutible— debe completarse hoy con una política de estímulo a la producción que debe ser ampliada para poder dar fuentes de trabajo a quien no lo tiene y, sobre todo, para proporcionar plaza a los jóvenes que hoy encuentran una enorme dificultad en lograr trabajo. Creo que se les hace el peor favor al negarle un derecho inalienable, que es el derecho a poder trabajar.

En grandes pinceladas, con estas luces y estas sombras, este es el panorama económico en que debe insertarse esta Rendición de Cuentas.

Del punto de vista presupuestal el país ha sufrido un déficit crónico en todo lo que va de la década. Este déficit crónico, naturalmente que tiene un efecto inflacionario, al que después me referiré más en concreto. Lo grave, señor Presidente, es que este déficit permanente y endémico de nuestro Presupuesto está unido a deficiencia de los servicios estatales, y además a una presión tributaria en constante aumento.

Si los déficit hubieran ocurrido en períodos donde la presión tributaria se hubiera mantenido en niveles modestos, podríamos pensar que los mismos se debían a que la tributación hoy no había sido todo lo exigente que era menester. Pero lo grave y curioso es que se han dado los dos elementos: una tributación en ascenso y con índices sumamente pesados, y, al mismo tiempo, con servicios estatales con grandes dificultades financieras.

¿Cuál ha sido la política que se ha propuesto el Poder Ejecutivo al enviar el mensaje de Rendición de Cuentas que hoy considera el Senado?

Por un lado ha tratado de abatir el déficit.

El déficit previsto en el Proyecto del Poder Ejecutivo se calcula en 4.500 millones, que representaría, respecto del total de los egresos, un 4,6 %, que significaría, de cumplirse, el déficit más bajo de la década.

Además, en este proyecto de Rendición de Cuentas el Poder Ejecutivo no ha propuesto ningún impuesto nuevo, excepto el que grava las actividades parabancarias, al que me referiré más adelante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y algún otro.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Es decir, se mantiene la tributación en los niveles actuales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Salvo algunos que otros que andan perdidos por ahí.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Más otros que algunos.

(Hilaridad.)

SEÑOR CIGLIUTI. — Vamos a buscarlos después.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo que en tren de buscar, sugiero, por ejemplo, el de la carne, de 200 millones. Esto de la inspección sanitaria que se crea ahora.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Eso se está cobrando hoy.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se está cobrando ilegalmente, que es otra cosa.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Por un convenio. Pero, perdón, no me estaba refiriendo ahora al aspecto jurídico, sino al tributario de nivel de aportes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiere decir que nos entendemos; no se crean más impuestos que los que se crean.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Que los que existen.

Y también es preocupación del Poder Ejecutivo tratar de reorganizar los servicios públicos en la medida en que ello sea posible, para lo cual requerirá la colaboración del Parlamento, porque esta no debe ni puede ser una obra solamente del Poder Ejecutivo, sino que la reorganización del aparato estatal, su modernización, su colocación en condiciones de productividad, será un esfuerzo que tendrá que hacer este gobierno y el próximo. Tendrán que trabajar el Poder Ejecutivo y el Parlamento aunados en un mismo propósito.

Quiero referirme ahora a la labor cumplida en la Comisión del Senado.

Permítaseme una sola frase de agradecimiento personal, sincero y profundo a los señores senadores, a todos los que integraron la Comisión a los de la bancada del Partido Colorado, y a los del Partido Nacional, y a

los que asistieron; al señor senador Reyes Daglio, que también fue asistente. De todos he recibido un trato que sabía iba a ser correcto, pero que agradezco, porque también fue cordial.

Quiero señalar también un aspecto, que me parece que debemos decirlo al país, y gritarlo, porque es sumamente importante.

En esa Comisión no hubo un pacto, —no se pactó nada— entre el Poder Ejecutivo, y los integrantes de este organismo. Cada uno expresó su opinión, defendió sus ideas con respeto, pero con intensidad. No hubo, de ninguna manera, un enfrentamiento, señor Presidente, cosa que quiero señalar, porque creo que conviene repetir que cuando los Poderes del Estado cumplen su competencia, aunque tengan discrepancia de criterio, no es enfrentamiento, sino el ejercicio de las potestades que a cada uno de los Poderes del Estado le corresponden.

Cuando el Poder Ejecutivo redactó su proyecto, dió su opinión, y lo envió al Parlamento, y éste, en este momento, está considerándolo y tiene todo el derecho de tener opiniones discrepantes, en cualquier aspecto, con las del Poder Ejecutivo. Eso no es un enfrentamiento de Poderes.

Creo que hay que acabar con cierto "tremendismo" —y perdóneseme el neologismo—, en que se incurre todos los días, por el que parece ya, en este país, que las discrepancias y el ejercicio de las potestades de cada uno de los Poderes, tiene que significar un enfrentamiento entre ellos.

Lo que hubo sí, en la Comisión, fue la colaboración asidua de los parlamentarios y funcionarios del Poder Ejecutivo, para hacer que el proyecto fuera lo mejor posible. Por eso, señor Presidente —lo recalco— no hay ningún compromiso del Parlamento ni del Poder Ejecutivo, lo que no significa que haya habido un enfrentamiento, sino que cada uno de los Poderes tiene su opinión, y al final, será el método establecido en la Constitución el único que determinará cual será la verdad final de todas estas discrepancias.

Quiero señalar, también, que en la Comisión se dijo que hubo una ausencia —que quiero aclarar— que fue la de la Oficina de Planeamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y Presupuesto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, y Presupuesto.

Esta oficina, no estuvo ausente, por cuanto sus funcionarios estuvieron permanentemente en sesión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De oyentes.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pero quiero expresar que entiendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y su Director, son naturalmente asesores, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, cuando se lo requiera cualquiera de ellos. Pero me parece lógico que quienes defiendan el proyecto, quienes discutan, sean los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, porque además son los que tienen responsabilidad política frente al Parlamento. Son ellos, entonces, los que deben asumir la defensa de eso, porque es a ellos a quienes el Parlamento puede pedirle cuentas.

Pero por otra parte, en la estructuración del proyecto de Rendición de Cuentas que se presentó al Parlamento, puedo señalarlo con total verdad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto constituyó un invalorable aporte de asesoramiento y consejo para muchas de las normas contenidas en el mensaje.

Quiero hacer una comparación muy objetiva entre el proyecto del Poder Ejecutivo y el que estructuró la Comisión de Presupuesto.

Advierto, señor Presidente, que cuando me referí a la Comisión de Presupuesto cometí una omisión que quiero salvar.

Hice alusión a los miembros y asistentes. No mencioné al Presidente y creo que debo hacerlo. Naturalmente que al margen de sentimientos personales y viejas amistades, el Presidente fue un factor, digamos, de dirección fundamental para que se mantuviera en la Comisión la armonía y eficacia que se vieron en ella.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Respecto de las diferencias entre el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y el estructurado por la Comisión no voy a hacer un análisis pormenorizado, por un lado, porque llevaría mucho tiempo, y por otro, porque significaría para muchos señores senadores una repetición inútil.

Evidentemente, esa labor mancomunada en la Comisión permitió mejorar muchos textos. Creo que una de las cosas que demuestran la eficacia del trabajo parlamentario es el estudio detallado de las disposiciones que hacen que se precisen sus alcances, y corrijan sus defectos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti)

—En cada oportunidad, vimos, también, con total claridad, cuál era la opinión del Poder Ejecutivo sobre las disposiciones que se votaban.

La Comisión tuvo cabal conocimiento de la posición del Poder Ejecutivo, en todas y cada una de las normas que merecieron la aprobación o desaprobación de esa Comisión.

En forma global, podemos señalar lo siguiente:

El proyecto del Poder Ejecutivo, significaba 96.400 millones de pesos de egresos y se preveían ingresos por 91.900 millones; es decir, que se preveía un déficit de 4.500 millones de pesos, que era un 4,7 % del total de ingresos.

En la Cámara de Diputados los egresos aumentaron de 96.400 millones, a 96.900 millones. Los ingresos, se mantuvieron en la misma escala y, por lo tanto, el déficit aumentó en unos 500 millones, o sea un porcentaje de 5,2 %.

La Comisión del Senado, en las modificaciones que introdujo ha elevado los gastos a 102.500 millones, y ha aumentado los recursos, a través de un impuesto a la regularización de automóviles de frontera, cuya opinión contraria ha dado ya el Poder Ejecutivo, a 92.500 millones.

Quiere decir, señor Presidente que, en números redondos, lleva el déficit previsto por el Poder Ejecutivo, de 4.500 millones, a 10.000 millones, o sea un 4,7 % al 9,7 %.

Dentro de estas cifras no está comprendido el aumento votado al Banco de Previsión Social, por cuanto los sueldos y las inversiones las cubre con recursos propios, pero ascienden a unos 900 millones, solamente las retribuciones personales, es decir, 700 millones de aumento, y 200 millones que ya venían en el Proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Los aumentos para el Banco de Previsión Social, no tuvieron todos origen en nuestra Comisión.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Cuando hablo del Senado, me refiero a tal como ha llegado hoy el proyecto.

Quiero decir, con total claridad, que el Poder Ejecutivo estima que este aumento de los egresos que provoca

un déficit de 10.000 millones, es excesivo y que compromete la estabilización y el desarrollo. Voy a explicar por qué es esto así. ¿Cómo se financia el déficit? Hay dos formas de hacerlo: o mayor emisión, o se destina, dentro de un determinado campo de nueva emisión, el mayor porcentaje a los gastos del sector público. En el primer caso, estamos provocando el alza inflacionaria, y en el segundo, estamos frenando el desarrollo, por cuanto la totalidad del aumento de crédito se destina al sector público. Por eso, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, entiende que este déficit de 10.000 millones no es conveniente para la actual coyuntura económica que vive el país. Lo estima excesivo y lo dice con todo respeto por las opiniones ajenas, pero sin ningún género de dudas.

Quiero señalar que si en el año 1970, se preveía una ampliación del crédito total del país en 13.600 millones, y de ella se destinaba más del 50 % al sector público, lo que hacía 6.900 millones, es evidente que si el déficit fuera de 10.000 millones, sólo quedarían dos alternativas: o emitir más en 1971 que en 1970, o, de lo contrario, destinar el aumento casi en su totalidad al sector público y provocar mayor estrangulamiento de la actividad privada.

En realidad, esta antítesis no es tal, porque el estrangulamiento de la actividad privada, también significará una merma de los tributos que percibe el Estado y una baja de sus ventas.

En líneas generales, ¿qué tiene el proyecto del Poder Ejecutivo?

En materia de egresos propone un aumento general del 16 % sobre los sueldos básicos. El Poder Ejecutivo no afirma que esta sea la forma más justa ni que sea lo que los funcionarios públicos puedan exigir razonablemente. Lo que dice, tan sólo, es que es lo que se puede financiar sin aumentar la actual presión tributaria y sin incurrir en déficit que serían profundamente inconvenientes.

Ha establecido, también, algunos aumentos especiales a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional y propuso un escalafón técnico-profesional, que no ha sido aceptado por la Comisión. Comprendemos las razones que se han dado, pero seguimos creyendo que ese escalafón tiene la ventaja de remunerar a los funcionarios técnicos que permiten funcionar a los distintos servicios con sueldos que pueden ser más aceptables que los de ahora, pero bajo condiciones especiales de dedicación total y de amovilidad.

Se ha dicho, señor Presidente, que el escalafón técnico que existe actualmente para el Ministerio de Economía y Finanzas, exige el título profesional y que los escalafones técnico-profesionales que figuraban en el proyecto del Poder Ejecutivo, en varios Ministerios, no exigían esos títulos y se ha pensado que de ello se derivaba el deseo de ampliar el margen de selectividad de los funcionarios. Quiero decir que no fue ese el propósito. La redacción pudo haber sido feliz o no. El propósito que se tuvo, era contemplar ciertos técnicos que no tienen títulos universitarios, pero que no dejan de ser tales, como es el caso de técnicos en comercio exterior, en Salud Pública, o en Administración Hospitalaria.

Otro aspecto, en materia de egresos, que contempla el Proyecto del Poder Ejecutivo, es la congelación de todos los subsidios a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, por entender que no es posible que el Tesoro Nacional siga contribuyendo a entidades que tienen que buscar la manera de autofinanciarse. No puede ser que los servicios del Estado tengan déficit tremendos que sólo se cubran por impuestos. Además, ha aumentado la lista de inversiones públicas. Se ha dicho y se ha hecho bastante caudal, en Comisión, y algo en Sala, de que muchas de estas inversiones no se cumplen.

Quiero señalar que, de acuerdo al sistema de la propia ley, los fondos destinados para inversiones, tienen este origen: los impuestos que se han entregado totalmente a las cuentas respectivas, —por lo cual, en esta materia, todo lo recaudado ha ido al destino establecido por el legislador,— los bonos del Tesoro y los préstamos internacionales.

Los bonos del Tesoro, y los préstamos internacionales, por razones obvias, no pueden ser ni coactivamente resueltos por el Parlamento ni cumplidos por el Poder Ejecutivo, sino en la medida que le es posible.

En materia de ingresos, señor Presidente, —y sintetizando, porque no deseo alargarme demasiado— se ha mantenido la tributación actual. Existe, sí, el impuesto adicional al Patrimonio, que técnicamente se puede decir que es un nuevo impuesto, aunque este año se ha pago. Como se decía en la ley que era por una sola vez, técnicamente es un nuevo impuesto. Pero éste, se está pagando, se está pagando hoy día y por eso decimos que no aumenta el nivel de la productividad.

Hemos previsto facilidades para la regulación de adeudos y por eso hemos establecido un impuesto a la regularización de rentas, un impuesto a la regularización de sellos; y a este respecto quiero señalar que en el artículo 411, de acuerdo a la discusión en Comisión, aquellos en los cuales hubiera habido aprobación administrativa, no podían ampararse en la exoneración. Como se suprimió totalmente el segundo inciso, tienen que pagar las mismas multas quienes han incurrido en infracción haya sido esto comprobado o no por la Administración.

Estimo, señor Presidente, que debería volverse a la fórmula que se habló en Comisión y que creía que era la que había quedado acordada, es decir, que los infractores, o los que hubieren incurrido en infracción administrativa, no pudieran ampararse en esta regularización del Timbre de Sellos, establecido en el artículo 411.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Mesa le aclara al señor Subsecretario que esto corresponde a la discusión particular del articulado. Deberá plantearlo en su oportunidad.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Perfecto, señor Presidente.

También hemos establecido facilidades para el pago de morosos, por entender que la actividad económica del país no puede frenarse por exceso de presión fiscal.

Hemos establecido, también, una serie de exenciones en favor de las inversiones agropecuarias, del estímulo a la producción e instalación de plantas y fertilizantes; de estímulo a las exportaciones, de incentivo a las exportaciones de calzado, concretamente.

Además, señor Presidente, hemos fijado 3 aspectos que obedecen a una misma finalidad. El impuesto del 4 % a los préstamos no bancarios, documentados, y la exoneración del Impuesto al Patrimonio y a la Renta de los depósitos de Bancos.

Sobre estos aspectos me extenderé en la discusión particular, por lo cual, en este momento, dejo enunciado, solamente, el planteamiento.

Es propósito del Poder Ejecutivo hacer los mayores esfuerzos para facilitar y racionalizar la percepción del pago de los impuestos.

En la Rendición de Cuentas a estudio, hemos podido incorporar el Impuesto a la Exportación de Lana, que de 24 ó 25 impuestos, quedó reducido a uno solo, de fácil percepción y liquidación.

Existen otras disposiciones varias en materia de explotación agropecuaria por parte de sociedades anónimas, y sobre una central de compras. Ambos aspectos, serán considerados en la discusión particular.

En síntesis, señor Presidente, y para terminar. En este estudio de la Rendición de Cuentas, cada Poder del Estado ha fijado con total claridad y con absoluto respeto, su respectiva posición.

Ahora, quiero terminar con una reflexión, que quizá podría parecer de perogrullo. Muchos de los reclamos

que el Senado y la Cámara de Representantes han recogido, son absolutamente justos; pero, a veces, las imposibilidades del Erario obligan a cometer injusticias o, por lo menos, a no repararlas en este momento, porque el Estado carece de los medios para hacerlo. De la otra manera, si lo hace sin los medios, será, simplemente, a costa de la estabilidad nacional, con todos los inconvenientes que el país ya ha vivido, cuya experiencia es demasiado reciente para referirnos a ella.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: yo también me sentía un poco, podría decir, limitado, por las renuncias de los señores senadores Ferreira Aldunate y Cigliuti, y por los dicursos tan breves de los señores senadores Ubillos y Rodríguez Camusso, a dejar de hacer uso de la palabra en beneficio de la posibilidad de tratar, con más tiempo, este tema, en la discusión particular. No obstante ello, tengo la imperiosa necesidad de hablar, aunque sea unos pocos minutos.

Nuestro sector no votó, en la Cámara de Representantes, la Rendición de Cuentas, y ahora mi voto, no digo que sea decisivo, pero sí se integra al conjunto de los del Partido Colorado, que van a sancionar hoy esta Rendición de Cuentas. Una explicación, por rápida y breve que sea, me parece que es imprescindible.

Dejo de lado algunos aspectos naturalmente polémicos, de las palabras pronunciadas por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, sobre todo en su primer parte, respecto a la situación del país. Lo dejaré para otra oportunidad.

Tal como vino del Poder Ejecutivo, la Rendición de Cuentas no podía votarse. No obstante no ser una ley de carácter trascendente, no obstante no variar para nada, absolutamente, la marcha económica del país; no obstante no propiciar ninguna iniciativa de desarrollo ni tampoco cambiar en lo más mínimo las estructuras ya añejas y perimidas que el país tiene, el hecho cierto es que ese proyecto evidenciaba una filosofía que nosotros no podíamos compartir. Por lo tanto, era necesario modificarla. Para que nuestro voto fuese posible en la Cámara de Diputados y en el Senado, deberíamos introducirle algunas mejoras que posibilitasen nuestro asentimiento. Digo esto, porque de no haber Rendición de Cuentas, no obstante el magro aumento del 16 % que se le otorga a los funcionarios públicos, lo cierto es que al no contarse con los votos necesarios, tampoco existiría ese porcentaje. Y para algunas otras oficinas, para algunos otros grupos de funcionarios, un aumento un poco mayor.

Esta actitud sería mucho más grave, ya que tenemos plena conciencia de la difícil situación económica que atraviesa la mayor parte del funcionariado del país.

Pusimos el acento en lo que tenía que ver con la Enseñanza Primaria, Media, Universidad del Trabajo, Universidad de la República, y con algunos otros organismos que entendíamos fundamentales. ¿Por qué? Porque nos parecía que el Parlamento, el Senado, tenía que indicar su propia filosofía respecto a la forma como considera que deben estar distribuidos o escalonados o a la valoración de las distintas partes que componen la vida del país. No puede negarse que el Proyecto del Poder Ejecutivo tenía un marcado respaldo, un apoyo ampliamente favorable a lo que puede llamarse las fuerzas del orden, principalmente el Ejército y luego las fuerzas policiales.

Por primera vez en la historia del país, en la relación Ejército-Magisterio, algunos integrantes del Ejército, —caso concreto un Sargento— iban a ganar más que un Maestro. Yo tengo por los Sargentos del Ejército mucho respeto, así como también por el Ejército. No creo, en modo alguno, que sus sueldos sean excesivos, porque sus integrantes responden a una clase media para abajo. Además, estoy absolutamente convencido de que por los sueldos que se le van a pagar a los Oficiales, ninguno se va a hacer millonario ni se va a poder comprar una estancia. A lo sumo, les dará para vivir con cierto decoro.

Lo que yo rechazaba, señor Presidente, era que se abandonase el viejo estilo del país, de darle al Magisterio en esa relación, una circunstancia que, en cierto modo, siempre le había sido favorable y que defendía su dignidad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le pido excusas al señor senador Michelini y al Senado por esta interrupción, que adelanto va a ser muy breve. Digo esto porque no tengo ningún deseo de prolongar la discusión general, aunque estoy escuchando con mucho gusto las expresiones del señor senador Michelini.

Simplemente, voy a realizar algunas puntualizaciones, que considero imprescindibles para que el Senado tenga la composición exacta de como trabajó el resto del Partido Colorado.

Nosotros, en ningún momento —y cuando digo nosotros, estoy seguro de que expreso la voluntad y el pensamiento de todos los legisladores colorados— entendimos que fueron imposiciones del señor senador Michelini, porque, además, nunca las planteó como tales, en lo que tiene que ver con el aumento de los rubros del Presupuesto docente. Lo entendimos como una solución muy justa, y por ese motivo, la apoyamos.

Lo que salió de allí, no contradice sino que confirma lo que expresó el señor senador Michelini. Lo que surgió del acuerdo colorado, no fué una actitud de chantage político, por parte de un sector que no presta su voto —de ningún modo podía pensar que el grupo político que integra el señor senador Michelini estuviera en esa actitud,— o de resignación frente a otros grupos que plantean una solución de esta naturaleza.

Fue un acto expreso de voluntad de todos los senadores que sentimos que así se cumplía, de mejor manera, con la escasa capacidad de justicia que había en ese momento.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Precisamente, señor Presidente, la parte final de mi razonamiento iba a ser esa. Hecho el planteo, sin exigencias, sin chantage, sin que se supusiese, de ningún modo, que una cosa pudiera estar supeditada a la otra, la satisfacción mía fue la de encontrar en todos los senadores colorados un amplio eco de nuestras palabras. Más aún: la absoluta seguridad de que se deseaba encontrar soluciones que permitiesen restablecer, en parte, aquella filosofía que siempre había dominado en el país, y que era, también, un atributo importante del partido que integramos.

Así fue posible una solución. La referencia del señor senador Hierro Gambardella, obliga a que yo anticipe parte de mi intervención. No ha habido aquí acuerdo con el Poder Ejecutivo, ni desacuerdo tampoco. Esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Exacto.

SEÑOR MICHELINI. — Para un hombre que como el senador que habla está radicalmente enfrentado con el Poder Ejecutivo en muchos otros problemas, como lo ha evidenciado hasta el cansancio y que no deja oportunidad, cuando se trata de derechos individuales, de explicar en la modestia de su acción, lo que es su pensamiento, en este momento puede decir al Senado de la República y al país, que con respecto a dicho Poder ha habido una total libertad para hacer uso de los derechos que le acuerda la competencia a cada uno.

No fue posible lograr un entendimiento con el Poder Ejecutivo; pero tampoco hubo un enfrentamiento declarado.

Los senadores colorados se pusieron de acuerdo para votar una serie de disposiciones que en su parecer, me-

joran el proyecto del Poder Ejecutivo. A mí, las disposiciones votadas con respecto a Primaria, a Secundaria, a la Universidad del Trabajo e incluso a la Universidad de la República, —aunque nosotros hubiéramos querido ser más generosos, empleando la palabra en su justo término— al Correo, a Salud Pública, Cultura Física, Institutos Penales, Intendencias, a Afe, me permiten acompañar esta Rendición de Cuentas.

Esas disposiciones fueron votadas por unanimidad de los legisladores colorados integrantes de la Comisión; el Poder Ejecutivo no las rechazó de plano, no anunció ningún veto porque, de la misma manera que quiero que quede expresa constancia de que dicho Poder no está comprometido a aceptar ninguna de las soluciones votadas por los senadores, tampoco lo está para rechazarlas. Más todavía; muchas de esas soluciones fueron apoyadas por los Ministros. El señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a quien le tocó suplir al señor Ministro Malet, que lamentablemente sufrió un accidente del que no pudo reponerse con la premura que se pensaba y deseaba...

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Que todos deseábamos.

SEÑOR MICHELINI. — Que todos deseábamos.

...dejó expresa constancia en reiteradas oportunidades, con una discreción y con una seriedad que me apresuro a ratificar, —porque además evidencia el mejor estilo diplomático, podríamos decir, que ojalá utilizase siempre el Poder Ejecutivo,— se limitó a decir que el pensamiento de dicho Poder estaba reflejado en el Mensaje que se estaba estudiando, con lo cual dejaba abiertas las puertas absolutamente a toda posición que permitiese el rechazo de aquello con lo cual no estuviese de acuerdo o, por el contrario, el examen, a la luz de nuevas argumentaciones económicas, sociales y por supuesto, naturalmente, políticas, de las disposiciones que los senadores estuviesen votando.

Aclaro además, porque no quiero que se interprete mañana como un enfrentamiento de Poderes, cuando la Constitución de la República establece para el Poder Ejecutivo el derecho del veto, que no hay tal enfrentamiento, sino el uso de una prerrogativa que se le acuerda.

La incidencia se planteará, en tono a lo mejor dramático, si el Poder Ejecutivo llega a vetar alguna disposición; pero no nos apresuremos, porque así como dije en determinado momento que yo iba a ser consecuente con mi manera de pensar, salvo que se diesen elementos evidentes como por ejemplo que se dijese que se cita una ley que no existe, o que se invoca una disposición que pertenece a una Constitución distinta, iba a mantener mi posición, en el momento que se llegue a vetar, es decir, en las condicionantes que se pueden dar, primero, que el Poder Ejecutivo veta, segundo, que la Asamblea General sea convocada, allí los grupos políticos actuarán, los legisladores darán su opinión y, para esa instancia, estarán jugando muchos hechos económicos, sociales o políticos, de los cuales no podemos prescindir y a los cuales no nos podemos anticipar en su valoración, sino que se hará en esa oportunidad.

El hecho cierto es que hay una Rendición de Cuentas que, repito, no es trascendente, no modifica absolutamente en nada lo que puede ser el desarrollo del país. No le agrega a su situación actual nada que pueda hacer pensar que desde el punto de vista económico, se están dando pasos importantes para una situación más floreciente, sino que como toda Rendición de Cuentas atiende, fundamentalmente, a grupos de funcionarios, a los que se trata de mejorar. En eso hemos hecho lo posible.

Digo que si el Poder Ejecutivo tiene derecho de enviar un Mensaje con un déficit de 4.300 millones de pesos, el Poder Legislativo lo tiene para elegir las materias en las cuales puede haber déficit, aunque naturalmente lo elogiable y deseable sería que no hubiera un solo centésimo de déficit.

En esta emergencia conviene reiterarlo, —nunca estará de más que lo repita—, el Poder Legislativo, por la vía del Senado, se ha movido en uso de sus prerrogativas, en un entendimiento de senadores colorados que abarcó todos estos puntos que han sido mejorados. Se dice que este proyecto es menos malo que el del Poder Ejecutivo. Acepto la calificación, señor Presidente, porque en el fondo, es lo que hemos tratado de hacer. En la imposibilidad de hacer una cosa superior o mejor, hemos hecho lo menos malo que estaba a nuestro alcance.

Pero esta Rendición de Cuentas, debe tener, a los efectos de su valoración o calificación, una cualidad que no puede escapar a nadie, que es muy importante: es el producto de una transacción. No es un misterio para nadie. No es un engaño que el Partido Colorado está dividido, que las grandes colectividades políticas están sufriendo un proceso, podríamos decir, de fisura interna, que cada día en algunos sectores es más grande y no se sabe hasta qué límites puede alcanzar. Entonces, fue naturalmente difícil ponerlos de acuerdo. No fue trabajoso, fue difícil poner de acuerdo a hombres que piensan distinto; pero es muy importante que esos hombres que están pensando distinto, tengan como primera voluntad la de ponerse de acuerdo, y, en el camino de la transacción dentro del partido político, algunos fueron dejando, por la vía inevitable de llegar a la consideración, algunas prerrogativas que entendían importantes y admitiendo otras. Yo, por ejemplo, señor Presidente, admití el impuesto a los préstamos, con el que no estaba de acuerdo. Admití, también, —lo saben bien los señores senadores—, la posibilidad de un impuesto a la doble chapa que llamo así para emplear una acepción que todos comprenden. Esto lo fui admitiendo, como otros señores senadores admitieron distintas disposiciones con las que no estaban muy de acuerdo.

Si el Partido Colorado tuviese una unidad homogénea, una sola dirección y una convención partidaria, regida por una sola autoridad, evidentemente que no hubiera sido, de ninguna manera, difícil ese camino a recorrer. Pero como no es así, como lo integran prácticamente 4 o 5 sectores de opinión que discrepan sobre algunas materias, la posibilidad de lograr un acuerdo, suponía, natural e inevitablemente, que algunas materias iban a tener que dejarse en función de otras. Al final se logró ese acuerdo. Habrá una Rendición de Cuentas que creo mucho mejor que la del Poder Ejecutivo y, sobre todo, tiene una filosofía distinta. Frente al Poder Ejecutivo que señalaba con el dedo y distinguía a un grupo de funcionarios determinado —los cito expresamente, Ejército y Policía—, los senadores colorados, por voluntad propia entendieron que, sin retacear aquellas remuneraciones, era necesario marcar que dentro del país había toda una serie de funcionarios, en primer término el Magisterio, que debía tener una retribución acorde con la labor que realiza y con el alto significado de su misión dentro de la sociedad que integran.

Hubiéramos preferido, como muchos otros, una ley de deporte, una ley de la industria automotriz, que propusimos, o una ley de expansión de la industria textil y manufacturación de la lana, que no pudieron salir en esta Rendición de Cuentas. Tendrán que ser estudiadas por el Parlamento y esos sí podrán ser pasos trascendentes.

Pero lo importante, más allá de la laguna que puede significar el no poder atender estos problemas a los cuales nosotros nos comprometemos, tanto la ley del deporte, como de la industria automotriz como de protección a la industria textil y a la manufacturación de la lana, para darle todo nuestro esfuerzo y nuestras energías para que se puedan concretar, el hecho cierto es que dentro del Senado, se logró un entendimiento colorado. Para mís es importante. Por supuesto que comparado con otros problemas del país, éste, prácticamente, desaparece. No puedo olvidar la ola volcánica de violencia que agita la República, que hemos discutido y que es, justamente, lo que nos ha enfrentado en lo que ha sido el deslinde natural de responsabilidades; pero en esta ley que se suponía difícil, que a lo mejor no se lograba el acuerdo, declaro con satisfacción que en algunos puntos que para mí eran importantes y para los cuales se ha alcanzado el reconocimiento, incluso, de los propios interesados, se ha posibilitado ese entendimiento.

Me interesa además destacar que pienso que en la Cámara, este proyecto no va a correr riesgos.

La actitud del Poder Ejecutivo, vuelvo a señalar, es de absoluta libertad; pero también es necesario significar que todas estas conquistas, unas y otras, han sido apoyadas por los Ministros respectivos. Será en el seno del Poder Ejecutivo donde se hará el examen del problema, el análisis, la discusión y finalmente la resolución que se pueda tomar. Hasta ese momento, señor Presidente, nadie podrá aventurar ni arriesgar ningún juicio con respecto a lo que pueda suceder. Una vez producida la decisión del Poder Ejecutivo, volverá a jugar el Parlamento, que en alguna oportunidad ha levantado vetos. Lamentablemente, en la última Rendición de Cuentas, no; pero en esta pienso que, de seguro, la forma en que ha sido estudiado este proyecto, puede significar que la Asamblea General también en el caso de que haya veto, pueda levantarlo.

Algún señor senador —termino— destacó que algunos artículos se habían votado en conjunción de fuerzas coloradas y blancas. Es cierto porque aquí, señor Presidente, no vino al estudio de la Comisión, a diferencia de algunas otras oportunidades, ningún paquete determinado sobre el cual no se permitiese a los sectores de oposición poder opinar. Los señores senadores, no sólo tuvieron todo el tiempo necesario para estudiar los problemas y para discutir de igual a igual, sino que saben que sus votos, en muchas disposiciones, fueron prácticamente decisivos para que pudiesen cristalizar y ser llevados al texto del proyecto.

Esto lejos de parecerme perjudicial, me parece sumamente importante, que un grupo de senadores que no tienen entre sí más compromiso que las líneas generales de un proyecto, hombres de la capacidad de los señores senadores Gil, Ferreira Aldunate, Passadore, Ubillos, Guadalupe, Rodríguez Camusso, Durán Rubio o Reyes Daglio, pueden intervenir y opinar para tratar de que algunas disposiciones puedan ser mejoradas, incluso, en algunos casos, cómo varios de los que se citaron hoy aquí, lograr el consentimiento de senadores colorados para poder plasmar en realidad una iniciativa que ellos tenían, me parece sumamente importante y ojalá siempre sucediese así cuando se discute una ley.

Estas, señor Presidente, son las precisiones que quiero hacer, antes de pasar a la discusión particular, sobre las razones por las cuales voté este proyecto, al cual no le asigno más trascendencia que la que puede significar, importante sí para un grupo de funcionarios que ven mejoradas sus retribuciones y desde el punto de vista del trabajo del Senado que logró un entendimiento que posibilita la sanción de esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se ha agotado la lista de oradores para intervenir en la discusión general.

Procede, en consecuencia, votar el proyecto en general.

La Mesa está llamando a Sala a efectos de integrar el quórum.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo lo que se puede decir, en un orden general, sobre la filosofía de este proyecto, ha sido expresado ya con palabras seguramente más elocuentes que las que yo pudiera ensayar para decir un pensamiento coincidente.

No es ocioso que destaque la irregularidad que representa la forma en que esta ley es sancionada. La ley de Rendición de Cuentas se considera como Ley de Presupuesto, por encima de todas las que rigen en el país, como fundamentalmente importantes para su vitalidad y regular funcionamiento. Sin embargo, es la que se estudia de peor manera, con el espíritu de velocidad agudizado, en condiciones irregulares en el tiempo, en la forma, en el modo de emitir el propio pensamiento aguijoneado por la idea de no perder tiempo, y, al final, por la angustia de estos últimos días que preceden al vencimiento de los plazos, en que el tema, —puede decirse, sin agravio personal para nadie, pero como verdad impersonal incuestionable— ha perdido seriedad. Si hay alguna ley que no inspira mayores respetos porque nadie se juega por ella, es ésta que vamos a sancionar.

Tengo la impresión de que no están agotados los términos para realizar otra mejor. Conozco, naturalmente, y ocioso es destacarlo, las dificultades que el Poder Ejecutivo tiene para su propia construcción; conozco, también, las que, quizá mayores, tiene el propio Poder Legislativo en cuanto a la dificultad de conocimiento y de percepción oportuna y bastante sobre los diversos temas que deben llamar su atención en torno de sus capítulos; sé de la necesidad de producirse en términos hábiles, para que esta ley llegue a su destino natural sin pérdida de tiempo que puede retrasar el propio beneficio que se espera, emergente de la misma. Pero no es menos cierto que buena parte de estas observaciones podrían ser reducidas en lo que tienen de ingrato, corrigiendo los propios defectos enunciados en los rubros a que me he referido.

Se padece la ilusión de la velocidad; se cree que esto, de cualquier manera, tiene que terminar en determinado día, que fija la Constitución. Se ha padecido la ilusión de que el país necesitaba perentoriamente pronunciar su pensamiento en esta materia, en los términos establecidos en la Constitución.

Es una de las tantas calamidades. Puede ser que la palabra sea un poco excesiva; cada uno podrá quitarle lo que pueda parecerle de exceso. Para mí, en buena parte, la tiene en calidad considerable este proyecto. Mejor dicho, esta solución tiene muchos defectos emanados del propio mandato constitucional.

No quiero hacer revivir ahora un debate totalmente fuera de espacio, de lugar, como podría ser el de la emisión de mi juicio respecto a la Constitución de la República que nos rige, en relación con la ley actual. Tengo mi concepto personal, también, que no pretendo que sea el verdadero, acerca de cómo debe ser una Rendición de Cuentas, que no es tal como aparece aquí.

En rigor, las Rendiciones de Cuentas vienen a significar la consideración de un proyecto de Presupuesto, y el propio desorden, la minuciosidad, las dificultades que se exponen en la nomenclatura del mismo, la ignorancia, total, a veces, en que se encuentran los legisladores respecto del contenido de los rubros a que se refiere la propia ley, hacen que, realmente, ella, en cierto momento, se convierta en un aparato formal, dejando de ser la parte sustancial. Más que una emisión de voluntad, es la de una apariencia de tal voluntad bajo la forma de ley.

Es probable que muchos de estos defectos, insisto, no puedan ser subsanados, pero tampoco he visto la voluntad de corregirlos. En las regulaciones anteriores, —y no es cuestión de partidos— no ha predominado la obsesión de la regularidad y del estudio tranquilo y adecuado, correspondiente a cada uno de los Capítulos. Se dejó perder el tiempo lastimosamente, no porque se dedicara a otras cosas que valieran más, del punto de vista de su significación, sino, simplemente, obedeciendo a una especie de vicio criollo en el sentido de dejar correr los días, a medida que el calendario avanza, sin la preocupación de los deberes que cada uno de esos días nos imponen. El tiempo ha transcurrido, pero con la misma exactitud y con la misma verdad, podemos decir, que buena parte de él no ha sido empleado útilmente; se ha perdido en devaneos, en charlas de Comisión. No he asistido a esas charlas, pero tengo la versión muy directa y exacta de lo que ha ocurrido en ella, de las concesiones amables, de la ligereza con que se prestaba una atención mediana y a veces, ni siquiera a eso se llegaba, respecto de los capítulos que se modificaban, salvo los que se referían a los números, en que ya fuera por su calidad de imaginarios o estrafalarios, o ya fuera por la simple facilidad aritmética que supone la inteligencia de números muy fáciles, los señores legisladores estaban en condiciones de entender lo que leían.

En lo demás, este Presupuesto más minucioso y desordenado que los habituales, a que está acostumbrado el país...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Me permite, señor senador?

Sin ánimo polémico, desde la Mesa, me parece una ofensa gratuita por la cual reacciono personalmente, acerca de que yo no supiese lo que votaba en la Comisión de Presupuesto. No sé si es eso lo que quiso decir el señor senador Echegoyen. Pero expresar que los senadores no entendían lo que se leía y lo que se decía, salvo cuando fuese una cosa estrafalaria por el número aritmético, me parece una ofensa tan gratuita, que me siento muy incómodo de que el señor senador pueda hacer una referencia como esta.

(Interrupción del señor senador Cigliuti.)

Yo que siento que hemos trabajado mucho, con dedicación, que hemos tenido un asesoramiento muy grande, que hemos discutido mucho, que hemos tratado de hacer las cosas lo mejor posible, admito que me diga: Esto que han hecho, es muy malo. Pero lo que no le admito al señor senador Echegoyen, y perdóneme, es que me diga: Usted no sabía lo que votaba, usted era un ignorante, era un individuo que no tenía conciencia de lo que se estaba haciendo.

El señor senador no asistió a ninguna reunión de la Comisión, confiesa que lo informaron. Le agradecería enormemente, para calificar a la persona que lo informó, que dé a conocer el nombre de quien lo hizo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente que no tengo la obligación de responder a las manifestaciones que acaba de expresar el señor Presidente, las que llegan a mi espíritu con los respetos debidos. Creo que el señor Presidente atraviesa un estado de excitación que, supongo, es pasajero.

Déjeme expresar lo que me parece bien, y el señor Presidente puede seguir pensando, y seguramente lo hará, lo que le parezca. Tengo el derecho de decir lo que creo ha ocurrido. Podrá ser excesivo para algunos, y podrá no coincidir con el pensamiento, por ejemplo, del señor Presidente, lo que lamentaría mucho; pero ello no sería razón suficiente para que cambiara de opinión. Digo lo que pienso.

Hay una intención que salva toda posibilidad de agravio, y es la de que yo no vengo aquí, con el propósito de volcar rencores ni odios contra ningún señor senador; pero, eso sí, vengo con el propósito de decir la totalidad de mi pensamiento, sin la minuciosidad, que podría ser enfermiza, de tener que pasar por la preocupación de si agraviaré la sensibilidad de algún señor senador.

No vengo aquí a hablar con los señores senadores en particular, vengo a hacerlo con el Cuerpo. No tengo la intención de agraviar al Cuerpo y, naturalmente, tampoco puede ser la de ofender a los señores senadores. Pero, eso sí, he oído las confesiones de los señores senadores en las que me han trasmitido lo que acabo de decir con la misma sinceridad con que lo he expresado yo, al Senado, en este momento. Sé cómo han votado los señores senadores; sé cual ha sido el proceso mental. En algunos, habrá sido de plenitud y dominio del conocimiento de lo que votaban; en otros un dominio menor...

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo que no advierte el señor senador es que no queriendo agraviar al Cuerpo lo hace al ofender las Comisiones que lo integran porque la Comisión de Presupuesto, integrada con las de Hacienda y Fomento, trabajando por orden del Cuerpo, forma parte del Senado. En aquel Cuerpo como en éste, los señores senadores merecen igual respeto.

La Comisión trabajó con mucha asiduidad e intensidad durante varios días. No fueron charlas sino reuniones oficiales reguladas, normalmente, por la Reglamentación. Obviamente, unos artículos se discutieron más que otros; pero, unos y otros fueron votados con plena conciencia. Cuando no voté algún artículo y sí, lo hicieron algunos senadores nacionalistas, no creo que puede afirmarse que yo no conociera el motivo de mi negativa ni los señores senadores nacionalistas, la causa de su voto afirmativo.

Se tuvo absoluta libertad en la Comisión para discutir todos los puntos, y la seriedad del trabajo obvió muchas discusiones en el Senado. Los aspectos controversiales que quedaron pendientes, fueron muy pocos.

(Apoyados.)

—Si el señor senador dice que en Sala no hubo tiempo bastante, no se lo negaré, porque es cierto. No lo tuvimos, entre otras cosas, porque en el momento que teníamos que discutir este problema, consideramos otros.

No sé quién informó al señor senador, pero no lo hizo bien; ese clima que transparentó fue inventado, ya que en la Comisión no existió. Si se puede hablar de algo se debe hablar de la responsabilidad y seriedad con —que la Comisión encaró su trabajo— por encima de demagogias, intereses menores y de posiciones políticas. Muchas veces blancos y colorados coincidimos contra otros blancos y colorados. Ese espíritu fue el que privó y debo entender que es el que debe prevalecer para que el trabajo de las Comisiones Parlamentarias sea útil y fecundo.

No creo que el señor senador haya querido agraviar, pero debo decirle, con todos los respetos que el señor senador sabe que le profeso, que he considerado excesivo su juicio esta vez y que ha rozado, sin motivo, la susceptibilidad y la responsabilidad de sus colegas que trabajaron con toda buena voluntad y honradez en la Comisión de Presupuesto y que trajeron al Senado, un proyecto de ley votado con entera libertad y discutido con toda amplitud por senadores de todas las tendencias políticas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho agrado lo he oído, a pesar de la intención admonitoria que evidentemente traducen sus palabras.

Sigo pensando lo que dije al principio. No traía el propósito de agraviar a la Comisión. Este no es un match, con ella ni con los señores senadores; Es la expresión del pensamiento de un senador que ha oído a quienes han concurrido a la Comisión, y ha recogido la versión que cada uno de ellos le ha hecho llegar para que pudiera formar su composición.

Ya que el señor senador se ha puesto en vigencia, como motivo de examen, ¿quiere decir que no ha usado su libertad? No tengo ninguna duda de que lo ha hecho. Tengo duda, en cambio, respecto a si la ha usado para bien o para mal. No creo que el señor senador tenga la pretensión —porque no es su ánimo ni está en su modestia particular— de pensar que cada vez que habla o interviene sólo hay una verdad que está en sus manos. El señor senador, con muy buena intención, suele equivocarse. Desde mi banca se lo he señalado cuando ha ocurrido, y el señor senador lo ha recibido con toda atención, gentileza y consideración, sin pensar que señalarle un error sea un agravio al uso de su libertad, y a la propia libertad misma en cuanto al uso que, como hombre o senador, haga de la misma.

El señor senador puede haber obrado con toda libertad, la misma que reconozco a los otros señores senadores. La pueden haber usado con la misma conciencia que el señor senador manifiesta haberse puesto en vigor en todos los momentos en que le tocó actuar. Pero eso no quiere decir que haya podido existir, en el mismo grado, en el espíritu de todos. ¿Se animaría a decir que, en el espíritu de la totalidad de los señores senadores, no hubo un solo momento en que no votaran con la plena conciencia de conocimiento y de intensidad —en lo que respecta a la filosofía de cada uno de sus preceptos—, las prescripciones establecidas? No creo que llegara a tanto su optimismo.

Pienso que en un hombre ecuánime como el señor senador, con una serenidad de espíritu bien visible, no puede llegar el optimismo, por muy humano y generoso que sea, hasta el grado de suponer que estaban todos en la misma medida —por usar un término más o menos exacto diré: en la misma medida "termométrica"— en el orden mental, como para no acusar diferencia alguna en cuanto al grado de consagración y de conocimiento de cada uno de los artículos. No creo eso. Si lo creyera, ostentaría un optimismo que estoy seguro rechazaría, porque va contra sus propias características. El señor senador no ha nacido con esas condiciones de superioridad que lo pretendan colocar por encima de toda posibilidad de error.

Admita, señor senador, que se habrá equivocado muchas veces. Admítalo de buena fe, porque creo que le hace mucho más bien eso, que pretender que siempre acertó.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

No sólo lo admito de buena fe, sino que lamentablemente, son muchos más los errores que los aciertos. Lo que ruego al señor senador es que admita que esta vez, quien se equivocó fue él, porque tomó como regla lo que fue la excepción. Muchas veces, cuando hay 500 artículos, en un proyecto de ley, ¿quién va a negar que algunos se votan haciendo confianza en la explicación del miembro informante o del técnico que lo ha redactado? Eso no tiene que ver con el clima general que quiso asignarle con sus palabras originales, al trabajo de la Comisión. Ese fue el error.

El señor senador sabe que no le digo esto como un reproche, pero nuestra reacción se debió a que las palabras del señor senador referían a un ambiente y modo de trabajo que no existió en la Comisión. Eso es lo que yo quise decir al señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es probable que todos esos —lo acepto, lo dice el señor senador— designios beatíficos hayan movido su alma.

SEÑOR CIGLIUTI. — La de todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es posible y admito, no me cuesta nada, y hasta es un deber de cortesía, si usted me apura un poco, como manera de sanear el ambiente de toda aspereza que no sea útil a los efectos del propio debate, que se diga eso. Pero lo que sí puedo significar es que los propios quejosos, acerca de la forma que, sobre todo en los últimos días, llevaba la consideración del proyecto, eran los mismos miembros de la Comisión, con alguno de los cuales he hablado. No creo que se hayan equivocado hasta el punto de no distinguir entre el bien y el mal, en el grado que yo he señalado. En eso no he cometido error alguno y no tengo absolutamente por qué rectificarme. Lo que he dicho es el saldo que saco de las conversaciones mantenidas con diversos miembros de la Comisión. Tampoco es posible pretender, viendo la mención tan numerosa de los miembros de la Comisión, de los que asistían como aficionados, visitantes, etc., que todos estuvieran movidos por un solo espíritu, que monolíticamente se moviera en un solo sentido.

No creo que ése sea el pensamiento del señor senador. Lo que pienso es, primero, que esto ha debido hacerse con más prudencia y tomándose más tiempo. Eso no me lo puede quitar nadie de la mitad del pecho. El trabajo ha sido mal realizado, del punto de vista de la aplicación del término; se ha usado un término demasiado breve, que puede ser que sea el adecuado, pero que, evidentemente, no es el que requería este proyecto para salir, sino con perfección, por lo menos con el mínimo posible de inconveniencias, desde el punto de vista de la exactitud.

Es probable, y no le costará mucho al señor senador aceptar, que pudo ser mejor si se le hubiera dedicado una administración más tranquila y prudente del tiempo, de la que le dedicó la Comisión. Es la misma Comisión, es el mismo espíritu, pero hubo una distribución equivocada del tiempo. Estos apuros —el adjetivo es un poco difícil de encontrar, para hacerlo más amable— algo fuera de lugar, en los que se ha encontrado la Comisión, ha debido evitarlos porque no sólo no fueron útiles sino que fueron perjudiciales para el propio éxito de la ley. No creo que la ley sea mejor porque se anduvo más ligero; hubiera podido ser mejor si el tiempo se hubiera administrado más adecuadamente. Esa es una verdad absolutamente intacta.

No creo que el señor senador admita —porque sería suponer un espíritu que no es el que estamos acostumbrados a verle en el trato diario— la posibilidad de que, por la rapidez con que esta Comisión ha procedido, particularmente en los últimos días, incluso por los términos angustiosos con que nos estamos moviendo en este mismo momento, con los minutos contados, pensando en que el término se agota, llegando al vencimiento del plazo, que por todos esos motivos, no ha podido aplicarse una administración del tiempo mucho más adecuada y favorable.

Lo que quiero decir es que, con eso, la Comisión no ha ganado nada, perdiendo mucho en cambio con esa dispersión, al verse obligada a marchar, con la velocidad con que lo ha hecho, gastando mucho tiempo, no por la intensidad o las dimensiones del esfuerzo requerido por el asunto en sí mismo, sino, simplemente, por las dificultades apuntadas por la propia esterilidad que el tiempo trae cuando se aplica mal.

El señor senador tiene muchos interlocutores a mano, como para dedicar a las observaciones que yo hago el tiempo suficiente.

En cuanto al señor Presidente, cuya palabra me es particularmente grata siempre —no en este momento, porque lo supongo radicalmente equivocado, dicho sea esto con todo respeto— hago consideraciones parecidas.

En definitiva, desembocamos en el mismo puerto. Esto pudo haber sido hecho mejor —repito— si se hubiera aplicado el tiempo de una manera más razonable, si se hubieran podido hacer todas las preguntas posibles para la debida asimilación de los artículos, incluyendo esa misma preocupación, que exponía el señor Presidente, cuando hablaba de la conciencia que deseaba formar acerca de cada una de las modificaciones que se proponían; la coincidencia o la falta de la misma, cuando se refería al pensamiento del señor Presidente de la República, etc.

Todo esto son razones en mi favor, todo eso ha contribuido a no mejorar el proyecto, que pudo ser mejor si se hubiera podido liberar de esa carga inútil de factores que pesaron sobre él, sin que fueran útiles a los efectos del beneficio que se persiguiera para su éxito.

Hay artículos que no se entienden, que no sé lo que quieren decir.

Soy susceptible y fácil a una lectura escolar; mis conocimientos no tienen mayor vuelo como para pretender una amplitud mayor. Pero hay artículos que no consigo entender o necesito acudir a una cantidad enorme de libros para poder dominar su pensamiento. No creo que el señor senador esté en otra situación.

Lo invito a que lea, por ejemplo, uno de los tantos ejemplos que se podrían poner. Hay algunos artículos de muy difícil entendimiento, no por ineptitud de la Comisión, por supuesto, a la que reconozco todas las virtudes mentales y morales que le adjudicaba, con toda razón, nuestro compañero. Las admito todas, salvo a las que se refieren a puntualidad y algunas otras pequeñas yerbas que no tocan lo principal.

Tomo un artículo, casi al azar: "Regirán para la Presidencia de la República, inciso tal, las disposiciones, artículos tales y cuales, etcétera; dicho régimen comprenderá 30 cargos, con la determinación de que las contrataciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subdirector Técnico, Jefe de la División Presupuesto, Jefe de la División Planeamiento, etc.".

No sé si los señores senadores me van siguiendo en la inteligencia de los conceptos que contiene cada una de estas denominaciones. Creo que razonable y humana-

mente no es posible. Resulta imposible tener la visión clara y directa de cada uno de estos conceptos.

Supongo que el señor Presidente me atiende, porque, si no, no valdría la pena de que siguiera hablando, por lo menos en el lote que le corresponde...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Estoy atendiéndolo, señor senador, con la atención que siempre le dispenso, que es tanta como para poder repetir todas sus palabras, darle el apoyado que merece cuando corresponde y contestarle cuando no estoy de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sigo leyendo, entonces.

"...Jefe de la División Presupuesto". ¿Qué tarea tiene este funcionario, que es de los que ocupan los cargos más altos en las vecindades de la Presidencia, vale decir, en un lugar que merece bastante amor y consagración, para que la atención sea...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Comparto gran parte de las observaciones del señor senador Echegoyen con respecto a este artículo y a muchos otros, porque hay algunos peores. Pero, precisamente, por eso, estoy un poco asustado, ya que desearía poder enmendar esos errores. Y en este momento disponemos de 28 segundos para considerar cada artículo.

A mi me asusta la fuga irreparable del tiempo y desearía que pudiéramos, por lo menos en algunos casos en que los errores son muy graves, modificar los textos que se nos han propuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No voy a proponer que se mejoren, modificando los textos, pero los voy a deglutir...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero para algunos vamos a proponer modificaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...tal como me sea posible, porque tengo en la conciencia la responsabilidad que me cabe a mi, como a todos, en lo que se refiere al transcurso del tiempo, aunque, naturalmente, me resulta un poco difícil comprender que merezca observaciones por asumir esta actitud.

Hay errores notorios, señor Presidente, hay incomprensiones, hay una inadmisibilidad de conceptos, no por inepcia de la Comisión sino porque es imposible una inteligencia tan fácil, en tan breve tiempo como el que ha tenido la misma.

No ha podido hacer otra cosa que lo que ha hecho, y ahí está eso; pero pienso, también, que ha debido o podido actuar de otro modo, con un resultado distinto. Y esto, señor Presidente, no lo ha hecho. Estoy seguro de que, de tomarse la Comisión un tiempo más razonable que el que utilizó para analizar este proyecto de ley, la situación hubiera sido diferente.

No creo que el señor Presidente —que es un hombre lógico— esté muy lejos de este concepto, y tengo la certeza de que entenderá (tal como otros señores senadores) que todo esto no es deseable que ocurra, de tal manera. Lo correcto es que los señores senadores tengan la inteligencia necesaria del concepto de cada uno de los artículos, así como de las palabras que van desfilando junto a su pensamiento. Esta es la intención.

¿Por qué ocurrió lo señalado?

Por muchos factores.

Conversaba, no hace mucho, con algunos compañeros, en cuanto a la imposibilidad de formar el concepto claro acerca de lo que podría constituir una formulación definitiva y precisa de los artículos en consideración; y, señor Presidente, se plantearon muchos motivos para explicarlo, entre ellos, la falta de tiempo, la carencia de orden que supone, justamente, el aprem o del tiempo, etc. etc.

Tengo la impresión de que lo que hemos manifestado no es inútil, ya que sirve para aclarar el pensamiento.

Voy a terminar, entre otras razones, por una fundamental: que lo esencial ya está dicho.

Hablar de agravios y de designios más o menos malignos, que puedan haber ocurrido en las palabras empleadas, nos parece que es un exceso de sensibilidad.

Se ha creado un espíritu de cuerpo, lo que es, diría, un lote, un caudal humano inevitable; respeto eso, pero, al mismo tiempo, exijo para mí —no como una prebenda enfermiza, o en razón de un motivo totalmente ajeno de lo humano— el derecho de señalar la crítica desde el punto de vista de las observaciones que me merece lo que la Comisión ha hecho. No puedo darle una bendición total, porque advierto sus errores, y estimo que, tal vez, si hubiera dispuesto del tiempo necesario, podría haber realizado una obra mejor. Aquel es un defecto, y lo aceptamos, señor Presidente. A eso me dirigía con mis observaciones.

De manera que, apáguense los fuegos que se encendieron un poco prematuramente, frente a lo que, en rigor, no ha sido, en verdad, una crítica excesiva, sino la manifestación de un hombre que dice la verdad, en base a todos los datos que ha podido recoger de un conjunto de versiones procedentes de quienes le merecen total validez.

Estas manifestaciones no implican, de ninguna manera, espíritu partidario; precisamente, no tienen ningún carácter político. Estas palabras son, simplemente, lo que sobre el tema siente y piensa quien habla, al final de la deliberación tenida.

Bien; yo ya he perdido, a esta altura de mi exposición, el hilo de lo que, concretamente, iba diciendo. Pienso que, tal vez, sea una felicidad para el Cuerpo, porque, con ello, estamos más cerca del final.

Quería justificar mis puntos de vista, —y lo he logrado— con antelación a lo que significa la votación en general; sentía la necesidad de explicar al Senado —a quien debo la satisfacción de la aclaración de mi pensamiento— cuál era mi opinión. Y ello no debe ser confundido, en abosluto, con el pleno respeto que siento por quienes han trabajado, y que, frente a la angustia del tiempo que transcurre, han padecido la situación tal como estaba planteada.

Dejando, pues, expresado mi sentir —sin espíritu político ni partidario— llego al final, con la esperanza de haber aclarado suficientemente mi pensamiento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley, en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Se ha hecho llegar a la Mesa la sugerencia de que se suprima la lectura del articulado.

(Apoyados.)

SEÑOR CIGLIUTI. — Hago moción, en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En discusión el artículo 1º.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿No sería conveniente votar el proyecto de ley en consideración, por Capítulos, posibilitando la discusión particularizada de los artículos a cuyo respecto existiera tal interés en los señores senadores?

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La práctica seguida en los últimos años, ha sido la de la votación por Capítulos, salvo que algún señor senador pida que determinado artículo se vote separadamente.

SEÑOR CIGLIUTI. — A eso es a lo que me refiero, señor Presidente.

Hago moción en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción, con el temperamento sugerido por el señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 25. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Capítulo I: artículos 1º a 8º; la Mesa advierte que el artículo 5º requiere mayoría absoluta de componentes.

En discusión.

(Ocupa la Presidencia, el doctor Alberto E. Abdala).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra, para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero señalar que, aparte de las discrepancias notorias que tenemos con la cifra que el proyecto atribuye como déficit presupuestal, en el artículo 6º, se reitera un procedimiento, que se vuelve más grave, ahora, en función de lo ocurrido.

Como el Estado ha considerado que puede cancelar, total o parcialmente, los débitos estatales en la cuenta Tesoro Nacional, mediante entrega de deuda pública —y aquí no hace excepción,— entendemos que ello configura una razón más para que esto sea juzgado como muy grave: se han pagado 3.400 millones de pesos a la cuenta Tesoro Nacional del Banco de la República, mediante entrega de Títulos de Deuda Pública.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que queda vigente esa posibilidad.

¿Puede seguir repitiéndose el hecho en el Banco de la República?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Así es.

SEÑOR UBILLOS. — En su oportunidad, ya manifesté que esto representaba lo peor, lo último que le podía pasar al país: el empapelamiento del Banco de la República.

Dejé constancia de ello en Comisión, y hago lo mismo, ahora en Sala.

Espero que esto no se vuelva a reiterar y se busque otra clase de soluciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el Capítulo II: artículos 9º a 16.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
22 en 27. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Capítulo III: artículos 17 a 19.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 27. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Capítulo IV: artículo 20.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 26. **Afirmativa.**

En discusión el Capítulo V, que comprende los artículos 21 a 27 inclusive.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: nosotros no vamos a votar el artículo 24 que figura en este Capítulo.

El mismo tiene una larga historia que arranca del año pasado, cuando el Poder Ejecutivo remitió su Rendición de Cuentas, en la que incluía un Capítulo relacionado con un escalafón técnico profesional, donde se establecían distintos sueldos, con discrecionalidad para los Ministerios de determinar los funcionarios que ganarían esos sueldos.

En aquella oportunidad, nosotros nos opusimos y fue admitido por la Comisión, con la única excepción de los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas y los técnicos veterinarios de Industria Animal.

En esta oportunidad, el Poder Ejecutivo adoptó un criterio distinto al de la Rendición de Cuentas anterior y, en lugar de enviar un artículo en el cual se establecía para todos los Ministerios el escalafón técnico profesional, incluyó una norma exactamente igual para todos, en cada uno de ellos, donde se instituía este escalafón.

Esta disposición no tuvo suerte en Comisión y yo solicité el aplazamiento de todos estos artículos y, posteriormente, algunos se votaron en contra, prácticamente todos, pero con la siguiente particularidad. Como habrán podido apreciar los señores senadores, a través de los Capítulos relativos a los distintos Ministerios, hay Ministerios que no tienen escalafon técnico profesional; en cambio, otros sí. Algunos tienen treinta cargos, otros, como el Ministerio de Industria y Comercio, veinte cargos; otros, como el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, tiene diez; el Ministerio de Salud Pública, tiene cuarenta y el de Trabajo y Seguridad Social sólo diez. No están en esta situación ni los Ministerios de Defensa Nacional, Interior, Obras Publicas —a pesar de que presentó una fórmula que no fue aceptada— ni Relaciones Exteriores ni el de Educación y Cultura.

Es decir, que se fueron incorporando estos cargos, según las exigencias de los Ministros que estuvieron alertas y vinieron a la Comisión a proponerlos: pero aquellos que no vinieron no tuvieron suerte y, por lo tanto, hay funcionarios que tienen la misma jerarquía pero no van a cobrar estos sueldos que se establecen en este escalafón.

Creo que esto es de una irritante injusticia, no por los que están incluídos, sino por los excluidos. Ademas, incluso creo que es equivocada hasta la técnica empleada por el Poder Ejecutivo. Digo Poder Ejecutivo porque hay que llamar así a los representantes de éste, a través de sus Ministerios, porque hay que tener en cuenta que se trae una fórmula, se modifica cuando no hay ambiente favorable y, posteriormente, se trae otra completamente distinta, con un fundamento que no tiene nada que ver con el que se dió el año pasado por el señor Sub-Secretario del Ministerio de Economía y Finanzas de aquella época.

En aquella oportunidad se decía que había que estimular, a través de una buena remuneración —estamos totalmente de acuerdo con ello— a los técnicos de los Ministerios, dada la evasión de ellos, que dejaba a los Ministerios prácticamente desguarnecidos.

Pero, ¿qué ocurre?. Que ahora no pasa lo mismo porque en los cargos establecidos aquí, no figuran técnicos; todos son directores, coordinadores, directores generales, asesores, etc. Algunos podrán ser técnicos, pero otros no lo son.

Quiere decir que el argumento inicial del Poder Ejecutivo ya no cuenta. Lo que se quiere —y me parece bien— es dar una mejor remuneración a los cargos más altos, que requieren una dedicación especial. Si esto se quiso, lo que debió haber hecho el Poder Ejecutivo —y debió haber tenido coraje para hacerlo— es establecer en la partida presupuestal, en el cargo correspondiente, el sueldo asignado. Si tenían que cobrar 100 mil, 120 mil o 180 mil pesos, debió haber quedado establecido. Claro que esto no se hizo porque iba a aparecer una irritante diferencia entre un cargo superior del Ministerio con un sueldo de 120 mil pesos, y uno inferior de apenas 11 o 13 mil pesos.

Se hace, entonces, por esta vía lateral, eludiendo el tema o, por lo menos, la responsabilidad sobre el problema, y se traen estos escalafones que no tienen nada que ver con los escalafones técnicos y que, además, crea una situación de real injusticia, porque hay Ministerios cuyos Directores y funcionarios van a tener buenos sueldos, mientras otros no.

Por lo tanto, no vamos a votar este artículo 24, así como tampoco votaremos los distintos artículos referidos a esta situación, que figuran para los distintos Ministerios.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es cierto que inicialmente vinieron partidas de carácter general, para atender el deseo de tecnificar la administración, en función de una mejor remuneración para ciertos cargos.

La observación que se hizo, fundamental, y la que primó para establecer esta rectificación, fue la de que dejaba al Poder Ejecutivo un gran margen de arbitrariedad, al no hacerse determinaciones precisas.

Eso se pudo corregir en el artículo 24 y en otros sucesivos, en los que diversos Ministerios y servicios tienen nominados los cargos, precisamente para aceptar la observación de la Comisión que establecía que el otro régimen daba una liberalidad y amplitud al Podér Ejecutivo excesivamente arbitraria.

Esa es la razón por la cual rige esta disposición tan precisa en los artículos 24 y subsiguientes. Esa es la razón por la cual le voy a dar mi voto.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: lo que ocurre es que discutiendo el artículo cuestionado por el señor senador Mastalli, yo pedí la palabra al mismo tiempo que él, para expresar que resultaba imprescindible agregar un artículo en este Capítulo, que estableciera la extensión de lo dispuesto en los artículos 22 y 23, a los funcionarios de la Presidencia de la República, ya que la redacción de dichos artículos no comprende a todos los funcionarios del Inciso 2. Yo recojo lo que se dijo en Comisión, o sea, que corresponde votar la extensión a los funcionarios de la Presidencia de la República y esto es, precisamente, aquello en que, coincidiendo todos, no figura en ningún lado.

Por eso mociono, señor Presidente, para que se incorpore al final del Capítulo, el artículo aditivo que voy a hacer llegar a la Mesa.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — Voy a apoyar y ratificar lo dicho por el señor senador Cigliuti, que es la estricta verdad de lo sucedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el Capítulo sin el artículo 24 y el aditivo propuesto por el señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

Si no se observa, se va a votar ahora el artículo 24 con el agregado propuesto por el señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 27. **Afirmativa.**

En discusión el Capítulo VI, Ministerio de Defensa Nacional. En este Capítulo, hay tres artículos que requieren mayoría especial: son los artículos 36, 37 y 49.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 27. **Afirmativa.**

En discusión el Capítulo VII, Ministerio del Interior. El artículo 75 requiere mayoría especial.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El artículo 65 establece algo cuya justicia o cuyo fundamento todos compartimos. Por un lado, aumenta las pensiones graciables que perciben los descendientes de los funcionarios policiales fallecidos en actos de servicio y, por otro, establece el pago de una indemnización especial a sus familias, en el caso de que el fallecimiento del funcionario se produzca en acción de represión contra las fuerzas antisociales.

Yo creo que cuando un policía muere en el cumplimiento de su deber, al Estado poco puede importarle el origen de la bala que lo mata.

(Apoyados.)

Cuando alguien muere, la familia debe ser contemplada con prescindencia del móvil que mueve a aquél que lo elimina. Votaría complacido este artículo, señor Presidente, si se elimina la parte final a que he hecho referencia.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el Capítulo VII, con la modificación propuesta por el señor senador Ferreira Aldunate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo relativo al Ministerio de Economía y Finanzas. Comprende los artículos del 70 al 79.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿El Capítulo 8º fue votado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en el 8º El artículo 75 requiere mayoría especial.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El artículo 75 trata de solucionar la situación jubilatoria de aquellos que han integrado el Directorio del Instittuo de Colonización en representación de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas, en virtud de la integración que le dió a este Directorio una Disposición Transitoria de la Constitución vigente. Creo que va más allá de la intención de los autores de la norma. Acompaño la solución en cuanto a los beneficios que crea, puesto que si no adoptamos alguna providencia no tendrían derecho a jubilarse por la actual interpretación de la Caja. Pero no lo votaría con este texto, que al declarar estos cargos de particular confianza, crea, para la Dirección de un Ente Autónomo un sistema que a mi juicio es incompatible con la autonomía.

El Director de un Ente Autónomo no puede ser de particular confianza. Por el hecho de designársele cobra una estabilidad que no puede perder, repito, sin lesionar la autonomía misma.

De modo que yo votaría este precepto...

SEÑOR GIL. — Compartiendo lo que ha manifestado el señor senador Ferreira Aldunate sugeriría que se eliminara la expresión "de particular confianza" y "por lo tanto".

(Apoyados.)

—O sea que diría: "Decláranse cargos amparados en lo dispuesto por el artículo, etc...".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los miembros de la Comisión?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, con ese alcance.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a otro artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — El artículo 73, por omisión, señor Presidente, quedó redactado así: "Los Químicos de la División Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas, revistarán en el escalafón AaA, Categoría II, Grado 6º". Quedaron excluídos el Director de División y Directores de Departamento en los Grados 8 y 7, respectivamente que quedarían en inferioridad de condiciones. Esto fue considerado en la Comisión y por omisión no fue puesto.

(Apoyados.)

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: dos constancias. La primera que no he hecho oposición a ninguno de los artículos votados porque mi opinión y la del Poder Ejecutivo fueron dadas en Sala.

Por otra parte señalo sí, que el artículo 74 va a crear problemas administrativos al Ministerio pues por él se transforma en permanente a aquellos funcionarios que están en la Dirección General Impositiva, en *comisión*.

Quiero informar al Senado, simplemente, que la Dirección General es absolutamente contraria a esto y considera que le creará problemas administrativos.

Manifiesto esta opinión a los efectos de que la Cámara la conozca.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Ejecutivo podrá considerarlo, una vez que llegue allí.

Se va a votar con la modificación del señor senador Passadore que ha sido aceptada.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite?

Con este artículo se cometió una omisión involuntaria.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Ya la puso de manifiesto el señor senador Passadore.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ruego me disculpen.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — En el artículo 76 hay un error de copia. En lugar de inciso e), debe decir d).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene facultades para corregir eso.

Se va a votar el Capítulo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR MASTALLI. — ¿El artículo 73 quedó modificado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, con la modificación sugerida por el señor senador Passadore.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Director de División y Director de Departamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

SEÑOR MASTALLI. — Antes de pasar al otro Capítulo pido la reconsideración del artículo 52 del Capítulo anterior, Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración del artículo 52.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR MASTALLI. — Por este artículo, en su inciso a), se incluye en el Escalafón Técnico Profesional a las Parteras, pero exige ser mayor de 20 años y menor de 35. Ocurre, actualmente que existe un número de funcionarias determinado que tienen un límite de edad mayor, y por lo tanto, no entrarían dentro de este Escalafón.

Sugeriría que dijera: El límite de edad no regirá para las funcionarias existentes a la fecha de esta ley.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una razón humana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En consideración el Capítulo perteneciente a Relaciones Exteriores, artículos 80 al 89. No se necesita mayoría especial.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: en el proyecto que tuvo a estudio la Comisión, el Poder Ejecutivo había enviado una modificación al régimen de rotación del servicio diplomático del Uruguay.

Este proyecto que establece la rotación en seis y tres años, en lugar del régimen de cinco y dos años que actualmente impera, fue estudiado en la Subcomisión y allí se produjeron algunas observaciones respecto de las situaciones de derecho creadas ya por algunos funcionarios que han completado el período de dos años de adscripción en la Cancillería o los que se encuentran en servicio en el exterior.

El Poder Ejecutivo quedó en enviar una redacción que contemplara este extremo, cosa que hizo con alguna demora. Cuando se trató el punto en la Comisión, el artículo fue rechazado porque no había llegado todavía la modificación sustitutiva. Luego llegó. Se establece que el régimen será de seis y tres años en el exterior y en la Cancillería, pero los funcionarios que a la fecha de vigencia de esta ley hayan concretado ya el período de adscripción de dos años podrán salir al exterior, y los que ya estén en el exterior quedarán sujetos al régimen de cinco años. A su regreso a la Cancillería, una vez adscriptos, se incorporan al régimen general de rotación de seis y tres años.

Formulo moción para que este artículo sea incorporado en este Capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde la Mesa expreso que voy a votar en contra lo que ha enviado el Poder Ejecutivo porque sólo las leyes penales dispensan ese tratamiento. Parece que fuera un beneficio. En realidad no es un beneficio; es una obligación de la función. Creo que para todos tiene que regir igual. Los que estaban acá que completen los tres años y los que están en el exterior que completen los seis. Me parece que lo justo es eso. Si no estaríamos haciendo un distingo. De lo contrario, daría la impresión de que todo el mundo tiene urgencia en irse y estaríamos perjudicando a algunos que están cumpliendo un cometido en el exterior. La filosofía tiene que ser la misma.

Es mi opinión personal.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es una situación ya existente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprendo, señor senador Paz Aguirre que usted está trasmitiendo lo que mandó decir el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo no transmito nada, señor Presidente. Hablo por mi propia voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente interpretó que no era por su voluntad porque no había Mensaje.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Llegó el Mensaje del Poder Ejecutivo y como lo comparto lo hago mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar el capítulo sin ese artículo.

SEÑOR MASTALLI. — Nosotros no vamos a votar el artículo 81. Fue muy polémico en la Comisión. Llevó varias horas de discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en el capítulo de Relaciones Exteriores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Me voy a oponer a dos artículos, el 86 y el 87. El 86 establece una limitación al Poder Ejecutivo en cuanto a la designación de Embajadores y Ministros en el Servicio Exterior.

(No apoyados.)

SEÑOR CIGLIUTI. — No; autoriza a vender la sede de la Embajada en Río de Janeiro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El artículo 85, en el revisado, establece una limitación al Poder Ejecutivo, fi-

jando preceptivamente que debe elegir de los funcionarios de Relaciones Exteriores, por lo menos en un porcentaje para designar los Embajadores o Ministros.

Creo que la designación de Embajadores es una función típica del Poder Ejecutivo que puede responder inclusø, a una orientación de carácter político general, en representación de un país.

En consecuencia no creo que deban existir razones fundamentales para establecer por ley una limitación a esta posibilidad de elección del Poder Ejecutivo. Y lo digo en estas circunstancias en que no tengo ninguna identificación con el Poder Ejecutivo y, además, ha designado embajadores que a mi juicio han sido mal designados.

El artículo 86 se refiere a la autorización para enajenar la sede que ocupa la Embajada en Brasil a efectos de construir una sede en Brasilia. Nos hemos opuesto reiteradamente a la venta de esta Embajada y la Comisión de Asuntos Internacionales debatió este problema, y frente a un proyecto que tenía esta autorización se estimó por la opinión coincidente de varios senadores que no debía propiciarse una solución de esta clase.

Si el Uruguay tiene en Río de Janeiro una casa y necesita ser refaccionada, debe serlo. Si no puede dedicarla a Consulado, por razones de ubicación, puede tener 20 mil funciones que le sean asignadas, pero no debe desprenderse de un local de su propiedad y menos con el pretexto de hacer una sede en Brasilia porque, evidentemente, lo que puede producir la venta de esta casa no va a alcanzar, ni siquiera para empezar los cimientos del edificio en la capital brasileña, que necesariamente tiene que adecuarse al tipo de edificación que existe en aquella ciudad y, además, va a demandar, por el traslado de materiales, un alto costo en la construcción. Para la sede en Brasilia, podríamos encontrar soluciones a través de retenciones de parte de las rentas consulares que puedan ser dedicadas a ella, en su oportunidad, cuando sepamos lo que va a costar esa sede. Pero nos parece inadecuado vender las pocas propiedades que tenemos en el exterior, porque la República puede necesitarlas en cualquier momento.

Por esa razón, voy a votar en contra los artículos 85 y 86.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El artículo 85 no venía en el proyecto del Poder Ejecutivo, sino que fue presentado por nosotros en Comisión. La intención es bien clara. Trata de establecer una dignificación rigurosa en la carrera diplomática, estableciendo la opción de que cada tres cargos, uno sea la culminación de una carrera iniciada desde el comienzo del escalafón.

Con respecto al artículo relacionado con la venta del inmueble en Río de Janeiro, obedece al hecho de que tenemos compromisos internacionales que nos obligan a la construcción inmediata de la sede en Brasilia, por lo cual esta suma sería innecesaria. Comprendo las razones de interés general que comparto, pero voy a votar este artículo favorablemente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si hay algo que es obligatorio, es la construcción de la sede de la Embajada en Brasilia. Es el punto del que hay que partir. Para construir la sede no se necesita vender la de Río de Janeiro, necesariamente. Pero si se quiere contribuir a la financiación, es otra cosa. Lo que no se puede dejar de hacer, es de votar lo necesario para la construcción de esa sede.

(Interrupción del señor senador Zorrilla de San Martín que no se entiende.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un problema viejo que lo tuvimos en el Consejo Nacional de Gobierno y optamos por conservar las propiedades en el exterior, porque una cosa no excluye la otra. Se puede usar para otros servicios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aquí no piden autorización para construir la sede en Brasilia.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Está en el Plan de Inversiones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese es un problema distinto, porque en este artículo se dice que es para integrar los fondos para ese fin. Si está en otro artículo, lo votaremos cuando sepamos cuánto cuesta.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Está en el 343 del Plan de Inversiones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estará, no digo que no. Y, repito, que lo votaremos cuando sepamos cuánto cuesta.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En Comisión voté este artículo favorablemente, pero luego las argumentaciones ofrecidas por el señor senador Vasconcellos me convencieron. Creo que si en el artículo 343, fijamos una partida de 157 millones de pesos para iniciar la construcción, de hecho, se la está autorizando. Además, decía el señor senador Vasconcellos que este edificio de Río de Janeiro, si bien no sirve para Consulado por la ubicación que tiene, puede ser muy adecuado para un Instituto Cultural Uruguay-Brasil u otro destino que el Estado le quiera dar. Naturalmente que esos 157 millones no van a alcanzar ni para los cimientos, porque la construcción en Brasilia es de las más caras del mundo y el edificio costará, por lo menos, 1.000 millones de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a ver si ordenamos el capítulo y lo votamos sin los artículos 83, 85, 86, y 87, que fueron los que merecieron objeciones.

Se va a votar el Capítulo sin los artículos mencionados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 83.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voté anteriormente porque creí que se consideraba el Capítulo. Entonces, voto afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo computamos.

(Se vota:)
—18 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a votar el artículo 83, porque es para rebajar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no lo pusimos a votación, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero me adelanto y aviso lo que voy a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 83.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 27. **Afirmativa.**

Léase el artículo 85.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 27. **Negativa.**

Léase el artículo 86.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—3 en 27. **Negativa.**

Léase el artículo 87.

(Se lee.)

—Primero se consideraría éste tal como viene; y después, con la interpretación, en el sentido de que los 6 y 3 años rigen también para los que actualmente están en el exterior o en el Ministerio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir la reconsideración del artículo 85, porque quisiera hacer algún fundamento, como agregado, a lo que dijo con acierto el señor senador Hierro Gambardella, porque creo que vale la pena hacerlo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 85.

Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Este artículo tiende a dar una adecuada proporción en la designación de Embajadores en el servicio exterior. Actualmente, son, por imperio de la Constitución, todos, cargos de confianza. El funcionario es designado directamente, y puede ser destituido sin expresión de causa directa. Esto determina que en el Ministerio, la carrera diplomática termina en Ministro Consejero, porque para ser nombrado ministro o embajador, el funcionario tiene, normalmente, que renunciar a su cargo de ministro consejero y ser nombrado directamente ministro o embajador, con lo cual, funcionarios que tienen 18, 20 o 22 años de servicio, en esta carrera, y algunos siendo funcionarios muy eficientes, no pueden ascender a ministro o embajador, porque se transforman automáticamente en cargos de confianza y rige sobre ellos el carácter de la amovilidad, por lo cual puede ocurrir que por un golpe del destino, por un cambio de gobierno, o por cualquier otra razón puedan ser dejados cesantes y quedar en la calle.

El Ministerio pierde, así, el concurso de mucha gente capacitada, con amplia experiencia, que podría desempeñar con gran eficacia su tarea y se mantiene, además, la proporción de discrecionalidad del Poder Ejecutivo que también creo útil...

(Interrupciones.)

(Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay una parte del argumento que no comprendo. En principio, comparto lo que sostiene el señor senador Vasconcellos.

Creo que si hay, por esencia, cargos que deben ser de confianza, son estos. Pero agrego esto otro. El argumento de que se corre el riesgo de que un funcionario sea declarado cesante, invocando este precepto constitucional, por un gobierno cualquiera, y quede en la calle, no es exacto, porque si se trata, como pretende la norma, de aquellos que no entraron directamente al servicio, por designación directa, en cargos de confianza, se trata de quienes son auténticamente de carrera, que, cuando lleguen a embajadores, de acuerdo a los ascensos respectivos, habrán configurado, con exceso, los mínimos para jubilarse.

De modo que no se trata, jamás, por hipótesis, de funcionarios que puedan quedar en la calle, ni mucho menos.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Desde mi punto de vista, el embajador debe merecer la confianza del país, más bien que del gobierno. Por ejemplo, un gobierno colorado pudo nombrar directamente un embajador del Partido Nacional. Recuerdo a Leonel Aguirre, para citar un caso. Terra lo nombró embajador en la Argentina, Leonel Aguirre salía del Senado, donde era destacado exponente de la oposición, que practicaba con todo el vigor, la energía, la lucidez y el temple acerado que todos le conocimos. Sin embargo, el Presidente Terra le nombró embajador en la Argentina. ¿Es que alguien puede imaginar que Aguirre, por ser blanco carecía de méritos para ser depositario de la confianza, —en el mejor sentido de la palabra, desde luego— requerida para representar al Uruguay ante el Gobierno de la Argentina? Y viceversa, podría citar otros ejemplos.

Me parece que acentuar tanto la confianza en los embajadores, que representan al Uruguay en el exterior, es un poco erróneo.

Considero razonable que un porcentaje de diplomáticos de carrera tenga la posibilidad de acceder a las más altas dignidades, independientemente del concepto de confianza, repito, un poco artificial en la generalidad de los casos y en este con mayor razón todavía.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La argumentación que hace el señor senador Gil, coincide con la que estoy desarrollando.

En todas las Cancillerías del mundo, y sobre todo aquellas que tienen un servicio diplomático que se mueve por carriles muy técnicos, hay un porcentaje de funcionarios que son de carrera, y otro de embajadores y Ministros que son nombrados por confianza. Es el caso de Itamaraty, y Chile. Incluso en la Argentina hay un porcentaje mucho mayor, un 50 %, es decir, mitad y mitad.

SEÑOR GIL. — Después de todo, si media la confianza para el embajador, ¿por qué no media para el

consejero? El consejero es un alto funcionario, que representa a nuestro país en ausencia del embajador, es el encargado de negocios, y si firma, compromete al país. Es un funcionario de carrera. De modo que no puede haber un tránsito tan drástico entre uno y otro cargo.

Admito, señor Presidente, que el gobierno tenga la posibilidad de utilizar cierto margen de cargos para designar directamente a personas de su confianza política, y hasta partidista, si se quiere; pero, repito, el concepto de confianza, en definitiva, está en la esencia misma de la función diplomática. Es la confianza del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desearía referirse a este asunto.

La experiencia indica que en más de una oportunidad, el gobierno, sin tener esta obligación que le imponemos por ley, muchas veces a designado consejeros y los ha destinado con el cargo de embajador. Si lo quiere hacer lo hace. Lo hemos visto en este mismo gobierno.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Eso es un error. Lo nombra embajador, pero sigue siendo presupuestalmente consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lugar de hacer eso, en lugar de poner uno del Parlamento o de la calle, saca uno de los escalafones respectivos y lo nombra embajador. Nosotros lo hicimos en nuestro gobierno en varias oportunidades. En alguna ocasión, erróneamente, planteé en el Consejo de Gobierno que estábamos salteando categorías, que estábamos sacando a uno de abajo y lo designábamos embajador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor Presidente, pero si no se establece esta norma, ese funcionario pasa a ser de confianza. Nosotros decimos que, para seguir lo que es una norma de todas las cancillerías del mundo en la práctica internacional, debe haber un porcentaje de carrera, porque también hay funcionarios competentes en la carrera diplomática. La proporción de uno a tres parecería muy aceptable. Eso es lo que estamos defendiendo y por lo que estamos luchando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería llamar la atención sobre un aspecto que ha mencionado el señor Presidente Abdala.

Nada impide que un Poder Ejecutivo que quiera utilizar la experiencia de funcionarios capaces, pueda sacar, del propio personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, a funcionarios para llevar a esos cargos. Pero el argumento que se hace, de que deben ser funcionarios de carrera o que puede haber un porcentaje de funcionarios de carrera que preceptivamente deben pasar a embajadores o ministros, no nos sirve.

No sé lo que hace Itamaraty, Inglaterra o la Argentina; pero sí se lo que hace nuestro país. Nuestro país envía a otras naciones, como embajadores, a personas que no conocen, siquiera, el idioma que allí se habla. ¿Es posible que esto continúe así? ¿Es posible que enviemos embajadores a países donde tienen que actuar con intérpretes, hasta para las cosas más elementales? ¿En función de qué elementos de interés nacional vamos a seguir con estos procedimientos y estos criterios? Quiere decir, entonces, que el Ministerio de Relaciones Exteriores actualmente está mal organizado, porque esto sigue ocurriendo. Hay funcionarios que andan por distintas partes del mundo, a los cuales los uruguayos ni siquiera conocen, porque cuando llegan, ni los atienden aunque los busquen y los necesiten para las cosas más elementales. Además, es sabido que no hacen informes de sus actividades, y, si lo hacen ellos son copiados o, simplemente, son versiones de publicaciones internacionales que quedan archivados y que nadie lee ni controla. Si todo esto lo tenemos que modificar de fondo y de abajo, por veinte mil razones que no vale la pena señalar ahora, pero que todos los señores senadores conocen, entonces, ¿por qué vamos a crear una traba para obligar a que ese personal tengamos que sacarlo por vía preceptiva y legal?

Por otra parte, si en el país hubiera habido un ánimo persecutorio desde el punto de vista político, esto podría ser una garantía para alguien en Relaciones Exteriores. Pero eso no ha existido, a lo sumo, ha habido el ánimo de olvidar a los sectores políticos, cuando le ha interesado a un determinado gobierno la representación para cumplir otros intereses.

Lo que estamos sosteniendo es algo que está por encima de tal o cual gobierno. Hay determinados cargos de importancia para el país, que el Poder Ejecutivo, que en ese momento esté ejerciendo su función, tiene la obligación de postular una representación y poder elegirla libremente. Para eso, además, en determinados casos, está la autorización del Senado, que hace de contralor. El que se haya hecho designaciones malas —algunas han obtenido venias del Senado— no significa que el sistema sea malo, es mejor que el otro, porque impone determinados candidatos por el simple hecho de haber pasado, durante años, en una carrera en Relaciones Exteriores.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Vasconcellos, discute conmigo un tema que no he planteado. Analiza todas las bondades o los errores del Ministerio de Relaciones Exteriores, tema en el cual, naturalmente, podemos estar de acuerdo en una discusión más amplia.

Lo que digo es que no sube tal funcionario, determinado, sino que se le da un margen al Poder Ejecutivo, dentro de las categorías presupuestales inmediatamente inferiores. Pero también se abre el escalafón de la carrera diplomática, para ministros y embajadores, como para funcionarios competentes del Ministerio que, sin duda, tienen experiencia para llegar a ocupar esos cargos en una proporción limitada con respecto a otros estados, y disminuyendo las potestades del Poder Ejecutivo, que, muchas veces, en uso de ellas, no se puede decir que haya hecho las mejores designaciones. Escogiendo desde afuera, debo decir que el personal diplomático, tomado fuera de la carrera para embajadores, ministros o determinadas personas, no haya sido una elección de la mejor para el país.

Con esto, señor Presidente, se limita la potestad del Poder Ejecutivo, pero en un sentido positivo, para acentuar en un tercio, apenas, la posibilidad de que el personal competente de Relaciones Exteriores pueda llegar a ocupar cargos de Jefe de Misión, en un grado compatible con la discrecionalidad del Poder Ejecutivo para nombrarlo.

No quiero extenderme más, señor Presidente, porque hay mucho que discutir. Veo que este artículo tiene un amplio fundamento y es beneficioso, no solamente para Relaciones Exteriores, sino para el país, porque establece un criterio de racionalidad y merece ser votado afirmativamente por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como venía redactado, es decir, creando un cargo en proporción de uno cada tres, de embajador dentro del escalafón.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—8 en 25. **Negativa.**

Se va a votar el artículo 87. Cuando se votó el capítulo, quedó comprendido; pero tengo mis dudas sobre si el alcance era comprenderlo o no.

SEÑOR CIGLIUTI. — En Sala no se formularon observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos cargos de letrados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy dispuesto a votarlo; pero previamente desearía saber a qué se refiere el inciso 2º del artículo 87.

SEÑOR MICHELINI. — No son funcionarios diplomáticos y por tanto no pueden salir al exterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite?

Pido que se rectifique la votación del artículo 85, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 85.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 26. **Negativa.**

Se va a dar lectura a un artículo aditivo propuesto por el señor senador Paz Aguirre.

Léase.

(Se lee:)

Artículo 83. — Modifícase el artículo 129 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 129. — Todos los funcionarios del Servicio Exterior deberán obligatoriamente rotar en el desempeño de funciones en el exterior y en la Cancillería, alternando períodos de seis y tres años respectivamente.

No obstante, los funcionarios que a la fecha de vigencia de esta ley hayan completado el período de adscripción de dos años en la Cancillería, o que se hallen desempeñando funciones en el exterior desde antes del 15 de agosto de 1970, permanecerán sujetos al régimen de rotación de cinco y dos años previsto en el artículo 129 de la Ley Nº 13.318, de fecha 28 de diciembre de 1964. Unos y otros se incorporarán al régimen general de rotación de seis y tres años previsto en el inciso precedente a partir de la fecha de adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para los Jefes de Misión el régimen de rotación será el siguiente: no podrán permanecer más de cinco años en un mismo destino, ni más de diez años consecutivos en el exterior.

El Poder Ejecutivo por resolución fundada podrá prorrogar estos plazos hasta el término máximo de un año".

—En consideración.

Se va a votar el artículo propuesto por el señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—6 en 28. **Negativa.**

Pasamos al Capítulo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MASTALLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: por las razones expuestas anteriormente, me voy a oponer al artículo 91.

En ocasión de tratarse esta disposición en la Comisión, se originó un largo debate, y propusieron varias fórmulas sustitutivas que no tuvieron andamiento y, al final se mantuvo tal como había sido enviada por el Poder Ejecutivo. Voy a proponer una redacción sustitutiva, que en oportunidad de tratarse en la Comisión, había presentado. Diría así: "Destínase al Ministerio de Ganadería y Agricultura la suma de 170 millones de pesos, que se distribuirá de la siguiente manera: 1º — Aplicar con carácter prioritario los fondos requeridos para la adecuación del escalafón técnico del Centro de Investigaciones Veterinarias, Miguel C. Rubino; 2º — Compensación de 15.000 pesos mensuales asignada a los ingenieros agrónomos por el último parágrafo del artículo 275 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970; 3º — Compensación a los médicos veterinarios que trabajan en las regionales de dicha Secretaría de Estado y a los que actúan permanentemente en zonas rurales por concepto de radicación en el departamento donde desempeñan sus tareas". Estos tres numerales son exactamente extraidos del inciso f) del artículo 91. Luego un numeral 4º: "Compensación del 40 % a todos los funcionarios del escalafón técnico profesional, clase AA y AAB, incluído el Director del Ministerio; 5º — Compensación del 20 % a los funcionarios que perciban una remuneración inferior a 25.000 pesos; 6º — "... Esto es exactamente igual al inciso e). "...la partida fijada en este artículo, podrá ser reforzada con las economías de los renglones 021, 041 de los programas 701 al 708 y 799".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿e) y f)?

SEÑOR MASTALLI. — Voy a aclarar. La numeración que le doy al artículo es del 1º al 6º; en lugar de poner letras, les pongo números. Me refería a que del 1º al 3º, son exactamente los mismos que establece el inciso f) del artículo propuesto y que el numeral 6º, es exactamente igual al inciso e) propuesto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Aunque algunos de los incisos de este artículo no los comparto, como estoy de acuerdo con la incorporación de una mejora para el grado más bajo del escalafón de los funcionarios que han logrado un 16 % y ahora se les suma el 20 %, voy a dar mi voto en este caso, para que se haga, por lo menos, este mínimo de justicia que no se logró en la Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Deseo formular una pregunta.

Me parece que el señor senador Reyes Daglio ha dicho que los que ahora llevan el 16 %, llevarán el 20 %, de acuerdo con la proposición del señor senador Mastalli. ¿Es así?

Además del 16 %, los que ganan menos de 25.000 pesos, llevan una compensación del 20 %. ¿Cuál es el porcentaje que otorga con respecto a los técnicos el sustitutivo presentado por el señor senador Mastalli?

SEÑOR MASTALLI. — El 40 %.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Dos breves palabras, para decir que vamos a votar el artículo 91 tal como está redactado, en función de una larga argumentación que se hizo en la Comisión y que quiero ahorrar en este momento al Cuerpo, porque me parece que nos haría perder mucho tiempo, cosa que no estamos en condiciones de hacer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como fundamento anticipado de voto al artículo 91, quiero decir que era mala la fórmula aconsejada por la Comisión, y lo era en la medida que otorgaba 170 millones de pesos que, con la mera excepción de las afectaciones prioritarias del parágrafo f), debía ser manejada discrecionalmente por el Ministerio. No comparto, tampoco, la fórmula que acaba de proponer el señor senador Mastalli, puesto que si bien es más justa y se adecúa mejor a la técnica presupuestal, incurre en el error de atar excesivamente las manos del Ministerio, impidiéndole utilizar partidas de contratación para contemplar situaciones especiales de técnicos. Sin embargo, es tal la exageración de la otra que yo, en tren de votar, ya que no se quiso contemplar una transacción que propuse, que era muy razonable y hubiera salvado las potestades que el Ministerio pretendía, contemplando la necesaria adecuación de los sueldos más pequeños, tal como están planteadas las cosas, votaré, sin compartirla, la fórmula del señor senador Mastalli, porque la otra es más inconveniente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Voto la fórmula que viene de la Comisión, porque es la resolución de mi bancada.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Me parece que el origen de esta partida para distribuir entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y crear una diferencia entre los empleados de esta Secretaría y el resto de los de otros Ministerios, le quita todo sentido a la partida.

La finalidad que quiso el Poder Ejecutivo que tuviera era la de permitir que el Ministerio de Ganadería y Agricultura pudiera tecnificar sus servicios. Pero distribuir esa suma de 170 millones de pesos entre sus funcionarios, me hace preguntar qué razón habría para no haber asignado una suma igual o proporcional a los otros Ministerios.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: voy a votar el proyecto como vino de la Comisión. Adelanto que en su momento tuve inmensas dudas, al extremo de que a cierta altura, llegué a presentar un aditivo, distribuyendo estos recursos y creando, entre otras cosas, el Seguro de Salud para los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Como es un Ministerio tan amplio, tan complejo y que ha tenido en un pasado reciente, problemas de enorme complicación, como el de La Estanzuela, por ejemplo, que después se solucionó a través de una ley presupuestal que proporcionó los recursos para lograr esa finalidad, estimo que si hacemos un aumento general, se lo vamos a dar a funcionarios que ya lo tienen, como los de La Estanzuela y los de la Industria Animal, siendo insignificantes los que le otorguemos a otros, a los que habría que darles buenos aumentos, como por ejemplo, los que están trabajando en Las Brujas, esa zona experimental tan interesante.

Tal como viene este artículo, contemplamos al Instituto Rubino, a los ingenieros agrónomos y a los veterinarios. Quiere decir que en sí, ya este artículo es bastante complicado, por lo cual, considero que no se puede improvisar en Sala una solución por la que tanto trabajamos en Comisión y que tampoco fue satisfactoria.

Por eso, creo que entre una situación y otra, sin mayor convencimiento, me inclino por la de la Comisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Dejo constancia de que voy a acompañar la moción del señor senador Mastali, porque para mí es siempre muy atractivo votar algún beneficio a gente que gane esta cantidad mensual.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el Capítulo X con la excepción de los artículos 91 y 94.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 94.

Se va a votar el artículo 91, tal como fue aprobado en la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 27. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 94.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El artículo 94 establece que en el futuro, los cargos de Directores y Subdirectores que en el Ministerio de Ganadería y Agricultura vaquen, serán suprimidos y provistos por sistema de contratación. Entonces, se establece que las partidas de sueldos asignadas a estos cargos que se supriment, pasen a engrosar los fondos destinados a contratar funcionarios. Eso es muy razonable. Pero, paralelamente, agrega que se suprimirán también los cargos técnicos y administrativos vacantes que no den lugar a promociones.

De modo que también aquí hagamos una división.

Alcanzo a comprender, aunque también es excesivo, que desaparezcan todos los cargos técnicos y que por delante no haya ningún técnico presupuestado en el Ministerio, que todos sean contratados; pero llevar esta solución, aun a los administrativos, me parece que, por otra

parte, debe ser violatorio de la Constitución porque ésta quiere que excepcionalmente se contrate y no que el único régimen posible sea el de la contratación.

En cuanto a los funcionarios administrativos se habla mucho de que se suprimen las vacantes. Bueno es dejar constancia de que aquí ello no ocurre, porque la vacante se suprime pero, simultáneamente, aparece por el mismo monto con destino a contratación.

De modo que la solución, es aceptable para Directores y Subdirectores, muy discutible para los otros cargos técnicos y totalmente inadmisible e inconstitucional para los administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Qué propone, el señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voto en contra, señor Presidente. A lo sumo, estaría dispuesto a votar que los cargos técnicos vacantes y los que vaquen en el futuro de Directores y Subdirectores, del inciso 7º, etc. serán suprimidos.

Es decir, yo sacaría la supresión a la totalidad de los cargos técnicos y administrativos vacantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el artículo 94 tal como vino de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 25. **Negativa.**

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Que se vote el inciso 1º

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar con la modificación propuesta por el señor senador Ferreira Aldunate.

La Mesa va a pedir la rectificación de la votación a raíz de un recuerdo que le trae a la memoria el señor senador Flores Mora, de la votación reciente del artículo tal como viene de la Comisión.

Se va a rectificar la votación del artículo 94.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 27. **Afirmativa.**

La Mesa deja constancia de que en el artículo 91 acompañó la fórmula del señor senador Mastalli y que en el artículo 94 lo votó tal como vino de la Comisión, en virtud de que así fue convenido y no lo había tenido presente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sobre el artículo 94 dejo constancia de que se instaura por primera vez en la historia del país y a corto plazo un sistema presupuestal muy original.

En el Ministerio de Ganadería y Agricultura no habrá un solo funcionario presupuestado y que, por lo tanto, tenga las garantías que para ellos la Constitución establece.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: cuando se proclamó la votación del artículo 95 fue negativa, 8 en 26, la primera vez, se reconsideró y luego fue proclamado 12 en 26, negativa. Este artículo requería 16 votos, de manera que, evidentemente, la votación era negativa.

No voy a pedir nuevamente la reconsideración, desde luego, porque es evidente que no tiene el número de votos necesarios, pero sí quiero dejar una constancia que me parece importante.

Primero, se dijo 8 en 26, cosa que no reflejaba el número de votos que había existido en Sala. Luego, se proclamó 12 en 26, esa fue la votación final y ella tampoco refleja la votación de la Sala. Votaron a favor de este artículo —lo digo públicamente para ser rectificado si es que estoy en error— los señores senadores Zorrilla de San Martín, Pasadore, Gil, Durán Rubio, Ubillos, De Brum Carbajal, Cigliuti, Armstrong Brum, Fá Robaina, Hierro Gambardella, Pozzolo, Paz Aguirre, Grauert y Ferrandis. Total: catorce. Primero, se proclamó ocho y luego doce.

Desde luego, descarto en absoluto —no podría cometer semejante ofensa— de que fuera un hecho voluntario; por cierto que no. Digo, simplemente, que fue un error, pero que considero debe ser tenido en cuenta.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el doctor Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Yo conté los que estaban levantando la mano. Además, no lo hice yo sino que los contaron los Oficiales de Sala y los Secretarios.

Si hay un señor legislador que porque no entendió lo que se estaba votando o que involuntariamente no levantó la mano, no le puedo computar su pensamiento. Computo los votos de acuerdo a como levantan la mano.

Cuando dije ocho, eran ocho; si después fueron doce los que levantaron la mano, fueron doce.

Lo raro es que me haya equivocado en su artículo y no lo haya hecho en los demás. Habrá ahora catorce votos para el artículo, de lo que no me aparto porque cualquiera puede cambiar de opinión y votarlo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo no salgo a conquistar votos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa cree que la incidencia...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tenemos que aclarar esto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Digo que yo no salgo a conquistar voluntades. Me he limitado a preguntar a los señores senadores —porque así había contado yo cuando se votó— si habían votado de esa manera o no, en el momento de computarse la votación. Y, efectivamente, es como yo digo.

No atribuyo más importancia al asunto. Expreso esto porque, si el artículo no hubiera necesitado mayoría absoluta, y hubiese alcanzado con la relativa, 14 en 26 es afirmativa, y 12 en 26 es negativa.

SEÑOR ABDALA. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el doctor Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Yo digo que doy a este asunto la importancia que le tengo que dar. A lo largo de tres años y medio de Presidente, me han juzgado la Asamblea

General y el Senado por la imparcialidad con que he obrado. Hay veces en que cumplo cometidos que no son específicamente los del Presidente, tal como el de contar los votos. Cuando lo hice, computé ocho porque había exactamente ocho votos; en la segunda votación, proclamé doce, y eso también respondía a la realidad. Podrá haber quienes en este momento opinen de otra manera. Muchas veces, involuntariamente, no levanto la mano para votar algún asunto, a pesar de estar de acuerdo con lo que se vota. Creo que la reacción del señor senador Paz Aguirre es la de malos perdedores.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Esa es una respuesta que no le permito!

(Interrupciones.) (Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa ruega al Dr. Abdala y al senador Paz Aguirre, de vieja y franca amistad...

SEÑOR ABDALA. — A esta altura de mi vida, no...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El juicio de "mal perdedor" no lo acepto, porque nunca lo he sido. Siempre he tratado con respeto al señor Presidente y lo menos que puedo exigir es un tratamiento recíproco.

SEÑOR ABDALA. — ¡Yo le doy a usted el tratamiento que le corresponde!

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Y yo le voy a dar el que le corresponde a usted!

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa no quiere interrumpir la sesión por unos minutos.

SEÑOR ABDALA. — Le hablo claro, señor Presidente. Yo estoy fatigado de aguantar majaderías y digo las cosas como son.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿A quién se refiere?

(Interrupciones. Dialogados Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa suspende la sesión por el término de cinco minutos.

(Así se hace, a la hora 20 y 35 minutos.)

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay número para continuar sesionando. Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 43 minutos.)

En consideración el Capítulo XI. El artículo 103 requiere mayoría absoluta de componentes.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Que se llame a Sala antes de seguir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: voy a solicitar que se vote el capítulo XI, desglosando el artículo 108, porque deseo proponer una modificación al mismo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero hacer cuestión, pero el artículo 107 está mal redactado. Sólo interpretándolo con mucha buena voluntad, se podría aceptar. En realidad el texto actual conduciría a que sólo el Ministerio de Industria y Comercio, o aquellos a quienes éste autorice, podrán organizar exposiciones, ferias y muestras de productos de la industria nacional. Esta no es la intención.

En lo que se está pensando es en aquellas exposiciones de carácter internacional, que requieren un régimen especial, etc. En ese entendido no tengo ningún inconveniente en votarlo.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Así lo habíamos aclarado en la Comisión respectiva, o sea que no excluía las competencias en esta materia de otros Ministerios en lo que fuera pertinente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Un particular puede hacer una feria por su cuenta, sin pedir permiso a nadie.

SEÑOR GIL. — Quiero agregar que aún sin esta disposición el Ministerio de Industria y Comercio puede hacer todo lo que dice el artículo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el Capítulo XI con excepción del artículo 108.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 25. **Afirmativa.**

Para ocuparse del artículo 108, tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: en el artículo 108 se habla de un Asesor Económico del Ministerio. En esa cartera de Industria y Comercio, hay tres Asesores Económicos, pero el señor Ministro propuso uno sólo. Me explico que no lo haya hecho extensivo a los tres, que tienen iguales funciones, porque a uno de ellos lo unen lazos de parentesco político. Posiblemente, por delicadeza, no lo quiso proponer.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que en lugar de un Asesor Técnico, el artículo diga tres Asesores económicos.

En esa forma lo voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar con la modificación propuesta por el señor senador Pintos y aceptada por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XII, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, artículo 118 a 138.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto al artículo 137, formulo la misma observación que hice para otros Ministerios. Solicito que se desglose ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el Capítulo XII con excepción del artículo 137.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA. — Deseo dejar constancia de mi voto negativo. Para no gastar el escaso tiempo de que dispone el Senado, próximo a vencerse el plazo constitucional, en un breve fundamento de voto, deseo aclarar que voté negativamente por no estar de acuerdo con el artículo 124, que crea un casino en La Paloma, remitiéndome a las discrepancias que formulé en Sala hace 2 años, cuando se trató el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el artículo 137.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: se está repartiendo un aditivo relacionado con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que venía de la Cámara de Diputados con el número 118 y fue votado negativamente por la Comisión. El mismo trata de la desafectación del Parque Franklin Delano Roosevelt, para otorgar una concesión.

Formulo moción para que este artículo se vote en el momento que corresponda, no sé si ahora o al final, pero me refiero a él porque tiene que ver con el Capítulo que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Los artículos aditivos se pondrán a votación al final. Con esto la Mesa no hace sino repetir la experiencia de años anteriores. Para adoptar una resolución en contrario, habría que votar.

En consideración el Capítulo XIII, Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Comisión se había convenido que el Ministerio podría alcanzar al Senado una fórmula con un artículo semejante a los que se votaron para los otros Ministerios, relacionados con las compensaciones especiales para alguna parte del personal, con el fin de que ello estuviera discriminado.

Haré llegar a la Mesa el artículo correspondiente, para que se incluya inmediatamente después del 147, ordenándose en su momento la numeración.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se votará al final, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero queda presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). En consideración el Capítulo XIII, Ministerio de Obras Públicas, artículos 139 a 147.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XIV, Ministerio de Educación y Cultura, artículos 148 a 180.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Es para proponer un artículo aditivo al 176.

Por el artículo 176 se declaran de carácter docente los cargos de Director de Taller y Administrador General de la Comisión Nacional de Educación Física.

La Comisión Nacional de Educación Física, tiene dos escalafones: el administrativo y el docente.

Los funcionarios de esta dependencia, planteaban, con inquietud y con razón, de que podía interpretarse que estos dos cargos, al transformarse en docentes, se extraían del escalafón administrativo, quedando, por lo tanto, trunca, su carrera.

Proponemos el siguiente inciso aditivo: "Esta disposición no afectará el ascenso de los funcionarios del escalafón administrativo".

(Apoyados.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La Comisión acepta.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he votado casi nada de esta Rendición de Cuentas; pero dejo expresa constancia de que apoyo la incorporación del inciso que aclara el alcance de este artículo 176.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 176, con el inciso aditivo propuesto por el señor senador Mastalli, y aceptado por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 25. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Capítulo XV: artículos 181 a 202.

Es el que se relaciona con el Ministerio de Salud Pública.

En discusión.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Hay un error de orden gramatical —tal vez de copia— pero que puede tener una enorme importancia.

El artículo 190 del proyecto de ley a nuestra consideración —que corresponde al que llevaba el número 166 en la iniciativa venida de la Cámara de Representantes— tiene un "no" que puede crear problemas en cuanto a la aplicación de la disposición, ya que cambia, en una forma totalmente distinta el sentido de la norma.

En la tarde de hoy, me di cuenta de esta situación y solicité a los funcionarios de Secretaría las actas correspondientes, para ver si el cambio había sido decidido en el seno de la Comisión; en cuanto a ello, debo decir que no figura ninguna proposición en este terreno.

Voy a explicarme.

En la Cámara de Representantes, se aprobó el artículo señalado diciendo "en caso de que el médico no resida

en una zona rural, pueblo o villa donde exista un cargo. . ."; lo que tenemos a nuestra consideración expresa "en caso de que el médico resida donde no haya cargo". Es totalmente al revés, y altera, por entero, el sentido de lo establecido.

Por consiguiente, ruego que se corrija el texto, como corresponde, ya que supongo que esto no es el resultado de una actitud deliberada, que ignoro.

Sería del caso, entonces, votar el artículo, en esta parte, tal como vino de la Cámara de Representantes: "En caso de que el médico no resida en una zona rural, pueblo o villa, donde exista un cargo".

(Apoyados.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lo que ocurre es que la redacción, en general, era también imperfecta, por lo que se trató de hacerla gramaticalmente correcta.

SEÑOR FLORES MORA. — Perfecto; y está mucho mejor el artículo, en su redacción actual. Pero, lo que habría que hacer es cambiar el "no" de lugar, en el sentido indicado.

(Apoyados.)

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El texto que se consideró en Comisión, figura, con el número 166, en la página 51. Y ese fue el que se votó allí. Quiere decir, que, al votar el Capítulo, con esa disposición, ya estamos aprobando ésta con el "no" ubicado donde expresa el señor senador Flores Mora.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que la votación se haga, con excepción del artículo 183.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el Capítulo XV, con la modificación propuesta por el señor senador Flores Mora, y con excepción del artículo 183.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Quiero dejar constancia de que no he dado mi voto a este Capítulo, porque no estoy de acuerdo con varios de sus artículos; pero debo subrayar, señor Presidente, que lo hubiera dado para todo aquello que significa mejoras para el funcionariado.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El artículo 183 tiene un sustitutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 183. — Regirán para el Ministerio de Salud Pública (inciso 12) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal a) del artículo 123 de la citada ley, hasta para 40 (cuarenta) funcionarios, y con la determinación de que las contrataciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: Director General de la Salud, Director de la División Arquitectura, Director de la División Asistencia, Director de la División Higiene, Director de la División Planificación, Director de la División Técnica, Director del Centro Departamental de Montevideo, Director del Centro Departamental de Paysandú, Director del Centro Departamental de Salto, Director del Centro Departamental de Soriano, Director de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", Director de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", Director del Hospital Maciel, Director del Hospital Pasteur, Director del Hospital Pereira Rossell, Director del Hospital "Dr. Pedro Visca", Director del Hospital Vilardebó, Director del Instituto de Ortopedia y Traumatología, Director Adjunto de la División Asistencia, Director Adjunto de la División Higiene, Director Adjunto del Hospital Pereira Rossell, Director del Departamento de Planificación de la División de Planeamiento, Director del Departamento Jurídico, Director de la Contaduría Central, Director del Servicio de Asistencia Externa, Inspector General de Hospitales, Escribano, Sub-Director de la División Arquitectura, Director General de Secretaría, Director de Secciones, Director de la División Administración, Sub-Director de la División Administración, Inspector General, Director de Planeamiento Presupuestario, Administrador del Hospital Maciel, Administrador del Hospital Pasteur, Administrador del Hospital Pereira Rossell, Administrador de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", Administrador de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", Administrador del Hospital Vilardebó.

En el caso que los funcionarios que desempeñan los cargos mencionados anteriormente no opten por ser incluídos en este regimen, facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública para designar a otros funcionarios, de la misma repartición, que los subroguen en las mismas condiciones preestablecidas".

—¿La Comisión acepta el artículo *sustitutivo?*

SEÑOR CIGLIUTI. — Así se había convenido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 183, sustitutivo, aceptado por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 25. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Capítulo XVI; artículos 203 a 221.

Se relaciona con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En discusión.

SEÑOR MASTALLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Cuando la Sub-Comisión trató el artículo 211, propuso a la Comisión de Presupuesto que se eliminara la última parte del primer inciso. Lamentablemente, no se trató exactamente lo que había resuelto la Sub-Comisión, dejando subsistente una parte del texto, que sería necesario descartar.

Lo que se quiere es incorporar, también, a los funcionarios ingresados con posterioridad a la ley que aquí se menciona, para dar a todos un tratamiento igualitario. La solución estaría en eliminar ". . .incorporados al goce de dicho beneficio, por la última ley citada".

SEÑOR REYES DAGLIO. — Así, ¿están todos comprendidos?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay un sustitutivo presentado por la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Que se refiere al Consejo del Niño.

SEÑOR CIGLIUTI. — Son exactamente los mismos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Están todos comprendidos.

SEÑOR CIGLIUTI. — En la Sub-Comisión —tal como informó el señor senador Mastalli—, se hizo esa proposición y la Comisión aceptó.

Habría que votar.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Que quede claro para la historia de la aplicación de la ley, que lo que se ha querido al solicitar esta modificación, es que estén incluídos los funcionarios que, actualmente, prestan funciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en el Consejo del Niño.

Voy a solicitar, además, la suspensión de la votación del artículo 217 y que, en los artículos 218 y 219 donde dice: ..."fecha 27 de enero de 1970", extenderla al 1º de setiembre de 1970, porque existen funcionarios posteriores a esa fecha que quedarían afuera.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se trata de cuatro funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. (Michelini). — ¿Acepta la Comisión la modificación?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Los artículos 215 y 221 tienen iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Esos artículos fueron votados en Comisión estando presente el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social a quién, oficialmente, se le pidió que se enviara el Mensaje respectivo y con el compromiso de desglosarlos en Sala, si no contaban con la iniciativa correspondiente.

Hasta la tarde de hoy, no había llegado la iniciativa. El señor senador Cigliuti se comunicó con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quién quedó en enviar la iniciativa correspondiente, o adoptar, en su momento, la resolución.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Iniciativa viene de iniciar; no se puede iniciar al final. Yo estoy de acuerdo con el beneficio pero quiero distribuir claramente las responsabilidades. Se solicitó al Poder Ejecutivo el envío del Mensaje y no lo hizo.

SEÑOR GIL. — Yo no estoy de acuerdo con este artículo, con o sin iniciativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo me estaba refiriendo a uno de los dos artículos. Estoy dispuesto a votar uno de ellos, pero en relación al otro, coincido con el señor senador Gil.

SEÑOR BELTRAN. — Quiere decir que no hay iniciativa.

Solicito que se lea por la Mesa, el artículo 86 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase el artículo 86 de la Constitución de la República.

(Se lee:)

"Artículo 86. — La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIV. Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificaciones de causales, cómputos o beneficios jubilatorios, corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo".

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión acordó incluir estos artículos y pidió la iniciativa correspondiente en forma oficial al Ministerio. Es verdad que hoy, a la fecha de sanción de esta ley, para esos artículos a que se refiere el señor senador, no ha venido la iniciativa.

Yo hablé con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien me ha dicho que el Poder Ejecutivo va a tomar resolución sobre estos textos, el día lunes. Lo cierto es que sin iniciativa, estos artículos son inconstitucionales, pero veremos si la tienen o no, cuando el proyecto se convierta en ley. Hoy no es ley.

SEÑOR BELTRAN. — No se puede votar en forma condicional.

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador, yo no voto condicionalmente nada, porque quien va a interpretar, en definitiva, será el que deba aplicar las disposiciones.

SEÑOR BELTRAN. — No podemos votar beneficios jubilatorios sin iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no voy a insistir, porque eso es indudablemente así y no se puede discutir; pero debo decir al Senado, con lealtad, que sobre esos temas, si todavía están en el tapete, el Ministerio tomará decisión el lunes próximo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor Sub-Secretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Ante las manifestaciones del señor senador Beltrán, quiero dejar constancia de que se han votado muchos aumentos de retribuciones sin iniciativa. No señalé esto en el Senado, porque lo hice en Comisión y no quería cansar al Cuerpo dejando la constancia en cada uno de los artículos.

SEÑOR BELTRAN. — No soy miembro de la Comisión, y este proyecto llegó a mis manos hace ocho o diez horas. Pude ver solamente las inconstitucionalidades más gruesas, más manifiestas; no tengo conocimiento de las otras que puedan existir.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el Capítulo XVI, con excepción de los artículos 215, 216, 217 y 221, con las modificaciones propuestas por los señores senadores Mastalli y Roballo al artículo 211 y con las modificaciones propuestas por el señor senador Mastalli a los artículos 217 y 218.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 215 atribuye retribución a los miembros de las Juntas Departamentales, ¿Se puede hacer eso?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No es retribución, sino jubilación. Dice el artículo 215: en su inciso primero: "Decláranse computables, a los efectos jubilatorios, los servicios prestados en los cargos de miembros de Juntas Departamentales y de Concejos locales".

El señor senador observó la constitucionalidad de estos artículos, por lo cual fueron desglosados a los efectos de votarlos, posteriormente, si llega el Mensaje, o de lo contrario, retirarlos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se puede poner a votación un artículo que la Constitución prohibe que se considere.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa entiende que no, pero el señor senador Cigliuti reclamó que se votaran.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no reclamé eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Comisión resolvió traerlos a Sala, y en caso de que no hubiera iniciativa, desglosarlos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entonces, no se puede hacer otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Quedan desglosados, por carecer de iniciativa en el momento en que se están votando, los artículos 215, 216 y 221. Queda aplazado el artículo 217.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La frase no es propiamente de falta de iniciativa, porque si la Constitución lo prohibe, no es porque falte iniciativa, sino porque no se puede hacer.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar, con el alcance ya expresado, el Capítulo XVI.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 217.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 24. **Negativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 24. **Afirmativa.**

La Mesa va a poner en reconsideración el artículo 195 correspondiente al Capítulo XV, porque se ha presentado un artículo aditivo por los señores senadores Roballo y Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 25. **Afirmativa.**

En el inciso tercero al final, diría: "...pudiendo concursar por los mismos". El inciso quedaría redactado de la siguiente forma: "Los funcionarios contratados en cargos correspondientes al escalafón Técnico-Profesional, Clases A y B, podrán optar por su permanencia en caracter de contratados permanentes o su incorporación al plamillado de cargos presupuestados con caracter interino, pudiendo concursar por los mismos".

Lo que se busca es no excluirlos de la posibilidad del concurso.

(Interrupción de la señora senadora Roballo.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar. ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — "...los concursos correspondientes los cuales se efectuarán exclusivamente en un primero y único llamado entre el personal que revistaba en tales cargos en calidad de contratados permanentes". Si no la ampliación del texto, sin esto, no tiene mayor relevancia. Esto sí porque mantiene el mismo personal y las posibilidades de ascenso al cargo.

SEÑORA ROBALLO. — Prefiero la modificación del señor senador Cigliuti porque es más clara, procurando lo mismo que el aditivo que presentamos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo que sí.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el aditivo presentado por el señor senador Cigliuti que sustituye el presentado por los senadores Roballo y Michelini.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Qué dice?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Lo leyó el señor senador Cigliuti y recién está llegando a la Mesa.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se trata de un primero y único llamado. Entonces exige la prueba de concurso para ingresar, pero a ellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
13 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo 17. Organismos del artículo 220 de la Constitución. Poder Judicial. Artículos del 222 al 239.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Quedó aprobado el artículo 211 que se había desglosado?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se aprobó con las modificaciones propuestas por los señores senadores Mastalli y Roballo.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: en estos artículos, de tener andamiento, vamos a proponer que el aumento para el Poder Judicial sea, en su totalidad el mismo del 25 % tal como fue propuesto por la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR MASTALLI. — Se han incluido acá una serie de cargos entre los que están los magistrados y otros funcionarios que integran, también, los distintos Progra-

mas, pero que no tienen, evidentemente, su relación directa con la magistratura.

Propongo, pues, que se establezca un solo artículo en el que se determine que el aumento de todos los funcionarios del Poder Judicial sea del 25 %.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite?

Ese es el criterio que sostuve, aunque no integrando la Comisión de Presupuesto, por lo que adhiero a la iniciativa del señor senador Mastalli.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: la Suprema Corte de Justicia tiene, por mandato constitucional facultad para tomar iniciativas en la preparación de su propio Presupuesto.

Envió un presupuesto que establecía dos categorías desde el punto de vista del aumento. A los Magistrados se les aumentaba el 30 % y al resto del funcionariado el 25 %. Para que en este 25 % se hubiera incluido al resto del funcionariado, se estableció una disposición que la Cámara de Representantes no votó, por la cual al solo efecto de la extensión de este aumento no regían las disposiciones legales que equiparan con los magistrados, a otros funcionarios del Poder Judicial.

De manera que las categorías de aumentos eran dos y nada más: el 30 para los jueces y por extensión para los fiscales, y el 25 % para los demás.

Cuando llegó al Senado el proyecto, por la votación de la Cámara la situación era ésta: los magistrados y todos los demás funcionarios, equiparados con los magistrados por leyes anteriores, llevaban el 30, y los funcionarios el 25.

En la Subcomisión se discutió este punto y se trajo al final el texto que se votó por el cual se modifica el criterio del Poder Judicial.

La Comisión entendió que dándole a todos los funcionarios de todos los organismos, incluidos los del artículo 220 un aumento único del 16 %, no era igualitario ni justo que un organismo tuviera el 25 %. O le daba el 25 % a todos los organismos del 220 o el 16 % a todos.

Es la verdad que hay una modificación para los maestros y otra por una compensación especial para Salud Pública, como lo explicó, en la discusión general, el Presidente de la Comisión y Presidente, en este momento del Senado, senador Michelini. Pero también es la verdad que a todos los funcionarios del artículo 220 para compensarlos, se les dio una asignación especial que ningún otro funcionario lleva en esta Rendición de Cuentas y es una prima mensual por antigüedad de 300 pesos por año de servicio reconocido.

Cuando la Comisión aprobó este texto se encontró con que funciones equiparadas quedaban fuera del tratamiento preferencial o especial del 25 % y entonces se incluyó, como se puede leer en el artículo 222, inciso a) a los magistrados, a los que están equiparados a los magistrados y muchos otros funcionarios del mismo Poder, con lo cual, indudablemente, se distorsionó el criterio original de la Corte que establecía dos categorías pero de otra forma, porque solamente en la principal o preferencial dejaba a los magistrados igualando a todos los demás.

En la presente circunstancia yo no voy a votar el texto que propone el señor senador Mastalli porque me parece de total injusticia que a los demás funcionarios del mismo artículo 220 de la Constitución para los cuales sus respectivos organismos pidieron un aumento mayor o igual a este 25 % no se les haya otorgado.

Los funcionarios del Banco de Previsión Social, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas y aún diría los de los organismos de Enseñanza Primaria, Secundaria, Universidad del Trabajo y Universidad de la República, no tienen por qué llevar un aumento menor que los del Poder Judicial. Aún cuando mi deseo sea de que lo lleven igual y que sea de 25 % ese aumento no lo podría admitir porque desfinanciaríamos el Presupuesto mucho más allá de los límites admisibles.

Creía y sigo creyendo que la norma de la Suprema Corte de Justicia era la correcta; que los únicos que tenían que tener un tratamiento preferencial eran los Jueces y así voté en la Sub-comisión pero fui derrotado. Pero desde el momento que hay que aclarar en Sala ésta situación, lo digo con toda lealtad. Con mucho gusto voto asignaciones. Siempre lo hago, o cada vez que puedo. Esta vez no puedo por una razón de justicia, de la equidad con que debemos asignar los aumentos a los funcionarios.

Tampoco deseo ahora modificar el artículo 222 para quitar el beneficio que ha sido otorgado; pero declaro que esa situación planteada por ese artículo es la que ha motivado la justa protesta de aquellos funcionarios que estando equiparados con ellos en el Mensaje original de la Suprema Corte de Justicia se vieron, por virtud de la Comisión del Senado en condiciones inferiores, relativamente, desde luego, a aquellas que les había asignado el Mensaje de su propio organismo. Todo ocurre, precisamente, por eso. La distorsión vino desde que la Cámara de Representantes no votó la decisión establecida por la Suprema Corte de Justicia para no equiparar en este aumento a los funcionarios mencionados con los magistrados y a que, la Comisión del Senado mantuvo la actitud de la Cámara de Representantes y no votó la disposición de la Corte.

En las presentes circunstancias deseo ser bien claro porque sé bien que esto va a traer muchas consecuencias y que además puede que la mejor posición sea la otra de darle a todos el 25 %. Pero formulo estas manifestaciones, porque soy consecuente con mi pensamiento en la Comisión, en la Sub-comisión y aquí. El error parte del tratamiento distinto que se dio por la Cámara de Representantes y por la Comisión del Senado a la excepción que la Suprema Corte de Justicia establece.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: además de las razones que ha expuesto con tanta claridad el señor senador Cigliuti, entiendo que este Capítulo de Sueldos integra el compromiso que contraje en la conversación con los senadores colorados. Estoy dispuesto a cumplir el compromiso que contraje y no otra cosa.

De modo que por esa razón y con lo que ha aclarado el señor senador Cigliuti voy a votar el artículo tal como está redactado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — En algunas circunstancias, hay que optar entre generalizar una injusticia, o, en algún caso, hacer justicia. Yo prefiero que no se generalice la injusticia y digo que quien quiere lo más, quiere lo menos, incluso cuando se trata de injusticias.

Acaba de votarse, un escalafón especial, en el cual no hay solamente técnicos y que lleva un aumento muy superior. Sin embargo, se apela al argumento de que si votáramos para el Poder Judicial una mejora que no se

les dio a otros funcionarios, estaríamos cometiendo una injusticia. Por otra parte, como lo ha señalado el señor senador Cigliuti —aunque no llegando a las conclusiones a que yo llego—, existe un Mensaje del Poder Judicial, que se trata de uno de los Poderes del Estado. Recuerdo, incluso, que el senador Michelini, cuando se trataba el Presupuesto de la Presidencia de la República, expresó que, conforme el Poder Legislativo, fija su propio Presupuesto, era legítimo que a la Presidencia de la República no se le retaceara lo que ella estimaba que era correcto para su funcionamiento normal. Pienso que ese mismo argumento es valedero para el tercer Poder, el Judicial. Si ese Poder ha elevado una propuesta que luego, en la Comisión fue sustituída, tenemos tiempo, todavía de reparar el error.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor Sub-Secretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Quiero informar al Senado que en la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo expresó que estaba de acuerdo en un aumento del 25 % exclusivamente para los Magistrados.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Por las razones que expresé en Comisión, voy a dar mi voto favorable al 25 % para el resto de los funcionarios del Poder Judicial por entender que la especialidad de la función y lo delicado de la misma, así como la confianza que se deposita en su cumplimiento, confianza, por cierto no desmentida, justifica este tratamiento excepcional. En cambio, daré mi voto negativo al artículo 228, por las razones expresadas ayer en la discusión general. No concibo una dedicación total compatible con el ejercicio profesional. Lo dije en la Comisión, en la discusión general, y ahora en la particular. Una dedicación total, compatible con el ejercicio de la profesión, es una aberración que incluye la enmienda al diccionario, porque lo total, es lo total. Los actuarios se verían impedidos de practicar otra clase de actividades menos precisamente las notariales de índole privada. Es absurdo.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: este artículo 222, nos crea una serie de reflexiones que tenemos que manifestarlas en voz alta, máxime después de lo dicho por el señor senador Hierro Gambardella, que podría dejarnos, a los que en estos momentos estamos vacilando, en una situación un tanto difícil.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No señor; es simplemente una posición personal.

SEÑOR PINTOS. — Pero parecería que hubiera un compromiso rígido de votar todo lo que salió de la Comisión.

Yo digo, en mi descargo, que tanto yo como el señor senador Mastalli, votamos unas cuantas disposiciones que no nos gustaban, especialmente el escalafón profesional especial, y en el transcurso de la deliberación fuimos cediendo posiciones, y al final terminamos por aceptarlas, de manera que creo que el compromiso, que si bien es cierto, existe, no es un compromiso rígido, que nos permita tener algunas pequeñas variaciones en lo que hemos establecido. Creo que no es un pecado que nos condene al infierno. Es algo relativo y frente a esa pequeña diferencia, —en estos momentos son más los que están con el 25 % de aumento que los que quedan afuera— desde el punto de vista del equilibrio presupuestal, es muy poco lo que esto va a incidir. Son centésimos en ese Presupuesto de más de 100 mil millones.

Como dijo el señor senador Reyes Daglio, en lo cual coincidimos, lo que no es común, creemos que debemos ser respetuosos de otros Poderes del Estado.

Así como somos respetuosos del Poder Legislativo, en materia presupuestal, tenemos que serlo de este Poder Judicial y no improvisar una posición. Mis compañeros saben que mantuve mi posición desde un principio, y en algún momento llegamos a transar en aras de la armonía que nos permitiera, sacar adelante esta Rendición que no nos entusiasma, como no entusiasma a muchos de nosotros. Pero teníamos que buscar una solución.

Si hay ambiente para hacer extensivo el 25 % a todos los funcionarios, lo voy a votar, con mucho gusto, porque en esto no incurrimos en violación al compromiso que contrajimos, ni le hacemos un daño irreparable al Ejecutivo, cuando tenga que ejecutar este proyecto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una alusión?

Yo no he condenado a nadie, sino que he dicho mi propio pensamiento, al cual he ajustado mi conducta en la Comisión y en Sala. Se contrajo un compromiso muy estricto en el cual no sólo el señor senador Pintos, sino otros señores senadores hicieron sacrificios. Yo he votado impuestos que no me gustan, y quisiera votar muchos aumentos y ningún impuesto; o hacer un presupuesto que fuera tan generoso que pudiera reedistribuir la riqueza del país. Pero como no es posible iniciar un acuerdo sin sacrificios de parte de todos, estoy dispuesto a cumplir con el compromiso contraido. No califico las conductas ajenas, ni creo ninguna clase de conflictos innecesarios. Cumpliré, en éste y en otros casos, los compromisos contraídos.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ya he expuesto mi posición con respecto al artículo 222. Entiendo que habrá de desglosarse, también, el 228 a que aludió el señor senador Gil. Con respecto al 222, voy a votar, como ya dije, el texto que aquí figura. Si ese texto no tuviera ambiente en el Senado, que bien puede no tenerlo, sugiero al señor senador Mastalli que aprecie que es más conveniente, entonces, el artículo de la Corte y no el que él propone.

Establece un 5 % más a los Magistrados y Letrados de la Suprema Corte de Justicia, con excepción del artículo 2º del Mensaje, que establece que no estarán comprendidos para ese aumento los funcionarios del régimen de equiparación que fija el artículo 33 de la ley.

Es decir, si no se aprueba lo dispuesto en Comisión, lo lógico es que aprobáramos lo que pide la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero expresar que voy a votar la proposición del señor senador Mastalli, por la simple razón de que con ella —ni siquiera con ella— evito el deterioro del ingreso real de los funcionarios. Lo que lamento es no poder hacer lo propio con los otros funcionarios, porque me lo impide la falta de iniciativa.

Voy a votar el artículo 228 porque si bien establece algo que en principio es un disparate, porque dice que la dedicación total, no es total, también es verdad que este régimen ha sido desvirtuado, no sólo en su aplicación práctica, sino en los propios textos legales.

(Apoyados.)

—Inicialmente, el régimen de dedicación total, se estableció para un núcleo reducido, pero luego el legis-

lador lo fue utilizando, progresivamente, como medio indirecto de aumentar las retribuciones y ya poco o nada queda de la "dedicación total" inicial. Habrá que reorganizar el Instituto, y devolverle su pureza original; pero lo cierto es que hoy no rige y, por lo tanto, se recoge lo que tiene de eficacia práctica, que es un mero procedimiento para retribuir mejor a funcionarios profesionales, a quienes se les habilita a ejercer su profesión en cuanto no rijan las incompatibilidades constitucionales a que se refiere el texto.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Me voy a referir a las manifestaciones del señor senador Cigliuti.

Declaro que estoy dispuesto a votar el 25 %, pero, de ninguna manera, retacear ese aumento para los funcionarios que están amparados por leyes anteriores.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: dejo constancia de que voy a acompañar la moción del señor senador Mastalli.

Considero que el funcionario del Poder Judicial es uno de los más sacrificados. Su situación es tan precaria, tan desvalida, —basta con observar los Tribunales y los Juzgados— que es suficiente con entrar para darnos cuenta de lo mal pago que están. Ellos deben hacer un esfuerzo, en su horario, muy grande. Y están mal dotados. En los Juzgados de Paz, a veces hay uno o dos funcionarios. Los Juzgados Letrados no son ni la sombra de lo que eran cuando ejercíamos la profesión.

De modo que, señor Presidente, acompaño con mucho gusto que se le otorgue estos centésimos más, porque es una excepción muy justa.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Adhiero a las manifestaciones del señor senador Mastalli. Realmente, los funcionarios del Poder Judicial cumplen una labor sacrificada en la Administración Pública. Por razones de trabajo, conozco la delicadeza y la honradez con que se desempeñan los funcionarios del Poder Judicial. Manejan intereses cuantiosos. No solamente cumplen con el horario de su oficina, sino que deben llevar el trabajo a sus domicilios, para poder cumplir en tiempo.

De modo que, señor Presidente, es de estricta justicia lo que ha propuesto el señor senador Mastalli. Por lo tanto, voy a votar con entusiasmo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Suscribo las palabras del señor senador y todo lo que se diga en ese sentido. Por supuesto que nadie va a negar los valores de los funcionarios del Poder Judicial. Lo que pasa es que he dado razones de otra clase, que determinan mi posición personal. Mi posición es la de la Comisión. Es un problema distinto al que se ha planteado. Por supuesto que yo sé que son funcionarios altamente competentes, a los que se les pueda tener gran confianza, ya que generalmente manejan intereses ajenos realmente importantes. Pero es una cosa distinta al panorama general en que está inserto.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Comprendo la posición del señor senador Cigliuti; pero, de cualquier manera, voy a acompañar la moción del señor senador Mastalli. Además, estoy de acuerdo con lo expresado por la señora senadora Roballo, ya que conozco perfectamente la forma en que funcionan los Juzgados.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el inciso 16 con excepción de los artículos 222 y 228.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Se podría votar por capítulos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Sería el capítulo 17.

¿Ningún otro señor senador se va a referir a algún otro artículo?

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Solicito que el artículo 239 se modifique. Es el capítulo, vamos a llamarlo así, de regularización del personal de Data. Inicialmente, el artículo 239 se refería, exclusivamente, al personal que está en Data; pero, posteriormente, se extendió el beneficio a todos los funcionarios públicos de los organismos que a la fecha se encuentran desempeñando funciones en comisión en el Poder Judicial.

Esta extensión, señor Presidente —según los informes que se me han suministrado— determinaría que los recursos de Data, con los cuáles se van a pagar estas contrataciones, no alcanzarían.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINTOS. — Los funcionarios a que se refiere el señor senador Guadalupe, que pertenecen a la Administración Pública, son 15, solamente. Por la primer Ley de Alquileres, pasaron a reforzar el personal de los Juzgados. Ellos se encuentran trabajando allí, pero en lo relacionado con los alquileres. De modo que se encuentran en una situación muy similar a la de los funcionarios de Data.

Digo, señor Presidente, que como es un número pequeño de funcionarios, no creo que incida mayormente en su presupuesto. Ahora, si fuera necesario, habría que buscar la manera de reforzar los recursos para regularizar su situación, dado que se encuentran en una posición exactamente igual a la de los que incluimos en este artículo.

SEÑOR GUADALUPE. — No hago cuestión fundamental, señor Presidente; pero esta inquietud de que los recursos de Data no alcanzan para cubrir a los demás funcionarios que se han agregado, se me brindó con total exactitud. No obstante la bondad de la iniciativa, chocaríamos con una realidad que es otra: no se podría pagar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: comparto la inquietud que formula el señor senador Guadalupe. Es evidente que el propósito inicial fue el de que se cubriera la diferencia que hay entre el sueldo del funcionario que está en comisión con el que correspondería con el

último grado del escalafón del Poder Judicial, poniéndolo a cargo de los proventos de Data. Pero a este organismo le corresponde, solamente, los funcionarios que están bajo su dependencia. Hay otro grupo de funcionarios que están en el Poder Judicial, cumpliendo tareas vinculadas con la Ley de Alquileres, pero no en Data.

Por lo tanto, señor Presidente, no parece lógico que sea Data la que tenga que subsidiar al Poder Judicial, para hacer efectivo el pago de esa diferencia. Comprendo que es perfectamente justo que esos funcionarios tengan esa remuneración; pero no me parece que sea el camino adecuado, el indicado, porque, además, va a traer la imposibilidad del pago con un quebranto general para todo el sistema.

Como esta no es una materia que pueda tratarse, solamente, en la Rendición de Cuentas, creo que sería prudente hacer, a esta altura —de acuerdo a lo que señala el señor senador Guadalupe— un punto, cortando la parte final que extiende este beneficio, porque la Suprema Corte de Justicia es quien va a pagarlo y no tiene prevista la partida necesaria. Esto, tampoco puede hacerlo Data, porque si no le estaremos dando un beneficio ilusorio, que no va a existir.

Por lo tanto, señor Presidente, buscaremos —ese es el propósito de todos nosotros— algún otro camino, alguna otra medida, para poder subsanar esta diferencia que, evidentemente, hay que solucionar.

Para la historia de esta ley, aprovecho a expresar que cuando se dice "remuneración mínima", relacionada con el Poder Judicial, conceptúa que debe entenderse por remuneración, no solamente el sueldo sino todos los beneficios sociales que están percibiendo los funcionarios del Poder Judicial, de tal manera que entre estos últimos y los de Data no haya diferencias en cuanto a los emolumentos que reciben por todo concepto.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINTOS. — De acuerdo a lo que dice el señor senador Paz Aguirre, lo que correspondería sería desglosar el artículo y postergar todo el problema para la oportunidad que sugiere. No veo la justicia de resolver, en esta oportunidad, la situación de la mitad de las personas que trabajan, en el tema de alquileres, dejando a la otra mitad fuera. Lo que se debe buscar es que queden los otros también. Por lo tanto, en la oportunidad que corresponda, se podría buscar una solución global para resolver el problema.

Por lo tanto, voto este asunto como viene o, de lo contrario, lo desgloso.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No tiene objeto hacer lo que propone el señor senador, porque para los funcionarios de Data hay solución. Data ha aceptado cubrir la diferencia con sus recursos.

De modo que es un grupo numeroso de funcionarios para los cuales existe solución, y no parece justo quitársela. Ahora, hay otro núcleo de funcionarios que, desgraciadamente, no entraron en esta solución, por lo que me parece lógico buscársela. De todas maneras, no me parece justo, repito, quitársela a todos, cuando hay un grupo que puede pecibir una mejora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a pedir, lisa y llanamente, la supresión de todos estos artículos que tienen que ver con Data en esta disposición de la Rendición de Cuentas. Aquí se estructura, incluso, procedimientos en cuanto a la forma de recurrir actos administrativos. Y se complementa esto con algo que habíamos ya previsto, cuando se empezó con todos estos organismos, es decir, que en la primer oportunidad iban a solicitar la presupuestación creando una nueva institución burocrática.

Además, señor Presidente, se establecen cosas tan raras como esta. Los funcionarios son incorporados, pero no pierden el derecho al ascenso que le corresponde en la oficina de origen. Evidentemente, todo este problema debe ser analizado en su conjunto.

Data, señor Presidente, es un organismo creado por una Ley de Alquileres, que tendrá que desaparecer rápidamente, si no se quiere causar graves perjuicios al país y a las actividades de la nación.

Tendremos que analizarlo en su totalidad en cuanto a lo que ha hecho, a cómo ha actuado, a las consecuencias que ha tenido su presencia en el mercado de alquileres, en el orden económico y la conveniencia o inconveniencia de mantenerlo para el futuro; pero si creamos un organismo burocrático y una presupuestación, es evidente que esto empieza a marchar por sí mismo, y la posibilidad de revisar todo el problema va a ser mucho más dificultosa después.

Parecería conveniente que los artículos —lo propongo en forma concreta— 235, 236, 237, 238 y 239 sean aplazados o desglosados, para que, en su oportunidad, en una Comisión especial, se pueda estudiar todo el problema de Data y su vinculación con la ley que la ha creado.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el Capítulo XVII con excepción de los artículos 222, 228, 235 al 239 inclusive y el 282, porque hay un artículo sustitutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Por qué no consideramos los incisos del artículo 16, que es más práctico?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Porque cuando la Mesa dijo que iba a considerar el inciso 16, se le manifestó que se había resuelto votar por Capítulos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Propongo que en este caso se vote por incisos para evitar problemas.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el inciso 16, con excepción del 222, 227, 235 a 239.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—26 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 222.

La Mesa va a dejar una constancia.

Yo defendí en Comisión, dentro de todo lo posible, siguiendo una vieja tradición, la necesidad de un mejor presupuesto para la Suprema Corte de Justicia, y el señor senador Reyes Daglio me citó bien cuando recordaba unas palabras en cuanto a que este no era un organismo igual dentro del artículo 220, porque era un tercer Poder del Estado.

Hace tres años, creo, se aumentó un cien por ciento, en virtud de un acuerdo por el cual se entendió que el Poder Judicial debía recibir una consideración mayor. Entiendo, sin embargo, como el señor senador Hierro Gambardella, que si no prosperó una moción en cuanto a una mejor o mayor retribución, fue porque existía un entendimiento colorado que impidió disponer de mayores recursos.

Yo estoy dispuesto a votar para el Poder Judicial, el mejor de los presupuestos. Siento dentro de mí, un compromiso con senadores colorados que, hasta que no quedemos liberados todos, repito, me siento obligado a cumplir. Con esto no afecto, no critico, no cuestiono la acti-

tud de nadie. Digo, simplemente, por un deber de lealtad, lo que me sucede en este caso. Pienso, además, que la prima por antigüedad que se otorgó al Poder Judicial y que luego se hizo extensiva a los demás organismos del artículo 220 era una manera de paliar o de distinguir en alguna forma, a los funcionarios del Poder Judicial.

Demás está decir que, si se nos libera del compromiso, estoy dispuesto a acompañar cualquier solución; pero, mientras así no suceda, moralmente me siento obligado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple constancia?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hubiera deseado, en las mismas condiciones en que lo ha expuesto el señor senador Hierro Gambardella y el señor Presidente, votar para el Poder Judicial un régimen más favorable, por la propia especialidad de su función y su significación en la vida del país; pero, es natural que tengo que actuar dentro de este régimen de disciplina partidaria, de las resoluciones que se han adoptado, en función del concepto global de la Rendición de Cuentas.

Por lo tanto, con esta simple constancia que dejo, voy a votar el artículo tal como viene proyectado por la Comisión.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Para dejar bien precisados los conceptos, quiero recordar a los compañeros del Senado, que nuestro comportamiento en materia de elaboración presupuestal, ha estado muy lejos de tender a provocar aumentos presupuestales masivos.

(Apoyados.)

Así es que de ninguna manera en Comisión, y menos aquí, nos hemos afiliado a tesis expansionistas, en su momentos en que sabemos que los gastos públicos están muy crecidos y que las finanzas públicas son muy escasas. Con esto estoy diciendo que la excepción que hacemos con el Poder Judicial, tiene el carácter de verdadera excepción. Estaremos en lo cierto o no; pero eso no responde a una tendencia general, sino que es un tratamiento excepcional, para un sector que también juzgamos excepcional.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El que habla puede certificar fehacientemente las palabras expresadas por el señor senador Gil respecto a la conducta de los señores senadores nacionalistas en el seno de la Comisión.

Se va a votar el artículo tal como vino de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 27. **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor senador Mastalli.

La Mesa, decretada ahora la negativa del anterior, cree que todos estamos en libertad de acompañar con nuestro voto.

Me parece —pido excusas por hacer uso de la palabra— que una vez derrotada la posición, estamos en libertad de votar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: el criterio de cada uno fue dado en la votación anterior, cuando resultó negativa, porque, naturalmente, la moción del señor senador Mastalli tiene la mayoría. Levantar en este momento la mano, lo haría, puesto que ya está relevado el compromiso; pero, de los dos criterios triunfó el otro.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Pero yo, con mi voto negativo, parecería que me oponga al aumento y no es así.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado como lo hice, para cumplir con un compromiso; roto éste, por razones conocidas, voy a dar mi voto afirmativo a la moción propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 228.

Si no se usa de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 27. **Afirmativa.**

En cuanto a los artículos 235 a 239 inclusive, se va a votar la moción de pase a Comisión, del señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 25. **Negativa.**

En consideración los artículos 235 a 239, como vienen de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el inciso 17.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Es para decir que en este inciso advierto una omisión, y es que no se establece el aumento. El porcentaje no está establecido. Habría que hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar con la constancia del señor senador Mastalli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el inciso 18, Corte Electoral.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite?

Dejo constancia de que no voté los artículos 235 a 239. Creo que por distracción levanté la mano.

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Miércoles 14 de Octubre de 1970 — Núm. 18415

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1967	" 1.622.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEDRO VARELA (S|270|963), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18640 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDO FALERO LARROSA (S|282|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18637 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIEYTES DIAZ. (S 298|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18179 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMA DE ARMAS de NANOTTI. (S|290|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18377 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO MARTINEZ o MARTINEZ CALISTRO, (S|274|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18378 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR RIZZIERO o RIZZIERO SALVADOR SCHETTINI, (S|276|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18379 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MEIRELES o MEIRELLES. (S 206|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18464 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISA GARCIA de BRINGAS o GARCIA HERNANDO de BRINGAS, (S 306|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19111 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ PEREIRA, (S 302|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19110 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ESCOLASTICO RISSO CIGANDA, (S 294|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19109 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MARIA JOSEFINA GREGORIA NERVI o NERVI BOCCONE de SAQUIERES, (S 286|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19105 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL CARMONA, (S 312|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19102 Oct.13-v.nv.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA del CARMEN GARCIA de BALADAS o BALLADAS o VALLADAS; de CARMEN AUGUSTA BALADAS o BALLADAS o VALLADAS GARCIA; y de JOSE BALADAS o VALADAS o VALLADAS (L.o 59, F.o 179), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19103 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HECTOR GONZALEZ LOPEZ, (Ficha E 2.188|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19069 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO CAFFERA ABADIE. (Ficha E|566|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19004 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ROMEO GRONDONA. (Ficha E 2.278|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18744 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANMARTIN o SANMARTIN FERRON. (Ficha E 2.172|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18481 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRIGOR o GREGORIO SOBADJIAN BOGOSIAN. (Ficha E 2.176|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18482 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA FERNANDEZ de FORMENTO o FURMENTO. (Ficha E|1103|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $1.800.00 20|pub. 14953 Ag.21-v.set.4. Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL GONZALEZ MONTES CORRADI. (Ficha E|2298|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18292 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIANO ANGEL PEREZ ALMADA. (Ficha E|2300|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18293 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO ABELEIRA o AVELEIRA CARNELLI, (Ficha E|1050|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18383 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o SANDOR FERENCZI SALVO, (Ficha E|1200|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18384 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ARIJON o ARIGON de REY, (Ficha E 2.294|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 18200 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MICHELINI COSENTINO, (Ficha E 2.138 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18198 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAZ DEL PINO (Ficha E 2.272|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18197 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA CASTRO BARBEITO de BECERRA, (Ficha E 2.242|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18201 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN LACRUZ o LACROIX o LACROK o LACROIA FERNANDEZ y RAMON ALLEJES Y OLGA ALLEJES LACROIX o LACRUZ o LACROK o LACROIA, (Ficha E 2.240 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18199 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DIAZ, (L.o 63, folio 354), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18203 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE MURILLO (Ficha 154|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19035 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI RAGO o DI RAGO TOLISANO, (Ficha 326|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18842 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAIRA o ZAIRA ROSA o ZA-RIA ROSA GAVAZZI, (Ficha 346|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18843 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRONDONA de PUENTES o PUENTE (Ficha 316|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18628 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ o RAMON SUAREZ VEIGA, (Ficha 212|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18629 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (L.o 67, F.o 55), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18630 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CUÑARRO de MONTES de OCA (Ficha 296|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18627 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ALBANO (Ficha 292|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18362 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MINGURE de SUFFITTI o SUFFLIOTTI, (Ficha 306|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18157 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LEOCADIA RUSSI de MESZAR o RUSSI MARIANI de MESZAR, (322|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18231 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCANDROGLIO o SCANDROGLIO FERNANDEZ, (Ficha 334|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18232 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJANDRO MENDEZ SCHIAFFINO, (Ficha 300|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19155 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TUTI (Ficha 244|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $2.700.00 30|pub. 16492 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MOTTA (S 244|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18475 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO LEONARDO SORIA DIAZ, (S 248|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18476 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA COUSELO de GARCIA, (S 266|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18480 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PELLEGATTA de COMODO, (S 268|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18483 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RABINO KLAPPENBACH de MORENO, (S 246|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18484 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CATTANEO NAPIAS, (S|250|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18294 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ANGEL PASCUAL MINOLI MINOLI, (S|276|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18356 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUMERSINDO LUZARDO, (S|260|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18355 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PRIETO MILA, (S|264|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18357 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUISE COTTEL de PENCO o MARIA LUISA COTTEL de PENCO, (252|961) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 17840 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTIN ETCHEVERRY HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18873 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno hace saber la apertura de la sucesión de NILSA o NILZA ESTHER IPUCHE LUSCAN o LUZCAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rafal Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18591 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA NICANORA GARCIA TECHERA de OILLARTAGUERRE, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18485 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS GAJA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18202 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al públi'o la apertura de la sucesión de VICTOR TEDESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17678 Set 23-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MICHALCZUC DEMENEZUK o DEMANZUO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2 700.00 30|pub. 16346 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO TORCUATO o FELICIANO AMERICO TORCUATO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 17239 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NYLIA SANCHEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18896 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAIO RICCI, (A 428|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18712 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH SHAW de BLANCO ACEVEDO, (A|360|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18363 Oct.1 o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TISSONI BARRIOS, (A 872|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18234 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de INES YOLANDA ZANELLI de MIRALDI o MERALDI, (A 414|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18235 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTTO KERNDT, (A 324|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17341 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PANDOLFO de ROBANO o AURELIA LICIA PANDOLFO MORZU de ROBANO (A|366|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 18619 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAILOS de CARDUS, (Ficha A 670|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19113 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA BLANCA ALBORNOZ de ECHEVERRIA o SERAFINA ALBORNOZ de ECHEVARRIA, (F. 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18605 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LASALA ALVAREZ, (F 15|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18758 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMARILLO, (F 460|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18754 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUILLERMA PROSPERA LEIZA EZEIZA de IRAOLA o JOSEFA LEIZA de IRAOLA, (F 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18759 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SAN ROMAN RODRIGUEZ, (F 487|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18487 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CASTRO de FORTUNATO, (114|62), citándoso a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18382 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE GHIRARDI o GHIRARDI MORENO, (F|344), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18393 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA ROMAY de CASAS y MARIA CATALINA CASAS ROMAY, (F 384|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18207 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO PARMA REVERDITO, (F 363|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18206 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAJON BARREIRO, (ficha F. 200|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. Asimismo se intima en un todo de acuerdo al Art. 1070 del Código Civil, a las hijas legítimas del causante Carlota, Olinda, Rosa y María Esther Pajon Abad a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del plazo de cuarenta días bajo apercibimiento de tenérselas por repudiadas. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 4.500.00 30|ub. 16634 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PEREGRINO ICHAZO (A|1795), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18587 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMPO de VILA, (A|18|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18306 Oct.1 o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA ZAVALLO de MUÑOZ y JULIAN MUÑOZ, (A|238|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 18308 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HARALAMBOS o GERONIMO PAPADOPULOS, (A 178|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18194 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COSTABEL ROSTAN, (A 258|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17957 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE LIPPSTADT, (A 1[illegible]970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 16694 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o GUALTERIO JOSEPHSOHN, (A 444|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 16479 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO LARREA, (A 242|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19075 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX RUFINO SUAREZ, (S 237|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19108 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMNICA HANDABURA de MACARENGO, (S|277|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18849 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EDWIG KNECHTEL de BOHM, "Herencia yacente", (S 53|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) (C.O.) 20|pub. 32590 Set.30-v.oct.14. Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ERNESTA TORTI de CASSOU, (Ficha E 2.031|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19106 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ROSAS de DAMELLI o MARIA CLARA ROSAS de DAMELLI (Ficha E 1.161|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19112 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA HERMAN o PETRONA HERMAN de CONTE, (Ficha E 787|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18753 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PASÓ o PASSÓ o PASÓ DELAFUENTE o de la FUENTE (Ficha E. 2.137|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17940 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO MELGAR. (Ficha E 1.849|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18914 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CALZADA DENTONE, (Ficha 7|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de octubre de 1970. — Alfredo L. Lluguin. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19156 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA o REBECA ULPIANA HORNE AMAYA. (Ficha 403|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1970. — Alfredo L. Lluguin. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19157 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARQUEZ GUILLEN, (Ficha 379|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Alfredo L. Lluguin, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18942 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO SCARZELLA ROLANDO. (Ficha 351|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Alfredo L. Lluguin, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18943 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CELESTINO MOCHETTI, (Ficha 217|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18704 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO THEODULOZ y MARIA INES BIANCHI de THEODULOZ (331|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Lluguin, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18626 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ISARRUALDE o IZARRUALDE, (Ficha 401|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Lluguin, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18473 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RILA de BORGNA, JOSE BORGNA, MARIA LUISA BORGNA de GONZALEZ, SANTOS HORACIO BORGNA; CATALINA MANFRINO de BORGNA y BERNARDINA BORGNA de BARBARIA, (Ficha 393|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Lluguin, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 18360 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLEMENTINA CAZALAS o CAZALAN de ROSPIDE y DOMINGO ROSPIDE, (Ficha 391|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Lluguin, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 18361 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ de POUSO o GONZALEZ HORJALES de POUSO, (Ficha 297|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Lluguin, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17883 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO MARIA PEREZ CABALLERO o VENANCIO PEREZ CABALLERO, (71|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19071 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ SAEZ. (243|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19070 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARRERO o PABLO IGNACIO MARRERO ALGARE, (387|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18915 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEJBA o LUIS EDELSZTEIN o EDELSZTEJN o LEJBA EDELSZTEJN SOKOL (S|173|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18808 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO ALFONSO FERNANDEZ, (S 289|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18687 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ JUNCAL YACENCIA (S|125|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18583 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PIACENTE VIGNONE (S|159|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 30 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18618 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA EIRIN de PEBE o PEBET (S|277|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18296 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN IGLESIAS ALVAREZ y RAUL IGLESIAS ALVAREZ, (S|285|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18301 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONTAD. (S.82.|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18300 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO GIANNONI, (S|329|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 18299 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GAMBA, (S|267|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18298 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASILDO FRUGONI CARBALLO. (S|89|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18297 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EUSTAQUIO CORTI CARDOZO. (S|281|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18295 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA RICCETTO de BENTANCOR o JOSEFA ELIDA RICCETTO HERNANDEZ, (S|345.970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 18358 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX QUEVEDO, (S|355|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18359 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR WILLWERTH HOCHSTRASSER, (65|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 18387 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ROSA ALICIA LETE JEANRRENAUD, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días, se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) (Cta. Cte.) 20|pub. 32199 Ag.28-v.set.10. Oct.1 o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA WILKENS de DELACOSTE, (107|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18196 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMETERIO ROJAS, (321|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18204 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS MOUSSOUTEGUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19107 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARGARITA FRESIA o FRESSIA de ADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19079 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MALFATTI o MALFATTO de CAPUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18916 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VISITACION ALVAREZ de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 18872 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18875 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO WITKIND MÜLLER o EMILIO WITKIND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18878 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA SAURA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18883 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAISY VIOLETA MARGARITA o MARGARITA VIOLETA o MARGARITA PLACE BARTH de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18884 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAREDES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18895 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PELAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18876 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA EDGARD SCOGNAMIGLIO de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18882 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MONZILLO DEL NEGRO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18593 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PESSA KOMINKOWSKI de KLIMAN citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18592 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BARREIRO REGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18638 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesioses de CLARA PORTUGAL CAZENAVE o CLARA PORTUGAL o CLARA PORTUGAL de BELENDA y de JUAN ANTONIO SANTIAGO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17337 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIXTO PALESO o PALESSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18899 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO JULIO DEMATTEIS o DEMATTEIS PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18898 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MATA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18897 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE D'AVENIA (S|325|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18606 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORALES BARES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18614 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GUISANDE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18615 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o DAVID JUAN AMADEO VARACHI o VARACCHI o VARACCHI DELUCCHI (S|319|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18613 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA GONZALEZ o GONZALEZ SAROVE de SICCO y VIDA FRANCISCA SICCO o SICCO GONZALEZ de ROSA, (S|403|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18639 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RENE LABORDE DE GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18380 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN o ERVIN BETTER EISNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18391 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO DIAZ, (S|369|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18390 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL TEOTIMO NIETO FONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18389 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SZABO o SZABO LUKAS, (S|105|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18388 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GROB o GROB BEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18392 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO JUAN LOUSTAU o URBANO JUAN LOUSTAU CASAMAYOU, (A 435|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19158 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BERMUDEZ o JULIAN FELIX BERMUDEZ, (A 443|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19171 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BERMUDEZ (A|423|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19038 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALEB de PERDIGON, (A|477|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19037 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CASTRO de POMBO (A|465|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19036 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN PEDRO o HERMAN FERREIRO BARRIOS, (A 425|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18713 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ (A|445|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18624 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MOREIRA de SUAREZ (A|467|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18625 Oct 5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BRITO de REBORATI (A|453|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18623 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA LOPEZ de PREVETTONI, (A 411|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18474 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ISABELINO BENTANCOR o BETANCOR, (A|299|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18364 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANGUINETTI SANGUINETTI de DODERA, (A 309|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18176 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA FIERMARI de CHAVARRIA, (A 405|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18233 Set.30-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace haber la apertura de la sucesión de GRONISLOVAS GAIZANSKAS (A|437|69), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6|969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.400.00 20|pub. 14785 Ag.19-v.set.2. Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO ROTHBAUER o ANTON ROTHABAUER o ANTONIO ROTHABAUER o ANTONIO ROTHBANER (Ficha A|137|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17882 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: FUMERO JOSE PEDRO, Sucesión (60.461), se cita e intima a Felicio o Feliciano Morales, Héctor, Mercedes, Urbano y Zulema Morales Fumero y Ernesta Giordano de Fumero y Walter, Carlos Darío y Francisco Fumero Giordano, a comparecer en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de tenerlos por repudiándola, estableciéndose el plazo de cuarenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub 16773 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO RICARDO DE VEGA, (F 589|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19073 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CIRILIANO de MINOLI, (F 619|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19072 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA VIOLETA SICARDI, (F 541|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19074 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DELMIRA GONZALEZ REY, (F 583|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18917 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA POU ORFILA de BARBOT, (F 597|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18918 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TITZE o MARIA ROSINA TITZE DEUTSCHER (F 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18919 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JANOS EDE SZVOBODA o JANOS EDE SZVOBONA WALLANDT o JANOS SVOBODA o JANOS SVOBODA WALLANDT o JUAN EDUARDO SZVOBODA WALLANDT o JUAN SVOBODA WALLANDT o JUAN SZVODOBA o JANOS SZVODOBA (F48|3|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18807 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GALLI, (F|585|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18809 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ANECTA ANOLLES EGAÑA, (F 175|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18755 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES BOUZAS de TORRES o MARIA DOLORES o DOLORES BOUZAS FEAL de TORRES, (F 533|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18756 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA EMA FERRARO de TASSANI, (F 547|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18757 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO CHIODI (F. 567|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18602 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ESQUIBEL TOBALES (F. 527|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18607 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TOMAS ARECHAVALETA (F. 515|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18604 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE ALONSO PAREDES, (F 325|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18446 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "CAIRABU JULIA. Herencia yacente". (F. 619|968), se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Cairabu, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.000 00 20|pub. 14819 Ag. 20-v.set.3. Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HORJALES PRADO, (F 555|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18486 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE CAMILO MOSCATELLI ROMITTI, (F|615|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18303 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ARZUAGA, (F|593|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18302 Oct.1.ov.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NUCHOWICH o NUCHOVICH, (F|577|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18304 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIA PLADA de MARTINEZ, (F|495|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18581 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO BAROFFIO, (F|581|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18399 Oct.1.ov.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GHIONE, (F|573|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18395 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS JOSE SUAREZ AROSA o HAROSA, (F|545|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18394 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ROSENDO PINTOS PINTOS, (F 243|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18192 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBO ALFREDO FAILACHE, (F 579|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18205 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO VILLAR PUÑAL, (F 507|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18208 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR WASHINGTON SILVERA ROIG o WASHINGTON SILVERA ROIG o WASHINGTON LIMA ROIG (A|281|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19003 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAVAGNINO CIRELLI (A|381|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19010 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDA BRUM RODRIGUEZ o RODRIGUES, (A 433|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18920 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PISANO PONGIVOBE, (A 315|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18921 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES MARTINEZ CUITIÑO, (A|448|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18810 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA DORA ACUÑA REYES de BRIGNARDELLO, (A|317|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18822 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS PRIADKA WOLOZYNOWSKI, (A 423|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18761 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN MARIZCURRENA, (A 77|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18760 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO MAMERTO RODRIGUEZ ITURRALDE (A|391|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18589 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID UCHA UCHA (A|387|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18590 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN CARMELO LOPEZ ALFONSO (A|335|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18588 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBUSTIANO BOUZA (A|311|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18584 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CADUR (A|389|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18585 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FALERO PEREZ (A|377|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18586 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA CSAPO STEFAN de VERTESI, (A 333|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18490 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CURCIO de ROSSI, (A. 379|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18491 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE YARDINO BONIFACINO o JOSE FRUCTUOSO YARDINO BONIFACINO y de DELFINA YARDINO BONIFACINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18195 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO de GONZALEZ, (A|363|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18305 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TORRADO FIGUEROA, (A|369|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18507 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAGARIAN KAPELIAN, (A 305|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18249 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE MATILLA LAGO, (A. 289|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18193 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RADICI o MIGUEL JOSE EDUARDO RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, diciembre 31 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18285 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA DI FIORI de GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 17 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18286 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA FAGUNDEZ RODRIGUEZ o DIAMANTINA FAGUNDEZ o DIAMANTINA FAGUNDEZ de GOICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18460 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANTUANI GIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 7 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18287 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA MOREIRA BELLINI de DELLORME o DILLORME, (Ficha civil número 543|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19051 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CURBELO de CAGGIANO (Ficha civil N.o 588|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19052 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOROTEO ZINOLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19055 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TURIELLI o TURIELLE DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19054 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o JUAN FLORENCIO MACHIN RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19053 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARGARITA ADRIANO (Ficha V|278|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18999 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CHIESA o CHIESA de RAINERI (Ficha V|243|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19000 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MUÑOZ REYES (Ficha Civil N.o 503|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18566 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VILLALBA o VALENTINA VILLALBA de RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18567 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GONZALEZ o RODECINDO GONZALEZ (F. C. 522|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 23 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18557 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO HERNANDEZ (Ficha Civil N.o 579|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18558 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA DE LEON de HERNANDEZ (Ficha Civil N.o 559|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18559 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARGARITA ROMERO LAMELA (Ficha Civil N.o 558|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18560 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELCASTELLO BENVENUTO (Ficha V 158|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19120 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MARIO FRANCISCO PANCINI o PANCINI RAIMONDI u OSVALDO PANCINI o PANCINI RAIMONDI, (F. V. N.o 300|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 5 de 1970. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18937 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION CASTRO o PURIFICACION CASTRO HERNANDEZ, (F. V. N.o 303|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 5 de 1970. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18938 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA VIERA LEON de TABAREZ, (V 175|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18787 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOSCANINI, BIANCHI (V 226|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18786 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOROTEO TRIAS, (V 236|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18785 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CARLOS o ARTURO TRIAS DU PRE, (V 268|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18784 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA o ANA RIVERA STRATTA de PISANO y DARIO PISANO BONFIGLIO, (V 222|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18783 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE RODRIGUEZ PLACERES y ANGEL VOLPI PREMOLI, (V 223|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18782 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORINA ISIDORA MONTEGHIRFO de MONTEGHIRFO, (V 227|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18781 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OSVALDO MEZZOTONI SOFFIOTTO, (V 271|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18780 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GOMEZ MARECO, (V 209|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18779 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ERASMO CABRERA VIDAL, (V 228|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18778 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO CHERRO VAN VELTHOVEN (V 229|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18777 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA MIGUEL INSAUTI LARREA, (F. V. N.o 297|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 1 o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 18866 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL JOSE SULE, (F. V N.o 276|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970 — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 18865 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FALCO SILVA, (V 210|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18776 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LAS HERAS FALERO, (V 265|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Pidras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18775 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONICIA o DIONISIA CABRERA de AUGEROT y ROBERTO o ROBERTO ESTANISLAO AUGEROT GARCIA, (V 201|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18774 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO CIRILO, (V 204|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18773 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALEJO PEDRO o PEDRO BLENGIO CREMA, (V 212|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18772 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA MATILDE BIANCHI de TOSCANINI y JUAN TOSCANINI (V 225|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18771 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL TOMAS AUNES, (V 230|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18770 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MONTENEGRO PEREZ, (F. V. número 131|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18434 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TEJERA LEIRA de CABRERA, (F V N.o 284|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 24 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18291 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DOMINGO MARTINEZ RODRIGUEZ (F V N.o 249|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 24 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18350 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LOPEZ FAUQUE de BERRIEL, (F V N.o 277|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18349 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER LUZARDO OLIVERI (Ficha V 29|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18348 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUGENIO MUSSIO TABAREZ, (F V N.o 274|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18371 Oct.1.o-v.oct.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA INES LANDARTE REYES de CARRARO, (F V N.o 281|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18370 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VISINTIN SARANZ, (Ficha V 132|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 22 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18230 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MANUELA RASPINO de BURGUEÑO, (Ficha 347, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando setiembre 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19047 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO EMILIO BRUSCHI (Ficha 319, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19046 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ALCIDES PERDOMO FALERO, (Ficha 350, letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19045 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO TOLEDO CASTRO, (Ficha 315, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18552 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDA DEL CARMEN ABREU o ABREO; FELIPA o FELIPA FLAVIANA o FELIPA FLAVINA ABREU de MONROY y ANTONIO o ANTONIO HILARIO MONROY, (Ficha 329, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18553 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CARMEN RODRIGUEZ de FAZZ o BERNARDA C. RODRIGUEZ, (Ficha 330, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18554 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA RODRIGUEZ TORRES de RODRIGUEZ, (Ficha 331, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18555 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA ANA MUNGAY NORIA de SANTOS (Ficha 333, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18550 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO PEREZ (Ficha 334, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18551 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELIA JORGE de RAMIREZ; (F 342|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18424 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADHEMAR FONSECA FARIAS o ADEMAR FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18425 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVELINO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18427 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ALVAREZ LABANDERA u HORACIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18428 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL DOMINGUEZ AZPIROZ de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18426 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA ANGELA DALMAS de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18337 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALBUENA o BALBUENAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18276 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOLINARI COSTA, (Ficha 318 C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de setiembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18511 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTOR CHARLIN PLENC (Ficha 285, C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18280 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO LUIS GEYMONAT, (Ficha 284, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18279 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SEVERO IRURUETA ARRIBELTZ, (Ficha 309, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18281 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA COLOTTA MORA, (Ficha 334, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18375 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GARROBO IBAÑEZ, (Ficha 335, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18374 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARCELO BAZERQUE o BARJERQUE RANSES o RANCES; AURELIA BAZERQUE o BASERCA o BAZERCA RANSES de SEVERIO o SEBERIO o CEVERIO; BERNARDINO BAZERQUE o BAZERCA o BARJERQUE RANSES o RANCES; y ENRIQUE PEDRO BAZERQUE o BAZERCA o BARJERQUE RANSES o RANCES, (Ficha 321 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 18376 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NIN FROMAGET, (Ficha 288 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 18 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18174 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 240|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18277 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WOLCAN CERESA (Ficha C número 248|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 18275 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEYROT, (Ficha C N.o 254|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18278 Oct.1.o_v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES FONTES de CABRERA, (Ficha C N.o 203|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18977 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO PISANO KUSTER, (Ficha C N.o 201|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18978 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIA RODRIGUEZ CABRAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18688 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19162 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARTINEZ RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercimiento. — Trinidad, 16 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 18541 Oct.5_v oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PETRONA o PETRONA PAULA o PETRONA PABLA CHAVES o CHAVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18542 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO ORLANDO RECUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18543 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PICART CHAVEZ de PICART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $ 900.90 10|pub. 18544 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o TIBURCIO ALEJANDRO PEDEMONTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 24 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18536 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MEHARU de LAFASTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 22 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18537 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IZARRA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 22 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 18538 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON CARLOS PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18539 Oct.5_v oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO FAGGETTI CALVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Trinidad 23 de junio de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18540 Oct.5_v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO SILVA MACHIN y CLEMENTINA CARMEN MONFORT MONFORT de SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18534 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GABINA RODRIGUEZ MENDEZ de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18535 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARCELO o ERNESTO MARCELINO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18531 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GREGORIO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18669 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TRITTEN y LUISA o LUISA G. HERNANDEZ de TRITTEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 18670 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA de los SANTOS de PEÑA o LIZAZO de PEÑA o LIZAZO DE LOS SANTOS de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18671 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MIQUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 6 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18672 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO PEREZ y JUANA PROTACIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18673 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la hapertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18674 Oct 5_v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19042 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GERENCIO GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 1.o de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19041 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA LORENZA MARRERO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18928 Oct.8_v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRSAI OSORVASI de SONKOLY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17832 Set.25_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA CELANI de ASSEO de CHOCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 14 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30 pub 17010 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ESTHER FACCINI o FACINI o FACCINE o FACHINI de BARTABURU, (L.o 26, F.o 489) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de setiembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18265 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAGANI GRANDI, (L.o 26, F.o 514), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de setiembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18266 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO ADOLFO o JACOBO SCHWARZKOST o SCHUWARZKOPF o SCHWARZKOFF o SCHWARZKOPF o SCHUVARZKOPH o SCHUVARZKOPF, (L.o 26, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de setiembre de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18268 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA DE GREGORIO de MILANO, (L.o 26, F.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18269 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER SIXTO BLANCO CARBAJAL, (L.o 26, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de setiembre de 1970. — Esc Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18271 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO VICENTE di LORENZO CHALAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $900.000 10|pub. 18860 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA ESTHER CHIARLI de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de setiembre de 1970. — Esc. Pérez Scremini. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18859 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18858 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL TOJA, (L.o 17, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18857 Oct 7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATEO VOLPI (L.o 17, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18856 Oct 7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO o ANTONIO PALERMO VIZZO, (libro 17 folio 277) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 18855 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o JULIA TERESA GUARDIA de PALACIOS, (L.o 17, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre e 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 18854 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA DELGADO de ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18273 Oct.1.o-v.oct 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA o ANTONIA AGUIRRE de HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18272 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE FLORENCIA PASTORINI de LOPEZ; JOSE ESTEBAN LOPEZ PASTORINI y VICENTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18270 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BENILDA GONCALVEZ de PIEGAS o BENILDE GONCALVES TEXEIRA NUÑEZ o BENILDE GONCALVEZ o GONCALVES de PIEGAS (L.o 17, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18267 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18726 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18725 Oct.6-v oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18724 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 2 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18505 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MÜLLER o WALTER HANS ERNESTO MÜLLER UTEMVOLDT o UTEMWOLDT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 22 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18680 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 10 de 1970. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18172 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENA DIONISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18527 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA GONZALEZ de LOMBARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1970. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10,pub. 18528 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALERMO VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 23 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $900 00 10pub. 18801 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO o JACINTO NICOMEDES MOREIRA y MARFISIA o MARFISIA o MARFISIA VENTURA ROCHA o ROCHA ACOSTA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 25 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 18800 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GERONIMO PEDRO GIOVANONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18413 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 11 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 18414 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CURBELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19136 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19135 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA GARCIA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19132 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMON BRAVO MALAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José setiembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19131 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BERNARDO CABANNE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19130 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA CHERRO de CHABAY o LUISA CHERRO PUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19129 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LEOPOLDA o LEOPOLDA BRUNE de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19138 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA MARIA MENA de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 14 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19137 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STIVAN ZANIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18752 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VANOLI de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18751 Oct.6-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA FELIPA PACHECO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18750 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA ESTHER MARTIN de BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18749 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18766 Oct.6-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIPE FONT ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18765 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18764 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASTELLU CERNAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18763 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SOÑORA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18762 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SAAVEDRA o SAAVEDRA SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18658 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDORO o DOROTEO o LINDORO DOROTEO o DOROTEO LINDORO SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18659 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONCIA MONTES de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18660 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GARCIA CAPPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18661 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18662 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GESUALDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18663 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO BRIGIDO o BRIGIDO GUILLERMO o BRIGIDO G. VALVERDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18664 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, setiembre 18 de 1970. — Juan A. Morales Ferro. Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 18346 Oct.1.o.-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA DELIA CASCO de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 18833 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EROINA VARGAS o EROINA VARGAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18651 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL MORALES CAUSA, citándose y emplazándose por edictos, a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 30 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18684 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SIXTO RAMON REBOLLO, citándose y emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18685 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos MOREIRA de MONZON MAR-

CELINA DE CASIA (A. N.o 135|970), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Marcelina De Casia Moreira de Monzón, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de julio de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18992 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERNACHIN citándose y emplazándose a los interesados, a que comparezcan en forma ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18993 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o AIDEE BENQUET de CAMELO; citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 18 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18994 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18493 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18494 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18495 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18496 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO TORRES o TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18497 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18498 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ CORREA o PEDRO GOMEZ y MARIA CRISTINA LOPEZ de GOMEZ o MARIA CRISTINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18499 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TELIZ o ALEJANDRO FIDEL TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18500 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LEDESMA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18501 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RODRIGUEZ de TAÑO o ROSARIA RODRIGUEZ de TAÑO o MARIA ROSARIA RODRIGUEZ de TAÑO o MARIA R. RODRIGUEZ de TAÑO o MARIA ROSARIO RODRIGUEZ de TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 18503 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE EVANGEL o EVANGEL o EBANGEL DIAZ o DIAZ ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18258 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA CROZA o CROSSA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18257 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CROSA o CROSSA o CROZA GANCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18256 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18736 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18737 Oct.6-v.oct.20.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, hacemos saber a las personas que más adelante se nombrarán o a sus representantes y/o a sus sucesores a cualquier título, que en virtud de que ha transcurrido con exceso el plazo legal a que se refiere dicha ley, se ha operado la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa:
Alberto David Imas, fracción N.o 72.
Juan Cesarino Martínez Gómez, fracción N.o 87.
Gregorio Barrientos, fracción N.o 99.
Hermenegildo Rodríguez, fracción N.o 105.
Marino Isidoro Dalcin, fracciones N.os 113, 130, 131, 132, 152, 153 y 154.
Olegaria Correa de Camargo fracción número 139.
Raúl Antuña Yarza fracción N.o 155.
Susana y Ricardo Cámara, fracción N.o 162.
Hedy Bish Kfury, fracción N.o 165.
Carlos María Muñoa, fracción N.o 166.
Rubén Moreira, fracción N.o 170.
Jorge Eduardo Focco, fracción N.o 172.
José María Barón, fracciones N.os 206, 207 y 312.
Miguel Angel Pizzorno, fracción N.o 214.
Rosalía F. de Gonçalvez y Mario S. Ayala, fracción N.o 244.
Carmen Romero Medina, fracción N.o 245.
Amparo Romero Medina, fracción N.o 246.
Elida Sosa Garazzano, fracción N.o 247.
Zulma Bicera de Argañaraz, fracción N.o 270.
Shirley Soravilla de Corti, fracción N.o 302.
Juan Antonio Maiochi, fracción N.o 303.
Alberto Alonso, fracción N.o 309.
Elbio Raúl Giménez Silva, fracción número 317.
Pelmiro Martinicorena, fracción N.o 319.
Moisés Misuk, fracciones N.os 336 y 337.
José María Tolosa Martí, fracción N.o 339.
Washington Modernell, fracción N.o 346.
Estrellita Susana y Nelson Fernández Giménez, fracción N.o 405.
Leocadia Agueda R. de Socal, fracciones números 408 y 409.
Rubén Noé Avila, fracción N.o 410.
Juan José Laxague, fracción N.o 419.
Palmira Cheguhem de Chaia, fracción número 440.
Ana María y Esther Aguirregaray, fracción N.o 444.
Zacaría Botto, fracción N.o 446.
Nery Machado de Medeiros fracción número 448.
Silvia Helena Fernández Da Rosa y Camilo Rosa Neto fracciones N.os 449 y 450.
Antonio Proença, fracción N.o 451.
Ernesto Pradellá, fracciones N.os 476, 477 y 590.
Ricardo Jorge Soria, fracción N.o 484.
Omar Etcheverry, fracción N.o 432.
María del Carmen y Diamantino Bonet, fracción N.o 493.
Ramón Francisco Acosta fracción N.o 498.
Carlos Mesa, fracción N.o 587.
Ignacio Antonio Odriozola Bicera fracción N.o 602 a.
José Antonio Paver Farle, fracción N.o 740.
Vicenta Renée Sandez, fracción N.o 741.
Zulma y Lilián Francia, fracción N.o 789.
Juan Luis Apotheloz fracción N.o 819.
Blanca Machado de Alvarez, fracción número 827.
José Acosta, fracción N.o 866.
Eladio Cámara, fracción N.o 899.
Todas estas fracciones, están ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto y empadronadas en mayor área con el N.o 12.000 y debidamente individualizadas en el plano del agrimensor Lauro Ruétalo Arteaga, de agosto de 1952, inscripto con el N.o 158 el día 12 de setiembre de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.
2) $ 25.200.00 15|pub. 18079 Set.29-v.oct.20.

VILLA SERRANA S. A

Se hace saber a: María Muela solar 210 y 211; Julio Moraga, solar 649; Gervasio Muñoz, solar 1603 y 1605; Aaron Berelejis solar 2011 y 2012; Rodolfo Durda solar 2013, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 156, F.o 520, L.o 126; 155 al folio 517 del L.o 126; 526 al F.o 1657 del L.o 126; 369 al F.o 1138 del L.o 126; 9258 al F.o 23.477 del L.o 124; 8604 al F.o 21.482 del L.o 124; 8603 al F.o 21.479 del L.o 124; 9262 al folio 23.489 del L.o 124, todos promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina a los 15 días siguientes al de la última publicación la caducidad de las promesas de compraventa referente a estos solares en Villa Serrana Sociedad Anónima 25 de Mayo 707 P. 4 Montevideo.
2) $ 4.200.00 15|pub 17766 Set.24-v.oct.15.

BALNEARIO EL TESORO

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, de 20|9|1933, se comunica a los señores José C. Machado, Máximo Jaeger, Laureano Sánchez, Carlos Taylor, Andrés Colace y Apolinario Machado y/o sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicados en la 6.a Sección Judicial de Maldonado, "Balneario El Tesoro", plano del Agr. Mac Coll de octubre de 1945.
Solar 1, manzana 23, padrón 1.649.
Solar 14, manzana 30 padrón 1.651.
Solar 7, manzana 3, padrón 2.260.
Solar 9 manzana 23, padrón 1.857.
Solar 7, manzana 25, padrón 2.045.
Solar 1, manzana 1, padrón 2.188.
Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores.
2) $ 6.300.00 15|pub. 18601 Oct. 5-v.oct.26.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10 de la ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana. De-

cimcsegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia:
Solar N.o , manzana 63 C, prometido en venta a Napoleón Beveraggi.
Solar N.o 2, manzana 63 C, prometido en venta a Nora J. Beveraggi.
Solar N.o 5, manzana 24, prometido en venta a Juan S. Gonnet.
2) $ 6.300.00 15|pub. 18056 Oct.5-v.oct.26.

3–Convocatorias Comerciales

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA N.o 25

El Directorio por resolución del 22 de setiembre de 1970 fijó para el 15 de octubre próximo a las 21 horas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 25 ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970, la cual se llevará a cabo en su sede social de la calle Zorrilla de San Martín 520 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general; 3.o) Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 18 del estatuto social, la asamblea se considera legalmente constituída con el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y el número de acciones que representen. — Carmelo 23 de setiembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 8.000.00 10|pub. 18175 Set.30-v.oct.14.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C. C.O.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 26 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 7.350.00 15|pub. 18288 Oct.1.o-v.oct.22.

FORMENTOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del estatuto, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1970, a las 13 horas, en el local social de Ruta 6, Kmt. 56.300, (Santa Rosa), Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea y firmar el acta; 2.o) Análisis de la situación de la Sociedad frente a la legislación vigente de Sociedades Agropecuarias; 3.o) Solicitud de créditos.
Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 18983 Oct.9-v.oct.14.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social de la calle Colonia 961, el día 19 de octubre de 1970 a la hora 8 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de memoria y balances de situación y resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1967, 1968 y 1969; 2) Elección de Directores y Síndicos y duración de sus mandatos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento del artículo 20 de los estatutos sociales, deben repositar las acciones en Secretaría, con tres días de anticipación. — La Secretaría.
3) $2.400.00 5|pub. 18881 Oct.7-v.oct.14.

RINCON DE LOS TAPES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, a llevarse a cabo el día 30 de octubre de 1970 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico Titular y Suplente por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de octubre de 1970.
3) $ 1.680.00 3|pub. 19058 Oct.13-v.oct.15

4–Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARCIAL GUSTAVO BOSCO y ANA MARIA ALVAREZ ANTUNEZ, solicitando se expida "título duplicado" del Sepulcro N.o 450 del Cementerio del Paso del Molino, a nombre del señor Agapito Lucindo Alvarez Viera.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 18252 Set 30-v.oct.14.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:
15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Sória, 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira, 6|2|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finuglio 3|6|1964.
15.715. — Salvador López, 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández, 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez, 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo, 6|4|1964.
15.744. — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muniz, 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende, 16|4|1964.
15.775. — Danila R. de Valiente, 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva, 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira, 5|5|1964.
15.788. — Vicente González, 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez, 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert, 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez, 23|5|1964.
15.803. — María Vargas, 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero, 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández, 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García, 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprío, 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes, 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo, 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López, 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo, 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Collano, 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti, 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado, 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto, 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera, 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta, 9|7|64.
15.899. — José G. Squión, 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena, 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata, 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez, 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea, 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido, 2|8|64.
15.923. — María C. de Gaidón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz, 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo, 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes, 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde, 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santuci, 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi, 3|9|64.
16.966. — Lorenzo A. Pérez, 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira, 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo, 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina, 7|9|64.
15.975. — Juana C. de Borso 6|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino, 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez, 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz, 16|9|64.
15.991. — Manuela Rocha, 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas, 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela, 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella, 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata, 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera, 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera, 8|10|64.
16.027. — Juan Parra, 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti, 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez, 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo, 19|11|64.
16.088. — Felipe Martínez, 28|11|64.
16.091. — María Z. Piriz, 4|12|64.
16.103. — Juan Laustanau, 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera, 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca, 23|2|64.
16.118. — Miguel Belón, 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana, 30|12|64. — Las Piedras, setiembre de 1970.
4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL PEDRO LANIELLA y MARIA DE LOS ANGEES TRELLES (V|190|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19117 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO GUZMAN IRULEGUY y GRACIELA MARGARITA RODRIGUEZ PARODI (V|253|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19119 Oct 13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL PAIKES y PERLA FERBER, (V 268|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18644 Oct.5-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CONSUELO INES LOPEZ e ISIDRO NARINSKY, (V 232|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. [illegible] Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE DABO y NYLIA NIETO COCITO (V|158|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17817 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CONDE y MARIA LIA BRUNE, (V|72|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17814 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS FERNANDO CHABOT VOPELIUS e IDA REY LOTTERMOSER, (V 252|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18403 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CÉSAR HELENO DE LOS SANTOS PEREZ contra GLADYS BARCELO IRIGOYEN. (Ficha C 848|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19005 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA GARCIA MILLAN y JORGE ANGEL ARTEAGA PEREZ (Ficha B 2046|70), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 18472 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FRANCISCO MAINENTI y ANELLA SANTI, (Ficha 184|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18401 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO JESUS SCHENCK NOY y ELIDA RUT CURUCHET ETCHEVARRIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17677 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO POLLIO GNAZZO y ALMA PEREZ ALFONSO (por auto de fecha 19 de agosto de 1970) (Ficha C|800|70); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 2.4[illegible]00 20|pub. 17336 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON NETOR o WILSON NOCETTI GRAÑA y MARIA ROSA CANEVA BUGANGOLI, (por auto de 6|3|70), (Ficha B 118|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17068 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 12 agosto 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO RAFAEL PIZZA OROMI e IRMA ADELAIDA CASERZA BRACCO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18905 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE JOFFRE DEMOLIN y FAUSTA ARACELIS SEATTONE, (Ficha C 866|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta

5) $ 2.400.00 20|pub. 18907 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por WASHINGTON NESTOR ARAUJO RINALDI y ANTONIA LILIAN TRINCHITELLA ALVAREZ (Ficha C 810|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18904 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ALFREDO PUIG y MARIA ELISA MARGOT ROMERO (A|322|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 18709 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO MARTINEZ y MARIA ESTHER LAWLOR, (A 344|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18365 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MARTELLO ANGEL contra ARANZABE PILUNI, AIDA, "Disolución y liquidación de la Sociedad de hecho", (A|170|70), se cita y emplaza al demandado, Aida Josefa Aranzabe Piluni, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a tentar el requisito de la conciliación y estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

5) $6.150.00 30|pub. 16632 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ROSA REGUEIRA BRANCATO contra VICTOR GABRIELZYK, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A 302|70), se emplaza a don Victor Gabrielzyk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 3.600.00 30|pub. 17177 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por por EDUARDO FERNANDEZ MENCIA y ARACI MACHADO AREIAS, (Ficha E 368), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19030 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL SAMUEL SESSA y DOLORES POMPOSA SGHIRLA, (Ficha E 266), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19006 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ACOSTA y JOSE RIVAZ (Ficha E|272|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18767 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SEBASTIAN DE CARVALHO y CANDIDA DINA GONZALEZ de DE CARVALHO, (Ficha 166|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17851 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FAGER contra ESTEBAN DAN, (Ficha E 568|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18645 Oct.5-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO VICTORIANO GADEA contra MARIA ANGELICA CIAPPESONI (Ficha E 282|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17052 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se sace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISRAEL BEITLER y ROSA JOFFE, (V|279|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19116 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO AREOSA y MARIA DOLORES BRUN. (L.o 49, F.o 529), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 19115 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN PEREIRA y MIGUEL GRAMSTH, (V 231|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18901 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISRAEL KLAINMAN y TERESA WALLACH, (V 739|968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17238 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MANUEL PEREZ BAÑA y NELLY SIRNEY RODRIGUEZ VAZQUEZ, (V 357|966) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17670 Set.23-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NASAREO ADOLFO MORALES contra CARMEN MARIA LOPEZ PEREZ, (Ficha D 1.058|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18323 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA RENEE CORIA de GREZES y JULIO GREZES, (Ficha C 43|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18083 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENOVIEVE CLARISSE ADRIENNE MARX y JORGE VARELA RODRIGUEZ, (Ficha D 1.801), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 17162 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ELBIO RODRIGUEZ e ILDARA ASUNCION LUZARDO, (D|289|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $2.400.00 20|pub. 18923 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER NESSI AICARDI e IVONNE PINTOS SURMANI, (D|347|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10 783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18922 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU CANOSA CAPDEVILLE y NELSA LOPEZ BECERRA, (D 239|1970), y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18594 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERASMO ALBERTO FRIED y ANA MARIA MELGAR, (D 237|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18324 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO ARNALDO DELGADO LIBONATI y NELLY PODESTA, (D 599|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17852 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS MARIN ARRONGA y TERESA GLORIA PEDEMONTE, (D 305|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 16841 Set.17.-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DIEGO GOMEZ y LUCIA NYLIA CAMELO, (Ficha 353|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata San guinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18402 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO HOMERO CUEVAS y AURELIA RODRIGUEZ (Ficha 315|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18400 Oct.1.o-v oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de agosto 5 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCOS HECTOR TAGLIORETTI VOLONTE y MIRTHA NELIDA VILA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17512 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS NUÑEZ MACHADO y MARGARITA BRENES LAREU (por auto de fecha 21|8|70) (Ficha B|753|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17352 Set.18-v.oct.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MONTAÑEZ y ARMANDO NELSON DE LEON, (Ficha C 409|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18902 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELDER TAVARES y GLORIA MIRTHA TABAREZ, (Ficha C 565|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18109 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO OSCAR GARRIDO y ELSA NEREIDA LLORCA, (Ficha C 1.031|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17674 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAYMUNDO MIRAGLIA e HILDA VENUS RODRIGUEZ CORRAZO, (Ficha C 269|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970 — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17422 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA GOMEZ de ELZAURDIA y MANUEL CRUZ ELZAURDIA (A|421|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19159 Oct.13-v.nov.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSME GOMEZ GONZALEZ de VOLPE y JORGE ANTONIO VOLPE, (A|361|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18536 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LOPEZ BARTOLOMEO y YOLANDA CELIA GRACIANO SEPE (A 337|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 17533 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OLIVER y JULIA SOSA de OLIVER (A 207|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18367 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS SZRIOPOULOS y ELVIRA IMPERIAL, (Ficha E|297), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19082 Oct 13-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PAOLINO contra ANTONIETTA CURATOLO (Ficha E|485|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondt, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18900 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVERA UDOLFO PRESA y MARIA AMERICA PEYRAN, (Ficha E 481|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17960 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON EMILIO CHOPITEA y NELLY MERGLEN (Ficha E 455|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de setiembre de 1970. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17513 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE GIU-

LIANO y MARIA DELIA MOYANO (Ficha E 399|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17509 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO W. VANINI y ELENA GONZALEZ, (Ficha E 457|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17069 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DIEGO MUÑOZ e IRMA RAQUEL ESPERON, (Ficha E 429|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17053 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALDO MAINENTI y GESINA MAROTTA, (Ficha E 421|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17054 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ISAAC RODRIGUEZ y doña ELIDA LEONARDA MARTINEZ (Ficha 455|970) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 18 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19049 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos SCAGLIA LOMBARDI ALFREDO E. c. ANA MARIA LOPEZ LARROSA de SCAGLIA "Divorcio" (Ficha Civil N.o 430|70), se emplaza por el término de noventa días, a doña Ana María López Larrosa de Scaglia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 27 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.600 00 30|pub. 17297 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 2 de setiembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LIDIA MARIA CAGNASSO GIRIBALDI con LUIS MARTIN PUGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 5.600.00 20|pub. 18788 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BASILIO IZQUIERDO y MARIA OFELIA LEMOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (333|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Basilio Izquierdo y María Ofelia Lemos, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783, bajo apercibimiento. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 18470 Oct.2-v.oct 30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4393, de fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN MOREIRA VIÑA y ESTHER AYALA de MOREIRA, (F. C. N.o 336|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 28 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18678 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON BUSCO y GLORIA ROSAS (Ficha C N.o 286, año 1970); citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17827 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE LUIS DELGADO y OLGA DELIA RIOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etchéverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18533 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL AVELINO PEDRIN Y RAMONA DEUS DE PEDRIN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etchéverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18532 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL ANGEL GARCIA ZORRILLA y ELSA MARTA ZANNI DELFINO; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etchéverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub 18675 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, MARIA ANGELICA con FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 546|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de setiembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Francisco Fernández y María Angélica Gorgoroso, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 18929 Oct 8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: DIANO, SUSANA con LUIS COLLAZO PICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 521|970) se hace saber que por resolución de fecha agosto 24 de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Luis Collazo Pica y Susana Diano, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17541 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VELAZQUEZ, JUAN CARLOS y ORLINDA GARCIA de VELAZQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 156|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juan Carlos Velázquez y Orlinda u Orliria García de Velázquez, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 17080 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 19 de mayo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALCIDES RAMON MENA y MILKA MALZZONI TABEIRA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17831 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NELIDA ANASTASIA MARTINEZ de CAREAC contra FRANCISCO GUADALUPE CAREAC. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 25, F.o 503, N.o 266), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Anastasia Martínez y Francisco Guadalupe Careac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, setiembre 4 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 17652 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUSTINA BENITEZ de FALCON contra CLEMENTE FALCON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 400, N.o 248), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justina Benítez y Clemente Falcón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 29 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 18861 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MATEO VICENS y TEMIS CEPPI FERNANDEZ, (libro 17, F.o 268), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley número 10.783. — Paysandú, setiembre 29 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18862 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: (Año 1967). ALEJANDRA ROMAÑUK de KOCHUBEY contra BASILIO KOCHUBEY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 23; N.o 135; F.o 205), se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de los esposos: Basilio Kochubey y Alejandra Romañuk de Kochubey, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 29 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
5) $4.200.00 20|pub. 18681 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI (Ficha A|160|1970) citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a de-

ducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de setiembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18727 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, ERNESTO BESIL y MARIA MARGARITA DA COSTA, (libro 22, F.o 145), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 31 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16980 Set.16-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, CARLOS FEDERICO LAGORIO y LILIANA MATTUGLIOLI, (L.o 20, F.o 154), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16979 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 6938 de 28 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR APARICIO ICARDO LOPEZ y MARIA ELISENDA HERRERA MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19133 Oct 13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 3.892 de 22 de mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LEANDRO o LIANDRO ESPINO y CONCEPCION FRANCISCA CORRALES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José junio 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub 18747 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 7080 de fecha dos del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR DIPACCE y LIDIA ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 18746 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 4.760, de 11 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de BLANCA OFELIA PEREZ y ARNOLDO RAYMUNDO GHELTRITO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José setiembre 2 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17099 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LUIS ALBERTO POSTIGLIONE y MARIA GLORIA CANTERA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha número 362, año 1970 se hace saber que por resolución de fecha 31 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1970. — Esc. Horacio A Cazalás. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17158 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — En autos: MERCEDES SCANZIANI de NEGRIN contra ELIO RICARDO NEGRIN. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 388, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes agosto 27 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17159 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre WALTER MARIA GARCIA y OLGA LILA ABASCAL, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, febrero 2 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18835 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELGICA MACHADO LAGES y LUIS LEITES VEZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18834 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OLIRA DILMA MORENO y OCTACIANO LATORRE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó febrero 5 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16936 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre VITAL NEPOMUCENO IGUINI y DELIA ALMEIDA, emplazándose, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 18502 Oct.2-v.oct.30.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Telles Silva Leandro contra SCHLUKEBIER DOROTEA M. Divorcio por causal" (Ficha D 22|1970), se cita, llama y emplaza a Dorotea Magdalena Schlukebier a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 18095 Set.29-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos cartulados: Silva Luisa contra ZARZURI, MARIO. "Divorcio por causal" (D|356|1970), se cita, llama y emplaza a Mario Zarzuri, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
7) $4.500.00 30|pub. 16611 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que en los autos "Lerner, Ione contra OLGA CAPO. Divorcio". (Ficha A B 92|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Olga Teresita Capó u Olga Teresa Capó, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 19001 Oct.9-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Conde, Luis Alberto contra MOROSI, DEOLINDA JULIA. "Divorcio" (Ficha A B 32|1970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deolinda Julia Morosi, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.600.00 30|pub. 16505 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Wilck, Egon Kurt Paúl con QUINTANA, HILDA. "Divorcio" (Ficha E|324|970), se cita llama y emplaza a doña Hilda Quintana, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
7) $ 3.600.00 30|pub. 18408 Oct.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: OLGA MABEL RODRIGUEZ contra FRANCISCO CORRALES, "Divorcio Unilateral" (D|239|970), se cita, llama y emplaza a Francisco Corrales, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32640 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Quagliata, Pasquale contra PASQUALINA SANTAGATA, Divorcio por causal", (D 227|969), se cita, llama y emplaza a Pasqualina Santagata para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30 pub. 16176 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "González Padín Casimiro contra OLGA ALFONSO MATOS. Divorcio causal", (D 249|970) se cita, llama y emplaza a Olga Alfonso Matos, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 16177 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos Elallouf Luna c|. MARIO ASALLAS. "Divorcio causal" (D| 327|970) se cita, llama y emplaza a Mario Asallas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 18404 Oct 1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Teodoro Stcherbina c|. ALICIA B. ROLDAN. Divorcio" (F. C. 591|69), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Beatriz Roldán Verges a que comparezca en estos autos a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, mayo 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17819 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Piriz, Elena S. contra JESUS M. A. ETCHEGARAY. Divorcio", (Ficha E 5|970), se cita, llama y emplaza a don Jesús Miguel Arcangel Etchegaray, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar, que se halla au-

millado de pobreza. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32698 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Bobelka, Edith con SUBACKER, MAX. Divorcio"; (Ficha E 193|970), se cita, llama y emplaza a don Max Subacker, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 17057 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ríos, Luis Alberto con FERRETTI, AMELIA. Divorcio", (Ficha E 281|970), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Ferretti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17077 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Luis A. Mangini contra LUCIA E. RAMOS. Divorcio". (Ficha B 21|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía E. Ramos a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17168 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a BLANCA MARIBEL DIAZ, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio" (Ficha C|163|970), le ha iniciado EMILIO IROLDI, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 8 de junio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
7) $900.00 10|pub. 18556 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BONE, NILO NEPOMUCENO contra MUCHADA, GLADYS ETHEL, "Divorcio por Causal" (300 C|70), se cita, llama y emplaza a Gladys Ethel Muchada, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de ruina. — Carmelo, setiembre 14 de 1970. — Escribano Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
7) $2.700.00 30|pub. 18421 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIA SANTINI (Ficha A|143|1970) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, por divorcio por causal, le ha iniciado Andrés Arias Peláes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 18728 Oct.6-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a NEY PILENGHY MARQUEZ (Ficha B|179|1970), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa Gelsa Da Rosa bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 16207 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno recaída en autos: Gómez (Fermina Olga) con CLAVERIE (JOSE MARIA). "Divorcio por causal" (L.s A F.a 65|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Claverie para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Salto, 20 de agosto de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32355 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Myriam Dora Vera contra WILFREDO MANUEL RODRIGUEZ. Divorcio sola voluntad", (L.o 37, F.o 111), se hace saber que se mandó citar y emplazar a don Wilfredo Manuel Rodríguez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante, ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (A. de Pob.) 30|pub. 32564 Set.29-v.nv.11.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor FRANCISCO DIEGUEZ DIDAK funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32660 Oct.7-v.oct.14.

Se emplaza al señor BALMIR ENRIQUE TELIZ MELGAR, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32659 Oct.7-v.oct.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los obreros, que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.). Inconstitucionalidad de los artículos 1 a 6 de la ley N.o 13.849, de 4 de junio de 1970", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Juana Soto. Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 17871 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don DAVID MARIO JAROVISKY, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Mantel Bronislava c|. Jarovisky David Mario Guarda (Ficha B. número 2946) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
8) $ 3.600.00 30|pub. 19085 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo Doctora Mireya Martínez de Atanasiú se emplaza a los herederos o quienes se consideren en la calidad de tal, de don IGNACIO BAUTISTA DELLA CROCE, para que comparezcan ante este Juzgado, (calle Solís 1466 piso 1.o), dentro del término d treinta días, para que comparezcan a estar a derecho una vez vencido el término del emplazamiento para comparecer en los autos aquí tramitados caratulados: Palma de Isola Margarita y otros contra Ignacio B. Della Croce "Por Revisión de Alquiler" (Libro 23, f.o 188, N.o 1092, Año 1968). — Rita Hernández Ezpino. Actuaria.
8) $ 1 800.00 10|pub. 18410 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "O. S. E. contra MARTIN JORGE. Expropiación" (F|671|969), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien padrón número 1.710, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — El bien expropiado se encuentra ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), y tiene una superficie afectada de 8.000 metros cuadrados y se deslinda así: Norte: una recta de 40 metros de longitud que da frente a calle Buenos Aires; Sur: una recta de 40 metros de longitud lindando con solares padrones Nos. 1.708 y 1.709 propiedad de Eva E. González de Núñez y Atilio Granela respectivamente y por el Oeste: recta de 50 metros de longitud que la separa de la fracción padrón N.o 1.711, propiedad de Atilio Granela. — Maldonado, 8 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
8) $7.200.00 30|pub. 16031 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LABORDE VARELA, PAULO contra ROSA BAFFICO. "Exoneración de pensión para sus menores hijos" (Ficha 845|969) se cita, llama y emplaza a Rosa Baffico, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, 10 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $ 3.600.00 30|pub. 17554 Set.23-v.nv.5.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 21. — Tramo Colonia-Carmelo.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7171.
Propiedad de Suc. Esteban Tunessi.
Padrón N.o 2291 (p).
Area: 3 Hác. 5.122 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32637 Oct. 5-v.Oct.15

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 26. — Tramo: Valle Edén-Queguay Chico.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 4579.
Propiedad de Juan Máximo Cunha.
Padrón N.o 999 (Parte).
Area: 29 Há. 6.489 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32638 Oct.5-v.oct.15.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Cont Avenida Italia. — Tramo: Balneario Lagomar.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 67|63.
Propiedad de "Campaña" S. A. (Hoy María D. Tagliapietra).
Padrón N.o 8707 (p).
Area: 180 metros cuadrados.
Ruta Cont. Avenida Italia. — Tramo: Balneario "San José de Carrasco".
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6669.
Propiedad de Banco de San José (Hoy María S. Nauratil de Varela).
Padrón N.o 99 (p).
Area: 180 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32639 Oct.5-v.oct.15.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se declaró incapaz a NELSON OMAR PRADINI, (V|158|968), designándose Curador del mismo a Ricardo Arturo Ferdinand. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
10) $600.00 10|pub. 18642 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MINSTER MAURICIO BERNARDO. "Incapacidad" (Fi-

cha D 34|70), se hace saber que por resolución N.o 8826, de fecha 20 de agosto del corriente año, se declaró incapaz a Mauricio Bernardo Minster, y desígnose Curador del mismo a su padre legítimo Gdala Minster. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
10) $1.200.00 10|pub. 18945 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN MIGUEL ORONOZ PIAGGIO, designándose curadora, su madre, señora María Nieves Piaggio de Oronoz, por resolución de 2 de mayo último, a quien le fue discernido el cargo por el auto, de 16 del actual. — Artigas, 30 de abril de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) $ 1.500.00 10|pub. 18984 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que por auto de fecha 10 de junio de 1970, fue declarada incapaz ETELVINA DORNELLES, designándose curadora legítima a Doroteá Rodríguez Carballo. — Bella Unión, agosto 18 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
10) (R.20 4|55) 10|pub. 32618 Oct.2-v oct.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos MESA PIERROTTI MARIA ELIDA, "Incapacidad" (A. número 479), se hace saber que con fecha 24 de agosto último, se declaró caída en incapacidad a la de autos designándosele Curadora a doña Juana Mesa de Iribarne. — San José, setiembre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 19134 Oct.13-v.oct.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — HUGO BERTON (V|200|1970), constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 393, primer piso, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público, ofrezco a Luis Beitler Kropman y Angel María Malvasio quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Que se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez tener a bien proveer de conformidad a lo solicitado. — Hugo Berton. — Andrés Bayley Muñoz (hijo), Abogado. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.800.00 10|pub. 18643 Oct.5.v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: RAMON SOSA MUZZIO V|204|970), constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 393 piso 1, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público ofrezco a Luis Beitler Kropman y Angel María Malvasio quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Que se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez tener a bien proveer de conformidad a lo solicitado. — Ramón Sosa Muzzio. — Andrés Bayley Muñoz (hijo), Abogado". — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18406 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno — LUIS BEITLER KROPMAN (V|202|970), constituyendo domicilio en Rincón 393 piso 1, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público solicito se tome declaración a Mary Elena De Vita y Pedro Zuasnabas sobre mi vida y costumbres, expidiéndose Testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Beitler Kropman. — Andrés Bayley Muñoz (hijo) Abogado — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18407 Oct 1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JORGE MARIA CABRERA ROSA, constituyendo domicilio en Minas 1529, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Carlos Zanoniani Turá y Pedro Golovko Ballán, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Cabrera Rosa. — Hilda Teixeira Maidana, Escribano. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Odjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 18478 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA DOLORES LOPEZ LOPEZ, constituyendo domicilio en Melitón González 1275, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco información testimonial de Elena Rita Florio Martigani y Gloria Norma Corrales, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — María D. López López. — Carmen Ballón Aner, Escribana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub 19080 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: RITA CYCEN KUCZAK, (Ficha D|192|70), constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 1708, apartamento 201, al señor Juez digo: "Que optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, solicito se interrogue a Elizabeth Palermo y Beatriz Guariglia, sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rita Cycen. — María Cristina Giavi, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 18631 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MALINOWSKY, (Ficha D|268|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de César L. Peyrou y Julia Burgaña de Zignago sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Malinowsky. — Alejandro M. André, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18236 Oct.2.v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA MORENO (Ficha D|270|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de Antonio Bello y Perla Abreu sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José M. Moreno. — Alejandro M. André, Abogado"
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18238 Oct.2.v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WISTON LARRALDE, (Ficha D|266|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512 al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza ofrezco la declaración de Miguel André y Orfilio Wilson Pinto sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Wiston Larralde. — Alejandro M. André, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18239 Oct.2.v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DINORAH ELSA BASSINI FIGOLI (Ficha D| 238|70) constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467 P. 2, E. 4, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Andrés Pascher y Enrique Bianchi, quienes concurrirán a declarar sin previa citación expidiéndoseme testimonio. — Dinorah E. Bassini. — Hildebrando Carnelli, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 18240 Set.30.v oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER FERNANDEZ BORDABEHERE, (Ficha D 234|70) domiciliado en Santa Rosa 5789, Apto. 2, al señor Juez digo que optando al título de Escribano Público, solicito se interrogue a la señora Eloísa Sayagués de Lúgaro y al señor Armando A. Bergara, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — W. Fernández Bordabehere. — María L. Vázquez de Rovella, Abogada". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 18844 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ELENA RITA FLORIO MARTIGANI, (Ficha D 224|70), constituyendo domicilio en Gabriel Pereira 2752, Apto. 101 al señor Juez, digo que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de María Dolores López López y Gloria Norma Corrales, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elena Rita Florio. — Carmen Ballón Aner, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18821 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ELIZABETH PALERMO SCANDROGLIO, (Ficha D. 194|970), constituyendo domicilio en avenida Agraciada 1708 apartamento 201 al señor Juez digo: "Que optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, solicito se interrogue a Beatriz Guariglia y Rita Cycen, sobre mi honradez y constumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Elizabeth Palermo Scandroglio. — María Cristina Giavi, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 18632 Oct.7-v.oct.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GLORIA NORMA CORRALES GOÑI, (Ficha D|113|70), constituyendo domicilio en Juncal 1372, primer piso, escritorio 106, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco información testimonial de Mabel María Civelli y Lilyam Mary Singlan sobre su honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gloria N. Corrales Goñi. — Nelsa Robaina Díaz, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18848 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MABEL MARIA CIVELLI ARISTEGUIETA (Ficha D|117|70), constituyendo domicilio en Juncal 1372, primer piso escritorio 106, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco información testimonial de Gloria Corrales Goñi y Lilyam Mary Singlan sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Mabel María Civelli. — Nelsa Robaina Díaz, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de junio de 1970. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18847 Oct 7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LILYAM MARY SINGLAN FRAGELLO, (Ficha D|115|70), constituyendo domicilio en Juncal 1372, primer piso escritorio 106, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco información testimonial de Mabel María Civelli y Gloria Corrales Goñi, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Lilyam M. Singlan. — Nelsa Robaina Díaz, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18846 Oct.7-v.oct.21.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.778. — 2.o llamado. — Motores eléctricos.
Apertura: 12|11|70, hora 17.
6.933. — 2.o llamado. — Bombas pulverizadoras.
Apertura: 13|11|70, hora 15.
6.967. — 2.o llamado. — Mamparas.
Apertura: 30|10|70, hora 14.
6.971. — 2.o llamado. — Aceite de patas y ácidos grasos.
Apertura: 10|11|70, hora 15.
7.014. — Suministro y montaje de cobertizo metálico en Rosario, (Colonia).
Apertura: 20|11|70, hora 16.
7.015. — Máquina de coser bolsas de azúcar.
Apertura: 24|11|70, hora 16.
7.017. — Construcción obras en Estación de Servicio en San José.
Apertura: 19|11|70, hora 16.
7.018. — Bauxita.
Apertura: 18|11|70, hora 16.
7.019. — Fosfato monocálcico.
Apertura: 24|11|70, hora 15.
7.020. — Máquina lavadora de damajuanas.
Apertura: 24|11|70, hora 17.
7.021. — Explosivos.
Apertura: 20|11|70, hora 15.
7.022. — Aditivos para lubricantes.
Apertura: 26|11|70, hora 16.
7.023. — Termómetros registradores.
Apertura: 26|11|70, hora 15.
7.024. — Formularios, fichas y tarjetas.
Apertura: 9|11|70, hora 16.
7.025. — Túnicas, guardapolvos, uniformes, etc.
Apertura: 6|11|70, hora 16.
7.026. — Tractores para semiremolques.
Apertura: 25|11|70, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 32699 Oct.9-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación venta de materiales N.o V. M. 29|70. — Papel Viejo.
Fecha apertura: 15 de octubre de 1970, hora 15.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Precio del pliego de condiciones pesos 50.00 (cincuenta pesos).
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32558 Set.29-v.oct.15.

ADMINISTRACION DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.524|70. — Equipo completo para soldar MAG|MIG para 350 A., 34V a 100 o|o de servicio y 600 kilogramos de dos tipos de alambre de acero.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, hora 16, 2.o llamado 13 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar $ 150.00.
N.o 6.523|70. — Vehículos automotores: (kits) 10 coches de pasajeros; 376 camionetas: rurales ambulancias, furgones, etc. 129 camiones de 6 y 10 toneladas; 12 tractores semirremolques; 27 unidades especiales, cajas, carrocerías, repuestos, etc.
Apertura: 13 de noviembre, hora 16, 2.o llamado 20 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar $ 1.000.00.
N.o 6.442|70. — Ampliación del circuito del Oeste: suministro de equipos y materiales para S. EETT. según memoria y planos.
Apertura: 10 de diciembre, hora 9, 2.o llamado 17 de diciembre hora 10.
Precio del ejemplar completo $ 5.000.00, precio del juego de planos $ 3.000.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo 7 de octubre de 1970. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32664 Oct.7-v.oct.21.

No 6.520 — 2 Ventiladores con filtro y ducto de inyección y 3 extractores de aire.
Apertura: 5 y 12 de noviembre, a las 16 y a las 15 horas Primer y Segundo llamado respectivamente.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 6.513. — 1.000 medidores de energía reactiva trifásico de 20, 50, 5 A y 220, 100 V. entre fases.
Apertura: 10 y 17 de noviembre, a las 16 y a las 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 600.00.
N.o 6.511. — Contratar la ejecución de canalizaciones para la ampliación de las redes telefónicas en el Dpto. de Soriano.
Apertura: 11 y 18 de noviembre, a las 16 y a las 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.500.00.
N.o 6.512. — Contratar la ejecución de canalizaciones para la ampliación de las redes telefónicas en el Dpto. de Montevideo.
Apertura: 11 y 18 de noviembre, a las 15 y a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.500.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32648 Oct.6-v.oct.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Listín N.o 11

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de Ferretería, Papelería e Imprenta, Barraca de Construcción, Barraca de Hierro, Barraca de Madera, Almacén, Droguería Industrial, Zuecos Tienda y Confecciones, Guantes de Faena, Electricidad, Art. de Goma, Baterías, Extintores, Pinturería, Banderas.
Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual en donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.
Las aperturas se efectuarán el viernes 16|10|70 a la hora 15 ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados. — José Martínez Varela, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 2|pub. 32703 Oct.13-v.oct.14.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 20
(Rivera)
Construcción de su sede propia

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 20 llama a licitación por primera vez, a las empresas de construcción, para la edificación de su local propio en el predio ubicado en calle Agraciada entre Brasil y Lavalleja de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos (pliegos, planos y memorias) que podrán retirarse en su sede actual, Lavalleja 1050, hasta el día cinco de octubre inclusive, de trece a dieciocho horas.
Costo de los recaudos: $ 1.000.00.
Apertura de las propuestas: 15 de octubre de 1970, a las diecinueve horas, en Lavalleja 1050.
Nota: La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Rivera, 5 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Castillo, Presidente. — Eladio Barboza, Secretario.
12) $ 5.500.00 10|pub. 18246 Set.30-v.oct.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por la siguiente licitación pública:
N.o de licitación pública: 75|27.
Artículo a adquirirse: 45 colchones de una plaza.
Apertura: Primer llamado: 10|11|70.
En caso necesario, el segundo llamado se operará el: 12|11|70.
Las aperturas se realizarán en la Sala de Licitaciones, (Cerrito 318, 1er. piso), los días indicados a la hora 14 y 30.
Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva, están a disposición de los interesados que deseen retirarlos en el Sector Servicios - Compras, Cerrito 318, 1er. piso. — Montevideo, octubre 5 de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 32692 Oct.9-v.oct.14.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.293

Apertura: 27 de octubre de 1970, a la hora 14.30.
Adquisición de: 300.000 (trescientas mil) fórmulas N.o 30.001, Papel Obra de Primera, numeradas.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 7 de octubre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32696 Oct.9-v.oct.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 29.529

Apertura: 28 de octubre de 1970, hora 14.30.
Adquisición: 38 (treinta y ocho) cortinas de tela confeccionadas e instaladas, incluyendo accesorios.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de octubre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32697 Oct.9-v.oct.23.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para lo siguiente:
N.o 12|40. — 1 coche marca De Soto modelo 1955 (Venta).
Apertura de propuestas, 23 de octubre de 1970 16 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, (Palacio Legislativo. Planta baja), los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32700 Oct.13-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970

Lic. N.o 41|70. — Lápices comunes y de colores.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de noviembre, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 42|70. — Juegos de Geometría.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 45|70. — Portafolios escolares.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, a las 18 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de noviembre de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 44|70. — Moñas escolares.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, a las 18 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de noviembre de 1970, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 45|70. — Sal gruesa.
Apertura: 6 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de noviembre de 1970 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 46|70. — Pastas secas, comunes y al huevo.
Apertura: 6 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 47|70. — Máquinas electrónicas y máquinas de sumar y de calcular.
Apertura: 26 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de octubre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 48|70. — Máquinas de escribir.
Apertura: 26 de octubre de 1970, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo segundo llamado se efectuará el día 28 de octubre de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub 32619 Oct.2-v.oct.14.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema Público de Producción de Viviendas
I. N. V. E.

Llama a licitación para la construcción del Núcleo habitacional:
Young J—4.a (Departamento de Río Negro), 74 viviendas, en calles: Piedras, Cno. de Tropas y Juan A. Lavalleja.
Entrega de recaudos: a disposición.
Apertura de propuestas 29|10|70.
Los recaudos correspondientes y consultas:

Dpto. de Obras de I.N.V.E., Agraciada 1409, cuarto piso.
Apertura de propuestas: Escribanía, 15 horas.
Precios de recaudos: $ 5.000.00.
12) (C.C.) 8|pub. 32688 Oct.9-v.oct.21.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamado
Licitación pública N.o 9|970

Llámase a licitación pública para adquisición de tres rodillos compactadores vibratorios remolcados y tres tractores para remolque de los mismos.
Apertura de propuestas: Primer llamado día 11 de noviembre de 1970 a la hora diez (oficial).
Segundo llamado: Día 11 de noviembre de 1970 a la hora once (oficial).
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de la Comisión Nacional de Aeropuertos sita en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de ofertas en la citada Comisión Nacional. — Montevideo, 5 de octubre de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 32661 Oct.7-v.oct.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 558|970

Objeto: Adquisición de carbonato de calcio.
Aperturas: Primer llamado 26 de octubre de 1970 a las 16 horas.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 30 de octubre de 1970 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría Avda. Uruguay 1016, en horas de Oficina (Lunes a Viernes de 13 a 17 horas).
Valor del Pliego $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección Interventora.
12) $ 450.00 3|pub. 19170 Oct.13-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 31|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación para la adquisición de 8.000 quilos de fibra de nogal de grosor uniforme, de 65 centímetros de largo como mínimo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposiciones de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Dirección, Avda. Uruguay N.o 1120 piso 1, hasta el día 12 de noviembre de 1970.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 de noviembre de 1970 en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32654 Oct.6-v.oct.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 30|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación para la adquisición de 48 trajes para el personal de servicio de esta Dirección, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1, hasta el día 6 de noviembre de 1970.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, Cuarto Piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 12 de noviembre de 1970, en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32630 Oct.2-v.oct.16.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para el suministro de uniformes, chaquetones impermeables gorros, cinturones, zapatos y botas, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Administrativa, edificio de la Aduana 5.o piso Rambla Roosvelt y Maciel.
La apertura de las propuestas se efectuará en el local antes indicado a la hora 10 del día 19|10|70.
En caso de resultar rechazado o desierto el primer llamado, el segundo se efectuará en el mismo local a la hora 11 del mismo día.
Valor de los pliegos: $ 200.00. — Montevideo octubre de 1970.
12) (C.C.) 4|pub. 32712 Oct.13-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1|970

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para el suministro de 5 lanchas de puerto y una de salvataje, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de dicha Prefectura, Edificio de la Aduana, quinto piso, (Rambla Roosevelt y Maciel), de la hora 14 a 18.
Valor del pliego: $ 1.000.00.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 30|10|970, a la hora 15, en el despacho del señor Prefecto del Puerto de Montevideo, edificio de la Aduana ,planta baja.
Si resultare rechazada total o parcialmente dicha licitación, la segunda convocatoria, se llevará a cabo con el número de proponentes que se presentaren en el mismo lugar y hora señalada para el primer llamado, el día 10 de noviembre de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 32695 Oct.9-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer y único llamado

Artículos: Géneros y avíos para confección de uniformes "Blandengues" y "Florida".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de noviembre de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Set 30-v.oct.14

Licitación pública N.o 56
Primer y único llamado

Artículos: Botones y accesorios para confección de uniformes "Blandengues" y "Florida".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de noviembre de 1970 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32584 Set.30-v.oct.14.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLEVARO y otro. "Moratoria", (F. A. N.o 527, año 1970), se convoca a todos los acreedores a cualquier título de Juan Carlevaro y Juan Mónaco, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, quinto piso, el día 30 de octubre del corriente año, a las 15.30 horas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.767, del Código de Comercio; debiendo presentarse cada uno de ellos con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
13) $ 1.800.00 10|pub. 19013 Oct.9-v.oct.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 13 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS SBARBARO, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1559 bis y MARIA VIOLETA MORALES, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1460.

4.a Sección

GERONIMO DE SIERRA, 31 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Ciudadela 1186 Ap. 16 y CRISTINA TORRES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudadela 1186 Ap. 16

5.a Sección

OVIDIO PEREIRA, 78 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Constituyente 1680 P. 6 y ROMUALDA PIREZ, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1680 P. 6.
EDUARDO CASABO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1939 Ap. 8 y ELSA MARIA PEIXOTO, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Maldonado 1939 Ap. 8.
ANIBAL FONTES, 36 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Abaddie Santos 963 y ELOISA INES GAITAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abaddie Santos 963.
TOMAS LUIS MARTINEZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1133 y MARIA ELENA VOLONTE, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1133.
WILLIAM MARIO VELAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1042 Ap. 10 y GRACIELA ASCENCION CARBAJAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1030 Ap. 5.
JAIME LEW, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1385 y RITA WILKENFELD, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1234.
MANUEL ELIESER SCHKOLNIK, 39 años, soltero, comercio, paraguayo, domiciliado Gonzalo Ramírez 1923 y NORA ALICIA ISJAQUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1923.
JUAN CARLOS CUADRI, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Maldonado 1457 e ISABEL LILIAN SHANNON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1457.

6.a Sección

HUGO OSCAR DIAZ FONTES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2156 Ap. 1 y OLGA NELLY YACOBAZZO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 2156 Ap. 1.
MARIO CESAR GIORZA FIORITO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1068 y MATILDE DELIA DAL MONTE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1068.

7.a Sección

CARLOS NORBERTO LEMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1694 y MARIA CRISTINA MEINERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1694.

8.a Sección

MARIO TELIS DOROÑO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Zapicán 2315 y ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2315.

9.a Sección

CARLOS ENRIQUE DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5720 y MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA GOMEZ de ENTERRIA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Matto Grosso 5715.
ANGEL ISRAEL SILVA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casavalle 5155 y NANCY BEATRIZ ARCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5155.
LUIS ALBERTO HERRERA, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Mediodía 1933 y NELDA SANCHEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mediodía 1933.
ALEJANDRO ETCHICHURI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos A. López 7626 y MARIA ESTHER MANDARICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2371.
HUGO OSIRIS MEDINA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Yucutujá 1421 y VIOLETA NIBIA AMARANTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Mac Coll 1891.
JUAN JOSE ILLESCAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguá 5232 y SUSANA RAQUEL LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5232.

10.a Sección

DIEGO NELSON BENITEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1764 y JUANA HAYDEE DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1764.
LAVALLEJA COSSE, 38 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6004 y HAYDEE MARTHA REINARES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 6004.

LINO LAMAS, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rafael 4105 y LUCIA MATILDE HOSNER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso.

13.a Sección

HECTOR BESADA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1835 y DINORA LEMA, 34 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Portugal 3711.

14.a Sección

RUPEN EMILIO MOREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Burgues 3309 y SUSANA ALANIZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3309.

15.a Sección

FEDERICO RUBENS CARMONA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. Maggiolo 693 y VIOLETA IRMA VIQUE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ing. Maggiolo 693.

GREGORIO MIGUEL LINARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 272 y MIRTA MAGDALENA CARABEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 272.

JOSE ENRIQUE AMARAL, 27 años, soltero, estudiante, boliviano, (C. naturalizado), domiciliado Roque Graceras 611 Ap. 7 y MARIA EGLE ETCHART, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graceras 611 Ap. 7.

ENRIQUE LAFON, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Tabaré 2360 y NELLY MARIA VICTORIA HUGHES, 25 años, estudiante, oriental, domiciliada Tabaré 2360.

JORGE ALBERTO ETCHEVERRY, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2287 y LUCY MATILDE LEZAMA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colla 2278 Ap. 2.

18.a Sección

JULIO CESAR BALIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2954 y ELENA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2954.

19.a Sección

JOSE OMAR MORENO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2416 A y CARMEN TERESITA CHILAVERT, 26 años, divorciada, estudiante, paraguaya, domiciliada Jaime Cibils 2416 A.

20.a Sección

NESTOR CONRADO MESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. J. Artigas 2697 y GRACIELA BEATRIZ BUDES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gowland 242.

ENRIQUE ESMILDO OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1062 y DORA NAHIR MOLEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4190.

JULIO CESAR LAMANCHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 4804 y SONIA AIDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4610.

HUGO OMAR BRUST, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turubí 666 y MYRIAM CRISTINA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5327.

JULIO CESAR TEMCINE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5534 y MARIA NELIDA GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada Santa Lucía 5538.

AGAPITO DUTRA, 40 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Gregorio Camino 567 B y SOLEDAD FERREIRA, 40 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Gregorio Camino N.o 567-B.

22.a Sección

MANUEL REGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Granaderos 3905 y MARIA DEL PRESTITO, 21 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Granaderos 3905.

RODOLFO CARMELO PINASCO, 56 años divorciado comercio, oriental, domiciliado San Martín 3924 y MARIA ANGELA RECALDE, 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3930.

23.a Sección

NIBIO DANILO CORNELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4249 y SELVA LARROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4249.

MOISES JACQUES TELIAS, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Irlanda 2056 y REBECA RABINOVICH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2056.

JULIO NARCISO SENA, 17 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Italia 3444 y MARIA OLEGARIA REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3444.

HECTOR MARIO GIL, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Bello 3741 y MARIA LORELEY MUSSA, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Bello 3741.

JULIO CESAR NEGRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1514 Ap. 6 y ALBA ESTELA BASSI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1514 Ap. 6.

SANTIAGO EMIRKANIAN, 35 años, divorciado, músico, francés, domiciliado Rivera 4274 Ap. 6 y NYBIA ISABEL SANTA CRUZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4274 Ap. 6.

JOSE MARIA MENDEZ, 42 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Irlanda 1963 y MARIA DE LOS MILAGROS ALVAREZ, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada Irlanda 1963.

WINSTON FRANKLIN HECTOR DAVIES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3811 y MARIA CRISTINA BAEZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 3811.

PEDRO NELSON MATEU, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado D. López 2078 y MARIA BRENDA COLINA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2078.

LUACER OMAR CABRERA, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2399 y TERESA CACERES, 36 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Pernas 2399.

24.a Sección

LUIS ALBERTO ARENAS, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Sosa 3483 y SUSANA BEATRIZ LARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1912.

Adjunta "B"

(In extremis). MANUEL ECHEVARRENA, 63 años, soltero, jubilado, español domiciliado Colonia 1958 y MARIA EDUVIGEN DE MEDINA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1958.

14) $ 130.00 3|pub. v.oct.15.

Montevideo, 9 de octubre de 1970

1.a Sección

EDUARDO RUBEN OSORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1474, apartamento 7 y MAGDALENA GLADYS MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Paysandú 882.

JOSE MARIA ARCOS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colonia 1870 y RAQUEL MYRIAM de PRO, 28 años, soltera, laboratorista clínica oriental, domiciliada Colonia 1370.

2.a Sección

LEONARDO GUZMAN GONZALEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1490, apartamento 3 y FANNY ROSITA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1490 apartamento 3.

3.a Sección

JULIO CESAR VILLARRUBIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1360 y MIRIAM GRACIELA RARIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1360.

JULIO CESAR SOSA 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488, apartamento 30, piso 4.o y MARTA NELLY VALDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488, apartamento 30, piso 4.o.

6.a Sección

RUBEN DARIO RUA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2207, apartamento 1 y ADA RAQUEL MAÑANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2207, apartamento 1.

OSVALDO LUIS MARTINI SILVA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2168 bis y NELIDA RENEE VIGNI de SANTIAGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2170, apartamento 1.

CARLOS ALBERTO HUART BILBAO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2120 y ANA MARIA CROSIGNANI, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Charrúa 2120.

ANTONIO A. LEYTE FERNANDEZ 36 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 2165 y MARIA EUGENIA DIAZ 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Colonia 2165.

7.a Sección

MANUEL CANCELA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nueva Palmira 1872 y SONIA ETEL CLAUDINO, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1872.

LUIS FRANCISCO FILGUEIRAS BRUNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1921 y ZAIDA MABEL ALVAREZ MAURENTE, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 1921.

8.a Sección

ANTONIO MOZZONI VANNICOLA 42 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Zapicán 2247 y OLINDA PRIOLI MAINELLA, 36 años, soltera italiana, domiciliada Zapicán 2247.

DIEGO FERNANDO LOPEZ MUSLERA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gianelli 1495, apartamento 8 y SYLVIA HELENA SCARONE SAVIO, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Gianelli 1495, apartamento 8.

HEBER LIDEMAR AGUIRRE DUTRA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caridad 1288 y SONIA GRACIELA CHAGAS BARRIOS 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1147, apartamento 2.

JUAN NUÑEZ VAZQUEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 2751 e ISABEL PIEDRA MARTINEZ, 22 años, soltero, española, domiciliada Tapes 905.

9.a Sección

JORGE ALFRE CACERES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5515 y ROSARIO VICENTA MIRALLES, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Albeniz 5515.

10.a Sección

MANUEL CAMBA, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado H. Quiroga 6210 y LILIAN RENEE FERRARE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada H. Quiroga 6210.

11.a Sección

QUINTIN RAMON ACOSTA, años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 5.a, número 5655 y SELVA ALICIA ROSALES 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Espinosa 2723.

JOSE AMILCAR RAMOS, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3265 y MIRZA AFFONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3265.

12.a Sección

FELIX DANIEL MUNUA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado R. Dominicana 2998 y LISET CARMEN MINETTI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sancho Panza 3191.

13.a Sección

VICTOR ANIBAL COLLA, 29 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Los Espinillos 11.109 y ELISA NELLY CORTACERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 11.047, Punta Espinillo.

WINSTON FRANKLIN ESNAL, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Suecia 1961 y MIRTA OLGA GRAZIOLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3836.

14.a Sección

JULIO CESAR CARBALLO, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado Coraceros 3579 y MARIA RAQUEL PATRONE, 30 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada Coraceros 3579.

15.a Sección

LUIS MARIO MARIÑO, 21 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Carlos M. Maggiolo 597 y SILVIA ROSA PATIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 597.

JUAN JOSE CASTRO, 58 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Héctor Miranda 2424, apartamento 2 y LELIA GARCIA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2424, apartamento 2.

17.a Sección

WALTER HERIBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Teniente Galeano 6640 y NELA MAGDALENA CARRASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timbués 4350.

JOSE PEDRO LOPEZ ETCHART, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Iberia 3959 y MARIA INES FERNANDEZ, 19 años, sol-

tera, estudiante, española domiciliada Chapicuy 3891.

19.a Sección

MAURO ANTONIO TECHERA, 18 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 2185, apartamento 2 y MARIA DEL CARMEN NIEVAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Guadalupe 2185, apartamento 2.
MARIO LUIS SANCHEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Centenario 3228 y MABEL LORENZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 3228.
HECTOR MARTINEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567, apartamento 8 y CRISTINA FERRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567, apartamento 8.

20.a Sección

LUIS RAJBAR, 46 años, viudo comercio, yugoeslavo C. L. domiciliado Luis Batlle Berres 5237 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5237.
MARIO FAUSTINO OLAZA, 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Concordia 4123 y ANA MARIA ALVES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4123.
MILTON DANTE RODRIGUEZ 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Aurora 378 y NORMA ESTELLA ALDECOA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Molina 216.
JOSE GANCIO, 53 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 996 y AMANDA GOMEZ, 44 años, divorciada, jubilada oriental, domiciliada Humbolt 4325.
CONRADO EDUARDO BORDOLI, 52 años, divorciado, obrero oriental, domiciliado Fraternidad 4011 y RAMONA DELGADO, 57 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Fraternidad 4011.
RAUL ENRIQUE BATISTA, 19 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Oficial B, número 5073 y NORMA IRIS CESAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B, N.o 5075.
JUAN JOSE LOPEZ, 21 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Camambú 4279 y GLADYS ISABEL FERRER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4279.
PLACIDO ALDEVER ATAIDES, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sergipe 644 y GLORIA VALIERO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4934.

21.a Sección

JOSE FAUSTINO MATOS, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gauchos 3967 y QUINTINA RODRIGUEZ MARRERO, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 3965.
FRANCISCO ANTONIO TOJA CASTRO 25 años, soltero, obrero, español, domiciliado Castro 801, apartamento 9 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ, 23 años, soltera, empleada española domiciliada Castro 801, apartamento 9.
HUGO ROBERTO CORBO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elias Regules 4848 y NELY LEDA RODRIGUEZ ALVAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Elias Regules 4848.

23.a Sección

ANGEL TEODORO FERRAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2632, apartamento 6 y MIRTA SUSANA CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2632, apartamento 6.
JULIO FREDY CORREA 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3917, apartamento 3 y MARIA CRISTINA CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3917, apartamento 3.
NELSON OSCAR RODRIGUEZ 22 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2386 y PAULA ARAZI RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2386.
JORGE RICARDO RODRIGUEZ, 17 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2445 y ALICIA RAQUEL CROCCO, 14 años, soltera, oriental domiciliada Pernas 2445.
OSVALDO ELIA MIGNONE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nancy 4397, apartamento 7 y MARIA DOLORES OXLEY 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nancy 4397, apartamento 7.
RUBEN WALDEMAR NOGUES, 20 años soltero, empleado oriental, domiciliado J. J. Castro 2382 y MARY ROSA EUSEBIA PEREIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Castro 2382.

14) $ 130.00 3|pub. v.oct.14.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: MARIA DEL CARMEN CARBONE de GONZALEZ CONZI. "Prescripción" (Ficha C 22|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María del C. Carbone, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Flor de Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 61.689, compuesto de 240 metros 09 decímetros, con frente a la calle Independencia, hoy Andrés Latorre, entre Eusebio Vidal y Areguatí.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos José Antonio Roade (padrón 61.690), Mario E. Olivert, (padrón 61.688), Elida Rodríguez de Sosa, (padrón 61.687), Tomás Moraulí, (padrón 61.686), Pedro Vera, (padrón 61.685), a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4o. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000.00 30|pub. 15348 Set.9 v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Méndez Miranda, María Gloria c| ISOLINA RISSO y otra. "Prescripción". (Ficha B|998|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa (90) días, a doña Isolina Risso, a doña Orfilia Risso y a cuantos se consideren con derechos a cualquier título con respecto al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 109.489 señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Agrimensor Víctor E. Selasco, el que consta de una superficie de 210 Mts., 40 Cms. y tiene 8 Mts. de frente a la calle Tibidabo, número de puerta 3.933.
Se hace constar que por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Méndez Miranda María Gloria c| Isolina y Orfilia Risso. (Ficha C 35|67). "Auxiliatoria de pobreza", se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión y de las presentes publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32282 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: GORRICHO de PEREZ, DORA. "Prescripción". (C 331|970), se hace saber que se presentó Dora Gorricho de Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Un solar de terreno, sin mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 164.509, con una superficie de 322 metros, 78 decímetros con frente las calles Nativa y a la calle Palmas y Ombúes por ser esquina.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señorita Irma Orozco Rodríguez y señor Enrico Spada, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 16178 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MELANIA RODRIGUEZ VIERA de KELLY, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: 1) fracción de terreno con edificio, Padrón N.o 59.162, con una superficie de 224 metros cuadrados con 18, ubicado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, con 5 metros 15 centímetros de frente a la calle José A. Cabrera (ex Figueroa) entre las calles de Pan de Azúcar y Porvenir; II) una fracción de terreno con edificio, Padrón N.o 67.515, con una superficie de 490 metros 35, con 11 metros 65 de frente a la calle José A. Cabrera (ex Figueroa) entre las de Porvenir y Pan de Azúcar también ubicada en la 10 Sec. Jud. de Montevideo; III) Una fracción de terreno Padrón N.o 93.476, con una superficie de 214 metros cuadrados 80, con 20 metros sobre la calle Pernas y 10 metros 74 sobre la calle San Antonio, formando esquina con la anterior, ubicada en la 22 sección Jud. de Montevideo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los linderos Luis Levrero Rafo, Angel Perrone, Marcos Melgendher, Luis Arnoldo Arocha y Manuel Balcarcel, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
16) $ 11.700.00 30|pub 17074 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Introini Atilio y otros c|. FRANCISCO PIRIA Y Otros. "Prescripción". (Ficha B|1265|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Francisco Piria, Emilia Franz de Piria, Patricio Méndez, Paz Viana o Paz Pozo de Méndez, Gregorio Carrasco, José Bottaro, Eva Bottaro, Juan Estevarena, Caín Bottaro, Isabel Mun de Estevarena y Eustaquia Estevarena a sus sucesores y a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que se referirán, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción de los inmuebles: Cuatro solares de terreno ubicados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (antes 11.a), señalados con los Nos. 21, 19, 17 y 15, en los planos de los Agrimensores César y Juan J. Gomensoro, inscriptos en Catastro el 30 de agosto de 1965, con los Nos. 52.211, 52.208, 52.213 y 52.209 respectivamente, todos los cuales tienen frentes al N.O. de 8 metros 59 centímetros sobre la calle Gral. Villegas y al S.E. de 12 metros 56 centímetros sobre la calle Avellaneda, y poseen los padrones y superficies que se detallan a continuación: I) Solar N.o 21, padrón 74.988, Sup. 335 metros 50 centímetros II) Solar N.o 19, padrón N.o 74.987, Sup.: 306 metros 77 decímetros; III) Solar N.o 17, padrón N.o 74.986, Sup.: 228 metros 4 centímetros; IV) Solar N.o 15, padrón N.o 74.985, Sup.: 149 metros 31 centímetros. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 11.700.00 30|pub. 18925 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: JUAN E. PERDOMO MUÑOZ y OTRO. "Prescripción". (Ficha C 907|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron José Enrique y Juan Roberto Perdomo Muñoz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 58.015, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con 22 metros de frente a la calle Caracas y 17.15 metros a la calle Francisco Bilbao, por ser esquina; superficie: 254.45 metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular; a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.00 30|pub. 18322 Oct.1.o-v.nv.13.

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: BRAIDA SIXTO LORENZO. "Prescripción", (Ficha O 827|70), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:
Solar terreno ubicado en el paraje Cerrito de la Victoria, Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.660, con una superficie de 221 metros 236 decímetros, con frente a la calle Juan Rosas 4144, entre las calles Francisco Plá y Santa Ana. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 16135 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los señores HAROLDO, ORLANDO, WILMA LORELEY, CARMELINA, CARLOS MARIA, IVONE MIREYA TERESITA y ANA MARIA FRANÇA MENDINA, (Ficha 436|970), promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este departamento que según plano del agrimensor Miguel Saldaña registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3.495, el 10 de julio de 1970, tiene una superficie incluída la ochava de 487 metros, 7.519 centímetros y linda: al oeste, con la calle Aparicio Saravia; al norte, con la calle Lavalleja; al este, con padrón 2.875 de Wolfgang Becker y al

sur, con padrón 2.872 de Alberto Libonatti.
En consecuencia se emplaza por noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien deslindado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 1.o de octubre de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
16) $3.100.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CARMELO GARCIA GAN (libro 12, F.o 611, N.o 115), solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en esta Segunda Sección Judicial, manzana N.o 33, padrón N.o 1.675, compuesta de una superficie total de 2.292 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, 20 de agosto de 1970. — Gastón Laureiro, Juez de Paz.
16) $ 4.500.00 30|pub. 18530 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos GILARDONI BADETTO, MARGARITA CECILIA o MARIA M. y otros. "Prescripción treintenal adquisitiva" (Ficha C N.o 288|69), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 55, empadronado con el N.o 922 y que según plano del Agr. Sergio Rosé, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 3 de noviembre de 1966 con el N.o 4.780, tiene una superficie de 504 metros 66 decímetros y se deslinda: 11 metros 76 centímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 923; igual extensión al Sur, confinando con el padrón N.o 921 y 11 metros 74 centímetros al Este, limitando con el padrón N.o 915, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 17901 Set.25-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgdao, se ha presentado MARIA TERESA LUMACA de GONZALEZ, por derecho propio y por su menor hija María de las Mercedes González Lumaca; María Teresita y Martha González Lumaca (Ficha C N.o 303 año 1970), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, manzana 42, empadronado con el N.o 224, que según títulos se compone de una superficie de 952 metros cuadrados aproximadamente y que según plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6560 tiene una superficie de 935 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 21 metros 75 centímetros al S. O. de frente a la calle Vicente Ponce De León, 43 metros 20 centímetros al N. O. lindando con Santiago Ottonello (padrón N.o 214) y con José R. Silva; 21 metros 55 centímetros al N. E. con José R. Silva (padrón 215); 43 metros 20 centímetros al S. E. con Alberto De Horta (padrón N.o 220)
B) un solar de terreno y mejoras sito en la planta urbana de Villa del Sauce manzana número 30 (antes manzana 9), Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 147 y que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 3 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14662, tiene una superficie de 982 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 metros 58 centímetros al S. O. de frente a la calle Montevideo; 43 metros 45 centímetros al N. O. que por ser esquina son también de frente a la calle Carmelo González (antes calle San Marcial); 22 metros 58 centímetros al N. E. con padrón N.o 148; y 43 metros 55 centímetros al S. E. con padrón N.o 1459 según título la superficie de dicho solar es de 922 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados y se deslinda: al Oeste 21 metros 475 milímetros con la calle Montevideo, a la que da frente; por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al N. a la calle San Marcial limitando al Este y Sur con Sucesión Vicente Ponce De León después Carmelo González y Antonio Casullo.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 29 de julio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $18.000.00 30|pub. 16784 Set 22-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos NATALIO DIQUE. "Prescripción adquisitiva" (304|970), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3.362 ubicado en la Primera Sección Departamental, compuesto de una superficie de 1536 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: Al Norte con frente a la ruta 8, al Sur lindando con inmueble de Isabel Patrón de Martínez, al Este con la calle de la Higuera y al Oeste con inmuebles de Elisa Machado de Silvera, Adelo Juárez, Catalina N. de Yerlas y Eclair Lima González; por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 18471 Oct.2-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos ROHRER FEYE, EMILIO AFRA, MARTA y LIDIA, AMELIA ROHRER FEYE de MONDON, ELIDA ROHRER FEYE de DUARTE, ANA OLGA ROHRER TORRES y ENRIQUE ROBERTO ROHRER TORRES. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 185|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Una fracción de campo, sita en Paso Antolín, Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el N.o 3.450, que consta de una superficie de 21 Hás. 8.486 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, 184 metros con padrón N.o 6.515, de Ignacio Pérez; por el Noroeste formando un ángulo compuesto por 342 metros 90 centímetros; al Norte y 184 metros 55 centímetros al Oeste, con resto del padrón 3.450 de los sucesores de José Luis Borgogno; al Norte, en 338 metros 80 centímetros con campo padrón N.o 14.784 de Bernardo Reutor; por el Este con la Cañada de las Piedras, y por el Sur en 745 metros 15 centímetros con el padrón N.o 3.449, propiedad de los comparecientes. — Colonia, agosto 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 16815 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia dictada en autos: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva". (N.o 24, F.o 268, año 1969); se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102 compuesto de una superficie de 800 metros, que se deslindan así:
Al Sureste en 20 metros de frente a calle Agraciada, por igual medida al Nordeste con el padrón 316; al Suroeste en 40 metros linda con el padrón 319 e igual medida al Nordeste con el padrón 317.
En consecuencia, se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, setiembre 16 de 1970. — Roberto Goyeche, Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32565 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CHAPARRO ANIBAL E. y otra. "Prescripción treintenaria". (316|C|70), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aníbal Eduardo Chaparro y María Isabel Blanco de Chaparro, iniciando el mencionado juicio con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana 8 de la planta urbana de Carmelo (6.a Sección Judicial de Colonia), empadronada con el N.o 54, compuesto de una superficie, —según plano del agrimensor Washington Alvariza, de marzo de 1963, inscripto el 17|4|64, con el N.o 3.437 en la Oficina de Catastro de Colonia—, de 923 metros 11 decímetros, y que linda: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste o sea a la calle Sarandí, 21 metros 55 centímetros al Este con bien del padrón N.o 55, 42 metros 87 centímetros al Norte con bien de los padrones 53 y 56, 42 metros 95 centímetros de frente al Sur o sea a la calle Ituzaingó y que forma esquina con la anterior.
En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Alfredo R. Careac y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo el apercibimiento legal, de designárseles Defensor de Oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 18283 Oct.1.o-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: BOSARICH, RAUL. "Prescripción Treintenaria". (289|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Bosarich, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:
Un terreno ubicado en el paraje "El Cerro" (Sexta Sección Judicial de Colonia), empadronado con el N.o 3789, con una superficie de 7 Hás. 9834 metros y que linda: al Norte con Pedro Domini, al Sur calle por medio con herederos de Eduardo Visca, al Oeste calle por medio con herederos de Juan Visca y al Este con una servidumbre de paso de 8 metros que lo separa de la Sucesión Visca. — Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto en especial a los herederos de Milan Sabanovich, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32573 Set.30-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA EUGENIA RIBERO de IBAÑEZ. "Prescripción Adquisitiva" (L.o 26 F.o 439, N.o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los que se consideren con derechos a los inmuebles siguientes:
A) Chacra N.o 597 del Ejido de la ciudad de Paysandú, con un área de 18 Hás. 4.470 metros 25 decímetros empadronada con el número 3.655 de la Decimasegunda Sección Judicial, con el siguiente deslinde: al norte 429 metros 50 decímetros con frente a Camino General de los Saladeros; al Sur 429 metros 50 centímetros con frente a calle 34; al Este 429 metros 50 centímetros de frente a primera paralela al Este de calle Comercio y al Oeste 429 metros 50 centímetros a calle Comercio.
B) Manzana N.o 4 de la ciudad de Paysandú, inmueble empadronado con el N.o 8, con una superficie de una Hás. 1.317 metros 34 decímetros con el siguiente deslinde: 123 metros 74 centímetros al Norte con frente a calle Oriente; 123 metros 63 centímetros al Sur sobre calle Ayacucho; 91 metros 20 centímetros al Este sobre Bulevar Artigas y 91 metros 73 centímetros al Oeste sobre calle Carreras. — Paysandú, agosto 5 de 197. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $9.000.00 30|pub. 17823 Set.24-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ante esta sede ORALIZA u ORALISA NUÑEZ MACEDO. (Ficha A|161|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 50 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 275, que según plano del Agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4310, el 16 de julio de 1970, tiene superficie de 1.844 metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42.95 metros por el Noreste con padrón 6669; igual medida por el Noroeste con los padrones 276 y 277; igual extensión por el Suroeste con calle Ceballos y la misma longitud al Sureste con Avenida 1825 (ex calle Cuaró). — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencia Gómez y Eliserio Núñez, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio

con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 18729 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante esta sede se ha presentado GRADAMANTE PRESTES (Ficha A|155|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con superficie de 559 metros 5.593 centímetros cuadrados, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 4608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del Agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4294 el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 metros al Norte con calle Florencio Sánchez; 50 metros 25 con fracción 5, padrón 4609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón 4607 y 10 metros 7375 al Sur con padrón 8548. — En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 18730 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado JUANA ORTIZ de LOPETEGUI, (Ficha A|99|1970), interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la décima sección judicial de Rivera, padrón número 220, la que, según plano del agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 4281, el 12 de mayo de 1970, tiene un área de 922 metros 1.365 centímetros cuadrados, con 21,47 metros de frente al Norte sobre calle Zapucay igual extensión al Sur con padrón 7092; 42,95 metros también de frente por ser esquina al Oeste sobre calle Itapebí e igual extensión al Este con padrón 221. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los sucesores de Esteban Vega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $9.000.00 30|pub. 16206 Set.8-v.oct 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ (Ficha A|119|1970) iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 5686, la que, según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el número 2203, el 10 de mayo de 1961, tiene superficie de 9352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando 84,901 metros al Norte sobre Avenida Presidente Viera; 94,16 metros al Este sobre calle Hospital; 94,16 al Oeste con Clementina C. de Piñeiro y 84,901 metros al Sur con padrón 3641 y 3642. —En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Domingo Piñeiro, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
16) $8.100.00 30|pub. 16205 Set.8-v.oct 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: ROBERTO INDALECIO de los SANTOS PUÑALES, FERNANDEZ de los SANTOS MIRIAM NELVA y otros. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 601|970), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anterior propietario a Manuel Francisco López, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o en parte del mismo: Fracción de terreno y construcciones, manzana N.o 218 de la ciudad de Rocha, padrón 6.527, de una superficie de 561 metros, lindando por el S.O. en 16 metros 50 centímetros con Avda. Ituzaingó, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha, 23 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 18802 Oct.7-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DOCARMO (JUAN ALBINO). "Prescripción treintenaria" (L.a A, F.a 177|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras empadronado en mayor área con el N.o 2.255 y actualmente, con el N.o 4.070 situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 354 y Municipal N.o 351 de la ciudad de Salto, compuesto de una superficie de 507 metros cuadrados con 50 Cms., así deslindado: Al Norte diez metros diez centímetros de frente sobre calle Nicanor Amaro; al Sur diez metros veinte centímetros con el Padrón N.o 4.080; al Este cincuenta metros con padrón N.o 4.071 y al Oeste igual extensión con el Padrón N.o 4.069, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 7 de agosto de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 15605 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en autos: DELGADO, JOSE L. "Prescripción", L.o 3. F.o 50), se cita y emplaza a don Cayeta Martínez Gereda y en general a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derecho al inmueble que se describirá y por el término de noventa días: Fracción de terreno en la Decimasegunda Sección Judicial de Soriano, padrón 3727 y de un área de 8.363 metros 4.225 centímetros que linda al N. O. en 64 metros 70 centímetros, con Marcelino Rodríguez, al E. en 299 metros con Telésforo Dubarry; al S. 85 metros 30 centímetros con el mismo señor Dubarry; otra línea al N. O. de 98 metros con frente a camino vecinal y al O. en 58 metros 20 centímetros, con el mismo camino, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Cardona setiembre 1.o de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $7.200.00 30|pub. 16258 Set 8-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ, JOSE ALVARO. "Prescripción" (Ficha N.o 395. C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos del inmueble y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho en el bien, a fin de que comparezcan en autos, a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 y s. s. del C. P. C. y continuaran los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3774, de la manzana N.o 361 y que según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3405, el 26 de julio de 1970, se compone de un superficie de 490 metros cuadrados 05 decímetros y se deslinda así: al Norte, con Sucesión José Silvera, 36 metros 50 centímetros, igual dimensión al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con padrón N.o 7102, 13 metros 50 centímetros con igual dimensión al Oeste con calle 19 de Abril. — Se deja constancia que para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: GADEA de MEDERO, JUANA. "Prescripción". (Ficha N.o 194, C, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en comparecer en autos y en general a todas aquellas personas que, por cualquier motivo o concepto se consideren con derecho en el inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio conforme a lo prevenido por el artículo 307 y siguientes del C.P.C. y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres empadronado con el N.o 3.260, de la manzana N.o 306 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Treinta y Tres, con el N.o 3.292, el 21 de noviembre de 1969, se compone de una superficie de 366 metros 65 decímetros y se deslinda así:
Al Norte con padrón N.o 3.258; al Sur con calle Juan José de Herrera; al Este con padrón N.o 3.259; al Oeste, con Genaro Mederos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32296 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: SILVA TEODORO. "Prescripción". (Ficha 443, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos siguientes del inmueble que se dirá: Sucesores de Teodoro Brun; Sucesores de Venancio Ramos; Sucesores de Zenón Larrañaga; Sucesores de Aníbal Beñtos; Zoila Suárez de Méndez y Pedro M. Mariscurrena, y a todas aquellas personas que por cualquier motivo o concepto, se consideren con derechos en el bien, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.267, la que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, 1 12 de junio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, el 15 de junio siguiente con el N.o 3.392, consta de una superficie de 232 Hás. 24 metros cuadrados que se deslindan: 1.256 metros al Sur, lindando con sucesión de Teodoro Brun; (padrón 1.266); al Oeste, línea quebrada en tres tramos que miden: 1.450 metros; 762 metros y 653 metros 80 centímetros la primera y tercera, orientadas de Sur a Norte, y la segunda de Oeste a Este, y lindan: la primera con sucesión Teodoro Brun, (padrón 1.266) y con parte de la sucesión Venancio Ramos, (padrón 1.281); y la segunda y tercera con sucesión de Zenón Larrañaga; al Norte, 680 metros con parte de la sucesión Aníbal Beñtos; y al Este, 2.180 metros lindando parte con Zoila Suárez de Méndez, (padrón 835) y parte con Pedro M. Mariscurrena, (padrón 1.269). — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.00 30|pub. 18803 Oct.7-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: ALTEZ CECILIO LONGINO. "Prescripción". (Ficha 207, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el inmueble que se referirá a fin de que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, (artículo 1.307, Código de Procedimiento Civil), y con quien se continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 962, situado en la manzana N.o 85, con 10.735 metros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria por metros 32.212 de fondo y que linda: al Norte y Oeste con sucesión Braulio Tanco y al Este con el solar dos de la referida manzana. Se concedió para este trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32656 Oct.7-v.nv.19.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ISABEL VILLAMIL de BENGOA solicita la inscripción de la obra titulada: "Tierra de Cántaro", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 19020 Oct.9-v.oct.23.

SIMEON ELADIO ARISTIMUÑO MENDARO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Apuntes de Biología 5.o año" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 18077 Set.29-v.oct.13.

SEBASTIAN CALAFAT SOCOBEHERE, solicita la inscripción de las poesías tituladas: "Coplas-Coplitas-Coplas" de las que se declara autor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 18385 Oct.1.o-v.oct.15.

JULIA CAITANO de TRINCA, solicita la inscripción de la obra poética titulada: "El color de mis horas" de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de agosto de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 17075 Set.16-v.setv.28, Oct.14-v.oct.14.

ROBERTO ENRIQUE CARBALLO LAZARO y EDGAR JESUS VARELA MENDEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Fórmulas Forenses en el Derecho Positivo Uruguayo", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 19153 Oct.13-v.oct.26.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: SUSANA PRIETO SILVERA, (V|148|970), pues en donde dice: "natural" debe decir: "legítima"; donde dice: "soltera" debe decir: "casada"; y donde dice: "padre desconocido" debe decir: "Norberto Prieto" — Se ha constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32710 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ISABEL EVANGELINA DARRUAS. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.026|970), se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura como hija natural de "María Alba Farrúa", debe decir hija natural de "Alba Darrúas", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32662 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de FERMINA TEJERA (V|172|970), donde la inscripta figura como "Fermín" debe decir "Fermina" por ser este el femenino correspondiente. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32678 Oct.8.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas "Rectificaciones de partidas", "Matrimonio de: JUAN RAMON VIÑOLES y SIMONA CONDE, (V|369|69) donde el contrayente figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles" y donde su padre figura como "Teodoro Vignoli" debe decir: "Teodoro Viñoles"; Nacimiento de JUAN CARLOS GLENDA SUSANA de las FLORES y JOSE PEDRO VIÑOLES CONDE, donde el padre de los inscriptos figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32624 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA de las MERCEDES MORELLI WILSON, pues en la misma, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura como: "Norelli" debe decir: "Morelli", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 17673 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de MIGUEL ANGEL GIMENEZ y ALDA GLADYS ALONSO, pues en la misma donde la contrayente figura como "Alba Gladys Tomás, hija de Lauterio Tomás", debe decir "Alda Gladys Alonso, hija de Vitalina Alonso y de padre desconocido", y, b) de nacimiento de ALBA GLADYS e IRMA GRACIELA GIMENEZ ALONSO, pues en las mismas, donde la madre de las inscriptas, figura como "Alba Gladys Tomas", debe decir "Alda Gladys Alonso" y donde figuran como nietas por línea materna de "Lauterio Tomas y Vitalina Alonso", debe decir "Desconocido y Vitalina Alonso". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32663 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que se presentaron, ANGEL PEROVICH, DOLORES MARTINEZ de PEROVICH, ALBERTO ANGEL PEROVICH, GLADYS TERESA PEROVICH de CASTRO, LUIS ALBERTO CASTRO y MARIA CRISTINA PEROVICH, (L.o 52, F.o 463), solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente:

En la de matrimonio de Angel Perovich y Dolores Martínez, donde el contrayente figura como: "Alberto Angel Viéliche" y el padre del mismo con el apellido "Viéliche", debe decir: "Angel Perovich" y "Perovich", respectivamente.

En la de nacimiento de Alberto Angel Perovich, donde el padre de éste figura como "Alberto Angel Bielichet' debe decir: "Angel Perovich".

En la de nacimiento de Gladys Teresa Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Vielichet", debe decir: "Angel Perovich".

En la de matrimonio de Luis Alberto Castro con Gladys Teresa Perovich, donde la contrayente figura como "Gladys Teresa Vielichet" y el padre de la misma como "Alberto Angel Vielichet", debe decir: "Gladys Teresa Perovich" y "Angel Perovich" respectivamente.

En la de nacimiento de María Cristina Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Bielichet", debe decir: "Angel Perovich".

En la de nacimiento de Elida Dolores Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Vielich" debe decir: "Angel Perovich".

En la de nacimiento de Wáshington Perovich, donde el padre de éste aparece como "Alberto Angel Vieliche", debe decir: "Angel Perovich".

Y en las de nacimiento de Edward Mauro, Anita Gertrudis y José Luis Perovich, donde el padre de los inscriptos figura como "Alberto Angel Viéliche", debe decir: "Angel Perovich"; y donde el abuelo paterno de los mismos aparece con el apellido "Viéliche", debe decir: "Perovich". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1968. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32574 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Juan José Schiaffino, en autos: ANTONIO J. P. NION y Otra, "rectificación de partida", (F. D. 90|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Antonio Jesús Pedro Nión Pombo e Inés Olga Feuerstein Muller, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde la compareciente figura como hija de "Enrique Nión y Olga Müller", debe decir: "hija legítima de Enrique Feuerstein y Olga Müller", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Raúl Avondet Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 19084 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan J. Schiaffino, en autos: ABELARDO TOMASIK ZUBIRATTI. "Rectificación de partida", (D 116|70), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Abelardo Tomasik Zubiratti, pues en la misma donde el apellido de la madre del menor, figura como: "Zuboratti", debe decir: "Zubiratti", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 19022 Oct.9-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Juan J. Schiaffino, en auto: GABRIEL ALONSO CHAVEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 44|70). se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Teida Arbelo de Alonso, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo Gabriel Alonso Chavez, en el sentido de que donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad española" y donde al referirse a la edad dice: "62 años", debe decir: "60 años", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 17672 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ODAVITA JULIA ZUNINO y SALVADOR FROIO, (V|459|969), pues en la misma donde figura la contrayente como: "Lucía Odavia Zunino" debe decir: "Odavita Julia Zunino" y donde dice: "que es hija de Ignacio Zunino", no debe decir nada. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 19114 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA VAZQUEZ CORDOBA, (V 147|970), pues donde figura el apellido paterno como: "Vasquez", debe decir: "Vázquez", y donde figura como nieta por línea paterna de "Josefa Migares" debe decir: "Mijares". — Montevideo, junio 3 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 17671 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: LORENZO JOSE TETA y MARIA FILOMENA TETA. "Rectificación de partida" (Ficha E|2035|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Teta'í debe deir: "Testa", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 19076 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RAFAEL RICARDO GONZALEZ. "Rectificación de partida". (Ficha E|2487|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con doña Iris Fernández Gallo, celebrado el 18 de abril de 1963, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido de que donde la fecha de su nacimiento aparece como la del 31 de julio de 1933, debe decir: "31 de julio de 1930" por así corresponder. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 18209 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Nacimiento de ANGEL ERNESTO RAMIREZ PENNISI, (V|185|970), donde dice "María Angélica Dennise" debe decir: "María Angélica Pennisi". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32679 Oct.8-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de GIORDANO BRUNO FARACHIO y CLOTILDE GONZALEZ, (V 181|970), donde dice: "Giordano Faracio, José Faracio y Rosa Camarote", debe decir: "Giordano Bruno Farachio José Farachio y Rosa Camarotte".

Nacimientos de JOSE y ANA MARIA FARACHIO GONZALEZ, donde dice: "Giordano Faracio", debe decir: "Giordano Bruno Farachio.

Nacimientos de LILIAN GLADIS y BEATRIZ FARACHIO GONZALEZ, donde dice: "Giordano Faracho", debe decir: "Giordano Bruno Farachio".

Nacimiento de ROSA FARACHIO GONZALEZ, donde dice: "Giordano Faracio", debe decir: "Giordano Bruno Farachio". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32634 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MIGUEL ABASCAL ARIM SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Sonia Yhlenfeld Berretta, pues en la misma donde el contrayente figura oo "Miguel Abascal", debe decir: "Miguel Arim", y donde la madre del contrayente figura como "Jurema Busa" debe decir: "Jurema Souza", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 19083 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de MABEL ARACI COCHIAN VIDART estableciéndose que en donde el apellido materno figura como: "Vidarte", debe decir: "Vidart".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32563 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ROSA LOUREIRO, en el sentido que donde la compareciente aparece "como de nacionalidad Española" debe decir: "Oriental" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Set.28-v oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado FELIPE AMORIM SANCHEZ e INES ZORRILLA de SAN MARTIN de AMORIM SANCHEZ (Ficha D 191|70), por sí y en representación de sus hijos Felipe Adriano, Juan Luis, Inés María, Teresa María, María Eulalia y Ana Rosa Amorim Zorrilla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1) De matrimonio de Felipe Amorím Sánchez y de Inés Zorrilla de San Martín Muñoz, en el sentido que donde el contrayente figura como: "Felipe Francisco Eulogio Goicálvez d'Amorín", debe decir: "Felipe Amorim Sánchez"; y de nacimiento de Felipe Adriano Miguel, Juan Luis Francisco, Inés María Rosa, Teresa María Rosa, María Eulalia Guma y Ana Rosa Elvira Amorim Zorrilla", en el sentido que donde el padre de los seis inscriptos figura como: "Felipe Goncálvez Amorín Sánchez" o "Felipe Francisco Eulogio Goncalves de Amorín" o "Felipe Francisco Eulogio Gonçálves d'Amorín Sánchez", debe decir en todas ellas: "Felipe Amorim Sánchez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
19) $4.500.00 15|pub. 18633 Oct.7-oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MANUEL TORIBIO de la SANTISIMA TRINIDAD SERRANO: "Rectificación de partida". (F. 467|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Manuel Toribio de la Santísima Trinidad Serrano y Angela Aranda", pues donde el contrayente figura como: "Manuel Toribio Serrano" debe decir: "Manuel Toribio de la Santísima trinidad Serrano". — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.800.00 15 pub. 19077 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA LOPEZ (Ficha 474|970), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Carlos María Lopes" debe decir "Carlos María López"; donde dice "Mariano Lopes" debe decir "Mariano López" y donde dice "Feliciano Lopes" debe decir "Feliciano López". — Artigas, setiembre 25 de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub 18462 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ARIEL ACEVEDO FAGUNDEZ y NELLY NOEMI MANTUANI de ACEVEDO FAGUNDEZ, "Rect de partidas de sus hijos Germán y otra" (Ficha 446|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, Germán y Marta en la siguiente forma: en la partida de Germán, al margen donde dice "Germán Fagúndez", debe decir "Germán Acevedo Fagúndez" y donde dice "Ariel Fagúndez" debe decir "Acevedo Fagúndez" y en la partida de Marta, al margen donde dice "Marta Fagúndez" debe decir "Marta Acevedo Fagúndez", donde dice "Ariel Fagúndez" debe decir "Ariel Acevedo Fagúndez" y donde dice "José Fagúndez" debe decir "José Acevedo Fagúndez". — Artigas, setiembre 18 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 18461 Oct.2-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FRANCISCA LUISA VIANO, (Ficha 52|970), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "María Luisa Viano", debe decir "Francisca Luisa Viano". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32603 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SANTIAGO LOPEZ y LIRA MACHADO de LOPEZ. "Rectificación de partida". (Ficha 258|970) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: "Héctor Santiago López", debe decir: "Santiago López" y donde dice: "Agustina Félix Argüellos". debe decir: 'Agustina Argüella".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 31 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32566 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VICTOR ANTONIO TUESSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de, donde dice: "compareće don Luis Víctor Octuezo", debe decir "Luis Víctor Tuesso"; donde dice "María Bichiconde", debe decir "María Viciconti"; y donde dice "Miguel V. Octuezo y Tomás Bichiconde", debe decir "Miguel V. Tuesso y Tomás Viciconti". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Las Piedras, agosto 31 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18868 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BLANCA LEONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera, donde dice "Leones", debe decir "Leone". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 24 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 18867 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de: FAUSTINO GUEVARA y MARIA TECHERA, que en su lugar debe decir: "Eduardo Fausto Ramírez y María Techera". — Nacimientos de: MARIA GREGORIA, FAUSTINO FELIX, WLADIR y CECILIO GUEVARA, donde el nombre del padre figura como: "Faustino Guevara" debe decir: "Eduardo Fausto Ramírez". — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $5.600.00 15|pub. 18789 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSSO CULAZZO (Letra V, Año 1970, N.o 141), pues donde dice "María Rosa Rossi Colaso", debe decir "María Rosa Rosso Culazzo". — Pando, 22 de julio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17486 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR GARCIA FIGUEREDO (F.o 244|970), pues donde figura el nombre del recién nacido como "Esther" debe decir "Héctor". — Melo 28 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 18429 Oct.2-v.oct 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ISABEL LUCAS SILVERA. "Rectificación de partidas". (303|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de Isabel María Lucas Silvera en el sentido de que donde dice: "Isabel Saturnina". debe decir: "Isabel María", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 14 de 1970. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17586 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de EDITH RAQUEL FUENTES BENTANCOUR, en razón de haber sido erróneamente inscripta, donde dice "legítima". debe decir "natural". por ser lo correcto y donde dice "Reynaldo Fuentes". debe decir "Froilán Gerardo Fuentes", que es el verdadero. — Colonia, agosto 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 18838 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA FALERO, en razón de haber sido erroneamente inscripta como hija de "Juan José Falero"; en lugar de "Martín Falero", por ser el verdadero. — Colonia, setiembre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 17719 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña DELIA GONZALEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de su nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripta, pues donde dice "hija natural de don Ramón González" debe decir "hija legítima de don Ramón González y de Elena Herny o Harney o Herney, oriental, de treinta y cuatro años, labores, domiciliada con su esposo" que es lo que corresponde — Rosario, junio 1.o de 1970. — Julio Abelenda Piacenza Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 18411 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: JUSTA RODRIGUEZ de VISCONTI y otras. "Rectificaciones de partidas", (Ficha C N.o 344|70), se dispuso las siguientes rectificaciones de partidas:

A) En el acta del matrimonio de Francisco Visconti y Justa Rodríguez, donde se expresa al margen: "Visconte Francisco", en el texto: "Francisco Visconte", "hijo de Francisco Visconte" y en la firma "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti";

B) en el acta de inscripción del nacimiento de Francisco Román Visconti, donde se expresa, al margen: "Visconte Francisco Román" debe decir: "Visconti Francisco Román", en el acta donde se expresa "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti", donde el apellido del abuelo paterno dice: "Visconte" debe decir: "Francisco Visconti" y en la firma donde expresa: "Francisco Visconte", debe decir "Francisco Visconti";

C) En el acta de nacimiento de Lidia María Visconti, donde se expresa al margen: "Visconte Lidia María", debe decir: "Visconti Lidia María" y en el texto, donde se expresa: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti", donde el apellido del abuelo paterno dice: "Visconte", debe decir: "Visconti", y en la firma donde dice: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti";

D) En el acta de matrimonio de Underquil De Bellis y Lidia María Visconti, donde se expresa al margen: "Visconte Lidia María", debe decir: "Visconti Lidia María" en el texto donde expresa: "Lidia María Visconte", debe decir: "Lidia María Visconti", donde dice: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti" y en la firma donde se expresa "Lidia M. Visconte", debe decir: "Lidia M. Visconti";

E) Y en el acta de inscripción del nacimiento de Blanca Margarita Visconti, donde se expresa al margen: "Visconte Blanca Margarita", debe decir: "Visconti Blanca Margarita"; en el texto donde se expresa: "Juan Visconte", debe decir: "Juan Visconti", donde expresa: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti" y en la firma donde dice: "Juan Visconte" debe decir: "Juan Visconti". — Trinidad, 16 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $ 7.200.00 15|pub. 18546 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, MARIA MACIEL de SASTRE, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo, Sixto Sastre, en lugar que donde dice: "Pedro, Sastre", debe decir: "Sixto Sastre" que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18676 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NORMA JULIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Olma Julia" debe decir: "Norma Julia", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17952 Set 28-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORALIA GONZALEZ de SILVEIRA, pues donde dice del "sexo masculino" debe decir del "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17937 Set.28-v.oct 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, hácese saber que ante este Juzgado, solicitóse rectificación de partida de reconocimiento y legitimación de SUSANA MIRIAN ESPINO RODRIGUEZ, (L.o 15, F.o 503), pues donde aparece como del sexo "masculino", debe decir "femenino" Que los referidos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32528 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: VICTOR HUGO TROGU, AURELIA FRANCISCA TROGU de ALZAMENDY, PETRONA TROGU, MARIA ROSA TROGU, AURORA TROGU y YOLANDA TROGU. "Rectificación de partidas", (L.o 26 F.o 507, N.o 721), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de Víctor Hugo Trogu, donde dice: "Corona Víctor Hugo", debe decir "Trogu Víctor Hugo" y donde dice: "Salvador Corona", debe decir "Salvador Trogu"; 2) Nacimiento de Aurelia Francisca Trogu, donde dice: "Corona Trogu Aurelia Francisca", debe decir "Trogu Aurelia Francisca" y donde dice "Salvador Corona Trogu", debe decir: "Salvador Trogu"; 3) Nacimiento de Petrona Trogu, donde dice: "Corona Trogu Petrona", debe decir: "Trogu Petrona" y donde dice "Salvador Corona Trogu", debe decir: "Salvador Trogu"; 4) Nacimiento de María Rosa Trogu, donde dice: "María Rosa Corona Trogu", debe decir "María Rosa Trogu" y donde dice: "Salvador Corona Trogu", debe decir: "Salvador Trogu"; 5) Nacimiento de Aurora Trogu, donde dice: "Trogui Aurora", debe decir "Trogu Aurora" y donde dice: "Salvador C. Trogui Corona", debe decir: "Salvador Trogu"; 6) Nacimiento de Yolanda Trogu, donde dice: "Trogo Yolanda", debe decir "Trogu Yolanda" y donde dice: "Salvador Trogo Corona" debe decir: "Salvador Trogu"; y 7) Matrimonio de Aurelia Francisca Trogu y Héctor Alzamendy, donde dice: "...y Trogo Aurelia" debe decir "Trogu Aurelia Francisca", donde dice: "Aurelia Trogo", debe decir: "Aurelia Francisca Trogu" y donde diga: "Trogo" debe decir: "Trogu", respectivamente, por ser lo que verdaderamente corresponde. Paysandú, 30 de setiembre de 1970.— Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) $ 5.850.00 15|pub. 18863 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LUIS ALBERTO SCHNEIDER y MARTA TERESA SCHNEIDER PALACIOS. "Rectificaciones de partidas" (libro 26, F.o 493, N.o 636), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Luis Alberto Schneider por sí y por su hija menor Marta Teresa Schneider Palacios, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de la menor, de defunción de su esposa y de su matrimonio, por contener los siguientes errores:

a) En la partida de nacimiento en todos los lugares donde se establece como apellido: "Esneider", debe decir: "Schneider", donde dice: "Ema Elba Palacios de Esneider" debe decir: "Ema Elba Palacios de Schneider" donde se empresa: "que es nieta por línea paterna de: se ignora", debe suprimirse las palabras: "se ignora", y agregarse seguidamente a la preposición: "de": José Schneider, oriental, casado de 70 años, ganadero y Hermelinda J. de Oliveira, brasileña casada de 62 años, labores domiciliados en el Departamento de Tacuarembó, donde dice: "...y por línea materna de "se ignora", debe suprifirse "se ignora", y agregarse seguidamente a la preposición "de": Evaristo Palacios, oriental, soltero de 57 años, industrial, domiciliado en el Departamento de Paysandú y de "se ignora";

b) En la partida de defunción de Ema Elba Palacios de Schneider donde se establece: "Palacio de Schneider Elba", debe decir: "Palacios de Schneider Ema Elba", donde dice: "Elba Palacio de Schneider", debe decir: "Ema Elba Palacios de Schneider";

c) En la partida de matrimonio de Luis Alberto Schneider y Ema Elba Palacios de Schneider, donde se expresa como nombre "Enna", debe decir: "Ema", donde se establece como nombre y apellido de: "Emilia Olivera", debe decir: "Hermilia J. de Oliveira" todo por ser lo real y verdadero. — Paysandú, setiembre 10 de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) $ 7.200.00 15|pub. 17651 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELVERITA MENDEZ PERAZA, (Ficha B 82| 1969), en el siguiente sentido:

En el cuerpo del acta donde dice: "comparece doña Aldino Méndez, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado casada, de profesión labores", debe decir: "comparece don Aldino Méndez, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero" donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino", donde dice: "que es hijo legítimo de la declarante y de Gilberto de Rosa, oriental, casado, jornalero, de 33 años de edad y domiciliado en Moirones", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Erohilda Peraza, oriental casada, labores, de 23 años de edad y domiciliada en Moirones"; y donde figura el nombre de "Elverito", debe decir: "Elverita". — Rivera, 26 de mayo de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 4.050.00 15|pub. 18061 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS MARIA SILVEIRA y MARIA GONÇALVEZ BRANDAO, (Ficha B 409|1969), en el siguiente sentido:

En el cuerpo del acta y al margen donde los contrayentes figuran como: "Luis Pérez y María González", debe decir: "Luis María Silveira y María Gonçálvez Brandao; donde dice: "Juan Pérez", debe decir: "Eustaquio Silveira" y donde dice: "Jacinto González", debe decir: "Jacinto Gonçálvez". — Rivera, 29 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 18075 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INES AURELIANO MAIDANA SEIJAS, (Ficha 595|970), en el sentido de establecer que donde dice: "del sexo femenino, que es hija legítima e Inés Aureliana", debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde: "del sexo masculino que es hijo legítimo e Inés Aureliano". — Dicha publicación debe efectuarse con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 20|IV|1955. — Rocha, 24 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32633 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: COELHO (JOSE VALENTIN) y sus hijos NELSON EDUARDO y EDITH GRACIELA COELHO GOLDMANN. "Rectificación de partidas", (L.o 11 F.o 115| 70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de matrimonio de José Valentín Coelho con Nelly Kleindel Goldmann (27|I|45) Acta N.o 10, Primera Sección de Salto, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura "Cuelho" debe decir: "Coelho"; su nacimiento aparece el 10 de diciembre de "1919", debiendo decir: "10 de diciembre de 1920" y donde dice: "Juan Aniceto Cuelho", debe decir: "Juan Anacleto Coelho".

Partida de nacimiento de Nelson Eduardo Coelho, (año 1945 acta N.o 692, Primera Sección de Salto), la margen el apellido del inscripto y en el texto el de su padre figuran "Cuelho" debiendo decir: "Coelho" y su abuelo paterno figura "Juan Aniceto Cuelho" debiendo decir: "Juan Anacleto Coelho".

Partida de nacimiento de Edith Graciela Coelho, (año 1946, acta N.o 1.190, Primera Sección de Salto), al margen el apellido de la inscripta y en el texto el de su padre y abuelo paterno figuran "Cuelho", debiendo decir: "Coelho". — Salto, 22 de abril de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.950.00 15|pub. 18030 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido don RUBEN JALIL BENTANCOR solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que su nombre debe figurar como: "Ruben" y no como "Rubí". — San José setiembre 14 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 18748 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido doña IRMA SUSANA MARIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como perteneciendo al "sexo masculino", debiendo determinarse que pertenece al "sexo femenino". — San José, octubre 1.o de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 18745 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MENA MAÑAY MARTINEZ. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 401 año 1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Mena Mañay Martínez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como: "Mañai", en lugar de: "Mañay", que es el que corresponde. — Mercedes, setiembre 15 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18132 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — En autos: HECTOR MARIO y CARLOS EDUARDO BRUM. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 113, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor Mariano Brum y Célica Figueredo de Brum solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Mario Brum, pues en la misma aparece con el apellido paterno: "Brun", en lugar de: "Brum", que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18133 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NORA RAQUEL ZULARICA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado don Celestino Teófilo Zularica, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nora Raquel en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "comparece Celestino Teófilo Zaularica", debe decir: "comparece Celestino Teófilo Zularica", por ser como corresponde. — Tacuarembó, agosto 17 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18046 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GEREMIAS CARNICELLI, solicitando la rectificación de su partida de Nacimiento, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino que es hijo legítimo..." debe decir "del sexo femenino, que es hija legítima...".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $1.800.00 15|pub. 18229 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANO ALZUGARAY, en el sentido de donde dice "Mariana", debe decir "Mariano" y donde dice "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32536 Set.25-v.oct.16.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
EXTRA JUDICIAL

Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines

Por disposición del Concejo Honorario de la Caja de Compensaciones por Desocupación, en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, se hace saber que de acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de la ley N.o 13.204, de 12 de diciembre de 1963 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de 11.958 cueros lanares secos y 1.242 cueros lanares secos 1|4 y 1|2 lana confiscados a las Empresas Manuel Alonso y Franco Affonso, el día 14 de octubre a las 10 horas, en el local del Mercado de Frutos (entrada por calle Colombia), rematador: José Rodríguez Freire, Sarandí 539, piso segundo.
20) $ 480.00 1|pub. 19040 Oct.9-v.oct.9.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Zás Peña, Haydée Josefa y otros contra MANUEL ALONSO GONZALEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (C 712|970), se hace saber que el día 21 de octubre de 1970, a las 15 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle

Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 73.038, con una superficie según títulos de 461 metros 28 decímetros y según plano, 472 metros 3 decímetros con frente a la calle Industria 2771.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, (20 o|o) se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador, y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850.00 15|pub. 17853 Set.25-v.oct.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: María Mercedes Razzetti de Lerena c|. MARIA LOPEZ PAZ. "Ejecución de Hipoteca" (D|1992|69), se hace saber que el 27 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios, sus accesorios y demás mejoras situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón 91.792 con una superficie de 527 metros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Eusebio Cabral N.o 4334.

Se previene: 1 Que el mejor postor deberá abonar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo suyo los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523): A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970 — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 18516 Oct.2-v oct.23.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Jacobo Aranowitz y Rosa Walzfeld de Aranowitz, Miguel Baikovicius y Miriam Schaffer contra CARLOS MARIA SANDRO y BEATRIZ ZULEMA RAMOS. Cesación de condominio", (F. C. 391|68), se hace saber que el 27 de octubre de 1970 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Romeo Araújo, asistido por el Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de $ 447.200.00 y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Decimoctava (hoy Decimoquinta), Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.443, según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de diciembre de 1918, con una superficie de 303 metros 60 decímetros cuadrados y con 9 metros 50 centímetros de frente a la calle Lázaro Gadea entre Br. España y Luis B. Cavia, por 31 metros 54 centímetros de fondo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Títulos y antecedentes en el Juzgado. (25 de Mayo 523, piso segundo).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 18123 Oct.2-v.oct.23.

JULIO CESAR STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: Alvarez Iglesias y otros contra JESUS RIAL ABELENDA y otra. "Ejec. de Hipoteca". (Ficha C.122|69), se hace saber que el día 22 de octubre de 1970 a la hora 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero Julio César Stajano Wilson asistido por el Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 15076, integrado por un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Carlos Pollio de agosto de 1946, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 15.604 el 22 de esos mismos mes y año, mide 229 mts 15 ds.2 y tiene: 8 mts. 90 cms. de frente al Sur a la calle Orestes Araújo por donde la puerta de acceso se señala con el N.o 2071, 28 mts. 21 cms. en la línea del Oeste por donde linda con el padrón 15.034, 7 mts. 45 cms. en la del norte divisoria del padrón 15.033 y 28 mts., 5 cms. en la del Este divisoria del padrón 15.077.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; C) Que los préstamos hipotecarios y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Miguel Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $7.200.00 15|pub. 18242 Oct.1.o-v.oct.22.

LUIS HEBERT SAMBUCETI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "María C. Cóppola y otros contra ROMEO GADEA ASTOVIZA y otra. Ejecución de hipoteca", (F A 378|970), se hace saber al público, que el día 10 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Luis Hebert Sambuceti, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de:

a) Las construcciones y demás mejoras emplazadas en un solar de terreno sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa de La Paz", padrón N.o 2.277, señalado con el número 2 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Leonel Lema del 13 de mayo de 1951 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Canelones, el 12 de noviembre de 1951, con una superficie de 337 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados con 10 metros al Norte, de frente a la calle de 17 metros; b) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta N.o 9.277 por la cual el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Juan Pablo Russi e hijos S. A., prometió en venta a don Vicente Gadea, el solar de terreno descripto anteriormente. La citada promesa fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas a Plazo, el 2 de setiembre de 1952, con el N.o 1.382 al F.o 547 del L.o 50. Posteriormente dicha promesa fue cedida a don Romeo Gadea Astoviza, de la cual se tomó nota al margen de la inscripción referida, en el citado Registro.

Se hace constar, que el precio de la mencionada promesa, fue integrado totalmente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, salvo que fueren los acreedores hipotecarios, individualmente, en forma indistinta, el 10 o|o de la misma (Art. 919 del C. de P. Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los registros, el impuesto a las trasmiciones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio, la promesa de compra venta agregada en autos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, (25 de Mayo 523 quinto piso). — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $10.710.00 17|pub. 18646 Oct.8-v nov.3.

FRANCISCO RICARDO MOLINARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Américo Yelpo contra EDITH TERESA CUADRADO. Intimación", (Ficha B N.o 714|969), se hace saber que el día 4 de noviembre del año en curso, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Francisco Ricardo Molinari, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Unidad doscientos uno, padrón 208.422, ubicado en el segundo piso, cota 7 metros 70 centímetros; plano del agrimensor Héctor R. Damasco, de febrero de 1959 cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 8 de abril del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 39.525, el 21 de abril siguiente que se deslinda: da frente al N.O. a la calle Tuyutí, balcón "B cero uno" por medio, al N.E. a la calle N.o 2, vacío "V 2", y terrazas "T cero uno" por medio; por el S.E. con unidad 202 vacío de luz y de aire "S dos" y pallier escalera "P dos" y por el S. O. con unidad 204. Superficie: 70 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados.

Corresponde a esta unidad la utilización del balcón "B cero uno" y de las terrazas "T cero uno" (bienes comunes). Dicho departamento forma parte del "Edificio Rex", construído en una fracción de terreno ubicada en la Vigesimotercera (actual Decimonovena), Sección Judicial de Montevideo, padrón número 26.356 (padrón matriz) y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.906 el 18 de noviembre del mismo año, tiene una superficie de 551 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados deslindados así: 20.45 metros de frente al N.O. a la calle Tuyutí; metros 12.01 de frente al N.E. a la calle N.o 2, teniendo 5 metros la ochava que une las dos calles nombradas, por el S.E. línea curva de metros 34.23 de desarrollo dando frente a la Avenida Centenario, puerta de entrada número 2845, y por el S.O. línea quebrada compuesta de cinco rectas de metros 2.92; metros 0.42; metros 5.39; metros 10.8; y metros 17.5, lindando las tres primeras con el padrón número 34.193 y las restantes con el padrón N.o 33.346.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o en dinero efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal (según arancel) del rematador e impuestos municipales, que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos de certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones y cargas reales; 3.o) La formulación de posturas implica la aceptación de las condiciones de los títulos los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o; 4.o) La escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de treinta días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate, bajo apercibimiento de que se convoque al segundo postor. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 13.050.00 15|pub. 19008 Oct.9-v.oct.30.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y por acuerdo de partes en autos: "Jorge Formentini contra OMAR FELIX LANGELOTTI MENDEZ, RAFAEL RUBEN LANGELOTTI MENDEZ, RAUL HECTOR LANGELOTTI MENDEZ y RAFAEL DOMINGO LANGELOTTI" (Ficha 566|70), se hace saber que los próximos días 28 y siguientes a las 9 y las 14 horas, en los locales de las calles Felipe Sanguinetti esquina Agaces y Felipe Sanguinetti, lindero al N.o 2932 se procederá por el Martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de aprox. 500.000 kilogramos de repuestos usados para automotores y materiales varios y un camión Marca Morris Modelo 1959, Matrícula N.o 461.075. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 5 de 1970.

20) $2.100.00 10|pub. 19160 Oct.13-v.oct.26.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Casal Elida y otros c|. DANIS GUMPERT Y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (C. 644|70), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Solar con edificio de apartamentos con trámite de Propiedad Horizontal, empadronado con el N.o 110.299, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 67 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Pedro S. Munard e Ingeniero Raúl Regules, registrado en la Dirección de Topografía, el 16 de abril de 1923, tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros con diez metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709; B) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia", décimacuarta sección judicial de Canelones, padrón conjunto ocho mil setecientos ochenta y uno, señaladas con los Nos. "1" y "2" en el plano del Agrimensor Juan Carlos Peluffo inscripto el 31 diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas, 305 metros, 54 decímetros con 340 metros al Norte con padrón 2.238. Asimismo, se hace saber que en el mismo lugar y hora 15.30 el 26 de noviembre de 1970, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Terreno con edificio empadronado con el número 176.603, sito en la undécima sección judicial de Montevideo, fracciones "a" y "b" en el plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de setiembre de 1942, tiene una Sup. de 433 metros

43 decímetros con 10 mts. 1 centímetro al Noreste frente a la calle Cochabamba 3379.

Se previene que en ambos remates: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificado y los impuestos que por ley le corresponda así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso sexto). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.200.00 17|pub. 18926 Oct 8.v.nov.3.

NESTOR SCAVINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: VIDAL B. de OLIVERA CALAMET, HAYDEE. "Sucesión" (Ficha A|414|1967), se hace saber que el día 3 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, — calle Zabala 1328—, se procederá por el Martillero Néstor Scavino, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, a la subasta del siguiente inmueble, sobre la base de pesos 1:000.000.00 o sea, 2|3 partes de su tasación: Solar con el edificio y demás mejoras, sito en "Maroñas" décimaprimera sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 114.575, compuesto por una superficie de 464 metros cuadrados 2.080 centímetros cuadrados con 10 metros de frente al Noreste sobre calle Iberia, entre las de Saint Bois y de Los Jockeys, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 3739.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 18913 Oct.13-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Techera Gómez, Carmen contra RECOBA, JUAN. Cesación de condominio. Pieza mandada formar en autos Techera contra Recoba. Div. 60—645" (Ficha A. B 776|1969), se hace saber que el día 23 de octubre de 1970 a la hora 15.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la subasta del siguiente inmueble sobre la base de $ 924.440.00 (2|3 del aforo real):

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sita en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 161.409, (antes en mayor área número 60.839), compuesta por una superficie de 228 metros cuadrados con 12 metros de frente al Suroeste a calle Manuel Acuña 3308, por 17 metros de fondo.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos que legalmente deba pagar; 3) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7.o y el título de propiedad en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urbana N.o 877—B| 52). — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Esc. Héctor T. Lemes, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 18097 Set.29 v.oct.20.

OTTO MULLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: FREIRE PORTANTIER FLORA. "Sucesión", (Ficha S|31|1970), se hace saber que el día 19 del mes de noviembre de 1970 a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Otto Muller, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa inscripta en el Registro U. de Prom. de E. de I. a Plazos, con el N.o 57 al F.o 19 del L.o 42, el día 5 de enero de 1949; así como los edificios y mejoras que contiene según plano que obra en autos, y que se refieren al siguiente bien: Base pesos 248.500.00. Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 138.278, con una superficie de 419 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente a la calle Oficial (hoy Peteroa N.o 2974 provisorio).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la promesa y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — María Emilia Gleios, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 18768 Oct 8-v.oct.29.

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FATESA S. A. "Rec. de Firma" (a.640|69) se hace saber que el próximo 16 de octubre del año corriente —a las 14 y 30 horas— en el local de la calle Carabelas N.o 3239, el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor, de los siguientes bienes: 10 Telares suizos y 4 Telares brasileros para algodón y seda, 3 Canilleras, 1 Guinche, 1 Máquina de picar cartón, 1 Telar Susuki y un lote de accesorios y demás bienes prendados de que informa el expediente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto. Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre de 1970.

20) $ 2.400.00 10|pub. 18215 Set.30-v.oct.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: RODRIGUEZ VIVO, FRANCISCO MANUEL. "Incapacidad", (L.o 62, F.o 393), se hace saber que el próximo 4 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 11:800.000.00, del siguiente bien:

Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en zona urbana, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 6.013, el que, según plano de mensura y deslinde del agrimensor Gerardo J. Altieri el 26 de noviembre de 1962, inscripto en la Dirección G. de Catastro y A. de I. Nacionales el 7 de diciembre del mismo año con el N.o 45.032, se compone de una superficie de 278 metros 42 decímetros que se deslinda: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano entre las de Andes y Convención, estando señaladas las puertas de entrada del edificio con los números 877 y 879, distando el punto medio según certificado de empadronamiento, 37 metros 82 centímetros de la esquina formada con esta última.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Condiciones de pago: a) $ 8:000.000.00, en el acto de la escrituración del inmueble; b) Pago del saldo a los doce meses de la fecha de escrituración con más un interés del 12 o|o anual sobre dicho importe. El pago del saldo tendrá que garantizarse por el comprador con hipoteca en primer grado sobre el mismo bien;

III) Se otorga un plazo de noventa días para escriturar, a contar de la fecha del remate;

IV) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador;

V) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.450.00 15|pub. 18596 Oct.5 v.oct.26.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Jorge W. Cavalieri Campos contra PABLO RICARDO ESCALANTE ACOSTA. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 93|69), se hace saber que el día 20 de octubre próximo venidero a las 15 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien:

Unidad de propiedad horizontal, designada con el número 001, padrón individual número 226.663, que se describe según el plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor José Luis González Fonticelli, de agosto de 1967, cotejado por la Dirección General de Catastro con el N.o 58.411, el 30 de noviembre de 1967, y se integra con dependencias en planta baja y alta a cota vertical más 0 metro 42 centímetros y más 3 metros 37 centímetros respectivamente. En planta baja: área 72 metros 93 decímetros. En planta alta: área 61 metros 05 decímetros a la unidad de referencia le corresponde el uso exclusivo del guardacoche "A"; del retiro "C" del terreno "E", terraza "A1" y terraza "E1", todos ellos bienes comunes. La puerta se señala con el N.o 7269 frente a la Avenida Italia. La unidad de referencia forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 191.390 y señalado con el N.o 25 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana, compuesto de un área de 849 metros 53 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. C., artículo 919).

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados e impuestos pertinentes, así como también la comisión al Rematador.

III) Que los títulos de la propiedad, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto.

IV) Que es acreedora hipotecaria en estos autos Nélida Mabel Machín de Serantes y pesa sobre el bien otra hipoteca autorizada por ante el escribano Francisco G. Arrospide, el día 25 de octubre de 1968, cuyos acreedores hipotecarios son: Blanca Elsa Romero Sosa de Algaré, Hamlet Hugo Vaillant, Raúl Luis Salort, María Julia Andrade de Moreira, Gladys Elizabeth Peragini Gelos de Mascaró, María Virina Bauhoffer de Laviano, Hermes Ramiro Rodríguez Diez, Carmelo Muró Laviano, Lola Rodríguez de Alonso, Pedro Grecco Marrero, Manuel Francisco Serrano Perello, Rogelio Cándido Alonso y Ramona Otilia Costa, María Gaminara de Chapuis, Eva Mosqueira Ildar García Sorrondegui, Isabel Sagredo Meléndez, Andrés Althabe, Tornaquindici y Aníbal del Campo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 18017 Set.28 v.oct.19.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos Hugo Aquino y otros c| FRANCISCO HUGO CAVALIERE y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (F. A. 197|70), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1970, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con edificios, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.655, superficie 989 metros 70 decímetros; con 15 metros 3 centímetros de frente al Este a calle Avda. General Paz, puertas N.os 1571 y 1573 bis.

Se previene: I) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, y en garantía de la misma, pudiéndose girar sobre ese depósito por los gastos del remate; 2) Serán de cargo del mejor postor, la comisión usual del rematador, pagadera en el acto y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, pavimento, colector, conexión, veredas y cargas análogas, excepto que el mejor postor fuere de la parte ejecutante, en cuya eventualidad serán de cuenta de los ejecutados. También en este caso, el ejecutante quedará eximido de depositar seña; 3) Que la unidad 004 se halla prometida en venta, con promesa inscripta; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal (C.H. número 3776) en garantía de una primera hipoteca sobre el bien; 5) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 18944 Oct.8 v.oct.29.

CLAUDIO GARRIDO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso dictada en autos: "Celia Pinasco Garibaldi contra GILBERTO GOÑI FERNANDEZ y OLGA NELI MARTINEZ PARADA de GOÑI. Ejecución de hipoteca", (C. 809|69), se hace saber que el día 6 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Claudio Garrido Aznárez, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Terreno con edificio en él construído, empadronado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, (actual Séptima) empadronado con el N.o 2.540 y según plano del agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, tiene una superficie de 136 metros 84 decímetros con frente de 8 metros al S. E., a la calle Lima 1517|21, entre Sierra y Magallanes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, los gastos de escritura y honorarios y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso sexto) donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.800.00 15|pub. 18122 Set.29-v.oct.20.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Olaizola Sabas y otra contra JOSE DI MATTEO y otra. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 711|70), se hace saber que el día 26 de octubre de 1970, a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ruben Benech asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 93.859, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 288 metros 11 decímetros con 10 metros de frente al S. O., a la calle María Stagnero de Munar, N.o 2416, entre las de Timoteo Aparicio y José A. Cabrera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, y las tasas, impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 18121 Set.29-v.oct.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictado en autos: Germán Iglesias López c|. ELLIS JAVIER GOMEZ MONDINO. "Ejecución Hipotecaria" (C|593|70), se hace saber que el próximo 27 de octubre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Zona Suburbana Balneario Villa Argentina, Padrón N.o 3519, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9820 y señalado con el N.o 3 de la manzana 10. Superficie 500 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste sobre la calle 15 entre las 18 y 19, igual extensión al fondo al Suroeste lindando con el solar N.o 1 por 25 metros de cada uno de los costados, lindando al sureste con el solar N.o 4 y al noroeste con el solar N.o 2.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y abonar la comisión del rematador; b) Que serán de su cargo los gasto de escrituración y certificados; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

20) $ 7.140.00 17|pub. 18517 Oct.2-v.oct.27.

GUSTAVO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Caja de Compensación N.o 25 contra GENERAL SERVICE CO. LTDA. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 258|968) se hace saber que el día dieciséis de octubre próximo, a las 14 horas en predio que ocupa la Compañía demandada en calles Paraguay, Ultramar y Occidente de Nueva Palmira, se procederá a la venta por el martillero Gustavo Aznárez, asistido del suscrito Juez de Paz Interino de la Octava Sección de Colonia, de los siguientes bienes: Una caldera marca Marshall Sons y Co. Limited; Una guinchera marca Charke-Chapman y Co. Ltd.; Tres anguileras (una de ellas rota); Cuarenta y cinco tacos de hormigón; Un repartidor de hierro (trancha); Un aparejo N.o 9 para levantar 150 Kilogramos; Tres barretas de hierro; Una grifa; con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se hace constar que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 4 de setiembre de 1970. — Juan E. Raffo. Juez de Paz Interino.

20) $ 2.700.00 10|pub 18420 Oct.2-v.oct.16.

GUSTAVO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: Caja de Compensación N.o 25 de Carmelo contra GENERAL SERVICE COMPANY LIMITED. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. número 154|969), se hace saber que el día dieciséis de octubre próximo, a las 14 horas, en predio que ocupa la compañía demandada, en calles Paraguay, Ultramar y Occidente de Nueva Palmira, se procederá a la venta por el martillero Gustavo Aznárez, asistido del suscrito Juez de Paz Interino de la Octava Sección de Colonia, de los siguientes bienes: Nueve tambores de 200 litros con fueloil quemado. Un ancla completa de cinco grampas de 500 kilogramos aproximadamente; Un ancla sin ojo de 1.000 kilogramos aproximadamente; Dieciséis vigas de eucaliptus de 5 metros de largo; Trece tacos de eucaliptus de metros 1.50 de largo cada uno; con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 4 de setiembre de 1970. — Juan E. Raffo. Juez de Paz Interino.

20) $ 2.700.00 10|pub. 18419 Oct.2-v oct.16.

GUSTAVO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo y en autos Caja de Compensación N.o 25 c|. TAIGUER S. A. "Juicio ejecutivo" (221|C|68) se hace saber que se ha dispuesto la venta en pública subasta y por las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados que se detallan: 1 Compresor marca Quiney de 7 HP. N.o 230.24.36350-2-L Century c|motor eléctrico; 1 Caja Fuerte marca Rotver Sunatw; 1 Reloj eléctrico de marcar tarjetas marca Isgus c|tarjetero; 1 Máquina de escribir marca Hermes; 1 Máquina estática para soldar eléctrica con cable y pinzas; 1 Aparejo de cadena y otros muchos bienes que figuran en autos.

La subasta se realizará el día 22 de octubre próximo a la hora 15 y 30 en el local sito en Uruguay y Bulevar Artigas de esta ciudad y por el martillero señor Gustavo Aznárez asistido por la Alguacil del Juzgado debiendo el mejor postor depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. — Carmelo setiembre 18 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

20) $ 2.700.00 10|pub. 18418 Oct.2-v.oct.16.

RICARDO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, y en autos "Caja de Compensación No 25 contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo". (266|C|68), se hace saber que se ha dispuesto la venta en subasta pública de los bienes embargados en autos y a saber: 1 Obnimetro, 1 Banco de madera, 1 Fichero tipo Kardex, 1 mesa metálica, 1 Escritorio metálico, 2 Estufas marca "Perfection" y otros muchos útiles detallados en autos. Dicha subasta se realizará el día 22 de octubre próximo, a la hora 14 en el local sito en Uruguay y Bvr. Artigas de ésta, por el martillero Ricardo Rodríguez, asistido de la señorita Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, debiendo el mejor postor, consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada. — Carmelo, setiembre 21 de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario.

20) $ 3.150.00 10|pub. 18282 Oct.1.o-v.oct.15.

AGUSTIN GOGNA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Carmelo, en los autos Baldi, Ruben y otro c|. GONZALO PEREZ. "Juicio Ejecutivo" (L. 18, F. 637). Agustín Gogna rematará en su local el 28 de octubre de 1970 a las 14 horas una heladera eléctrica Ferrosmalt F 80 por las 2|3 partes de su tasación: base $ 33.333.32. El pago deberá efectuarse al contado y la comisión del rematador. — Carmelo, setiembre 24 de 1970. — Ma. Irma Terra Corbo. Juez de Paz.

20) $ 1.300.00 10|pub. 18512 Oct.2-v.oct.16.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Lorenzo Bouzón Florentino y otro contra IBARZABAL, JOSE MARIA. Ejecución de hipoteca". (F. 82|970), se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno y edificio ubicado en Punta Ballena primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 18.067, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en Catastro el 10 de mayo de 1965 con el N.o 3.803 compuesto de una superficie de 723 metros 73 decímetros, lindando: Norte, con solar 1; Sur, solar 3; Este, calle de 17 metros de ancho y Oeste, con Ruta N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás que demanda la escrituración del inmueble. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, 28 de agosto de 1970. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.

20) $5.400.00 15|pub. 16044 Set.29-oct.20.

ADALBERTO SILVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvarez Calzada Brena, en autos: Banco Comercial c|. PEREZ MEDINA, RAMON. "Juicio ejecutivo" (F. 90|967), se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Tasación total asciende a la suma de $ 98.437.50), del siguiente bien sito en la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento ubicado en la manzana 4, empadronado con el N.o 65 y compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre calle 25 de Agosto; igual extensión costado Sur, 19.90 centímetros lado Oeste y 20.10 metros por el Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Maldonado 17 de setiembre de 1970. — Alberto Márques Rimildi, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17936 Set 28-v.oct.19.

SILVIO BARRIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Manlio A. Trotta y otros contra JOSE ALVES DOS SANTOS y OTRO. Remate del vehículo". (L.o 1, F.o 241), se hace saber que el día 30 de octubre de 1970, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, (Avda. Sarandí 528, Rivera), se procederá por intermedio del rematador Silvio Barrios, a la venta en remate público por un precio no inferior a los 2|3 de su valor comercial fijado en $ 900.000.00, (novecientos mil pesos) de un automóvil marca "Chevrolet", motor V.C.57T.I.99588, modelo 1957, 4 puertas, sedán Bel Air, 8 cilindros, cambio automático, que se encuentra depositado en la Jefatura de Policía de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.

Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales y nacionales. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

20) $ 2.700.00 10|pub. 18274 Oct.1.o-v.oct.15.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Marcos Martínez, Emens contra NELSON DANIEL RETAMAR, "Medidas Preparatorias" (Ficha C. N. 378), el día 23 de octubre próximo a las 14 horas, en Avenida 18 de Julio N.o 1224, el martillero público Liber A. González, rematará un Televisor marca Norton de 23 pulgadas con su antena respectiva tipo Philips y mesa de hierro con la base de sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, 29 setiembre de 1970. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) $1.800.00 10|pub. 18722 Oct.6-v.oct.20.

WILSON E. NESSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Feliciano Trindade contra ALFONSO FASANA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 17, Fo. 402), se hace saber que el día 30 de octubre de 1970 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Wilson E. Nessi asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que ambas contengan, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, empadronadas conjuntamente con el número 8.742, manzana Catastral N.o 750, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el N.o 175 el 28 de setiembre de igual año compuestas en conjunto de una superficie, libre de ochavas, de 6.355 metros 2.926 centímetros; con frente al Oeste, en 124 metros 23 centímetros a la avenida Daymán.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 22 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $5.400.00 15|pub. 18255 Set.30-v.oct.21.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: PEREZ DE BENTANCOR (FABIANA ELIA) y otros. "Subasta judicial" (A N.o 815|970), se hace saber que el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las 3|32 avas partes de los siguientes bienes:

a) Padrón 4.653 (antes 556): 235 metros 45 decímetros de superficie, ubicado en la ciudad de San José, lindando al Norte en 12 metros 10 y al Oeste en 19 metros 40 por ser esquina, con calles José Ellauri e Ituzaingó. Base: $ 7.660.00; b) Padrón 8.104 (antes 4.653 y 556), contiguo al anterior, superficie 225 metros 10 decímetros, lindando al Norte en 11 metros 30 con calle José Ellauri. Base pesos 40.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los impuestos pertinentes incluso municipales que graven el remate, así como los gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 17685 Set.23-v.oct.14.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN DA SILVA. Herencia yacente" se hace saber que el día 29 de octubre de 1970, a las 15 horas y en el local de calle 25 de Agosto 178 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Federico Durdos con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles que integran el activo de esta herencia yacente, inventariados en estos autos. — Tacuarembó, 29 de setiembre de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 10|pub. 18652 Oct.5-v.oct.19.

JOSE FRANCISCO PEREIRA das NEVES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Cano, Amanda contra RAMON LEONARDO PIMIENTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 392, N.o 722). (Ficha N.o 133, año 1966), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe número 575 se procederá a la venta en remate público por el martillero José Francisco Pereira das Neves, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno baldío ubicado en la primera sección judicial de este departamento en la manzana 181, de esta ciudad, empadronado con el número 6437, antes en mayor área con el N.o 1916, y que según plano del Agrimensor José Antonio Spagnol, inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 1425, el 29 de diciembre de 1959, es el solar uno y se compone de una superficie de 223 metros, 27 decímetros y linda: 12 metros 80 centímetros al Oeste frente a calle José Reventós 24 metros 3 centímetros al Norte con padrón 1917, 6 metros 80 centímetros al Este con padrón 1915 y al Sur una línea quebrada de tres tramos que miden: 10 metros 5 centímetros con el solar 3 del plano, 6 y 14 metros con el solar 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble saldrá a la venta con la base de $ 110.000.00; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuesto municipal y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 4.o) Que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, todos los antecedentes. — Treinta y Tres, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $7.200.00 15|pub. 18738 Oct.6-v.oct.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos GRACIANA OLASCOAGA DENIS y ALFREDO JUAN RAMON GOMEZ LARRAVIDE. "Segunda Copia". (Ficha E|2.144|970) se hace saber que los interesados solicitaron la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Andrés Sadí Arregui inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio del inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 32.273, compuesto de una superficie de 665 mts. 9.612 cts cuadrados según plano del Agr. Alfonso E. Alvarez Velázquez de enero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.954 el 13 de noviembre de 1961, con frente a la calle 21 de Setiembre con el N.o 2.881 entre José Ellauri y Pedro F. Berro (Unidad 603, Padrón número 213 801) del edificio residencial "21 de Setiembre".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $3.000.00 10|pub. 18924 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: PAULINA ZABALA de MOREL y otras. "Expedición de segundas copias". (Ficha V|233, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Paulina Zabala de Morel, María Maida Zabala de Crocamo, María Lydia Maida Zabala y Josefa Dolores Maida Zabala, solicitando la expedición de una segunda Copia de escrituras que fueron autorizadas por el Escribano Isidoro Furriel con fechas 3 de abril de 1925, 4 de febrero de 1927 y 26 de mayo de 1935 todas del Departamento de Canelones y que se referían a los siguientes bienes: A) Fración de campo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 8.265, con una superficie de 6 Há. 9.191 metros 66 decímetros; B) Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la empadronada con el N.o 12.029, con una superficie de 9 Há. 6.121 metros 75 decímetros y C) Frección de campo y sus accesorios naturales y artificiales ubicada en la novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, y que es parte de la empadronada con el N.o 296, con una superficie de 42 Há. 2.089 metros 12 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $4.200.00 10|pub. 19086 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos AGDJIAN ALICIA y EVA AGDJIAN "Segunda Copia" (Ficha 295|70), se hace saber que el 31 de julio de 1970 se presentó Alicia y Eva Agdjian solicitando Expedición de Segunda Copia, de la escritura de Partición autorizada por el Esc. Edison Giannantonio el 5 de noviembre de 1963 sobre los bienes de Clara Medjburian de Agdjian; por la que las comparecientes adquirieron el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana; padrón N.o 66.050, que según título tiene un área de 534 metros y según plano del Agr. Luzbel Gallo de octubre de 1963, tiene un área de 527 metros 3 decímetros que se deslinda: 17 metros 65 centímetros al Suroeste de frente a calle Comercio; 59 metros 72 centímetros al Sureste lindando con los padrones 66051, 172.913 y parte del 65.463; y 62 metros 25 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 66.074.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuántos se consideren con derechos respecto del bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y expedir la segunda copia solicitada. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

21) $ 3.600.00 10|pub. 18477 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos RAQUEL SOTERO SEGREDO. "Segunda copia de escritura" (290|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raquel Sotero Segredo solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgaran los cónyuges Carlos Alberto Echenique y Sara Ramona Tarditti y que en Melo autorizó el escribano Jacinto Aguiar Ituño el veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y por la cual el gestionante adquirió una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo padrón cuatro mil quinientos sesenta y tres, que según plano del agrimensor Justo Llanos inscripto en Catastro local con el N.o 125 en julio de 1950, tiene una superficie de 406 metros 73 decímetros y limita: Norte: 9 metros 40 centímetros con Suc. de Juan F. Furno; Sur: 9 metros 50 centímetros frente a calle Florencio Sánchez; Este y Oeste: 43 metros 4 centímetros con Juan Tarditti y Sara Coronel de Fontaine, respectivamente.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Melo, setiembre 23 de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 3.300.00 10|pub. 18423 Oct.2-v.oct.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEDINAH LIMITADA

Por documento privado del 31 de agosto de 1970, se constituyó "Medinah Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de setiembre de 1970, con el N.o 151, al folio 566, del L.o 2 de Contratos.

Socios: MARCOS SERMAN, SANTIAGO FAINCAIG, DAVID FAINCAIG y JACOBO GHELMAN.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 300.000.00.

Aportes: Serman, $ 100.000.00, Santiago y David Faincaig $ 50.000.00 cada uno y Ghelman, $ 100.000.00 en efectivo y en este acto.

Objeto: Agencia de Viajes, Turismo, Seguros, Negocios Inmobiliarios y toda operación con bienes muebles, inmuebles, dinero, títulos y toda actividad relacionada con actividad comercial.

Administración: La ejercen todos los socios.

Representación: 2 socios conjuntamente.

Plazo: 2 años con prórroga automática por períodos de 2 años c|u.

22) $ 4.800.00 10|pub. 18906 Oct.7-v.oct.21.

PANADERIA AMERICANA LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 Fo. 39 al Fo. 43 el 10 de setiembre de 1970 en Rivera.

Socios: WILFREDO BEUX SILVERA y GUALBERTO BARBOZA NUÑEZ; Objeto: Panificadora; Capital: $ 1:000.000.00; Domicilio: Agraciada 514, Departamento de Rivera; Plazo: Tres años prorrogables; Administración: Los dos socios indistintamente.

22) $2.400.00 10|pub. 18247 Set.30-v.oct.14.

CAMERA S. R. L.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: 11 setiembre 1970, N.o 178, Fo. 663 Lo. 2 de Contratos.

Otorgamiento: 4 setiembre 1970; Socios: MARIO ATILIO RAFAEL NAVARRO PIZZO y OSCAR FELIPE BONINO DOBAL; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años prorrogables; Objeto: Estudio fotográfico, importaciones exportaciones, etc.; Capital: $ 1:000.000.00, aportado en bienes por mitades; Administración: Ambos socios conjuntamente; Ejercicio: Junio 30.

22) $2.400.00 10|pub. 18177 Set.30-v.oct.14.

REFRITEL LIMITADA

Contrato: fecha 3 de setiembre de 1970.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: 16|9|970, N.o 194, F.o 717 del L.o N.o 2 de Contratos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año a partir del primero del corriente mes, prorrogable por períodos iguales.
Objeto: Reparación de artefactos electrodomésticos y afines.
Socios: GUILLERMO ANTEIL ARROSPIDE, CAMILO BARROS MARAN y CAMPOAMOR GRIMAU CASTELLS.
Capital: $ 30.000.00, partes iguales.
Administración: Conjunta de los 3 socios.
Para gestiones de mero trámite: señor Camilo Barros Marán.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18386 Oct.1.o-v.oct.15.

SAN ROQUE LIMITADA

Socios: ALBERICO MATIAS PINTO y ORFILIA CANEPA ARIAS.
Capital: $ 250.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración y representación: Albérico Matías Pinto.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Inscripción: N.o 163, F.o 608, L.o 2 de Contratos el 9|9|70.
22) $ 1.600.00 10|pub. 18405 Oct.1.o-v.oct.15.

METAFOR LIMITADA

Contrato privado del 31 de agosto de 1970.
Inscripción: 16 de setiembre de 1970, con el N.o 196 L.o 2, F.o 725.
Socios: JUAN MIGLIARDI, LUIS BELLINI y HECTOR MANGGIAROTTI.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: $ 300.000.00, aportados por partes iguales.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación y representaciones.
Administración: Todos los socios, actuando conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 18372 Oct.1.o-v.oct.15.

VITEI S. R. L.

Escritura: privada del 12|8|70.
Inscripción en Registro: N.o 160, F.o 598, libro 2.
Socios: LAURA LLORENS, LADISLAO KUCZERA, GLADYS FERREIRA, EDUARDO VERDERA.
Objeto: Elaboración mecanizada de cualquier artículo de vidrio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Conjuntamente todos los socios.
Representación: Conjuntamente dos socios cualesquiera, pero pertenecientes a grupos distintos Grupos: I — Llorens y Verdera; II — Kuczera y Ferreira.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18325 Oct.1.o-v.oct.15.

RADIO CERRO LARGO LIMITADA

Contrato: 7 de setiembre de 1970.
Registro Público de Comercio de Cerro Largo, N.o 13, F.o 40 a 42 del Libro de Contratos.
Socios: JOSE P. TRAIBEL y VIRGINIA ORIBE.
Objeto: Radio Difusión.
Administración: José P. Traibel.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 400.000.00.
22) $ 1.600.00 10|pub. 18321 Oct.1.o-v.oct.15.

FAMILCAR LIMITADA

Contrato privado del 25 de mayo de 1970. Registro Público y General de Comercio N.o 364 Fo. 1.298 vuelto del Lo. 1 de Contratos.
Socios: JUAN GARCIA FACHINETTI y ROBERTO FERNANDEZ PEREZ con $ 500.000.00 cada uno; Capital: $ 1:000.000.00; Objeto: Importación y venta de repuestos: Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Por los dos socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 18210 Set.30-v.oct.14.

VENECIA S R.L.

Contrato 2|9|70.
Registro Público de Comercio con el número 219 al F.o 815 del libro 2.
Socios: Juan A. Grieco y Leonel Sanguinetti.
Objeto: Tienda y mercería; fiambrería y venta de productos de granja.
Dirección: J. A. Grieco.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 800.00 10|pub. 18513 Oct.2-v.oct.16.

TISU S. R. LTDA.

Contrato privado de fecha 6 de agosto de 1970 inscripto en el Registro Departamental de Comercio de San José N.o 17, Fo. 64 Tomo 6, el 21 de agosto de 1970. Socios: ANGEL CAMPIONI FELIPE CAMPIONI HECTOR P. CAMPIONI ANTONIO M. SANCHEZ, REINALDO GONZALEZ LUCIANO GONZALEZ ZOILO HERNANDEZ, HUMBERTO HERNANDEZ RUBEN CIRIANI, LEON MARTINEZ, NELSON y OMAR FALERO y FRANCISCO MORALES; Objeto: Transporte internacional de carga en general; Denominación: TISUSRL; Razón social: Angel Campioni y otros Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital: $ 240.000.00, aportes doce partes sociales de $ 20.000.00 cada uno. Integrado el cincuenta por ciento; Domicilio: Ciudad de San José; Plazo: Veinte años y prórrogas sucesivas de cinco años; Administración: Angel y Alberto Campioni Ferri, indistintamente.
22) $2.100.00 10|pub. 18657 Oct.5-v.oct.19.

SOCIEDAD L.A.L. LIMITADA

Objeto: Comercialización frutos del país y todo acto jurídico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años a partir del 1.o de setiembre 1970.
Capital: $ 80.000.00, totalmente integrado por partes iguales.
Socios: Valentín Raúl Abella Valdez y Edmundo Francisco Luzardo Rodríguez.
Administración: Ambos socios indistintamente amplias facultades.
Pérdidas y ganancias: señor Abella 60 o|o; señor Luzardo 40 o|o.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 189, F.o 699 L.o 2.
22) $ 2.400.00 10|pub. 18417 Oct 2-v.oct.16.

MORUF LIMITADA

Contrato de 7 de julio de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 165 al Fo. 618 del libro 2 de Contratos. Socios: JUAN CARLOS RUFFALINI CAME y JORGE CARMELO MORIXE BRUNASSO; Denominación y razón social: "Moruf Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Representaciones e importaciones; Plazo: Cien años; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 100.000 00; Administración: En forma indistinta por cualquiera de los dos socios mencionados.
22) $3.200.00 10|pub. 18622 Oct.5-v.oct.19.

CASA ANSELMO S. R. L.

Contrato privado suscripto el 10 de agosto de 1970, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 162 al Fo. 603 del libro 2 de Contratos. Socios: ANSELMO IVAN CHAGAS NOBLE y JUAN HERNANDEZ COMAS; Capital: $ 1:000.000.00, aportado por Anselmo I. Chagas $ 800.000.00 y Juan Hernández pesos 200.000.00; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años cada una; Objeto: Compra venta, importación y exportación, así como fabricación y distribución de artículos de electricidad, radio y televisión y afines; Administración y representación: Dos socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo.
22) $4.000.00 10|pub. 18549 Oct.5-v.oct.19.

CARROCERIAS MATTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 17 de agosto de 1970.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Florida, (N.o 16, F.o 91, Legajo 6).
Socios: IGNACIO MATTOS RIJO e HILDA HAYDEE RODRIGUEZ de MATTOS.
Domicilio: Villa Cardal, (Departamento de Florida).
Duración: Cien años.
Capital: $ 5:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de carrocerías, semirremolques, acoplados; importación, exportación, representaciones, consignaciones, etc., toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, explotación de marcas, patentes, etc.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 3.200.00 10|pub. 15331 Oct.6-v.oct.20.

TRAVEL CONSULTANTS S. R. L.

Contrato privado del 24 de julio de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 567 al F.o 2054 v. del L.o N.o 1 de contratos, el 28 de julio de 1970.
Socios: Primero, Mario Bernardo Idiarte y segundo, Alberto Stewart García.
Capital: $ 50.000.00, aportado por el primero 70 o|o y segundo 35 o|o.
Objeto: Representaciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Mario Bernardo Idiarte.
Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 18701 Oct.6-v.oct.20.

SEREM LIMITADA

Por contrato privado de 31 de mayo de 1970, inscripto en Registro de Comercio con el N.o 406 del L.o 1 de Contratos, el 8 de junio de 1970, se constituyó "Serem Limitada".
Socios: Jorge Banchero, Cirilo Bertolio y Nestor Petrocelli.
Capital: $ 50.000.00, en partes iguales
Objeto: Servicios de limpiezas, serenos y remeseros.
Administración: Dos firmas.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años cada vez.
Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 18705 Oct.6-v.oct.20.

MAGIRE S. R. L.

Contrato suscrito el 29|7|70 e inscripto Registro de Comercio de Canelones N.o 76 F.o 257, L.o de Contratos.
Socios: Helios Rebufello Andolfatto, Julio Malharín y Octavio Giménez Lanaro.
Objeto: I) Producción, explotación y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y de servicios en los ramos y anexos de alimentación artículos para el hogar bar bebidas, carnes, productos envasados y al natural, hotel y rotiserías; II) Operaciones sobre bienes inmuebles; III) Importaciones y exportaciones.
Capital: $ 90.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de uno.
Administración Helios Rebufello Andolfatto.
Domicilio: Departamento de Canelones, Ruta "102" N.o 95.
22) $4.000.00 10|pub. 18686 Oct.6-v.oct.20.

EMPORIO DEL TORNILLO LTDA.

Contrato privado del 29 de setiembre de 1970 inscripto con el No 703 al F.o 2.696 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: SIMON KOPELMAN MORDUCH SKUDICKI y ORLANDO MACHADO.
Objeto: Distribución y comercialización de bulones, tornillos y repuestos en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 2:000.000.00 aportados así: señor Simón Kopelman $ 975.000.00: señor Morduch Skudicki $ 975.00.00 y señor Orlando Machado $ 50.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias: 1|3 para cada socio.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18971 Oct.8-v.oct.22.

MOLINO ARTIGAS LIMITADA

Contrato ante el Esc. Raúl Rodolfo Nappa, el día 24|6|970.
Socios: CARLOS E. PODESTA, ROLANDO EUDORO LERENA BERNARDI y UBAL PARRILLA MENDEZ.
Objeto: Molienda de cereales, elaboración, industrialización y comercialización de las mismas; compra y venta de cueros lanas, cerdas, bolsas vacías acopio y almacenaje negocios rurales en general, importar, exportar, comprar vender materias primas) productos elaborados en general, mercaderías productos y subproductos del país y del extranjero. Por cuenta propia o de terceros pudiendo ejercer cualquier representación, distribución comisión y consignación.
Domicilio: Tomás Gomensoro, Artigas.
Plazo: 10 años a partir del 24|6|970 prorrogable por períodos iguales.
Administración: los tres socios conjuntamente.
Capital: $ 2:000.000.00.
Inscripción Registro Público de Comercio de Artigas con el N.o 63 F.o 196 del libro 2 de Contratos. — Raúl Rodolfo Nappa, Escribano.
22) $ 5.600.00 10|pub. 18947 Oct.8-v oct.22.

RASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 11 de agosto de 1970.
Socios: ALBERTO FRANCISCO CALVELO SERGIO DE FERRARI, ROBERTO MARTIN RECALT y MARIO ANGEL BELLAGAMBA.
Objeto: Realizar toda clase de operaciones comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 20.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: Roberto Recalt.
Inscripción Registro Público y General de Comerio: N.o 148, F.o 556, L.o 2 de Contratos
22) $ 2.400.00 10|pub. 18927 Oct.8-v.oct 22.

ADPROVEN LIMITADA

Contrato: 9 de abril de 1970, inscripto Registro Público de Comercio 15 de abril de 1970 N.o 253, F.o 881, libro 1.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Plazo: dos (2) años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Raúl Anselmo Vega Barreto y Ragastens Hubert Iriart.
Administración: titular, Ragastens Hubert, suplente: Raúl Vega.
Capital: $ 50.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 19017 Oct.9-v.oct.23.

ATLAS COLLIER'S LIMITADA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el número 692, F.o 2558, Libro 1 de Contratos de fecha 25 de setiembre de 1970.
Socios: Helios Eymar Artegoitia y Pedro Grela.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones industrialización y comercialización.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $2.400.00 10|pub. 19154 Oct.13-v.oct.26.

FAYCO LIMITADA

Por documento privado del 15 de setiembre de 1970, se constituyó "Almacenes Fayco Limitada", inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 16 de setiembre de 1970, con el N.o 193 al F.o 714, del L.o 2 de Contratos.
Socios: Ruben Sosenke Abramovitz y Sonia Tokman Versader de Sosenke.

Domicilio: Arenal Grande 2352, de la ciudad de Montevideo.
Capital: $ 2:000.000.00.
Aportes: por partes iguales, en efectivo y en este acto.
Objeto: Compra y venta en general de artículos de almacén, bazar papelería y mercaderías en general por mayor y menor.
Administración y representación: indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesorios de 2 años más cada uno.

22) $4.800.00 10|pub. 19062 Oct.13-v.oct.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.450. — Montevideo, octubre 5 1970. — Con ésta fecha Rómulo Marne Auruccí por Leopoldo Belleres (Montevideo) solicita marca GUINDA MADURA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18930 Oct.8-v oct. 22.

ACTA N.o 130.375. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Pedro Rubens Parodi, Montevideo, solicita marca



(Etiqueta), clase 2 (Vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 18957 Oct.8-v.oct 22.

ACTAS Nos. 130.504, 505, 506, 507 y 508. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Bekaert S. A. (Bélgica), solicita registrar marca:



para clases 4, 5 8 11 y 19(s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 19151 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.436. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Felipe Pino Calabro, solicita marca: CRECI-PEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19149 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.418. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca: EMILI clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19148 Oct.13-v.oct. 26.

ACTA N.o 130.429. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Rulqui Limitada, Montevideo, solicita marca: LIZET, clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19147 Oct.13-v.oct.26.

ACTA Nos. 130.408 y 130.409. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de anti, Argentina, solicita marca: JOE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19146 Oct.13-v.oct.26.

ACTA Nos. 130.410 y 130.411. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca: YUMA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19145 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.412. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Uruguay, solicita marca: CHOMBACHA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19144 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 1.182. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por George Strongitharm de Montevideo, solicita marca: LA CASA DE LA AFEITADORA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19143 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.489. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha Alberto M. Silva Díaz, (Montevideo), solicita la marca ESTERLINA, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18990 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 130.377. — Montevideo setiembre 28 de 1970. — P. Dubourg por Nippon Soda Company Limited (Japón) solicita marca TOPSIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18940 Oct.8-v.oct 22.

ACTA N.o 130.376. — Montevideo setiembre 28 de 1970. — P. Dubourg por Nippon Soda Company Limited (Japón), solicita marca CERCOBIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18939 Oct.8-v oct.22.

ACTA N.o 130.462. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Transmundo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca CONNOR SHEA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18934 Oct.8-v.oct.22.

ACTAS Nos. 130.434 y 130.435. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por NEOTIS S.p.A. de Italia, solicita la marca ADA clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18933 Oct 8-v.oct.22.

ACTA N.o 130.349. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca SURGILOPE SP, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18326 Oct.1.o-v.oct.15.

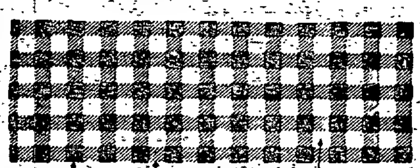
ACTA N.o 130.351. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Billy Fox, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca ELGI clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18327 Oct. 1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.352. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Billy Fox, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca YANNI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18328 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.430. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Con esta fecha Jorge F. Zunino (Uruguay), ha solicitado la marca "TANDRESSE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18636 Oct. 5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.415. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Jourdan y Cía. S. A. de Montevideo solicita la marca "HILTON" clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18599 Oct. 5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.364. — Montevideo setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Fideos y Alimentos "Carozzi" S. A. (Chile), solicita marca



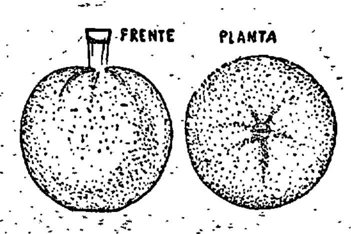
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 18332 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTAS N.os 130.365 y 130.366. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Enrique Tato, por Estela Pordenone de Ferrero e Hijos Soc. Resp. Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 18851 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.371. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Ruben Arrolli por Alyca Limitada, (Montevideo), solicita marca



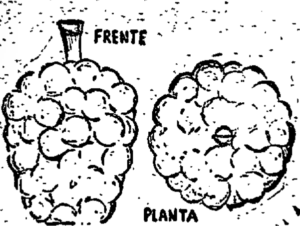
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 18840 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.441. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tequila Sauza S. A., (México), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 18824 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.370. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Ruben Arrolli, por Alyca Limitada, (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 18839 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.428. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Enrique Tato por Alter Pinkus Gliksman, (Montevideo); solicita marca GLOBO, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18850 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 130.406. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Barbat y Cikato por Tintorería Industrial Modelo S.A.I. y C., (Argentina), solicitan la marca ESTEREX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18806 Oct.7-v.oct.21.

ACTAS N.os 130.422 y 130.423 — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Nederlandse Staatsmijnen (Holanda), solicita registrar marca,

DSM

para clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 18621 Oct.7-v oct.21.

ACTAS N.os 130.397, 130.398 1.176, 1.177, 1.178 1.179 — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por Xerox Corporation (USA) solicita marca "ID—X" clase 16 25 26 29 32 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18578 Oct.5-v.oct.19.

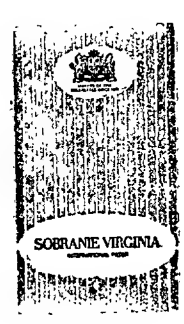
ACTA N.o 130.427. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox por Riker Laboratories Inc. (USA), solicita marca: CELEPAT clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18717 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.426. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox, por Riker Laboratories Inc. (USA), solicita marca: TIAXOLIN, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18716 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.425. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", (Francia), solicita marca: RHODIACIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcicón.
23) $1.600.00 10|pub. 18715 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.424. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: STAMIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18714 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.431. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Gallaher Limited (Irlanda del Norte) solicita registrar marca:



para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.600.00 10|pub. 18741 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.417 — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Aktieselsnabet Bing v Grondahls Porcellaensfabrik de Copenhagen V. Dinamarca, solicita la marca.



clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 18600 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130 402. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca, "SOLADEC" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18579 Oct.5-v.oct.19.

ACTAS N.os 130.387 y 130.388. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Marta Trujillo de Barthaburu (Montevideo), solicita marca, "KIBON" clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18577 Oct.5-v.oct.19.

ACTAS N.os 130 385 y 130.386. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca "HOGAREÑA" clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18576 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.403. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970 — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda) solicita marca, "PROTEMOR" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18575 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130 405. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca, "RHESOGAMMA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18574 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.384. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A (Montevideo), solita marca "GALLO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18573 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.360. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita marca NOTRE DAME, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18331 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.367. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca SHELLDRITE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18344 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.359. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita marca LA GIOCONDA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18330 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.395. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca BLINTRO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 18444 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.394. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINCOR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18443 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.393. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINPAC, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18442 Oct.2-v.oct.16.

ACTAS N.os 130.311 y 130.312. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Medex-Omicrón S. A. I. y C., de Argentina, solicita marca DERMINFANTIL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18396 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.357. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Teófilo J. Silveira Cardoso, Uruguay, solicita marca MAFALDA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18398 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.348. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Nicolás Doniquian, Argentina, solicita marca MI BEBITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18397 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.338. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Con esta fecha, Osvaldo Washington García Martínez, (Uruguay), solicita la marca CARIÑITO, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18309 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTAS N.os 130.354, 130.355 y 130.356. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca FOIL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18289 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.318. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Enrique Tato por Juan Richter (Uruguay) solicita marca BUFFET, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18504 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.383. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca "BACIO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18572 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.381. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A (Montevideo), solicita marca, "FACCIA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18571 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.380. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S A. (Montevideo), solicita marca, "NOITE" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18570 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.379. — Montevideo 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A (Montevideo), solicita marca, "AMICA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18569 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.378. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por Temeca S A. (Montevideo), solicita marca, "SIRUN" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18568 Oct 5-v oct.19.

ACTA N.o 130.358. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita marca CENTENARIO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18329 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.391. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Frigorífico Fray Bentos, de Montevideo, solicita la marca RIO NEGRO, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18440 Oct.2-v oct.16.

ACTAS Nos. 1.173 y 1.174. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A. por Pan American World Airways de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



clases 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 18439 Oct.2-v oct.16.

ACTA N.o 130.396. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINART, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18445 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.392. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Frigorífico Fray Bentos de Montevideo, solicita la marca FRAY BENTOS clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 18441 Oct 2-v.oct.16.

ACTAS Nos 130.447 y 130.448. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda) solicita marca ROCOM, clases 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18965 Oct.8-v.oct 22.

ACTA N.o 130.382. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo) solicita marca

VOCÉ

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 18964 Oct 8-v.oct.22.

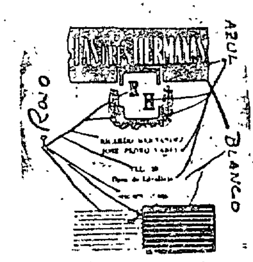
ACTA N.o 130.449. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. C. Johnson y Son, Inc. (EUA), solicita registrar marca GLADE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18959 Oct.8-v.oct.22.

ACTAS Nos. 130.372, 130.373, 130.374 y 1.175. — Montevideo setiembre 28 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Producciones Due S.R.L. Argentina, solicita marca MAC PERRO, clases 15, 23, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18958 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 130.490. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha Alberto M. Silva Díaz, (Montevideo), solicita la marca ESTERLINA, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18991 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 1.183. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Oscar Freddy Varela Iglesias, Montevideo, solicita marca de servicio: AUTO AL INSTANTE, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19142 Oct.13-v.oct.26.

ACTAS Nos. 1.180 y 1.181. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Juan Ricardo Hernández, Uruguay, solicita marca:



clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|pub. 19141 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.465. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Doctor A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca: ESPASMO-CANULASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19100 Oct.13-v.oct.26.

ACTAS Nos. 130.419, 130.420 y 130.421. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Uruguay, solicita marca:

clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 19140 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.501. — Montevideo, octubre 7 de 1970. —Billy Fox por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la renovación de la marca: DEMOCRATAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19099 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.503. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Billy Fox, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: MURICALM, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19098 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.502. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: WALLEROX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19097 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.473. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Roche International Limitada (Bermuda), solicita mar:a ANCOTIL, clase 9. —Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.
23) $800.00 10|pucb. 19096 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.472. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Billy Fox, por Roche International Limitada (Bermuda), solicita marca: ANCOCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19095 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.470. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Doctor A. Wander Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca VENOTENSOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19094 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.469. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Doctor A. Wander Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: TRIATUSSIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19093 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.468 — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Doctor A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca: NOVERIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19092 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.467. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Doctor A. Wander Sociedad Anónima, (Suiza), solicita marca: NEODALIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19091 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.466. — Montevideo octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Doctor A. Wander Sociedad Anónima (Suiza), solicita marca: LANDROMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19090 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.464. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Dr. A. Wander Sociedad Anónima (Suiza) solicita marca CORTENSOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19089 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 130.463. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita marca CONDOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19088 Oct 13-v.oct.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.286. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S. A., (Montevideo), solicita patente para "Nuevo método para dotar caños o perfiles cerrados de material termoplástico con molduras transversales" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18345 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 18.287. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por Luis Zaccaroni, de Italia, solicita patente de invención por el término de quince años para "Instalación automóvil para hormigonado con los equipos ya predispuestos para el montaje en el lugar y funcionamiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 18438 Oct.2-v oct.16.

ACTA N.o 18.223. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Cardenolid o Bufadienolid-3-[2',3'-Didesoxiglicosidos]". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.880.00 10|pub. 17997 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 18.285. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, señor: Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Gerardo Rego Torres de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva conexión para borne de batería eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18437 Oct.2-v.oct 16.

ACTA N.o 18.290. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por J. P. Stevens y Co. Inc. (EUA) solicita patente para "Aparato para estirar un hilado rizado multifilamento" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 18620 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 18.289. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Máximo Maier, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema protector para vehículos en general contra los agentes atmosféricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 18598 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 18.036. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Cañón de Electrones de alta resolución", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 18742 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.035. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita patente para: "Antibiótico AM374 y su producción", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18718 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.268. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Alfonso Giachino (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Microperforado o puntillado del papel sobre la numeración de especies valoradas, títulos, acciones, bonos, cheques bancarios, papel moneda, timbres de comercio e industria, pagares, recibos, billetes de lotería etc. y en general valores o documentos para dotarla de condiciones que aseguren su inviolabilidad contra las alteraciones con fines delictivos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 18700 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.284. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de ácidos acilaminopenicilánicos y sus aplicaciones". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18467 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.296. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Con esta fecha, Walter Valentín Radesca Martínez y Raúl Diego Terra Bareño, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo prescinto de inviolabilidad para tapas de rosca", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18880 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 18.293. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha, señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Roger Liot y Evelyne Liot, de Francia, solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos y productos de huevos secados mejorados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18932 Oct 8-v.oct.22.

ACTA N.o 18.040. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Billy Fox por Allied Breweries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: PROCESO DE CERVECERIA, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 18719 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 18.295. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Uniroyal Englebert France S. A. (Francia) solicita patente para "Máquina para construir neumáticos". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18960 Oct.8-v oct.22.

ACTA N.o 18.294. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Mecánicas S. A. (I.M.S.A.), (Montevideo) solicita patente para "Sistema de control neumático", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18823 Oct.7-v.oct.21.

ACTA No 18.292. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Wáshington Varela Gesto, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de asador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18931 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 18.297. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por María Esperanza Sespérez, (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Nueva aplicación de envase para contener pañuelo, servilleta o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 18998 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 18.301. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Billy Fox por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente para "Nueva Mesa Plegable" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 19101 Oct.13-v.oct.26.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Nelson Justo Gianelli mi comercio, Hotel, calle Río Branco 1396. Acreedores en Ituzaingó 1316. Ley 26 de setiembre de 1904. — FLORENTINA CALLEJAS de VERDE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 18874 Oct.7-v.nov.5.

Prometimos vender a Asdrúbal Barrera y María Dallier, almacén y bar ubicado en Coquimbo 2350. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872. Esc. 202. — ARTURO RODIO. — ROSA STABILE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17372 Set.18-v.oct.16.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzaibar 1358. Vendimos a Eladio Fernández Fentanés, el comercio sito en calle 25 de Mayo 199. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — EDUARDO RAMUDO TENREIRO. — MARIA RAMUDO INSUA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17405 Set.21-v.oct.19.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Ever R. Costábile y Antonio E. Clavero el establecimiento comercial que gira en los ramos de confitería, café, bar y heladería, denominado "El Vesubio", sito en 19 de Abril y F. D. Roosevelt de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Uruguay 302 (Escribanía Conde). Carmelo. Firma Comercial: "Neme y Oses". — Carmelo, setiembre 10|1970. — RUBEN JORGE NEME. — ARTEMIO EDUARDO OSES.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17396 Set.21-v.oct.19.

Prometí vender al señor Juan Carlos Mira Cedeira, la fábrica de Bombones y afines de Comercio N.o 2186, según compromiso de compraventa registrado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 495, F.o 1.826, L.o 1. Acreedores: Comercio N.o 2186. — EDMUNDO KOMIN. — ELENA SEWARTZ de KOMIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17798 Set.24-v.oct.22.

Cedimos a "Metropol Limitada" derechos y obligaciones de compromiso de compraventa del "Bar Metropol", de Uruguay 1152. Acreedores: 18 de Julio 1333 Esc. 204. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — RAUL TRAVERSO REY. — EDUARDO CANEDA CANABAL. — SERGIO PEREYRA SEGATTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17789 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Diomedes Ocaño Carriquí, el comercio de "Hotel sin comida", ubicado en calle Maldonado 1464, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — RICARDO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17763 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alfredo Casao Paretti, el 1.o|9|1970, la "Farmacia Tanco", sita en la ciudad de Canelones, calle J. Batlle 551, con posesión el mismo día. Acreedores en el comercio. Plazo legal. — ANGELICA LOPEZ BESSONART. — CARLOS TANCO GUERRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17780 Set.24-v.oct.22.

Ley 26 setiembre 1904. Los esposos José Zenón Sánchez y Nelly Elida Facello y Angel de Marco Santomauro y Ruth María Caorsi, cedieron el 30 junio 1969 con posesión el 15 febrero 1969 a Esther Steinberg de Eidelheit casada con Julio Eidelheit, quienes a su vez cedieron a Ruben Segundo Nogueira, el 28 de agosto de 1970 con posesión el mismo día, el compromiso de compra-venta de 15 mayo 1967 de farmacia "Ituzaingó" Besares 3802.
Acreedores en la misma. — JOSE SANCHEZ. NELLY FACELLO. ANGEL de MARCO. RUTH CAORSI ESTHER STEINBERG y JULIO EIDELHEIT.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17537 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio en calle Duilio 1496.
Acreedores Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|1904. — RAMON COLLAZO. — ISOLINA CASTRO de COLLAZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17989 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio de la calle 21 de setiembre 2904.
Acreedores a Marcelino Sosa 2525 ley 26|9|1904. — BENEDICTO BERNARDO CUERVO. — MERCEDES SUAREZ de CUERVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17988 Set 28-v.oct.26.

Setiembre 22|1970. Hoy prometí vender a Odilia B. de Bentancor. Comercio Comestibles, Frutas y Verduras calle "D" N.o 6947.
Acreedores, Cerrito 661 bis. Apto. 1.o. Esc. Caride. — JULIO COSENTINO.
25) $ 1 400.00 20|pub. 17978 Set.28-v.oct 26.

Ley 26|9|1904. El 21|9|70 OMAR DOMINGUEZ SCHOPP cedió a Mario y Eusebio Graña Mínguez y Francisco Aranda, todos los derechos y obligaciones que le correspondían sobre el taller mecánico bajo el nombre de "Taller Paco" Juan Paullier N.o 1964.
Acreedores: Mercedes N.o 937. P. 5.o.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17974 Set.28-v oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS A. GARCIA LORENZO prometió ceder a Walter M. Puente, el negocio denominado "Mayra Calzados", ubicado en la calle Yaguarón 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Blanca Amelia Pose de Díaz, escribana.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17815 Set.24-v.oct.22.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado suscrito el 14 de setiembre de 1970, los esposos Alfonso Riente Riente y Blanca Barreto Castro prometieron vender a Ramón Raúl Moreira Fernández, el establecimiento comercial en el ramo de "Almacén", ubicado en calle N.o 5 número 8012, (Pajas Blancas).
Acreedores presentarse en Misiones 1408, cuarto piso, Esc. 22.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17604 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, vendí a Samuel Mojón y Manuel Prieto el comercio que gira como café, bar y pizzería sito en Gral. Flores 2800.
Acreedores al comercio ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1970. — ANTONIO CASAL PENA. — NILDA ESTHER GIRIBONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17419 Set.21-v.oct.19

Ley N.o 26|9|904. Prometimos vender a Carlos Hugo Tesore Nogueira, la fiambrería "El Espejo", ubicada en la calle Comercio 2281, de esta ciudad. Acreedores en la misma. — EDUARDO MIRANDA ROGNONE. — ADRIANA TORDAYA de MIRANDA.
25) $2.800.00 20|pub. 18595 Oct. 5-v.nov.3.

LUIS Rodolfo Sarubbi, prometió comprar el comercio en el ramo de almacén minorista sito en esta ciudad, calle Carmelo 1491 en virtud de cesión que con fecha 14 de setiembre de 1970, otorgaron los cónyuges JOSE CALO LISTE y MARIA BONILLA. — Acreedores: en Carmelo 1491.
25) $2.800.00 20|pub. 18723 Oct.6-v.nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender a María Mareque de Sánchez y Divina Tarbia de Paz, el Almacén sito en la calle Bartolomé Mitre 1574, ley 26|9|1904. — Setiembre 15 de 1970. — CARMEN SANTOME de FREIRE. — JOSE ANTONIO FREIRE.
25) $2.800.00 20|pub. 18698 Otc.6-v.nov.4.

Por instrumento del 10 de abril de 1970 NEMESIO LAGO NUÑEZ y MIRTHA ECILDA RECOBA, cedieron su cuota en la sociedad de Responsabilidad Ltda. Las Carolinas a María del Carmen Domínguez. Publicación a los efectos Art. 17. ley N.o 8.992 y ley del 27 de setiembre de 1904.
Acreedores, Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 18690 Oct.6-v.nov 4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a José David Boado Cajide, el Almacén sito en la calle Gral. Fraga 2198, ley 26|9|70. — SUSANA ROSA COSTA FRAGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18697 Oct.6-v.nov 4.

Prometimos vender a Hipólito Valiño y Jesusa Fernández, sucursal de Panadería ubicada en Bvar. Artigas 4194. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — BALDOMERO ALDAO. — CLOTILDE MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17373 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Alfonso Scilligno y Elvira Muniz, almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicada en Manuel Acuña 3201. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872 Esc. 902. — CLEMENTE COLLAZO. — ROSA GARCIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17374 Set.18-v.oct.16.

Prometí vender la casa de Venta de Calzados "Goya Creaciones", sita en Ejido 1465. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, julio 17 de 1970. — FRANCISCO ULLANA SALAS. — ESPERANZA REGUEIRA GOMEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18820 Oct.7-v.nv.5.

Interviene: Oficina "(Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, cedidos los derechos a Victoriano Mato Mariño, del comercio sito en calle Andrés Latorre 5022. — Ley 26|9|1904. — Cesionario: JOSE GARCIA PELLO.
25) $2.800.00 20|pub. 18108 Set.29-v.oct.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Manuel Cincinato Rodríguez Pérez, la carnicería de calle Pedernal 1950.
Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 204. — Montevideo 6 de setiembre de 1970. — JUAN RANZONE CASAL. — ALBERTO SUAREZ CHIARINI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17600 Set.23-v.oct.21.

PEDRO JUAN VEGA CORTE prometió vender a Shing Fei Chang la estación de servicio sita en 26 de Marzo 3181, explotando el señor Chang dicho negocio a partir del o de octubre de 1970, los acreedores presentarse en 26 de Marzo 3181. — Montevideo 30 de setiembre de 1970.
25) $2.800.00 20|pub. 18635 Oct.5-v.nov.3.

Prometimos vender a Abella Hnos. el Bar de Colonia 2250.
Acreedores 18 de Julio 1465. — MANUEL MATA GERPE. — JESUSA CANEDO. — LUIS ALBA ARES. — VIRGINIA GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16984 Set 16-v.oct.14.

Prometimos vender a Manuel Tomé el bar S. Salvador 1998.
Acreedores 18 de Julio 1465. — JOSE LUI PIMENTEL GARCIA. — GABRIELA SOUTO. — JOSE FERNANDEZ LOBERA. — AURORA CAMAÑO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16985 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Jesús Méndez y Manuel Martínez el bar de Cerro Largo 1751.
Acreedores 18 de Julio 1465. — JOSE PEREIRO GARCIA. — DOLORES FELIPEZ. — DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO. — DIVINA BARREIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16986 Set.16-v oct.14.

Hemos rescindido la promesa de venta suscrita por el bar de Buenos Aires 301.
Acreedores 18 de Julio 1465. — GERVASIO IGLESIAS BANIELLA. — JUSTA LOPEZ GONZALEZ. — ANTONIO ALFARO CURBELO. — JULIO CESAR THEOPHILE MOLINARI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16987 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Domingo A. Rodríguez el Bar Maldonado 1400.
Acreedores 18 de Julio 1465. — GABRIEL RODRIGUEZ PEREIRA. — ROSA BOQUETE NOGAREDA. — AURELIO RODRIGUEZ LIÑARES. — JOSEFA RODRIGUEZ PEREIRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16988 Set.16-v oct.14.

Prometí vender a Manuel González Alonso el Bar y almacén de Rivera 3168.
Acreedores 18 de Julio 1465. — ALFREDO GARCIA BLANCO. — MARIA MOSQUERA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16989 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Dolores Blanco de Romeo, el Almacén de Vicente Yáñez Pinzón 4303.
Acreedores al mismo. — GUILLERMO ASDRUBAL SUREDA ILARIETO. — MARIA ROSA CURBELO de SUREDA.
25) $ 1.400.00 20|pub 16951 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Giuseppe Ponzoni el Kiosco de Paraguay 1311. Acreedores al mismo. — EDUARDO RUFINO ORTIZ CARDOZO. — MARIA OFELIA MUÑIZ DE ORTIZ. — EDUARDO JORGE ORTIZ. — ELVIRA COUSILLAS DE ORTIZ.
25) $ 1.400 20|pub. 16950 Set.16.-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco vendimos a Elisardo Sánchez almacén y Bar Garibaldi 2499. Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904). — Mercedes 1338. — Montevideo, agosto 29 de 1970. — JUAN PATIÑO.
25) $ 1.400 20|pub. 16929 Set.16.-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco vendimos a Evaristo Iglesias almacén y bar Juan M. Blanes 1053. Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904). Mercedes 1338. — Montevideo, 16 de julio de 1970. — MODESTO PEREZ. — JESUS CARBAJAL.
25) $ 1.400 20|pub. 16930 Set.16.-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Manuel Cabaco provisión Carlos Berg 2550. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 15 de 1970. — ELISARDO SANCHEZ.
25) $ 1.400 20|pub. 16928 Set.16.-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender a Antonio Esteban Arias Rodríguez almacén sito en la calle Santa Ana 3400, ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, agosto 28 de 1970. — MARIA MONICA BRUZZONE DE CALABRIA. — RAIMUNDO BENITO CALABRIA.
25) $ 2.800 20|pub. 16933 Set.16.-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alcides Israel Etcheverry Porcal el almacén sito en la calle José Scosería 2548, ley 26 de setiembre de 1904. — BELARMINO GONZALEZ PINO — MARIA DE LA CONCEPCION VEIGA DE GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 16931 Set.16.-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Raúl Alberto Devita Soto el almacén sito en la calle Durazno 1203 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1970. — NEPOMUCENO ROMERO. — ENILDA YOLANDA TORT DE ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 16932 Set.16.-v.oct.14.

ANGELICA DIAZ VALERIO y ARIEL FERREIRA, prometieron vender a Adela Glikberg de Toper, el comercio en el ramo de Tienda, Mercería y Fantasía, sito en la calle Ramón Anador N.o 3351 de esta ciudad. — Los acreedores presentarse en 18 de Julio 1044, Esc. 804. — Ley 26|9|1904. — (Escribanía Pucurull.
25) $2.800.00 20|pub. 18110 Set.29-v.oct.27.

LUIS SCHIAVONE y ROBERTO QUINTANS, cedieron a Walter Omar Marzano y Hortensia Martínez los derechos que les corresponden en el Garage situado en Avda. Larrañaga 3591, citando a los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mencionado Garage, dentro del plazo legal.
A los efectos de lo que prescribe la ley de setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17561 Set.23-v.oct.21.

Prometí vender a María del Carmen Cerbasi el "Salón San José", (cigarrillos, revistas, confituras, quinielas), sito en Simón Bolívar 1140, bis.
Acreedores presentarse en el mismo. — ley 26 de setiembre de 1904. — LONGINA OLIVERA de CASERIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18799 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Froz de Pose, la Panadería, sito en Avenida de las Instrucciones quilómetro 23 1|2
Acreedores: Avda. Rivera 3541. — ANTONIO L. DOMINGO. — ISABEL C. DOMINGO. — OSVALDO P. DOMINGO. — CARMEN ETELVINA ETCHEVERRIA de DOMINGO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18877 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. ISIDORO SANTIAGO PEDREIRA PEREIRA y MARIA AMELIA BIDART, vendimos al señor Ornaldo Vegas Garrido el comercio de panadería "El Molino" ubicado en la calle Francisco Fondar esquina Inés Durán de la ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi, República Española 538 (Trinidad).
25) $4.200.00 20|pub. 18545 Oct.5-v.nov.3.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Jesús Vázquez Mella, Bar y pizzería de Agraciada 4092. — Acreedores: Colonia 2179. — DOMINGO y LUIS DOMINGUEZ PENEDO.
25) $1.400.00 20|pub. 18088 Set.29-v.oct.27.

Prometí vender la farmacia Rivera, de avenida Sarandí 743 al químico farmacéutico Solís Scaraffoni González. Acreedores a Brasil 1025. — Rivera, 25 de agosto de 1970. — JOAQUINA CARDOZO DE DIAZ.
25) $2.800.00 20|pub. 18074 Set.29-v.oct.27.

Prometimos vender a María Cerchiari de Mato la tienda y mercería sita en Isla de Gorriti N.o 1950. Acreedores en la misma. — CION ALFE BENCION. — MARIA FUHRMAN STERN.
25) 1.400.00 20|pub. 18248 Set.30-v.oct.28.

Prometimos vender a Ramón Torres Robaina, el comercio ramo Bar, sito en calle Lavalleja s|n. de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía Nelson Peyronel, en esta ciudad. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Tarariras, Departamento de Colonia, setiembre 22 de 1970. — JOSE ALE. — CARLOS FERREIRA
25) $2.800.00 20|pub. 18087 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Américo Esquibel, la mitad del ramo de café y bar, calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1488. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — FORTUNATO ARTIGAS CUADRO. — BLANCA AIDA LLADO.
25) $2.800.00 20|pub. 18244 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María Campiglia Larre el ramo de zapatería, calle Larrañaga 3857. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — CARLOS CAMPIGLIA MANZI. — MARIA ESTHER LARRE.
25) 2.800.00 20|pub. 18245 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Iris Saul Rodríguez Correa el ramo casa de salud calle Reyes 1331. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — JOSE OSORIO. — MARIA ISABEL PELAYO de OSORIO.
25) $2.800.00 20|pub. 18243 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por "Abel Ltda." MAURICIO CAPNIKAS KREIN CARLOS SMEROL WILUSANSKY y CARLOS AISENCHARF prometieron vender a Omar Martínez Morín y Pedro Roselló la fábrica de embutidos fiambrería y anexos "La Estrella" ubicada en avenida Brasil 2522. Acreedores presentarse en Carlos Crocker 2498
25) $2 800.00 20|pub 18220 Set.30-v oct 28.

Ley 26|9|904. Se hace saber que clausuramos el 15 del corriente nuestro comercio de "Almacén de comestibles por menor" sito en casa esquina Pacheco y Obes y Herrera de esta ciudad
Acreedores presentarse Herrera 107 Florida. — LUIS A. POGLIESE — AURORA J. PERDOMO de POGLIESE
25) $ 2.800.00 20|pub 17953 Set.28-v.oct.26

Prometimos vender comercio de la calle Brandzen 2255 a Floreal Ramos Aristeguy.
Acreedores en el mismo comercio. Ley 24|IX|904 — DARDO LAUREANO PEREZ y MARIA EMILIA MAGLIONE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 19081 Oct.13-v.nov.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Gervasio García Basoa, el Almacén sito en Avda. Larrañaga 3130 bis. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — PABLO FLORENTINO HERRERA NUÑEZ. — FLORENTINA GIACOMINICH de HERRERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18825 Oct.7-v.nv.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Arturo Velóso Vázquez, el Almacén sito en la calle Juan de Dios Peza 1801. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — LUIS ANDRE CABIAN. — CARMEN ROSENDO de ANDRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18826 Oct.7-v.nv.5.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias, librería y anexos calle Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores ley 26|9|904. Escribanía: Benech, 8 de Octubre 2835. — Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18969 Oct.8-v.nov.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones, relacionados con la compraventa del comercio de Almacén sito en Venancio Benavídez 3316 al señor Amadeo Humberto Curti Sanguinetti.
Acreedores en Oficinas, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — ROSA KORCHIAK MIROWSKY. — BELEN BERTONI.
25) $ 4.200.00 20|pub. 18961 Oct.8-v nov.6.

SERGIO WINIARZ KAM e HILDA OLCHIK PORZECANSKI de WINIARZ prometimos vender a Enrique y Juan Carlos Correa Genuario el establecimiento comercial Tienda la Ideal sita en General Artigas 920 de la ciudad de Nueva Palmira.
Acreedores presentarse en el comercio. Ley de 26 de setiembre 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18975 Oct 8-v.nov.6.

El treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta; don RAMON GONZALEZ PIZZO, prometió en venta el comercio, en el ramo de Panadería, situado en la calle Constitución Nos. 1910 y 1912 de la ciudad de Montevideo a don Secundino Pouso Seijas y a don Secundino Ruben Pouso Naveira.
Acreedores presentarse en Esc. Ferrari, Porvenir N.o 2496.
25) $ 4.200.00 20|pub 18911 Oct.8-v.nov.6.

Ley 26|9|1904. JOSE RIBEIRO o RIVEIRO MALLO cedí con fecha de hoy, derechos promitente comprador Panadería "Ondas del Danubio" Montecarlo 3528 a Héctor Rey.
Acreedores en el mismo.
25) $2.800.00 20|pub. 18980 Oct.8-v.nov.6.

Prometimos vender a Darwin Pérez y Carlos De Maio la tienda y mercería de San Martín N.o 4152. — Acreedores: 18 de Julio 948, apartamento 20. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — MARTA GLADYS SANTOS de MAGNIK. — PEDRO JUAN MAGNIK.
25) $2.800.00 20|pub. 18743 Oct.8-v.nov.6.

MARIA ANGELICA IRIONDO PERNAS y ALBERTO CARNEVALI, rescindieron promesa de compra venta a "Soto y Cía." Sociedad Colectiva, 28|1.o|70. Ramo: Confitería y Bar. Gabriel Pereyra 3202. Informes: Misiones 1408, Esc. 24, teléfono 9. 12. 13.
25) $2.800.00 20|pub. 18841 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Francisco Paz Díaz el "Garage, Venta de Nafta y Aceite", ubicado en la Avda. Gral. Garibaldi 1860.
Acreedores al 30 de setiembre de 1970. — Misiones 1371 Esc. 33. Montevideo. — KEVORK KEOROGLIAN.
25) $ 2 800.00 20|pub. 19163 Oct.13-v.nov.10.

Por fallecimiento de PEDRO BARBOZA PADILLA, se disolvió sociedad colectiva formada el 3|10|969, entre el citado y LUCIANO RODOLFO RAYMUNDO CORUBOLO casado con María Teresa Pazos, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 497 folio 1.832 L.o 2, que gira en ramo de ferretería, bazar y pinturería, en Camino Maldonado 5519. Activo y Pasivo lo adquiere socio sobreviviente Luciano Raymundo Corubolo.
Acreedores con justificativos, presentarse en Escribanía Dr. Francisco Montoro Elzaurdia sita en Treinta y Tres 1374. Esc. 108 ley 20|9|904. — Montevideo 28 setiembre 1970.
25) $ 5.600.00 20|pub 19087 Oct 13-v.nov.10.

Ley 26 setiembre 1904. Vendimos a José R. Argomaniz y Alberto Zorrilla de San Martín el taller de herrería y hojalatería sito en José Culta 2086. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970
Acreedores: Sarandí 409 Esc. 202. — GEZA TOKAYER. — CHANA LERNER de TOKAYER.
25) $2.800.00 20|pub. 19078 Oct.13-v.nov.10.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Salto
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro, el señor JOSE NICOLAS LAVANDEIRA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un camión marca Austin, modelo 1957, de siete toneladas de carga, empadronado con el 3.062 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Pedro A. Andrade, Jefe. — Nélida M. de Lorenzelli, Oficial Segundo Edo. Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 18416 Oct.2-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Dptal. Vehículos Automotores

EDICTO. — Registro de V. Automotores de Pando. Emplazamiento. Según Art. 11 Decreto N.o 27 del 20|1|66 se presentó ante este Registro don NELSON SCAMPINI, solicitando duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet padrón N.o A 7-4949, matrícula A 78-142, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a partir de la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado a comparecer ante este Registro. — Pando, octubre 1.o de 1970. — Esc. Ruben Urrutia Delegado Técnico.
27) $ 4.000.00 10|pub. 19044 Oct.13-v.oct 26.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor MIGUEL ANGEL GORRITI SANGUINETTI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Bedford empadronado en Tacuarembó con el N.o 10.883, Matrícula R. 8-1105, por haberse extraviado el título original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó 28 de setiembre de 1970. — El Jefe del Registro Departamental, Lavalleja Méndez.
27) $ 4.800.00 10|pub. 18735 Oct.6-v oct. 20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sumario instruido contra HEINT KURT MAX PFAUDE MASCHKE y JOSE FRANCELINO DE SOUZA, por imputación de infracción aduanera" (Ficha 1577|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Heinz Kurt Max Pfaude Maschke y José Francelino de Souza para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo tres de mil novecientos sesenta y siete. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32373 Set.14 v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana dictada en auto: "Fisco contra FELD, BEATRICE YENNY. Contrabando" (Ficha 1609|965) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Beatrice Yenny Feld, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — Elsa Lucu de Vignoli, Actuaria en comisión.
27) (Cta Cte.) 30 pub. 32372 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U Olmedo dictada en autos "Sumario instruido contra JOSE BADDOUH por imputación de infracción aduanera" (Ficha 2680|965) se cita, llama y emplaza a JOSE BADDOUH por el término de treinta días para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse como corresponda. En fe de ello expido el presente, que signo sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30 pub. 32371 Set.14 v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Guillermo Copello y otros contra ELIAS GLAS y otros. Imputación Infracción Aduanera", (Ficha 2.608|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Eladio Vázquez Fariñas para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de setiembre de 1969. — Esc. Raúl Llorens. Actuario.

27) (C.O.) 30|pub. 32374 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Canosa Ricardo y otro contra RAPISARDA. PEDRO ANGEL. Contrabando". (Ficha 298|965), se cita, emplaza y llama por el término de noventa días a Pedro Angel Rapisarda, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 23 de 1965. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 23 días del mes de setiembre de 1965. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

27) (C.O.) 30|pub. 32369 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Fisco contra ORTEGA, FERNANDO L. Imputación contrabando". (Ficha N.o 106|67), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Fernando L. Ortega, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Félix Irureta Dubois. Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a 21 de febrero de 1969. — Félix M. Irureta Dubois. Actuario.

27) (C.O.) 30|pub. 32370 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos Saúl y Silvia Socoloske c|. TERESA OLASCUAGA y BAUTISTA JOSE MENDITEGUY. "Escrituración judicial" (V|152|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silvia y Saúl Socoloske Schwartz, solicitando la escrituración de oficio de la mitad indivisa que aún no fue escriturado y que se refiere al siguiente bien: la mitad indivisa del Apto. N o 101 y la cuota parte que a esta unidad le corresponde en el terreno y en los bienes comunes. Padrón Matriz N.o 21.405, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 102 metros 66 decímetros siendo su Padrón N.o 204.196 y dando su frente por ser esquina a las calles Colonia y Alejandro Beisso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Isidora Garat de Menditeguy y Bautista Menditeguy, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000.00 30|pub. 18026 Set.28 v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO. Cobro de pesos". (Ficha B. 963|965) se cita, llama y emplaza a los herederos de Elbio Ramón Rolando Inmediato para que comparezcan a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $3.600.00 30|pub. 18096 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ELBIO RAUL DAVISON CAVIGLIA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: "Padrón N.o 140.186, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 9 en el plano del Agr. J. M. Chapuis, de febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de junio de 1929, según el cual consta de una superficie de 588 metros con 12 metros al Este, de frente a la calle Caldas. La promesa de compraventa fue otorgada por el Banco Italiano del Uruguay a favor de Antonio Ons e inscripta con el N.o 861 F.o 194 del L.o 29, el 2 de setiembre de 1943, habiendo sido transferida a Elbio Raúl Davison Caviglia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de MANUEL SCIUTO, FRANCISCO SCIUTO, ROSA SCIUTO, causahabientes y cualquier otro interesado, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la misma. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 9.000.00 30|pub. 17746 Set.24-v.nv.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Delia Simona Correa Borges c|. INTERVENTORES DE LOS BANCOS ITALIANO y TRANSATLANTICO "Escrituración de Oficio" (D|202|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Simona Correa Borges, solicitando la escrituración con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.276, con una superficie de 421 metros 62 con 12 metros de frente al Oeste a la calle Oficial 4, cuya promesa de venta fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, con el N.o 520, del L.o 28.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores y a sus sucesores a cualquier título que se detallan: Manuel, Francisco, Rosa Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nicanor G., Nélida C. Sciutto o Sciuto; Teresa A. Parodi Bonifacino, Juana Banchero, Vicente, Clara A. C. Sciutto, Amelia Sciutto; Angel S., Manuel S. y Enrique J. Cavassutto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

27) $ 9.900.00 30|pub. 18695 Oct.6-v.nov 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: OHANES KAZARIAN. "Concurso Civil". (Ficha B N.o 411|970), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado Ohanes Kazarián, para la Junta, que tendrá lugar en éste Juzgado, el 11 de noviembre de 1970 a las 16 horas debiendo presentarse cada uno de ellos con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los acreedores que concurran.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 1.500.00 10|pub. 19007 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO
INTIMACION

EDICTO. — En autos caratulados "Banco de Crédito contra BERTA BONAT CARRAU. "Intimación de pago" (L.o 20 F.o 176) por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo doctora Hilda Moltedo de Espínola, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Berta Bonat Carrau, a comparecer en dichos autos en este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o y en caso de no hacerlo se continuarán los procedimientos con defensor de oficio. — Montevideo julio 30 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) $ 4.500.00 30|pub. 15927 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Bell Teodoro y Pérez de Bell Marta Angela c|. NOVAS, JOSEFINA PATRICIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1038), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Felicia Novas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo setiembre 1.o de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13|209) 30|pub. 32347 Set.10-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Muniz, Asunción y Muniz de Aquino Olimpia contra OJEDA, MELITON y VILLAVICENCIO, CATALINA. "Pérdida patria potestad" (C|1.054) se cita, llama y emplaza a don Melitón Ojeda y a doña Catalina Villavicencio, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|955) 10|pub 32583 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: TARRECH, SATURNINO y DIAZ CELESTE CLEOPATRA contra MURIA, RAMON y HERRERA, MARIA HUMILDE, "Pérdida de la Patria Potestad", (C 991), se cita, llama y emplaza a don Ramón Muria y a María Humilde Herrera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) ley 13.209 30|pub. 32290 Set.7-v.oct.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Amílcar Aguilar y a doña María Liria Palermo para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, MARIA LIRIA, Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N o 2.053), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $1.200.00 10|pub. 18368 Oct.1.o-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita llama y emplaza a don JULIO MONTES para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Patiño Pedro y María Mercedes Varona de Patiño contra JULIO MONTES y CONCEPCION A. DASTOLI. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M N.o 476|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 32299 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco; Reyner Sagrera y otros contra DARIO MENDEZ ARAUJO y otros. Infracción aduanera", (188|969) se cita y emplaza a Darío Méndez Araújo y José Ramón Giro Espiga, por el término de noventa días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de ley. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

Certifico haber expedido tres ejemplares del tenor del Edicto que antecede en Melo a los un día del mes de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 17587 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SIRA BUENO SENA, DELIA BUENO e ISABELINO BUENO SENA. "Cesación de condominio", (L.o 17 F.o 450), se emplaza por el término de noventa días a ERNESTO y ELVIO BUENO SENA o CENA o GARCIA, ELBIO ARTIGAS BUENO y a los herederos o sucesores a cualquier título de RAUL ANSELMO BUENO, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, agosto 28 de1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario

27) $ 4.500.00 30|pub. 16384 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: MARIA REPETTO. "Posesión Notoria de Estado Civil de hija de Pedro Repetto y Rosa Bocalandro de Repetto". (Ficha C N.o 314|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos agosto 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 15897 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Mario Vargas y otro contra LUIS ALBERTO ARPINO SALGADO. Infracción aduanera", (Ficha F 195|1968), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Arpino Salgado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32591 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se emplaza a Saúl Casas o sus sucesores, a efectos de que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Fisco. Jaime A. Maeso y otros contra SAUL CASAS y otros. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 209), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32592 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Emerson Caraciolo Arriera contra JOSE ZENEN GILGORRI y otro. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 374), se cita, llama y emplaza a José Zenén Gilgorri y Elio Alez Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32593 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Juan Pío Silva contra CABEZUDO y LOPEZ. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 329), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Cabezudo y López"; o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32594 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Juan Pío Silva contra RIGUETTI y BARRIOS. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 332), se cita, llama y emplaza a Carlos Barrios, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32595 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Joaquín Moreira Carvallo y otro contra JOEL SEVERO. Infracción aduanera", (Ficha F 103|1968), se cita, llama y emplaza a Joel Severo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32596 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Aramito Escobar contra LAUDARES RODRIGUEZ y otro. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 215), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a CATALINO ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de junio de 1970. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 10|pub. 32597 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Aramito Escobar y otro contra ALIS CUÑA y otros. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 339), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Alis Cuña, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32598 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Atanacio S. Larrosa y otro contra TOMAS TAYLOR FONTOURA. Infracción aduanera", (Ficha F 67|1969), se cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a ORIZOLINA DOS SANTOS FONTOURA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32599 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Denuncia la incautación de un avión marca Cessna, matrícula L.V. -H.C.B., propiedad de HUMBERTO MARTIN LEIRO. Infracción aduanera", (Ficha F 109|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Humberto Martín Leiro y HERNANDO D. SAUTU RIESTRA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32600 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Francisco Ignacio Soto y otro contra ROSA RODRIGUEZ MORENO. Infracción aduanera", (Ficha F 119|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Rosa Rodríguez de Moreno, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32601 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan Carlos Iglesias y otros contra JOSE CASTRO. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEONOR, CRISTINA, ROSA, MATILDE y ADALGISA CASTRO y a NILDA PEREZ VAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32602 Oct.1.o-v.oct.15.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gregoria Romero de Farías contra Sucesión de SEGUNDA ROMERO. Investigación de maternidad. Ficha Nº. 407 año 1970 se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, agosto 27 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 32431 Set.17.-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Batalla, Teresa Blanca con sucesores de LORENZO BATALLA y TOMASA MORENO. Posesión notoria de Estado civil": (Ficha N.o 375, Año 1970), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fructuosa Tomasa Moreno de Batalla a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los trámites. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — (Hay una firma ilegible).

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32652 Oct.7-v.nov.19

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SEOANE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 19293 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIA ZABALA de SGHIRLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 19292 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CALVAR VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 19290 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LAUREANO DA ROSA; CONCEPCION BENITEZ de DA ROSA; LIBERATA da ROSA o DA ROSA; y de JUAN BAUTISTA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 19289 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA SABAT PEBET de BUQUET, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 19294 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de ALBERTO GUIDO GALLO y CLOTILDE CANOSA de GALLO, (A|451|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Horacio Callabet Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19203 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, (F|439|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19251 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO ALONSO CALVO, (F|497|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19250 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ROSSENBLATT MANEVICH o ROSSENBLAT MANEVICH, (F,553|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19291 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SYMCHA BINEM LERMAN, (F,591|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18319 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ZUMBANO (A|347|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19257 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREMIO URBAN REMEDIO (A|393|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19256 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA CARMEN HERNANDEZ ACOSTA o CARMEN HERNANDEZ (A|417|70), citándose a heeredero, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19252 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO PERDOMO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19183 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO PABLO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de setiembre de 1970. — Aramís Buonomo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19182 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBIDIO SOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19181 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARASIL o ARACIL ALMEIDA ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 5 de octubre de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 19258 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BAGNASCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19177 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia doctora Julia Viera de Franano, se hace constar la apertura de la sucesión de ADOLFO CAREGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 21 de 1970. — Doctora Julia Viera de Franano, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 19178 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO GONZALEZ CANTERA y LUISA FLORES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19214 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CAMILO MAROTTA BRASESCO o BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19215 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLEGARIO VITAL MIRANDA DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19216 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA BERMUDEZ MOLINA y CARMEN JOVITA o JOVAN del CARMEN o CARMEN FERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19217 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERVASIO CASAVIEJA o JUAN CASAVIEJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19218 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO SAPPIA GALLO y ANTONIO PLACIDO SAPIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19219 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CHAFTARE de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19220 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSAURO RAIMUNDO TABARES o TABARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 2 de febrero de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19221 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORIANO CECILIO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19222 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR SILVERIA RIOS de RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1970. — R. Londoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19223 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA CRESENCIA FLORES de LEDESMA o BLANCA CRESENCIA VELAZCO FLORES de LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19224 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la aperturas de las sucesiones de doña DOLORES ESPINO de ECHAVARRIA o ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA y DOMINGO ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19225 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO CROSSA MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 30 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19226 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERMITO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19227 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña EMILIA RODRIGUEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1970. — Iván Revello Murdoch, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19228 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, Saúl N. Fabre Barraco, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO EUGENIO MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paloma, abril 22 de 1970.
1) $900.00 10|pub. 19229 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MANUEL DIAZ GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19285 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRARI de FUIDIO, (L.o 17, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 1.o de octubre de 1970. —Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 19207 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BEIS IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de setiembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19246 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA de VARGAS o IRMA de VARGAS de RAMOS y EUSEBIO de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19245 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19244 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO o CLOTILDE o LEON CLOTILDE FERNANDEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1970. — Esc. Jorge Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19210 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA INCHAUSTI de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 1.o de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19209 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCELINO BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto setiembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19260 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FRANCISCO OLIVERI o ESTEBAN FRANCISCO OLIVERI BALATTI o BALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 29 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 19259 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILDA IRMA CONDINANZA o CONDENANZA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 19199 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE o VICENTE ARANZAZU CACERES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de agosto de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 19198 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVELIO UMBERTO JUAN ISNARDI FASSIO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19197 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL GIOIA o GIOIA RIELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 22 de setiembre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 19196 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEMENCIA ROSA VECINO AGUIAR, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19195 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS TELESCA o TELESCA MONACO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19194 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA AMANDA FRACUELLI de VARELA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19193 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MAURO MESA LUZARDO y de ANGEL CUSTODIO MESA LUZARDO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19191 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN ALPUIN y JOSE CARMELO ALPUIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19192 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO DOROTEO TORRES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19190 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA GOYTINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19189 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 30 de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19188 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO PASTORE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19187 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIBURCIO CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la fisma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19186 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARNECHE o JUAN GREGORIO BARNECHE o JUAN GREGORIO BARNECHE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19266 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA SILVA de MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19268 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LAVALLEJA o LABALLEJA CIRILO FERREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 26 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19267 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LUISA LAGO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19270 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO SOSA GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19269 Oct.14-v.oct.27.

3—Convocatorias Comerciales

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS COOPERATIVA
(ACENCARGASCOOP)

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 1970, a las 19 horas, en el local social, Br. Artigas 4555, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Fiscal al 31 de mayo de 1970. — Por Agencia Central de Cargas Cooperativa: Miguel A. Sierra.

3) $ 960.00 3|pub. 19306 Oct.14-v.oct.16.

PINCHO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1970 a las 9 horas en Rincón 518, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria de ejercicio 1968|69; 2) Consideración de balance correspondiente a los ejercicio 1968|69; 3) Consideración de estado de pérdidas y ganancias, del ejercicio 1968|69; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones previamente o constancia de depósitos o caución hasta el día 27|10|70, en Rincón 518.

3) $ 400.00 1|pub. 19286 Oct.14-v.oct.14.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Treinta y Tres Hotel S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de la sociedad, el día 26 de octubre de 1970, a las 20 horas, orden del día:

1) Reforma de estatutos sociales; 2) Revalúo del capital inicial de la sociedad anónima con cargo a reserva por revaluación del activo fijo. (ley N.o 13.420).

Los señores accionistas deberán depositar e inscribir sus acciones o certificados en el domicilio social con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 19271 Oct.14-v.oct.14.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad el Directorio de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1970, a las 11 horas, en la Avenida Centenario 4525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico y su correspondiente suplente para el ejercicio 1970|1971; 4) Designación de dos accionistas para verificar el monto y número de votos correspondientes así como para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad deberán inscribir sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea en Avda. Centenario 4525.

3) $ 2.160.00 3|pub. 19262 Oct.14-v.oct.16.

IMPESA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el 22 de octubre de 1970, a las 17 horas, en su planta industrial, calle 12 de Diciembre 891 para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del vigesimoprimer ejercicio 1969|1970.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un banco, en la secretaría de la sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 100.00 1|pub. 19205 Oct.14-v.oct.14.

CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A., para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de octubre de 1970, a la hora 18, en el local de la sociedad, calle Rodó 730, de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, octubre 2 de 1970. — Juan C. Guastavino. Presidente. — Eusebio Guastavino. Secretario.

3) $ 4.000.00 5|pub. 19202 Oct.14-v.oct.20.

BANCO LA CAJA OBRERA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de octubre próximo a las 10 horas, en la casa central, 25 de Mayo 500. Orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio, dictamen del Síndico y distribución de utilidades; b) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, (que continúa teniendo siete miembros, artículo 16), Síndico y suplente del mismo; c) Fijación de la retribución del Síndico. (Art. 48).

Advertencias. — 1) De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en el banco, sus acciones o el certificado correspondiente con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea o sea hasta el día 23 de octubre, a las 17 horas.

2) Las listas de votación, deberán ser presentadas a la Gerencia, en el tiempo y forma establecidos en el artículo 18 de los estatutos.

3) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Art. 37 de los estatutos). — Alberto Fernández Goyechea. Presidente. — Luis Marrero. Secretario ad-hoc.

3) $ 800.00 1|pub. 19185 Oct.14-v.oct.14.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EMILIO DE LA PEÑA y ANA DOMINGUEZ RUIZ o ANA RUIZ BORGES, (Ficha 46|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19298 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PORTO y JUANA BARREIRA (Ficha 216|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19299 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA IVONNE de OCAMPO y RODOLFO ROSARIO SOSA, (V 151|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19297 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO GERARDO PUIG y MARIA CHELA ROSSI CURCIO (D 415|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19274 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha julio 24 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA TERESA BOCCHI y JUAN CARLOS ZUCCARINO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley, 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 19303 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha octubre 20 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS DANTE RAMOS y MARTHA ISABEL PONCIOLO, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19300 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTA PEREIRA y ANTONIO JUCHNEWICZ, (Ficha 279|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19278 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER ROTHER LERER y MIGUEL ANGEL ORTIZ, (Ficha 557|61), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19279 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha setiembre 8 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO LEGUISAMO SILVA y REINA ELENA CATALDO LESCA, (F. C. N.o 420|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 19179 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto, de fecha setiembre 29 de 1970, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON JUAN MIGNONE COPES y MINERVA FIDIA STARNINI ARDUSSO, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 19180 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO VIERA REBOLLO y ROMILDA JORDAN RODRIGUEZ, (Ficha A 129|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 19248 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha 30 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MAINARDI EMMENEGGER y NELSA TRINDADE TRINDADE, (L.o 22, F.o 119), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19261 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN DANIEL BRUFAU y SONIA ELENA CLAKE de BRUFAU. "Disolución de sociedad conyubal". (Ficha N.o 440, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 14 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19200 Oct.14-v.nv.11.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al demandado POMPHILIO FONSECA RODRIGUES CORREA (Ficha 424|970), que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 25 del actual, se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Ida del vínculo matrimonial existente entre Ida lina Silvia Martins y Pomphilio Fonseca Rodrigues Correa, por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Comarca de Santa Victoria del Palmar, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) con referencia al matrimonio entre ellos celebrado el 4 de setiembre de 1920 en esa Comarca (L.o de Casamientos N.o 8 B, folios 77 a 78 N.o 58). La notificación se tendrá por hecha transcurridos 90 días de esta publicación. — Rocha 29 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) $ 6.300.00 30|pub. 19211 Oct 14-v.nov.25.

8—Emplazamientos

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, intima a la señora OLGA ANGUEIRO de SILVEIRA, —Auxiliar de Servicio de Segunda— efectiva en la Escuela N.o 65, de 2.o grado, "Portugal", de la Capital, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo a su cargo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 13 de octubre de 1970.
8) (C.C.) 3|pub. 32718 Oct.14-v.oct.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 18|70

Explosivos gelatinados

Fecha apertura: 26 de noviembre de 1970, hora 15.

Precio del Pliego de Condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, — 1er. piso— (Oficina N.o 36) el día y hora señalada donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. Por más información por el teléfono 9 09 4. — Gerencia General.
12) (C.C. 10|pub. 32714 Oct.14-v.oct.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUCURSAL "19 DE JUNIO"

Adquisición y colocación de vidrios en block s|Av. 18 de Julio

Licitación pública N.o 75|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la sucursal 19 de Junio, Minas 1424, previo pago de la suma de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 27 de noviembre de 1970 primer llamado y 4 de diciembre de 1970, segundo llamado, ambos a las 15.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32720 Oct.14-v.oct 16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 810

Venta de papel en desuso

Apertura de las propuestas: Primer llamado 5 de noviembre de 1970, a las 16 horas. — Segundo llamado 5 de noviembre de 1970 a las 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Subgerencia del Dpto. de Servicios Generales (Sec. Proveeduría) (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32725 Oct 14-v.oct.20.

CONAPROLE

Lic. No 36. — Ej. 35. — Segundo llamado. — Electro-bomba.
Apertura: 20|10|70. Hora: 10.
Lic. N.o 45. — Ej. 35. — Tarros para leche de 10 litros.
Apertura: 20|10|70. Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 46. — Ej. 35. — Cinta engomada marrón.
Apertura: 21|10|70, hora 10.
Lic. N.o 47. — Ej. 35. — Rulemanes.
Apetura: 21|10|70. Hora 10 y 30.
Lic. N.o 48. — Ej 35. — Correas en "V".
Apertura: 22|10|70. Hora: 10.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 560.00 1|pub. 19314 Oct.14-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 67|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 tachos para carrito de mano, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 3) de octubre del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado cotizando la totalidad de lo licitado, se realizará una segunda convocatoria el día 6 de noviembre del mismo año, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 40.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32719 Oct.14-v.oct.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de octubre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

OSVALDO JORGE PERFETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lavalleja 1768 y MIRTHA OLGA CALIXTO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lavalleja 1768.

MIGUEL NASUTO, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1530 y MARIA ELVIRA PEREYRA, 40 años, soltera, oriental domiciliada La Paz 1530.

JORGE OSVALDO MENENDEZ, 22 años, soltero, técnico en I.B.M., oriental, domiciliado Mercedes 1483 y RAQUEL IRENE CORDERO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Mercedes 1483.

2.a Sección

WALTER HUGO DIAZ 22 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paraguay 1508 y BEATRIZ MARIA CAMPS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1508.

3.a Sección

ELMIRO TOLEDO 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1477 y BEATRIZ PEREYRA, 39 años, soltera oriental domiciliada Pérez Castellano 1417.

4.a Sección

FELIPE EDUARDO BRANDI, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San José 931 y MARIA DEL CARMEN DE LA CONCEPCION ORMAECHEA 24 años, soltera, estudiante, española, domiciliada San José 931.

5.a Sección

ALDO JUAN RAIMUNDO ALESSANDRINI, 33 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Juan Paullier 928 y HAYDEE ALICIA VALENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 928.

ENRIQUE ALBERTO GARCIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Tacuarí 1355, Apto. 23 e IRIS MARGARITA TELESCA, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Tacuarí 1355, Apto. 23.

PABLO RIPPEL, 27 años soltero comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1010 y DELIA BENCIVENGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1010.

HUMBERTO AMADO GARRIDO, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Magallanes 928 y ANGELA MARIA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental domiciliada Magallanes 928.

6.a Sección

PEDRO ALBERTO INDART, 40 años soltero, mecánico, oriental domiciliado Beisso 1614 y CELIA ELENA ESPINOSA, 40 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Beisso 1614.

GUILLERMO JORGE BENITEZ, 36 años soltero, empleado oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 1730 y ALMA NORA MIRAMBELL, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1730.

7.a Sección

WALDEMAR ESTEBAN BARRETO 21 años soltero, empleado, oriental domiciliado Constitución 2434, Apto. 3 y MARIA ROSANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2434 Apto. 3.

8.a Sección

EDUARDO ENRIQUE RAMOS MASSON, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado Asencio 1139, Apto. 3 y MARIA RAMONA OTERO FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1219.

PABLO VICTOR JUAN CASTAIBERT ROSSI, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1823 y MARIA GUSCHIEVICHI FLORIN 30 años, divorciada, médico rumana, domiciliada Agraciada 1828.

9.a Sección

RAFAEL ANGEL VACCARO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yegros 1808 y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 20 años, soltera empleada oriental domiciliada Yegros 1808.

LORENZO DANIEL BOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Vidiella 5628 y MARIA CRISTINA MALLADA, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada C. de la Barca 1977.

NELSON ELEAZAR BERRINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4623 y MABEL INES FRANCHI, 19 años soltera oriental, domiciliada A. Saravia 4874.

10.a Sección

ANGEL REMY GEREZ 51 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Orinoco 5173 bis Apto. 4 y SELVA ANTONIA ORTIZ, 43 años, soltera, paraguaya, domiciliada Orinoco 5173 bis Apto. 4.

JUAN GUALBERTO VERA, 49 años soltero, empleado, oriental domiciliado Rambla República de Méjico 5475 e ILDA NELLY ROSAS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República de Méjico 5475.

JULIO ARMANDO FRANK 25 años, soltero marino mercante, oriental domiciliado Tayuyá 1596 y LUCIA BEATRIZ GABIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tayuyá 1596.

11.a Sección

JOSE PROSPERO CABRIS, 29 años soltero, comercio, oriental domiciliado Peteroa 3370 e ITALIA SOLEDAD ETCHECHURI, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Peteroa 3370.

13.a Sección

NICIO LORIENTE, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Portugal 4031 y ELSA ISABEL PACHECO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Estados Unidos 1786.

VICENTE VAZQUEZ, 48 años, divorciado jornalero oriental, domiciliado Calle 7 número 92 (Casabó) y FELICIANA FERRIZO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 7 N.o 63 (Casabó).

JUAN ERASMO ELIZALDE, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Haití 1891 y GLADYS MABEL MINIÑO, 17 años soltera oriental, domiciliada Grecia 3169.

14.a Sección

OSVALDO CHARLES REGADAS, 25 años, soltero, técnico electricista, oriental, domicilia-

do Alberto Flangini 835 y FRANÇOISE MONIQUE BESSON, 29 años, soltera estudiante, suiza, domiciliada Alberto Flangini 835.
URUGUAY MACHIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 764 y MYRIAM ELSA GOMEZ, 23 años soltera empleada oriental, domiciliada Santiago Labandera 764.

15.a Sección

GUBY di CANDIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 971, Apto. 7 y ADRIANA MITFESSEL 20 años, soltera, empleada oriental domiciliada Obligado 971, Apto. 7.
ALDO LUGLI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Riachuelo 181 y SUSANA CURUCHAGA, 22 años soltera empleada oriental, domiciliada Riachuelo 181.

16.a Sección

VICTOR HUGO RIVAS, 20 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3689 y ROSAURA ESMERALDA VALIN 21 años, soltera empleada oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3689, Apto. 3.

17.a Sección

RUBEN RAUL PAN, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Chapicuy 3833 y GREGORIA CARMEN COLLAZO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy N.o 3833.

19.a Sección

CARLOS ARIEL PEREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2647 y NIEVES DEL CARMEN DELGADO, 19 años soltera empleada oriental, domiciliada Garibaldi 2647.

20.a Sección

TULIO RAMON SOSA, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Timote 4746 y ESPERANZA INES CABRAL, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 4746.
NELSON ARIEL RIBEIRO 36 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Herrera 760 y GREGORIA NOGUERA 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Herrera 760.
LUIS EDUARDO BARBOZA, 28 años, soltero empleado oriental, domiciliado M. Berinduague 1103 y JULIA MABEL MOREIRA, 28 años soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 1103.
HECTOR LARROSA, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4143 y MARIA ELENA NONGOY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4143.
ARIEL GARCIA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4008 y ATANASIA TERRA, 31 años soltera oriental, domiciliada Conciliación 3879.
RUBEN EUGENIO BERTO, 30 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Yugoeslavia 382 y LOURDES MABEL RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental domiciliada Yugoeslavia 382.

21.a Sección

ALCIDES RENE GARCIA COUTO, 28 años soltero, instalador electricista, oriental, domiciliado Sauce 5035 y ONELIDA VIDELA, 31 años soltera, oriental, domiciliada Sauce 5035.
RUBEN RAFAEL VISCA SORGI 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Santurio 948 y ANA MARIA GRACIA DUARTE BALATTI 24 años soltera oriental, domiciliada Carlos Santurio 948.
JOSE ENRIQUE BAGNASCO CABOT, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4419 y ELIDA NELLY ROSSI de LEON, 19 años, soltera, empleada oriental domiciliada Ariel 4419.
JUAN FRANCISCO MONTÁNS, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4281 y CATALINA ESTADES, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4281, Apto. 1.

23.a Sección

LEONEL ENRIQUE CASTAGNETTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4416 y JOSEFINA ELENA BACIGALUPI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4416.
HECTOR CARLOS GALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2240, Apto. 1 y BEATRIZ OLGA GUENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2240 Apto. 3.
MIGUEL ANGEL COLOMBANA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Minesotta 1995 y CARMEN ALICIA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Minesotta 1995.
WASHINGTON de ASIS SUAREZ 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2715 y YOLANDA ISABEL BAIS 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2715.
ELADIO PULIDO GONZALEZ, 64 años, viudo, jornalero español, domiciliado Marco Aurelio 3965 y MARIA ANTONIA ALFONSO, 55 años, viuda, portuguesa, domiciliada Marco Aurelio 3965.

24.a Sección

JOSE MARIA BARDANCA 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3149, bis y MARIA ELBIA LORENZO, 46 años divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3149, bis.
14) $ 130.00 3|pub. v.oct.16.

15—Pagos de Dividendos

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
Pago de dividendo correspondiente al 39 ejercicio anual. Puede hacerse efectivo a partir del día martes 14 de octubre de 1970, dentro del horario de 8 a 11 horas en nuestras Oficinas, calle Ganaderos 5140, Montevideo.
15) $ 160.00 1|pub. 19233 Oct.14-v.oct.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS MARIA BERALDO HORTA. "Prescripción"; (L.o 17, F.o 197), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal, en cuanto al bien ubicado en la quinta N.o 237 del Ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, padrón N.o 6.170, que según plano del Agr. Arturo A. Davison inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 3.096, el 24 de junio de 1966, actualizado por el Agr. Manuel Piaggio; inscripto en la misma Oficina con el N.o 4.009, el 25 de febrero de 1970, tiene una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros, deslindado así: 42 metros 95 de frente al Noreste sobre calle N.o 22, Sur Tapias; igual medida al Suroeste con padrón 6.171; 42 metros 95 de frente al Noroeste sobre calle N.o 33, Montevideo; e igual medida al Sureste con padrón 6.183.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los sucesores a cualquier título de doña Ana G. de Pampillón o herederos de la misma. — Paysandú, agosto 28 de 1970. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 19208 Oct.14-v.nv.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL GERVASIO BAUZON, solicita la inscripción de la obra titulada "Código de Procedimiento Civil de la República Oriental del Uruguay, concordado con sus fuentes, anotado y actualizado por Manuel Bauzón, (Segunda Edición)" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 19255 Oct.14-v.oct.27.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CATALINA REGGIANI GOMEZ, (V 73|962), pués donde figura el apellido paterno como "Regiani", debe decir "Reggiani". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32724 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de FRANCISCO RIOS y ELIDA VICTORINA SILVA, donde el contrayente figura como "Luis Alberto Francisco Ríos", debe decir "Francisco Ríos"; b) de nacimiento de NARCISA CRISTINA y ANGEL FELIX RIOS, donde el padre de los inscriptos figura como "Luis Alberto Ríos", debe decir "Francisco Ríos"; y c) de nacimiento de ALICIA ELIDA RIOS, donde el padre de la inscripta figura como "Luis Alberto Francisco Ríos", debe decir "Francisco Ríos". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32722 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HARITUN AVAKIM y MARIA KADESSIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el contrayente figura como "Haritun Alakus", debe decir "Haritun Avakim". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19295 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANUNCIACION MOYANO, (V 271|970) pués donde dice "una niña hija" y "a la expresada niña", debe decir "un niño hijo" y "al expresado niño", estableciéndose además que es de sexo masculino. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32723 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LUCIANO MIGUEL DE SIMONE CASABALLE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma donde el apellido de su padre y de su abuelo materno figuran como "Desimone" debe decir "De Simone", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19296 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "PEDRO MEDARDO MORALES. "Rectificación de partida", (345|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Medardo Morales, en el sentido de que donde dice "Pedro Medardo", debe decir "Pedro Salustiano". — Melo, 30 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19184 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RETAMAR RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "del sexo maculino", y donde dice: "es hija legítima", debe decir: "hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante, actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto abril 28 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32721 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — En autos: JOSE BALTASAR SANTOS STEINER. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 400), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Baltasar Santos, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma aparece el padre como "Francisco Morales" en lugar de "Venancio Santos", que es lo que corresponde y la madre aparece con el apellido "Stainer" en lugar de "Steiner", que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 21 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19201 Oct.14-v.nv.4.

20—Remates

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca", (C 769|970), se hace saber que el día 11 de noviembre de

1970, a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar", padrón en mayor área 11.661, que según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964, se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al Noroeste a calle "B" entre Avenida Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.140.00 17|pub. 19304 Oct.14-v.nv.6.

ARLES ROSAS CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lindoro Viera contra ROMEO MONTERO UMPIERREZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C N.o 94, año 1969), se hace saber que el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado y por intermedio del martillero señor Arles Rosas Cardozo, asistido del señor Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y con la base de sus dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: dos solares de terreno, ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronados con los N.os 8.035 y 8.034 señalados con los N.os 12 y 13 de la chacra N.o 38, en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 50, con las áreas de 2.350 metros cada fracción. 2|3 tasación padrón N.o 8.034, pesos 79.333.33; 2|3 tasación padrón N.o 8.035, $ 20.800.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, así como la comisión del martillero; 2.o) Que los gastos de escritura certificados de los registros, impuestos municipales o impuestos a los remates, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, 5 de octubre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 5.850.00 15|pub. 19249 Oct.14-v.nv.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BELLO Hnos. Ltda.

Contrato privado de setiembre 28 de 1970.
Registro Público de Comercio, N.o 699, F.o 2.683 del L.o N.o 1 de Contratos; el 28 de setiembre de 1970.
Socios: RICARDO BELLO PIAZZA y SERGIO BELLO ASTRALDI.
Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Reparación de cortinas metálicas.
Duración: 100 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 19305 Oct.14-v.oct.27.

GERAMI LTDA.

Contrato privado del 9 de setiembre de 1970.
Registro Público de Comercio, N.o 200, F.o 745, L.o 2.
Socios: BENJAMIN GOLUB KATZ y MOIZ NAHUM MAZZA.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Mercería y artículos de tienda.
Plazo: Dos años, prorrogables por períodos de un año.
Administración: Por Benjamín Golub.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 19280 Oct.14-v.oct.27.

LIFRABONI LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Importación y compraventa de repuestos y accesorios automotores.
Contrato privado de fecha 20|6|70.
Socios: FRANCO BORZACCONI DELLA MORTE, capital $ 480.000.00 y MIGUEL LOPEZ BARCO, capital $ 20.000.00 aportes en efectivo.
Administración: Franco Borzacconi.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por dos años.
Domicilio: Montevideo.
Contrato inscripto el 3|8|70 con el N.o 583 al folio 2.114 v. del libro 1.
22) $ 2.400.00 10|pub. 19242 Oct.14-v.oct.27.

FRAY CUEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 16 de setiembre de 1970. Registro Público y Departamental de Comercio de Río Negro, N.o 8, F.o 29, libro 25, el 7 de octubre de 1970.
Socios: JORGE MARIO APRENIS y EDISON CIAVATTONE.
Capital: $ 1.000.000.00, por partes iguales.
Objeto: Explotación, industrialización, transformación, compraventa por mayor y menor exportación e importación en el ramo de curtiembre y afines.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Representación: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Fray Bentos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 19232 Oct.14-v.oct.27.

HEGUIA LIMITADA

Por documento privado del 25 de junio de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 515, F.o 1.857, L.o 1, los señores HECTOR CRISTOBAL MONROY y JUAN ANGEL PIZZI constituyeron la Sociedad Limitada que se denomina "Heguia Limitada".
Capital: $ 200.000.00, integrado así: Monroy, $ 180.000.00; Pizzi, $ 20.000.00.
La administración y uso de la firma social a cargo del señor Monroy.
Objeto: Realizar operaciones sobre muebles e inmuebles, producir, industrializar, comercializar, exportar, importar dichos bienes, o productos semielaborados o manufacturados.
Plazo: 30 años.
22) $ 4.000.00 10|pub. 19206 Oct.14-v.oct.27.

23—Trámites de Marcas

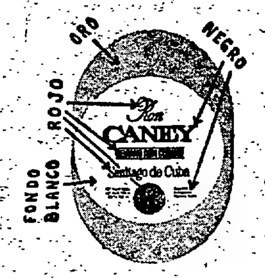
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.512. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Minoli S. A. (Montevideo), solicita registrar marca ROSSETTI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19239 Oct.14-v.oct.27.

ACTAS N.os 130.513 y 130.514. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Montevideo), solicita registrar marca DETERCRISTAL, para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19240 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 130.515. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos Varios, (Cubaexport), (Cuba), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 19241 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 1.195. — Montevideo, octubre de 1970. — Rodolfo Molles, de Cancela Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la marca AFHA URUGUAYA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19253 Oct.14-v.oct.27.

ACTAS N.os 130.499 y 130.500. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Calesa S.R.L., (Montevideo), solicita marca LA CALESA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19287 Oct.14-v.oct.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.298. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha, Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por American Products S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sistema protector de discos grabados", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 19288 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 18.282. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pistor-Kette GmbH, de Alemania, solicita patente de invención por el término de quince años para "Eslabón mallete para cadenas antideslizantes de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 19254 Oct.14-v.oct.27.

25—Ventas de Comercio

NUBLE MILTON MACHADO ACOSTA, GLADYS BONILLA de MACHADO, con la ratificación de NIVERT RAMON MACHADO ACOSTA y MARIA TERESA FERNANDEZ CHAVEZ, prometimos vender a "Beajes Limitada" el negocio denominado "La Quitanda", ubicado en Maldonado, calle Santa Teresa 763. Acreedores presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.800.00 20|pub. 19276 Oct.14-v.nv.11.

Prometí aportar a favor de la Sociedad colectiva "Cambio Popular" el comercio que en el ramo de cambio y con dicho nombre tenía en Avda. Sarandí 400. Acreedores, Avenida Brasil 1025. — JUAN PEDRO LANDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19247 Oct.14-v.nv.11.

ROBERTO JOSE FILIPPINI (PERDOMO), comunica a los acreedores y al público en general, de acuerdo a la ley del 26|9|1904, que cesa las actividades de su comercio sito en calle Florida esquina Zorrilla de San Martín, Acreedores presentarse en Zorrilla N.o 454, Durazno.
25) $ 4.200.00 20|pub. 19230 Oct.14-v.nv.11.

El día 5|10|1970 tomó posesión el señor Pablo Boyadjián Nakashian, del Café, Bar y Restaurant "Bester Cer", de la Rambla de los Argentinos 13|12|14, (Piriápolis Maldonado). Acreedores: Florida 1473, (Montevideo). — JOSE y ALFREDO ELIAS JORGE.
25) $2.800.00 20|pub. 19212 Oct.14-v.nov.11

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Isnardi Pambianco, el Almacén sito en la calle Canelones 811, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — LEOPOLDO MARTINEZ VILA. — MARIA TERESA FIORE de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19281 Oct.14-v.nv.11.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro la señora BEATRIZ LEONOR SOCA CUNEO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, Motor N.o 87.224, Matrícula N.o 181.847, empadronado en Montevideo, N.o 124.750 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico Escribano. — Juan Antonio Bello, Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 19265 Oct.14-v.oct.27

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor ENZO FRIGERIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord Motor número 17_0259216, Matrícula N.o 520.167 empadronado en Montevideo, N.o 207.070, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A Bove Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico Escribano. — Juan Antonio Bellomo Director de Departamento.

27) $ 4.000 00 10|pub. 19264 Oct.14-v.oct.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Provisión interina

Cursos superiores.

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1970, de dos cargos de:

Ayudante de Economía de la Hacienda, (expediente 1.746|70), con 8 horas semanales le labor.

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, se recibirán en la secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas, hasta el día 21 de octubre de 1970.

Nota importante. — Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00, con timbre de biblioteca de $ 20.00 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150.00 con timbre de biblioteca de $ 20.00 por el total de trabajos presentados.

Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el certificado de escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Comisiones y Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 32716 Oct.14-v.oct.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Notificación

Se notifica a: María Teresita Zaballa de Núñez Graciela Azar, Nelly They de Pravia, María Nilda García Ana María Márquez, María Graciela Rabuñal, Carolina Lavagna de Martínez, Ana María Regnier de Fulle, Mercedes Zoppolo Alicia Cristina Arest María Luis Silva y Marta Vegh Villegas que el día 21 del corriente a la hora 8 en Oficinas Centrales se realizan las cinco primeras pruebas del concurso para cargos de Auxiliares Bibliotécnicos — Departamento de Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 32717 Oct.14-v.oct.14.

BANCO COMERCIAL

En cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de octubre de 1970, a la hora 18.30 en el salón del Club Banco Comercial, Rambla República del Perú 1588, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que el importe mínimo de capital con derecho a voto y asistencia, asciende a $ 28.900.00 valor nominal.

Los señores accionistas pueden concurrir a la secretaria de la casa central del Banco, Cerrito 400, hasta cinco días hábiles bancarios antes de la asamblea, a inscribir las acciones en su poder a efecto de su concurrencia a la misma.

El quórum mínimo de esta asamblea es el de una tercera parte de las acciones ordinarias realizadas y si él no se obtuviere la asamblea podrá realizarse una hora más tarde con los accionistas presentes. — Montevideo, 2 de octubre de 1970.

27) $ 2.640.00 3|pub. 19315 Oct.14-v.oct.16.

POSTERGACION DE RIFA

Club Nacional de Fútbol de Durazno, comunica a adquirentes números segunda rifa millonaria que el sorteo final que debería realizarse con última lotería de agosto de 1970, se postergó para última lotería de diciembre del mismo año.

27) $ 320.00 1|pub. 19231 Oct.14-v.oct.14.

ASOCIACION PATRIOTICA BRITANICA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

Por la presente, se convoca a la asamblea anual de la Asociación Patriótica Británica que se celebrará en el Club Inglés, calle Treinta y Tres 1307, Montevideo el día 26 de octubre de 1970, a las 18.45 horas. Orden del día:

1.o) Tomar conocimiento del balance y memoria anual correspondiente al año 1969 y aprobar su publicación; 2.o) Nombrar la Comisión Patriótica para el año 1970; 3.o) Tomar otras disposiciones que se juzgue oportuno. — Norman Palmer, Secretario Honorario.

27) $ 320.00 1|pub. 19277 Oct.14-v.oct.14.

INCO S. A.

Se hace público que se han extraviado acciones preferidas de Inco S. A., de acuerdo al siguiente detalle: Títulos de $ 1.000.00; 8 títulos del N.o 361 al 440; 3 títulos del 581 al 610; 4 títulos del 3.691 al 3.730; 55 títulos del 3.731 al 4.280; 15 títulos del 4.481 al 4.630; 7 títulos del 4.741 al 4.810; 2 títulos del 4.821 al 4.840; 5 títulos del 5.441 al 5.490; Títulos de $ 10.000.00; 3 títulos del 0501 al 0800; 1 título del 1.001 al 1.100; 3 títulos del 1.401 al 1.700; 1 título del 7.001 al 7.100; 2 títulos del 7.101 al 7.300, por un total valor nominal de $ 199.000.00, cuyo titular señora Ana Kaiser de Carelli así lo ha hecho saber.

Si dentro del término de treinta días de la publicación del presente aviso no se presentase persona alguna con las acciones premencionadas, estas serán declaradas anuladas y sin valor, expidiéndose duplicados de las mismas que serán entregadas a su propietaria señora Ana Kaiser de Carelli reconociéndosele como única y exclusiva propietaria de las mismas. — Montevideo 9 de octubre de 1970.

27) $ 720.00 1|pub. 19237 Oct.14-v.oct.14.

27—Varios (Competitivo Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ENRIDA S. A. — Carpeta N.o 865|1970|anexo 83.

Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de Alfileres comunes, con fijación de un recargo de 150 o|o y un precio Cif promedio de U$S 2.700 la tonelada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1970, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 18 días del mes de octubre de 1970.

27) (C.C.) 2|pub. 32715 Oct.14-v.oct.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ESTANCIAS RAFFO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

Testimonio

Acta N.o 26. — En Montevideo, el 23 de abril de 1970, se reunió la 5a. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESTANCIAS RAFFO S. A. Se hallaban representadas acciones nominativas por $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.) o sea la totalidad del capital accionario integrado según detalle que consta en el libro rubricado "Registro de Accionistas" folio 26 y que es el siguiente: Sr. Rodolfo J. Raffo, pesos 269.000.00, 6 votos; Sr. Juan C. Raffo Costemalle, $ 100.000.00, 6 votos; Sr. Rodolfo R. Raffo Costemalle, pesos 100.000.00, 6 votos; Sra. Zulma Puppo de Raffo, $ 196.600.00, 6 votos; Sra. Teresita Raffo de Methol, pesos 112.200.00, 6 votos; Dr. Gustavo N. Raffo, $ 122.200.00, 6 votos, pesos 1.000.000.00, 42 votos. En vista de ello la asamblea se encontraba legalmente constituída para sesionar, sin el requisito de publicaciones previas y habiéndose informado a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con la debida antelación según copia sellada de la misma. Asistió al acto el Sr. Inspector de la Inspección General de Hacienda Sr. Julio Galasso. Entrando a la consideración del primer punto de la orden del día el señor Presidente expresó que la asamblea debía pronunciarse sobre un aumento de capital social, no solamente por la necesidad de ir adaptando el mismo a los actuales valores agropecuarios, sino que también para irlo adecuando a la ley 13.782, artículo 81 del 20 de noviembre de 1969 que fija en $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.) el capital autorizado mínimo para las sociedades anónimas. En tal sentido manifestó que siendo esta una sociedad de carácter familiar y por acciones nominativas, había ya hablado con todos los accionistas presentes que representaban la totalidad del capital social, sugiriendo elevar éste a la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n.). Contando con la aprobación de los mismos los invitaba a firmar en este acto la carta de suscripción que exigen las disposiciones legales vigentes, por un importe de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos m|n.) haciéndolo cada uno en forma proporcional a su capital accionario actual o sea: Sr. Rodolfo J. Raffo, $ 1.076.000.00; señora Ana M. Raffo de Borrazás, pesos 400.000.00; señor Juan C. Raffo Costemalle $ 400.000.00; señor Rodolfo R. Raffo Costemalle $ 400.000.00; señora Zulma Puppo de Raffo $ 786.400.00; señora Teresita Raffo de Methol pesos 488.800.00; Dr. Gustavo Raffo pesos 448.800.00, $ 4.000.000.00. En cuanto a la integración de capital por $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.) que de hecho realizada con el Fondo de Reserva a Capitalizar, aprobado hace momentos en la asamblea general ordinaria de accionistas. Firmada por todos los presentes la suscripción aludida, por unanimidad se votó modificar el artículo 4.o de los estatutos elevando el capital autorizado en $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n) a pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n.). En virtud de lo anteriormente expresado el artículo cuarto de los estatutos de ESTANCIAS RAFFO S. A., quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo cuarto. El capital autorizado será de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n.). Este capital podrá ser aumentado en cualquier tiempo, por resolución de la asamblea de accionistas, mediante autorización del Poder Judicial e inscripción en el Registro Público y General de Comercio". Se designó al señor Rodolfo J. Raffo Puppo o a la señora Zulma Puppo de Raffo y|o al Dr. Pablo García Pintos para que indistintamente gestionen y autoricen con su firma ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la referida reforma estatutaria. Finalmente dando debido cumplimiento al 2.o punto del orden del día el señor Presidente designó a las señoras Zulma Puppo de Raffo y Teresita Raffo de Methol para refrendar el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 12 horas. Hay una firma ilegible y dos firmas más que dicen: Zulma Puppo de Raffo, Teresita Raffo de Methol. Hay un sello.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su mismo tenor extendida de fojas 57 a 59 del libro de actas de asambleas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 21 de mayo de 1949. En fe de ello, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de mayo de mil novecientos setenta, en dos sellados del valor de ciento cincuenta pesos cada uno números A 243076 y A 245525, quedando esta intervención registrada con el número setenta y cuatro. (Hay un signo). — J. E. Garmendia Pereyra.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de junio de 1970. — Sr. Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de ESTANCIAS RAFFO S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 23 de abril de 1970, según testimonio notarial glosado a fs. 19|20. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Heber Núñez, Oficial. — V.o B.o. El subinspector General de Hacienda interino, Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — N.o 2801. — Señor Juez: el suscripto no se opone a la gestión en trámite. — Mon-

tevideo, julio 21 de 1970. — Carlos Sienra Castellanos.

8583. — Montevideo, agosto 14|970. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de ESTANCIAS RAFFO S. A., documentada a fs. 19 y 20, quedando su capital autorizado fijado en diez millones de pesos (pesos 10.000.000.00) comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del instrumento de fs. 1920, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese personalmente. — Alonso. — Manuela Failache.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 23, 23 v. y 26 de los autos: ESTANCIAS RAFFO S. A., Reforma de estatutos, Ficha D. 79|70, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo sexto turno. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a cuatro de setiembre de mil novecientos setenta, haciendo constar que la resolución N.o 8583 del 14 de agosto de 1970, fué notificada con fecha veinte de agosto del corriente año.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de setiembre de mil novecientos setenta a las 16 y 50, e inscripto en este Registro con el N.o 123 al F.o 561 del L.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 357639 de fecha 8|9|70, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — A. Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 8.555.00 1|pub. — 19204.

VENTA TEXTIL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que VENTA TEXTIL S. A., has solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese VENTA TEXTIL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores, cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Luis A. Larrañaga. — Elba Elisa Masserini Moreira de Larrañaga. — Rodolfo Monza.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Luis A. Larrañaga Catoira, Elba Elisa Masserini Moreira de Larrañaga y Rodolfo Marcos Monza Andrade, todos orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Cerrito 420, escritorio 416, fundadores de VENTA TEXTIL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 1.o de abril de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

7433. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de VENTA TEXTIL S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos, testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntado testimonio. Liquidado y repuesto el sellado, archívese. — Bolívar Etchechury. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de setiembre de 1970, con el N.o 124, al folio 565 vuelta del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1970. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.914.00. — 1|pub. — 19307.

BADANAS Y CUEROS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, se hace saber que BADANAS Y CUEROS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BADANAS Y CUEROS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, hotel, imprenta joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar Mas miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado, dará derecho a un voto con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. La sociedad inicia su actividad a partir de hoy, utilizando el adictamiento "en formación" y su primer directorio que entra en funciones desde este momento es el siguiente: Presidente: Alfredo Héctor Koncke Miranda y Suplente: Nybia Susana Colominas de Koncke. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Nybia Susana Colominas de Koncke. — Ana Haydée Orrico de Ferro. — Alfredo Héctor Koncke Miranda.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Nybia Susana Colominas de Koncke, Ana Haydée Orrico de Ferro y Alfredo Héctor Koncke Miranda, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Manuel Calleros 4762. de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Señor Juez: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la ley número 13.782 de 3 de noviembre de 1960, corresponde adecuar el capital al mínimo fijado en dichas normas. Además, corresponde justificar el cumplimientao de los requisitos de suscripción e integración de capital de acuerdo al capital que se establezca. Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: contador Salvador Strace.

Acta. — Reunidos en el domicilio de la sociedad, los fundadores de BADANAS Y CUEROS S. A. en formación, resuelven por unanimidad, modificar el artículo 3.o del estatuto, que quedará redactado así: el capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000. Para constancia firman la presente en Montevideo, el día 16 de enero de 1970. — Nybia Susana Colominas de Koncke. — Ana Haydée Orrico de Ferro. — Alfredo Héctor Koncke Miranda.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Nybia Susana Colominas de Koncke, Ana Haydée Orrico de Ferro y Alfredo Héctor Koncke Miranda, fundadores y representantes legales de BADANAS Y CUEROS S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de enero de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de julio de 1970. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BADANAS Y CUEROS S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de acuerdo al nuevo capital, según resulta del certificado agregado a fs. 6, expedido por esta oficina. Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: doctor Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2770. — Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a esta gestión. — Montevideo, 22 de julio de 1970. — Carlos Sienra Castellanos.

7329. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de BADANAS Y CUEROS S. A., con un capital autorizado de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívense. — Sara Broqua. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 9 de setiembre de 1970.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de setiembre de 1970 con el N.o 459, al folio 2319 vuelta, del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 9.012.00. — 1|pub. — 19308.

CRUXY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nicoliello, se hace saber que CRUXY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 1, se constituye CRUXY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrar; inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debetures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras; con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, (artículo 7), podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial al hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8. Se covocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suánes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, 9 de julio de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzs. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 9 de julio de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

N.o 11.084. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de CRUXY SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, adjuntando testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio) otorgándose el plazo de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Devuélvase recaudos, expídase testimonio y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 25 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de diciembre de 1969 con el N.o 925 al Fo. 4.240 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

$ 6.963.00 1|pub. 19309.

INVERSIONES MAIPU S. A.

(Inscripción N.o 41.396)

Paraguay 1319 (piso 7)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Bancos y Caja	U$S	995.00
Participaciones	"	1:758.024.00
Títulos y acciones	"	1:502.157.00
Deudores varios	"	1:696.140.00
Muebles y útiles	"	294.00
Acciones recibidas en garantía	"	18.123.00
Acciones recibidas en administración	"	2.143.00
Deudores por acciones dadas en Gtía.	"	332.798.00
Pérd. Ejs. Ants.	"	330.405.00
Pérdidas del ejercicio	"	71.138.00
	U$S	5:712.217.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	2:500.000.00
Acreed. especiales	"	879.250.00
Acreed. a largo plazo	"	316.909.00
Acreedores varios	"	1:601.323.00
Bancos	"	61.666.00
Caja Jub. a pagar	"	5.00
Deposit. de acciones en garantía	"	18.123.00
Acreed. por acciones recibidas en Adm.	"	2.143.00
Garantías otorgadas	"	332.798.00
	U$S	5:712.217.00

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o enero 1969 — 31 diciembre 1969

Debe —

Dif. cotización acciones y participaciones	U$S	54.535.00
Sueldos y aportes Soc.	"	2.535.00
Honorarios Prof.	"	17.840.00
Gtos. generales y varios	"	3.544.00
Intereses pagados	"	67.144.00
Retrib. al Directorio	"	40.800.00
	U$S	186.398.00

Haber —

Intereses recibidos	U$S	103.795.00
Difer. de cambio	"	11.465.00
Result. del ejercicio	"	71.138.00
	U$S	186.398.00

Proyecto de distribución de utilidades

Result. del ejercicio, a cuenta nueva	U$S	71.138.00
	U$S	71.138.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 25, 26 y 27 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6.495 al folio 80 del libro respectivo N.o 10.

$ 5.700.00. — 1|pub. — 18828.

ABSA S. A.

(Inscripción N.o 50.057)

Colonia 1066 P. 1

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo—

Inmuebles	$ 579.594.00
Banco Mercantil	" 500.54
Accionistas	" 400.000.00
Acciones a emitir	" 1.000.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 69.727.65
	$ 2.049.822.19

Pasivo—

Capital autorizado ..	$ 1.000.000.00
Capital suscripto	" 400.000.00
Capital integrado	" 600.000.00
Banco La Caja Obrera	" 1.122.19
Abelardo Sáenz	" 32.633.60
Acreedores fiscales ..	" 16.066.40
	$ 2.049.822.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe—

Impuestos	$ 31.144.00
Gastos generales	" 108.255.18
	$ 139.399.18

Haber—

Arrendamientos	$ 103.913.56
Saldo anterior y pérdidas ejercicio	" 35.485.62
	$ 139.399.18

Aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada en agosto de 1970

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio N.o 8 del libro copiador, certificado el día 1.o de Agosto de 1962.

$ 2.580.00. — 1 pub. — 18988.

ABSA S. A.

(Inscripción N.o 50.057)

Colonia 1066 P. 1

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo—

Inmuebles	$ 579.594.00
Caja	" 202 30
Accionistas	" 400.000.00
Acciones a emitir ...	" 1 000.000.00
Ganancias y pérdidas .	" 82.672.33
	$ 2.062.468.63

Pasivo—

Capital autorizado ..	$ 1.000.000.00
Capital suscripto	" 400.000.00
Capital integrado ...	" 600.000.00
Banco La Caja Obrera	" 48.008.87
Acreedores fiscales ..	" 14.459.76
	$ 2.062.468.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe—

Impuestos	$ 16.699.00
Gastos generales	" 101.255.28
	$ 117.954.28

Haber—

Arrendamientos	$ 105.009.60
Saldo anterior y pérdidas ejercicio	" 12.944.68
	$ 117.954.28

Aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada en agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan cocopiados a folio N.o 9 del libro copiador, certificado el día 1.o de Agosto de 1962.

$ 2.460.00. — 1 pub. — 18989.

MIMBRES S. A.

(Inscripción N.o 34654)

Rincón 467 4B

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Banco Mercantil Montevideo	$ 56.951.29
Haiendas	" 1.562.145.00
Caja	" 302.387.89
Campos y mejoras ..	" 839.992.97
Máq. y Herramientas .	" 410.465.95
Rodados	" 120.320.00
Compradores de lana..	" 546.091.20
Abelardo Sáenz......	" 461.622.69
Muebles y útiles.......	" 3.250.92
Diferencia de cotización	" 31.709.60
Banco de Crédito Melo.	" 1.141.14
Banco Mercantil Melo..	" 7.333.49
Pérdidas y ganancias..	" 295.249.60
Compradores de ganado	" 893.570.00
Banco Caja Obrera ..	" 10.00
	$ 5.532.421.74

Pasivo —

Accionistas Cta. Integr. Cap.	$ 819.400.00
Capital integrado....	" 1.500.000.00
Reserva Rev. Hacienda	" 654.904.67
Acreedores Fisales...	" 1.495.198.00
Documentos a pagar .	" 704.326.00
Banco Hipotecario...	" 228.593.07
Cuentas a pagar......	" 130.000.00
	$ 5.532.421.74

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

Obra	$ 563.409.24
Gastos Bancarios....	" 529.263.00
Gastos de explotación.	" 3.415.814.84
	$ 4.508.487.08

Haber —

Lanas	$ 846.091.20
Cueros	" 10.646.00
Cereales y oleaginosos.	" 295.511.04
Haciendas	" 2.366.153.00
Saldo Ant y Pérd. del ejercicio	" 990.085.84
	$ 4.508.487.08

No han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 18 del Libro Copiador, certificado el 4 de setiembre de 1956.

$ 3.480.00 — 1pub. — 18985

MIMBRES S. A.

(Insripción N.o 34.654)

Rincón 467 4B

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Banco Mercantil Centro	$ 238.996.06
Haciendas	" 2.242.213.00
Caja	" 110.605.19
Campos y mejoras....	" 839.992.97
Máquinas y herramientas	" 410.645.95
Rodados	" 120.320.00
Muebles y útiles......	" 3.250.92
Diferencia de cotización	" 31.709.60
Banco de Crédito Melo	" 870.80
Banco Mercantil Melo.	" 359.110.07
Compradores de ganado	" 645.570.00
Banco Caja Obrera....	" 10.00
	$ 5.003.294.56

Pasivo —

Abelardo Sáenz......	$ 134.839.76
Pérdidas y ganancias .	" 5.753.18
Accionistas cuenta capital integrado ...	" 1.000.000.00
Capital integrado....	" 1.500.000.00
Acreedores Fiscales...	" 1.375.420.00
Documentos a pagar...	" 402.766.43
Banco Hipotecario...	" 209.558.85
Juan Carlos Sáenz....	" 374.961.84
	$ 5.003.294.56

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos Bancarios....	$ 603.897.54
Obra	" 229.995.00
Gastos de explotación..	" 3.370.262.50
Impuestos	" 120.000.00
Saldo Ant. y Ut. del Ej.	" 301.002.78
	$ 4.625.157.82

Haber —

Haciendas	$ 2.881.510.67
Cueros	" 24.444.55
Girasol	" 200.000.00
Maíz	" 278.393.60
Lanas	" 1.240.809.00
	$ 4.625.157.82

Utilidad a cuenta nueva.

No han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 19 del Libro capiador certificado el 4 de setiembre de 1956.

$ 3.480.00 — 1|pub. — 18986

MONZON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 4.456)

Av. Agraciada 1442 — P. 2

Balance General al 31 de marzo de 1970

Activo —

Participaciones en otras sociedades	1:150.303.38
Cuentas corrientes	2:408.076.60
Acciones de otras sociedades	125.278.62
	3:683.658.60

Pasivo —

Capital	400.000.00
Reserva estatutaria	40.000.00
Cuentas corrientes	4.664.97
Cuentas a pagar	65.000.00
Ganancias: Saldo anterior	1:091.341.49
Ganancias: Del ejercicio	2:082.652.14
	3:683.658.60

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuciones	69.472.00
Gastos de administración	151.342.35
Publicación balances y convocatorias	4.870.00
Avaluación Banco de Previsión Social	9.510.60
Gastos generales	362.56
Saldo	3:173.993.63
	3:409.551.14

Haber —

Saldo anterior	1:091.341.49
Ajuste de cambios	103.455.60
Dividendos e intereses	2:214.754.05
	3:409.551.14

Distribución de Utilidades

Dividendo	2:060.000.00
Saldo a nuevo	1:113.993.63
	3:173.993.63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24|7|70.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 32 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|10|62 y anotado con el N.o 4.704 a folios 144 del libro respectivo.

$3.240.00 — 1|pub. — 18997

MIMBRES S. A.

(Inscripción N.o 34.651)

Rincón 467 (4B)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 244.014.85
Haciendas	" 2.404.940.00
Campos y mejoras	" 839.992.97
Maq. y herramientas	" 410.645.95
	$ 3.899.593.77

Pasivo —

Documentos a pagar	$ 500.000.00
Acreed. fiscales	" 658.906.00
Banco Hipotecario	" 199.640.70
Accionistas cuenta Int. capital	" 1.000.000.00
Capital integrado	" 1.500.000.00
Pérdidas y ganancias	" 41.047.07
	$ 3.899.593.77

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Dif. de cotización	$ 31.709.60
Gastos de explotación	" 2.520.340.87
Gastos bancarios	" 167.869.57
Utilidad del ejercicio	" 41.047.07
	$ 2.760.967.11

Haber —

Haciendas	$ 2.599.213.93
Girasol	" 156.000.00
Saldo anterior	" 5.753.18
	$ 2.760.967.11

Utilidad a cuenta nueva.

No considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 20 del libro Copiador certificado el 4 de setiembre de 1956.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 18987.

LUCILA S. A.

(Inscripción N.o 38.623)

Av. Agraciada 1442 (piso 2.o)

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Inmuebles	450.000.00
Pérdidas: Saldo anterior	45.086.31
Del ejercicio	8.267.99
	503.354.30

Pasivo —

Capital	475.000.00
Amort. inmuebles	18.585.20
Cuentas corrientes	9.769.10
	503.354.30

Ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	45.086.31
Participación en gastos administrativos	75.671.13
Timbres recibos de Alq.	1.700.00
Publicaciones y revocación poder	5.275.50
Impuestos de la Sociedad	71.518.00
Contribución y gastos sobre inmuebles	53.010.00
Dividendos e intereses	156.28
Amortizaciones	5.937.08
	258.354.30

Haber —

Alquileres	205.000.00
Saldo	53.354.30
	258.354.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador de Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3.607 a folios 319 del libro N.o 6.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 18996.

CLUB DE LA BALLENA S. A.

(Inscripción N.o 43.897)

Treinta y Tres 1512 — P. 3

Balance General al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 7.344.81
Deudores varios	" 13:059.839.34
Bienes inmuebles	" 19:751.674.71
Muebles y útiles	" 60.483.87
Gtos de constitución	" 742.966.37
Pérdidas y ganancias	" 2:107.295.84
Terrenos prometidos en venta	" 9:871.162.20
	$ 45:600.767.14

Pasivo —

Capital integrado	$ 6:000.000.00
Dep. p|Acc. a integrar	" 8:400.000.00
Acreedores varios	" 15:532.005.32
Acreed. solares a Escrit.	" 5:863.372.04
Pérd. y Ganan. 1969|70	" 114.227.13
Promit. Comp. solares	" 9:871.162.20
	$ 45:600.767.14

Cuentas de Resultados al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Costo venta inmuebles	$	673.521.50
Imp. y contribuciones .	"	453.552.88
Sueldos y honorarios .	"	1:289.027.11
Gastos generales	"	178.597.43
Pérdidas y ganancias .	"	114.227.13
	$	2:708.936.00

Ganancias —

Venta de inmuebles ..	$	420.780.00
Resultados varios	"	2:288.156.00
	$	2:708.936.00

No se distribuyen Utilidades.

Aprobado por la Asamblea del 15|IX|70

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 53 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, el 25 de abril de 1960, con el N.o 1.823 al Fo. 196 del Lo. 10.

$3.060.00 — 1|pub. 18982

D.I.M.S.A.

(Inscripción N.o [illegible])

Guadalupe 1680

Balance al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y bancos	858.022.86
Deudores varios y documentos a cobrar	9.903.841.21
Mercaderías	20.292.966.41
Inmuebles	1.568.000.00
Maquinarias	3.919.989.00
Muebles, útiles e instalaciones	1.011.099.00
Herramientas	16.790.00
Acciones a emitir	9.500.000.00
Pérdidas del ejercicio 1968|69	1.256.861.09
Documentos descontados	369.941.00
	48.678.510.57

Pasivo —

Acreedores varios	29.694.305.48
Capital realizado	500.000.00
Reservas	8.614.264.09
Ampliación de capital en trámite	9.500.000.00
Responsabilidad por documentos descontados	369.941.00
	48.678.510.57

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Pérdidas —

Impuestos	2.323.356.74
Intereses	4.981.241.72
Retribución de servicios y cargas sociales ...	4.658.717.77
Gastos varios	2.298.303.74
Amortizaciones	812.743.50
Fletes	1.154.877.77
	16.229.241.24

Ganancias —

Mercaderías	14.972.380.15
Pérdidas del ejercicio 1968|69	1.256.861.09
	16.229.241.24

La asamblea no fue realizada aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los preesntes estados se hallan copiados a folios 28 y 29 del libro de actas de Directorio.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 19014.

JOSE TUNEU Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 175.009)

Dr. Martín C. Martínez 1634

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	2.840.751.83
Cuentas a cobrar ..	"	21.159.239.74
Existencias		11.052.767.39
Inversiones		684.925.25
Maquinarias		23.603.230.57
Clisés y matrices ..	"	534.100.00
Instalaciones	"	2.405.388.09
Muebles y útiles ..	"	860.593.74
Herramientas	"	1.246.166.74
Rodados	"	562.050.00
Gastos de constitución	"	15.316.00
Gastos anticipados ...	"	2.895.686.99
Cuentas de orden ...	"	503.110.00
	$	68.363.326.34

Pasivo —

Acreedores varios y documentos a pagar ..	$	28.090.200.16
Capital realizado		10.000.000.00
Reservas varias	"	27.474.660.44
Utilidades a distribuir	"	2.295.355.74
Cuentas de orden ...	"	503.110.00
	$	68.363.326.34

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos de explotación	$	18.260.507.33
Gastos financieros e impuestos	"	9.821.718.72
Ganancias del ejercicio	"	2.295.355.74
	$	30.377.581.79

Haber —

Mercaderías	$	30.342.725.21
Otros resultados	"	34.856.58
	$	30.377.581.79

Se proyecta destinar las utilidades del ejercicio a reservas de capital.

Aún no fue realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 13 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 265 al folio 130 del libro N.o 17.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 19015.

DARGOPEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 166.222)

Avenida Agraciada 2308

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	160.500.00
Gtos. de constitución .	"	39.500.00
Suscriptores de acciones	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Capital suscripto	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

No hay Distribución de Utilidades.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada con fecha 24 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folio 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1966 con el número 1.229 al Fo. 156 del Lo. N.o 17.

$1.620.00 — 1|pub. — 19023

DARGOPEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 166.222)

Avenida Agraciada 2308

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	17.125.80
Inmueble	"	1:884.214.50
Rodados	"	200.000.00
Gastos de constitución	"	47.600.00
Cuenta pérdida ejercicio 1966|67	"	16.059.70
	$	2:165.000.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	1:165.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	2:165.000.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos de inmuebles ..	$	3.970.70
Intereses	"	98.250.00
Gastos generales	"	43.453.00
Gastos de coche	"	37.060.00
Caja de Jubilaciones .	"	426.00
Gastos de constitución	"	7.900.00
	$	191.059.70

Ganancias —

Alquileres	$ 175.000.00
Cuenta pérdida ejercicio 1966	" 16.059.70
	$ 191.059.70

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 24 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folios 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1966 con el N.o 1229 al F.o 156 del libro N.o 17.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 19024.

DARGOPEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 166.222)

Avda. Agraciada 2308

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$ 324.996.00
Inmueble	" 1:884.214.50
Rodados	" 200.000.00
Gastos de constitución	" 36.500.00
Cuenta pérdida ejercicio 1966|67	" 16.059.70
Cuenta pérdida ejercicio 1967|68	$ 38.229.80
	$ 2:500.000.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$ 1:500.000.00
Capital integrado	" 1:000.000.00
	$ 2:500.000.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos de inmueble	$ 10.559.80
Intereses	" 151.200.00
Gastos generales	" 40.020.00
Gastos de coche	" 44.812.00
Caja de Jubilaciones ..	" 5.538.00
Gastos de constitución	" 11.100.00
	$ 263.229.80

Ganancias —

Alquileres	$ 225.000.00
Cuenta pérdida ejercicio 1967|68	" 38.229.80
	$ 263.229.80

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 24 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folios 6 y 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1966 con el N.o 1229 al folio 156 del libro N.o 17

$ 2.760.00. — 1|pub. — 19025.

DARGOPEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 166.222)

Avda. Agraciada 2308

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$ 3:784.952.30
Inmuebles	" 1:884.214.50
Gastos de constitución	" 25.400.00
Cuenta pérdida ejercicio 1966|67	" 16.059.70
Cuenta pérdida ejercicio 1967|68	" 38.229.80
	$ 5:748.856.30

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$ 4:636.600.00
Capital integrado	" 1:000.000.00
Cuenta utilidad ejercicio 1968|69	" 112.256.30
	$ 5:748.856.30

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$ 11.100.00
Intereses	" 426.400.00
Gastos generales	" 310.800.00
Gastos de inmuebles ..	" 19.225.70
Gastos de coches	" 47.797.00
Caja de Jubilaciones ..	" 6.816.00
Gravámenes legales ...	" 75.605.00
Utilidad del ejercicio .	" 112.256.30
	$ 1:010.000.00

Haber —

Arrendamientos	$ 840.000.00
Rodados	" 170.000.00
	$ 1:010.000.00

Las utilidades del presente ejercicio de $ 112.256.30 van a enjugar las pérdidas generadas en ejercicios anteriores que suman $ 54.289.50 quedando un saldo de utilidades de $ 57.966.80 que pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 3 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folios 8 y 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1966 con el N.o 1229 al folio 156 del libro N.o 17.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 19026.

CONFORT S. A.

(Inscripción N.o 2.674)

Javier Barrios Amorín 1375

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$ 2:128.744.50
Ubur, cuenta corriente	" 494.622.41
Sociedad de Bancos cuenta corriente ...	" 23.737.67
Banco Mercantil, cuenta corriente	" 4:262.837.93
Bco. Comercial, cuenta corriente	" 5.069.80
Banco de Cobranzas cuenta corriente ...	" 887.72
Timbres y sellados ..	" 213.116.14
Varias cuentas deudoras	" 480.308.01
Muebles y útiles	" 1:628.434.00
Instalaciones	" 419.995.84
Valor de cartera de Administrac. (deducida amortización)	" 801.000.00
	$ 10.458.754.02

Pasivo —

Capital	$ 500.000.00
Reserva	" 34.077.00
Utilidades Ejerc. 1969 deducidas pérdidas anteriores	" 80.479.70
Propietarios terrenos	" 1:025.170.72
Propietarios alquileres	" 6:500.967.77
Documentos a pagar .	" 100.000.00
Obligaciones con Ubur	" 168.220.00
Varios acreedores	" 1:696.224.75
O. I. R. Impuestos ventas y servicios 10 o|o	" 279.487.66
Organismos de previsión	" 74.126.42
	$ 10:458.754.02

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos de administración	$ 3:957.905.98
Impuestos timbres y sellados	" 199.976.86
Intereses y descuentos	" 120.000.00
Pérdidas varias	" 84.613.35
Amortizaciones	" 89.000.00
Utilidad del ejercicio .	" 169.193.61
	$ 4:620.689.80

Haber —

Comisiones	$ 4:617.247.08
Utilidades varias	" 3.442.72
	$ 4:620.689.80

La utilidad del presente ejercicio se pasa a reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 3 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 457, del libro Copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1094 al folio 249 del libro respectivo N.o 2 certificado el 16 de marzo de 1954.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 19002.

DARGOPEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 166.222)

Avda. Agraciada 2308

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	11:891.436.10
Inmueble	"	1:884.214.50
Gastos de constitución	"	14.300.00
Cuenta pérdida ejercicio 1969|70	"	268.016.20
	$	14.057.966.80

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	13:000.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Cuenta saldo utilidad ejercicio 1968|69	"	57.966.80
	$	14:057.966.80

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	11.100.00
Intereses	"	511.000.00
Gastos generales	"	945.518.00
Gastos de inmuebles	"	26.264.40
Caja de Jubilaciones	"	5.455.80
Gravámenes legales	"	88.678.00
	$	1:588.016.20

Haber —

Arrendamientos	$	1:320.000.00
Pérdida del ejercicio	"	268.016.20
	$	1:588.016.20

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 3 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folios 10 y 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1966 con el N.o 1229 al F.o 156 del libro N.o 17.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 19027.

REFRIGERACION FRIELECTRIC

(Inscripción N.o 52.435)

Mercedes 782

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	184.789.59
Banco República	"	64.468.01
Banco de Cobranzas	"	2.963.31
Banco Francés e Italiano	"	410.010.55
Banco Mercantil	"	1:263.693.89
Banco Comercial	"	521.487.87
Deudores varios	"	541.500.00
Deudores accidentales	"	731.346.00
Depósitos en garantía	"	42.131.25
Mercaderías generales	"	76.250.00
Materiales	"	4:135.620.00
Mercaderías a recibir	"	734.620.24
Muebles y útiles	"	160.546.00
Material rodante	"	1.00
	$	8:879.427.71

Pasivo —

Acreedores varios	$	532.919.75
Obligaciones a pagar	"	74.171.77
Cuentas a pagar	"	426.744.80
Acreedores por préstamos	"	1:430.000.00
Acreedores por presupuestos	"	940.750.00
Caja de Jubilaciones	"	8.582.43
Caja de Compensaciones N.o 32	"	35.979.66
Chaseima	"	22.023.88
Oficina de Impuesto a la Renta	"	71.900.39
Oficina de Impuesto a la Renta IV y S.	"	323.800.00
Dividendos a pagar	"	71.145.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Reservas	"	2:727.228.30
Reservas mantenimiento capital circulante	"	757.438.00
Pérdidas y ganancias	"	636.743.73
	$	8:879.427.71

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Mercaderías generales Exist. inicial	$	62.700.00
Materiales Exist. inicial	"	3:217.280.00
Compras de materiales	"	1:447.088.42
Compras de importación	"	7:172.004.01
Sueldos y jornales	"	1:759.874.08
Retribuciones decreto 673|968	"	297.211.90
Aporte jubilatorio	"	345.974.62
Asignaciones familiares	"	165.350.50
Subsidio por enfermedad	"	87.993.56
Ley de Viviendas	"	17.559.00
Recond. de repuestos y motores	"	377.965.94
Gastos generales de fabricación	"	5.293.09
Amortizaciones	"	10.994.00
Gastos generales	"	2:732.704.23
Intereses y descuentos	"	70.946.76
Imp. Sust. del de Herencias	"	26.835.00
Impuesto al Patrimonio	"	26.044.00
Pérdidas y ganancias	"	636.743.73
	$	18:454.602.84

Haber —

Mercaderías generales Exist. final	$	76.250.00
Materiales Exist. final	"	4:135.620.00
Ventas	"	8:935.366.49
Abonados	"	3:963.909.00
Reparaciones	"	1:343.457.35
	$	18:454.602.84

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	636.743.73
Utilidad del ejercicio	$	636.743.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 106 a 108 del libro Inventarios certificado el 9 de agosto de 1962.

$ 5.700.00. — 1|pub. — 19019.

MARSON S. A.

(Inscripción N.o 112.722)

18 de Julio 1224 (piso 5)

Estado de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	31.900.00
Suscrip. de acciones	120.000.00
Cuentas corrientes	801.511.74
Gastos de constitución, (Ded. Am.)	5.347.22
Acciones a emitir	640.000.00
	1:598.758.96

Pasivo —

Caja Ind. y Comercio	2.244.00
Reservas generales	796.514.96
Capital autorizado	640.000.00
Capital suscripto	120.000.00
Capital integrado	40.000.00
	1:598.758.96

Estado de resultados al 30 de junio de 1963

Ganancias —

Promoción de ventas	459.205.00
Representaciones y cheques	249.356.50
Incrementos promocionales	92.950.24
	801.511.74

Pérdidas —

Impuestos varios	400.00
Aportes jubilatorios	2.244.00
Reservas generales	796.514.96
	801.511.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 2 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.844 al F.o 76 del libro N.o 13, con fecha 2 de agosto de 1962.

$ 2.640.00 — 1pub. — 19121.

BANCO LA CAJA OBRERA

(Inscripción No. 972)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1970

ACTIVO

	Moneda Extranjera	Moneda Nacional		TOTAL GENERAL
Disponible:				
Encaje Metálico				
Plata		$ 61.380.00		
Vellón		" 11.490.630.00		
Encaje Fiduciario		" 434.019.948.00	$ 445.571.958.00	
Exigible a la Vista:				
Banco Central, Cuenta Corriente		$ 274.667.633.00		
Banco Central, Cámara Compensadora		" 112.923.274.00		
Banco de la República, Cta. Cte.		" 426.305.660.00		
Disponibilidades Rent. de Encaje		" 150.000.000.00	" 963.902.567.00	
Exigible:				
Bco. República, Cta. en Mon. Extranjera	$ 19.840.000.00			
Realizable: (Cobertura de Encaje)				
Valores Estatales	" 89.156.000.00		" 484.997.618.00	
Suma del Encaje en Mon. Nac. y Moneda Extranjera				$ 2.003.468.143.00
Cheques al Cobro				" 201.883.358.00
Total de Encaje				$ 2.205.351.501.00
Realizable:				
Acciones y Valores			$ 4.011.00	
Inmuebles			" 138.944.825.00	
Billetes en Mon. Extranjera	" 8.686.518.00			" 147.635.354.00
Exigible:				
Cuentas Corrientes			$ 50.430.957.00	
Valores Descontados			" 3.176.338.887.00	
Deudores en Gestión			" 119.112.804.00	
Otras Colocaciones			" 174.489.285.00	
Colocaciones en Moneda Nacional			$ 3.520.371.933.00	
Préstamos en Moneda Extranjera a clientes	" 1.071.547.691.00			" 4.591.919.624.00
Cuentas en el Exterior:				
Bancos Corresponsales	$ 93.789.939.00			
Aceptaciones a N/Favor	" 489.655.922.00			" 535.445.861.00
Inmovilizado:				
Muebles, Utiles y Equipo Mecánicos			$ 89.434.997.00	
Inmuebles para uso del Banco			" 522.298.409.00	" 561.733.406.00
Varias Cuentas Deudoras:				
Saldos deudores no especificados			$ 581.647.555.00	" 581.647.555.00
Total del Activo				$ 8.623.733.301.00

P A S I V O

	Moneda Extranjera	Moneda Nacional	TOTAL GENERAL	
Patrimonial:				
Capital Accionario			$ 86.654.080.00	
Fondos de Reserva y Previsión			" 486.924.338.00	$ 573.578.418.00
Exigible a la Vista:				
Cuentas Sorrientes y otros depósitos a menos de 30 días			$ 3.267.923.914.00	
Exigible a Plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre_aviso)		$ 1.319.081.599.00		
Otros Depósitos a Plazo Fijo a 30 a más días		" 1.329.062.537.00	2.648.144.136.00	
Depósitos en Moneda Nacional			$ 5.916.068.050.00	
Cuentas en el Exterior:				
Depósito en M|Extranjera	$ 335.472.243.00			" 6.251.540.293.00
Bancos Corresponsales Refinanciac.	$ 443.371.318.00			
Aceptaciones a N|Cargo	" 440.153.705.00			" 883.525.023.00
Exigible:				
Varios Acreedores			$ 380.982.976.00	
Previsión p||Imptos. a Liquidar			" 30.429.474.00	" 411.412.450.00
Varias Cuentas Acreedoras:				
Prod. de Coloc. a Vencer			$ 172.881.599.00	
Utilidades en Suspenso			" 19.600.740.00	
Saldos Acreedores no Especificados	$ 79.291.223.00		" 215.933.292.00	
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad Líquida		$ 21.169.508.00		
A deducir:				
Dividendo repartido 31|3|70		" 5.199.245.00		
Saldo de Utilidades a distribuir			15.960.263.00	" 503.677.117.00
Total del Pasivo				$ 8.623.733.301.00
Cuentas de Orden:				
Varias Cuentas de Orden			$ 1.762.771.669.00	
Depósitos de Valores de Terceros			" 772.773.160.00	$ 2.535.544.829.00

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO: OCT.|69 — SET.|70)

Utilidad Bruta:		
Intereses Netos, Comisiones, Retroversión de castigos, etc.		$ 1.528.273.178.32
(—) Gastos, Impuestos y Amortizaciones:		
Gastos de Administración	$ 972.006.326.98	
Cargas Sociales	" 208.917.497.28	
Impuestos	" 285.920.009.70	
Amortizaciones	" 19.324.115.26	
Castigos	" 20.935.721.10	" 1.507.103.670.32
		$ 21.169.508 00

Dr. Alberto Fernández Goyechea, Presidente. — Sr. Luis Marrero, Secretario Ad-hoc. — Cr. Jaime Ponte, Gerente Contador. — Cr. José L. Cavezas, Gerente General.

Estos Estados se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 12 de la ley N.o 9.756 del 10 de enero de 1938. Los mismos serán considerados en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de octubre de 1970 a las 10 horas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 68 y 69 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 17 de diciembre de 1969.

$ 17.100.00. — 1|pub. — 19028.